



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO CIV
TOMO CLV

GUANAJUATO, GTO., A 29 DE MAYO DEL 2017

NUMERO 85

SEGUNDA PARTE

SUMARIO :

INSTITUTO DE PLANEACION, ESTADISTICA Y GEOGRAFIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

PROGRAMA Regional de Ordenamiento Territorial de la Subregion II "Chichimeca" que incuye a los Municipios de Doctor Mora, San José Iturbide y San Luis de la Paz, Versión Abreviada.

3

PRESIDENCIA MUNICIPAL - ATARJEA, GTO.

ACUERDO del H. Ayuntamiento de Atarjea, Gto., mediante el cual, se desafecta del dominio público una fracción del bien inmueble de propiedad Municipal, ubicado en la localidad de El Carricillo de ese Municipio, y se dona a favor del Gobierno del Estado, con destino al Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, para la sustitución de la Unidad Médica de Atención Primaria a la Salud (UMAPS).....

169

PRESIDENCIA MUNICIPAL - CELAYA, GTO.

ACUERDO del H. Ayuntamiento de Celaya, Gto., mediante el cual, se desafecta del dominio público, el bien inmueble propiedad Municipal, ubicado en calle Alondra sin número esquina Halcón, en la Colonia Alamos de ese Municipio, y se otorga en donación a favor de la Junta Municipal de Agua potable y alcantarillado (JUMAPA), para la regularización del predio donde se encuentra construido un Tanque para el Suministro del agua potable.....

171

ACUERDO de. H. Ayuntamiento de Celaya, Gto., mediante el cual, se otorgan en donación a favor del Conservatorio de Música y Artes de Celaya, diversos bienes muebles.....

174

PRESIDENCIA MUNICIPAL - Irapuato, GTO.

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se aprueba el cierre del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2016, del Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Municipal de la Juventud de Irapuato, Gto.....

177

PRESIDENCIA MUNICIPAL - PURISIMA DEL RINCON, GTO.

REGLAMENTO de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles, para el Municipio de Purísima del Rincón, Gto.

179

PRESIDENCIA MUNICIPAL - VILLAGRAN, GTO.

ACUERDO que emite el H. Ayuntamiento de Villagrán, Gto., mediante el cual, se otorga a Urbanizadora del Bajío, S.A. de C.V., el permiso de venta de las manzanas comerciales 13, 14, 21, 22, 23 y 27 del Fraccionamiento Habitacional Popular denominado "El Rehilete", de ese Municipio, propiedad de HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC COMO FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO IDENTIFICADO COMO EL NUMERO F/249548.....

202

INSTITUTO DE PLANEACION, ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
DEL ESTADO DE GUANAJUATO

PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SUBREGIÓN II

“CHICHIMECA” QUE INCLUYE LOS MUNICIPIOS DE
DOCTOR MORA, SAN JOSÉ ITURBIDE Y SAN LUIS
DE LA PAZ

VERSIÓN ABREVIADA

DIRECTORIO DE PARTICIPANTES**Ing. María Lourdes Acosta Amaya**Delegada Federal
SAGARPA, Delegación Guanajuato**Lic. Jorge Carlos Ramírez Marín**

Secretario de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano (SEDATU)

Lic. Gustavo Cárdenas MonroySubsecretaría de Ordenamiento Territorial
(SDETU)**Arq. Bianca Penélope Silva Vela**

Dirección de Política Territorial

Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano (SEDATU)

Lic. Omar Conde Contreras

Delegado Federal en el Estado de Guanajuato

Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano (SEDATU)

Lic. José Leóncio Pineda Godos

Secretaría de Economía, Delegación Guanajuato

Lic. Claudia Brígida Navarrete AldacoDelegada Federal
SEDESOL, Delegación Guanajuato**Lic. Miguel Márquez Márquez**

Gobernador del Estado de Guanajuato

Arq. Horacio Guerrero García

Director General

Instituto de Planeación, Estadística y Geografía (IPLANEG)

Arq. Jesús Solórzano Jaramillo

Subdirector General de Procesos

Instituto de Planeación, Estadística y Geografía (IPLANEG)

Grupo de Trabajo Multisectorial (GTM)**Dr. Israel Cabrera Barrón**Delegado Federal
Delegación Guanajuato**Ing. Humberto Carlo Navarro del Alba**

Director General Adjunto, CONAGUA Guanajuato

Mtro. Alberto Bello Albo

Delegado Federal

Secretaría de Economía, Delegación Guanajuato

Lic. Juan Carlos Martínez Hernández

Delegado Federal

Secretaría de Transporte del Estado de Guanajuato

Lic. Margarita Arenas Guzmán

Delegada Federal

SEP, Delegación Guanajuato

Lic. Sergio Ramón Tovar Alvarado

Delegado Federal del Centro INAH Guanajuato

Ing. Marco Antonio Jaramillo Trejo

Subgerente de distribución C.F.E

C. Juan Carlos Martínez Hernández

Director General

Dirección General de Transporte del Estado de Guanajuato

Ing. Adrián Peña MirandaDirector General
Comisión de Vivienda del Estado de Guanajuato (COVEG)**Arq. Luis Antonio Güereca Pérez**Coordinador Ejecutivo de Protección Civil
Secretaría de Seguridad Pública (SSP) del Estado de Guanajuato

Universidad Autónoma del Estado de Morelos**(UAEM)****Dr. Jesús Alejandro Vera Jiménez**

Rector

LPT. Ana Carmen Aguilar Higareda

Directora General

Instituto de Ecología (IEE) del Estado de Guanajuato

Arq. Horacio Guerrero García

Director General

Instituto de Planeación, Estadística y Geografía (IPLANEG)

Lic. Guillermo Romero Pacheco

Secretario

Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable (SDES) del Estado de Guanajuato

Lic. Diego Sinhué Rodríguez Vallejo

Secretario

Secretaría de Desarrollo Social y Humano (SEDESHU) del Estado de Guanajuato

Ing. José Arturo Durán Miranda

Secretario de Obra Pública

Secretaría de Obra Pública (SOP) del Estado de Guanajuato

Dr. Juan Alcocer Flores

Director General

Instituto Estatal de Cultura (IEC) de Guanajuato

C.P. Javier Bernardo Usabiaga Arroyo

Secretario

Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural (SDAyR)

Universidad Autónoma del Estado de Morelos**(UAEM)****Dr. J. Rolando Ramírez Rodríguez**

Director

Centro de Investigación en Biodiversidad y Conservación (CIByC)

Dr. Valentino Sorani Dalbon

Responsable técnico

Laboratorio Interdisciplinario de Sistemas de Información Geográfica (LISIG)

Biól. Gustavo Rodríguez Gallegos

Coordinador del proyecto

Laboratorio Interdisciplinario de Sistemas de Información Geográfica (LISIG)

Equipo técnico

Biol. Alejandro Peñáez Goycochea

Arq. Urb. Javier Domínguez Ventura

Biol. Marlem Brito Rodríguez

Biol. Cyndi Laura Román Colín

M. en D. U. Constanza Cecilia Noriega Curtis

Lic. Álvaro Horacio Rojas Mandilla

Tec. Ag. Rodrigo Flores Rodríguez

Geog. Oscar Alfonso Aragón Gaspar

Biol. Cesar Iván Flores Barrera

Biol. Daniel Alatore Morales

Tec. Adrián Hunab Ku Gómez Calderón

Tec. Luis Antonio Pineda Mendoza

Tec. Rubí Castillo Barón

Tec. Jessica Domínguez Cueto

M en C. María Teresa Rojas Moreno

Mtro. José Manuel Gómez Quiles

Laboratorio Interdisciplinario de Sistemas de Información Geográfica (LISIG)

PRESENTACIÓN

El Estado de Guanajuato se coloca nuevamente como referencia nacional, mediante la atención a los intereses y necesidades de la población Guanajuatense, reconocida a través de la planeación estratégica y ordenada del territorio, preservando al medio ambiente y aprovechando las cualidades y potencialidades de nuestro Guanajuato.

Es a través del Programa Reubicación de la Población en Zonas de Riesgo (REPZOR), a cargo de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), fundamentado en el interés de asegurar los objetivos de controlar la expansión de las manchas urbanas y consolidar las ciudades para mejorar la calidad de vida de los habitantes y así como el de evitar asentamientos humanos en zonas de riesgo y disminuir la vulnerabilidad de la población urbana ante desastres naturales, definidos dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018 y el Programa Nacional de Desarrollo Urbano 2014-2018, nuestro estado, alinea las metas federales con lo establecido en la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato, el Programa Estatal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial y el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, permitiendo así la formulación de los Programas Regionales de Ordenamiento Territorial.

Es por ello que, para promover un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna, se debe transitir hacia un Modelo de Desarrollo Urbano Sustentable que permita consolidar ciudades compactas, productivas, competitivas, incluyentes y sustentables que faciliten la movilidad y eleven la calidad de vida de sus habitantes, salvaguardando a la población, a sus bienes y a su entorno ante un desastre de origen natural o humano.

Debido al interés para alcanzar este Modelo de Desarrollo Urbano Sustentable, el Programa Estatal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial ha definido 4 regiones, que a su vez integran 10 subregiones para la planeación y gestión estratégica del territorio, permitiendo así, precisar la vocación y conseguir el óptimo aprovechamiento del mismo.

Partiendo de esta subdivisión regional es donde se delimita el territorio para el cual está elaborado el presente Programa Regional de Ordenamiento Territorial para la Subregión II denominada “Chichimeca”, conformado por los municipios de Doctor Mora, San José Iturbide y San Luis Paz. Esta región ocupa una superficie de 280,940 hectáreas

representando el 9.18% del territorio de nuestro estado, que es perteneciente a 8,043 Guanajuatenses.

La Subregión II “Chichimeca” es de gran valor ambiental para el estado. Dentro de su territorio inciden dos áreas naturales protegidas, al norte de la subregión se encuentra la presencia de la “Reserva de la Biosfera de Sierra Gorda de Guanajuato” declarada por la federación para su protección, y al sur se presenta la “Reserva de Conservación Pinal Zamorano” decretada por el estado de Guanajuato.

Contando con la colaboración de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos se llevó a cabo la elaboración de este instrumento. Así mismo, con la finalidad de permitir la vinculación del desarrollo urbano, el ordenamiento territorial y la vivienda a una función social, ecológica y sustentable del suelo, es que los representantes de dependencias federales como estatales, han unido esfuerzos para conformar el Grupo de Trabajo Multisectorial (GTM) que ha sido un elemento clave para la correcta evaluación en el proceso de elaboración de este Instrumento.

INTRODUCCIÓN

El Programa Regional de Ordenamiento Territorial (PROT) es un instrumento de planeación que orienta las políticas destinadas a lograr la eficiencia económica del territorio, así como los procesos de su administración a fin de posibilitar su implementación técnica, social, política y cultural en condiciones de sustentabilidad. El Programa incluye lineamientos y estrategias que, al considerar globalmente la multidimensionalidad de los factores como son el territorio, el medio ambiente, la sociedad, la economía y la política, tiene como objetivo de alinear y compatibilizar las aspiraciones locales y regionales con las orientaciones nacionales (SEDATU, 2014). Es un instrumento que contempla el análisis territorial y la planeación u ordenación propiamente dicha, como un concepto integral de desarrollo social, económico, cultural y ambiental; asimismo es un proceso participativo cuya misión es establecer las pautas de actuación y las regulaciones y normas necesarias que permitan una dinámica de transformación del espacio que acerque a los objetivos del ordenamiento territorial. El PROT, se elabora en cuatro fases:

- En una primera fase se establece la coordinación de las entidades y agentes participantes en el proceso de planeación.

Elemento del territorio o recurso natural	Problemática	Intensidad
Suelo	<p>En el área de estudio, la calidad de los suelos se ve amenazada por:</p> <ol style="list-style-type: none"> La contaminación causada por la disposición inadecuada de residuos sólidos en áreas no apropiadas o sin la infraestructura requerida. 2 La pérdida de superficie y degradación por los importantes procesos de erosión hidrálica yólica causados por la deforestación, y que provocan deslaves y desprendimientos de tierras. 2 La contaminación y salinización en las inmediaciones de algunas de las minas abandonadas y zonas con tales mineros. 3 <p>Así mismo otra problemática importante es el uso inadecuado del suelo y del subsuelo. Las principales razones son:</p> <ol style="list-style-type: none"> El aprovechamiento para bancos de materiales pétreos se realiza a cielo abierto, removiendo los suelos del sitio, y amontonándolos en áreas donde se tiran los desechos de la tal actividad. 1 La ocupación de suelos fértils y productivos por actividades que no dependen de este recurso para su desarrollo, como asentamientos humanos, las industrias, y en menor medida la ganadería. 2 La extracción de suelos arcillosos para la fabricación de ladrillos sin orden y de forma irracional. 3 <p>La contaminación del agua tanto superficial como subterránea por la liberación de contaminantes hacia escorrentías, cuerpos de agua o la infiltración de los mismos hacia los acuíferos, producto de:</p> <ol style="list-style-type: none"> El uso de agroquímicos y pesticidas en los predios agrícolas. 3 Los desperdicios producto de las actividades peculiares que no son procesados debidamente y son depositados o descargados en escorrentías o barrancas. 1 El tratamiento ineficiente o insuficiente de las aguas residuales de los asentamientos humanos se depositan en cuerpos de agua receptores, provocando una alta contaminación del agua y un riesgo importante para la salud de la población. 3 Desperdicios producto de las actividades mineras que se depositan o se escurren hacia cuerpos de agua y escorrentías. 1 	
Agua		

- En la segunda, se caracteriza y diagnostica la situación predominante de los diversos factores que constituyen las dimensiones y potencialidades del territorio, así como los problemas que presenten y posibles conflictos territoriales y se definen las Unidades Territoriales (UTER). Con base en ello se realiza una prospección a fin de determinar los posibles escenarios territoriales.
- En la tercera fase, derivado de los escenarios, se establecen estrategias de actuación de los diversos sectores que interactúan sobre y con el territorio, así como las metas a alcanzar para la ordenación y la sustentabilidad.
- En la cuarta fase de formulación del PROT se identifican las acciones que corresponde realizar a los diferentes sectores, así como la corresponsabilidad en ellas, que permitan alcanzar los objetivos planteados en el Programa.

En la cuarta fase de formulación del PROT se identifican las acciones que corresponde realizar a los diferentes sectores, así como la corresponsabilidad en ellas, que permitan alcanzar los objetivos planteados en el Programa.

AGENDA AMBIENTAL URBANA Y TERRITORIAL

La Agenda se definió en conjunto con los diferentes sectores de la población representados en talleres de participación y se utilizó como guía preliminar para enfocar la información que se requería integrar en las etapas de caracterización y diagnóstico, la que seguirá enriqueciéndose a lo largo del proceso de elaboración del estudio técnico y que servirá para proponer una gestión territorial que resuelva o mitigue las problemáticas y conflictos y que además categorice las prioridades de atención de éstos, en función de su importancia y de los recursos técnicos, administrativos y financieros disponibles.

Lo cual permitió identificar las principales problemáticas y conflictos ambientales, definiendo su gravedad e intensidad:

Tabla 1. Problemáticas ambiental-territoriales obtenidas mediante el consenso de las matrices realizadas en las mesas de trabajo

Gravedad	Intensidad		
	Muy grave	Muy intenso	Intenso
Poco grave			1 Poco intenso

Elemento del territorio o recurso natural	Problemática	Intensidad
Suelo	<p>En el área de estudio, la calidad de los suelos se ve amenazada por:</p> <ol style="list-style-type: none"> La contaminación causada por la disposición inadecuada de residuos sólidos en áreas no apropiadas o sin la infraestructura requerida. 2 La pérdida de superficie y degradación por los importantes procesos de erosión hidrálica yólica causados por la deforestación, y que provocan deslaves y desprendimientos de tierras. 2 La contaminación y salinización en las inmediaciones de algunas de las minas abandonadas y zonas con tales mineros. 3 <p>Así mismo otra problemática importante es el uso inadecuado del suelo y del subsuelo. Las principales razones son:</p> <ol style="list-style-type: none"> El aprovechamiento para bancos de materiales pétreos se realiza a cielo abierto, removiendo los suelos del sitio, y amontonándolos en áreas donde se tiran los desechos de la tal actividad. 1 La ocupación de suelos fértils y productivos por actividades que no dependen de este recurso para su desarrollo, como asentamientos humanos, las industrias, y en menor medida la ganadería. 2 La extracción de suelos arcillosos para la fabricación de ladrillos sin orden y de forma irracional. 3 <p>La contaminación del agua tanto superficial como subterránea por la liberación de contaminantes hacia escorrentías, cuerpos de agua o la infiltración de los mismos hacia los acuíferos, producto de:</p> <ol style="list-style-type: none"> El uso de agroquímicos y pesticidas en los predios agrícolas. 3 Los desperdicios producto de las actividades peculiares que no son procesados debidamente y son depositados o descargados en escorrentías o barrancas. 1 El tratamiento ineficiente o insuficiente de las aguas residuales de los asentamientos humanos se depositan en cuerpos de agua receptores, provocando una alta contaminación del agua y un riesgo importante para la salud de la población. 3 Desperdicios producto de las actividades mineras que se depositan o se escurren hacia cuerpos de agua y escorrentías. 1 	
Agua		

Elemento del territorio o recurso natural	Problematización	Intensidad	Elemento del territorio o recurso natural	Problematización	Intensidad
	<p>5. El depósito de aceites, grasas, detergentes y demás sustancias contaminantes procedentes de las actividades comerciales de la región.</p> <p>6. Los lixiviados que se escurren hacia cuerpos de agua y escurrimientos, o se infiltran hacia aguas subterráneas debido a la mala disposición final de residuos sólidos en sitios que carecen de infraestructura para ello.</p> <p>El mal aprovechamiento y optimización del agua por falta de infraestructura de captación, almacenaje y reuso, así como un control sobre la sobreexplotación del recurso por:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Actividades industriales de municipio de San José Iturbide. 2. Actividades agropecuarias de la región. 3. Actividades domésticas de los asentamientos humanos. 4. Actividades industriales para la fabricación de ladrillos. <p>La contaminación atmosférica resultante de diversas actividades humanas como:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La quema de esquilmos agrícolas, práctica que comúnmente se realiza aun en la región. 2. El aumento del transporte motorizado tanto de particulares como de carga y la falta de monitoreo real de su estado en relación a la liberación de contaminantes. 3. Los gases generados por las actividades peculiares como el metano que son liberados a la atmósfera. 4. Los gases procedentes de la industria manufacturera. 5. Las partículas de polvo suspendidas a causa de la extracción de materiales pétreos, así como de su transporte. 6. Los gases emitidos por la industria ladillera. <p>La degradación de los ecosistemas a causa de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La liberación del ganado a las zonas cercanas para su agostadero, lo que genera una importante degradación de la vegetación, principalmente la eliminación de retornos. 2. La extracción de recursos forestales maderables y no maderables para su uso comunitario o su comercialización. Entre los que destacan la madera para leña, para la producción de carbón, especies de cactáceas para su comercialización y la cacería 	1		<p>La remoción de la cobertura vegetal a causa de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. El cambio de uso de suelo a causa del crecimiento urbano y la instalación de nuevas infraestructuras. 4. El avance de la frontera agrícola sobre zonas forestales. 5. La remoción de la vegetación con fines de aprovechamiento de los recursos minerales del subsuelo. <p>La reducción de la biodiversidad a causa de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La pérdida y fragmentación de los hábitats. 2. La introducción de especies invasoras que desplazan a las especies locales y/o introducen enfermedades. 3. La presencia humana y ganadera en los ecosistemas, la cual provoca el desplazamiento de la fauna local hacia otras áreas menos pobladas. 	1

Ambito de desarrollo	Problematización	Intensidad	Ambito de desarrollo	Problematización	Intensidad
	<p>La población se encuentra en situación de pobreza por:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La falta de empleo generalizado y cuando existe es temporal o mal remunerado. 2. Las altas tasas de dependencia económica por la gran emigración de la población económicamente activa, principalmente los jóvenes. 3. La alta presencia de la economía de subsistencia, que se ha visto vulnerada recientemente por los cambios climáticos y la falta de recursos e insumos. <p>Las actividades productivas no son optimizadas por lo que su competitividad y productividad se ven afectadas. Las principales razones son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El mal aprovechamiento de los recursos naturales, como el agua, los materiales del subsuelo y el suelo fértil para la producción. 	3		<p>La población se encuentra en situación de pobreza por:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La falta de empleo generalizado y cuando existe es temporal o mal remunerado. 2. Las altas tasas de dependencia económica por la gran emigración de la población económicamente activa, principalmente los jóvenes. 3. La alta presencia de la economía de subsistencia, que se ha visto vulnerada recientemente por los cambios climáticos y la falta de recursos e insumos. <p>Las actividades productivas no son optimizadas por lo que su competitividad y productividad se ven afectadas. Las principales razones son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El mal aprovechamiento de los recursos naturales, como el agua, los materiales del subsuelo y el suelo fértil para la producción. 	3

Tabla 3. Problemáticas urbanos-territoriales y socioeconómicas por ámbito de desarrollo.

Ámbito de desarrollo	Probleática	Intensidad
Sociales	<p>2. La baja tecificación de los sistemas productivos y de los trabajadores. Los productos se suelen vender y cultivar sin transformación.</p> <p>Hay población en condición de marginación y rezago social por:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Las bajas tasas de población con derechohabiencia a servicios de salud y de asistencia social, así como la dificultad de acceder a los servicios de atención médica. 2. El rezago educacional por la carencia de infraestructura y servicios escolares, así como por las altas tasas de deserción escolar. 3. El hacinamiento, la calidad de los materiales de la vivienda y la falta de servicios básicos en estas. 	3
Urbanos y de Infraestructura	<p>El déficit en el acceso a los servicios básicos de agua potable, drenaje, recolección de basura, electricidad y accesibilidad por:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La alta dispersión de los asentamientos. 2. La falta de infraestructura de abasto, distribución y aprovechamiento de los recursos. 3. La falta de alternativas para el cumplimiento del servicio. 4. Las trabas burocráticas para conseguir permisos. <p>El déficit en el acceso a los servicios de salud, asistencia social, telecomunicaciones, recreación y educación por:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La alta dispersión de los asentamientos. 2. La falta de instalaciones para dar cobertura a tales servicios. 3. La falta de alternativas para el cumplimiento de las coberturas de los servicios. 	3
Gobernanza	<p>La falta de políticas de apoyo, regulación y control en:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Las actividades descontroladas de la industria ladillera. 2. Las actividades ilegales de extracción de materiales pétreos. <p>La sensación de inseguridad causada por:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La falta de alumbrado público. 	1

OBJETIVOS**Objetivos generales**

1. Establecer una línea de coordinación entre la planeación del ordenamiento territorial, el ordenamiento ecológico y el desarrollo urbano, a nivel regional, superando las delimitaciones tradicionales de estos ámbitos, para determinar de manera integral las políticas públicas que impulsarán el desarrollo regional desde el ámbito estatal. Las políticas, con sus objetivos y metas, se verán cruzadas por las políticas sectoriales como son las relativas a agua, energía, vivienda, infraestructura, sectores económicos y gestión de riesgos.
2. Bajo un nuevo enfoque, integrar en un solo instrumento de planeación los diversos elementos que anteriormente se dividían en materiales de planeación ambiental, territorial y urbano. Un producto integrado permitirá mejor actuación para el desarrollo regional. El PROT marca una nueva plataforma para realizar los proyectos estratégicos que propone el Plan Estatal de Desarrollo con enfoque de regiones y subregiones, identificando las potencialidades y oportunidades para el desarrollo y los mecanismos de su implementación.
3. Alinear los instrumentos de planeación de diversos niveles, como son los estatales, metropolitanos, regionales y municipales, en el ámbito territorial, ambiental y urbano para alcanzar la eficiencia y eficacia de las políticas públicas.

Objetivos particulares:

- 1) Con base en la metodología establecida por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el PROT permitirá definir los lineamientos para el mejor uso del suelo y desarrollo de las actividades socioeconómicas de manera sustentable, así como el óptimo aprovechamiento del territorio y sus recursos naturales.
- 2) Con base en los lineamientos definidos por el gobierno del estado de Guanajuato, determinar las políticas territoriales para las regiones y subregiones del estado, que permitan orientar, administrar, regular, autorizar, controlar y vigilar los usos del suelo y los recursos para favorecer el desarrollo equitativo a los diversos sectores sociales con criterios de sustentabilidad.

de Energía y Sustentabilidad Energética para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato y el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Alinear y definir las políticas públicas en materia de asentamientos humanos con criterios de equilibrio territorial y ambiental, optimizando los factores de la producción, infraestructura, reservas territoriales para usos y destinos del suelo, equipamiento y servicios urbanos que conlleven a procesos socio ambientales eficientes y sustentables en el sistema urbano-rural de Guanajuato

FASE I. ANTECEDENTES Y COORDINACIÓN

Este Programa es un instrumento de planeación que aporta una visión prospectiva de largo plazo en el cual se presenta para la Subregión la visión territorial de los lineamientos y objetivos del Plan 2035.

Encuentra su sustentado jurídico y se justifica en: la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la Ley General de Cambio Climático, la Ley de Planeación, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley Agraria, la Ley de Vivienda, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos, la Ley General de Bienes Nacionales, la Ley General de Desarrollo Social, la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, la Ley General de Turismo, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado libre y soberano de Guanajuato, la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, la Ley de Aguas para el Estado de Guanajuato, la Ley de Cambio Climático para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Guanajuato, la Ley de Fomento a la Vivienda para el Estado de Guanajuato, la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Guanajuato, la Ley de Turismo para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, la Ley Ganadera para el Estado de Guanajuato, la Ley para el Desarrollo y Competitividad Económica del Estado de Guanajuato y sus Municipios, la Ley para el Fomento del Aprovechamiento de las Fuentes Renovables

Se formuló sobre la base de lo dispuesto en el artículo 4º, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se establece la garantía de que "toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar".

Adicionalmente, el artículo 25 de la misma Constitución determina que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable. De igual manera, el artículo 26 establece la facultad del Estado para organizar un sistema de planeación democrática que brinde solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación, con la participación ciudadana. Sistema que correlativamente se contempla en el artículo 14 de la Constitución Política para el estado de Guanajuato, al establecer la obligación para el estado de organizar éste, mediante la participación de los sectores público, privado y social.

El artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el derecho de la Nación para imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación. Por su parte el artículo 115 constitucional otorga a los municipios la facultad de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

FASE II. DIAGNÓSTICO Y ESCENARIO

Ubicación, entorno estatal y regional

La subregión de estudio se ubica al noreste del Estado de Guanajuato, está conformada por los Municipios de Doctor Mora, San José Iturbide y San Luis de la Paz, e inmersa, en la Región I, cuyo nombre corresponde a su ubicación "Noreste".

Posee una extensión territorial de 280,959.45 Hectáreas, equivalente al 9.26% de la superficie del estado, y presenta las siguientes colindancias: al norte con el estado de San Luis Potosí, y concretamente los municipios de Santa María del Río y Tierra Nueva; al este con la

subregión I Sierra Gorda, y sus municipios de Victoria y Tierra Blanca; así sur con los municipios de Querétaro Y El Marqués, pertenecientes al estado de Querétaro; y al oeste con el municipio de la subregión III Sierras de Guanajuato de San Diego de la Unión, y los municipios de Dolores Hidalgo y San Miguel de Allende, ubicados en la Subregión IV

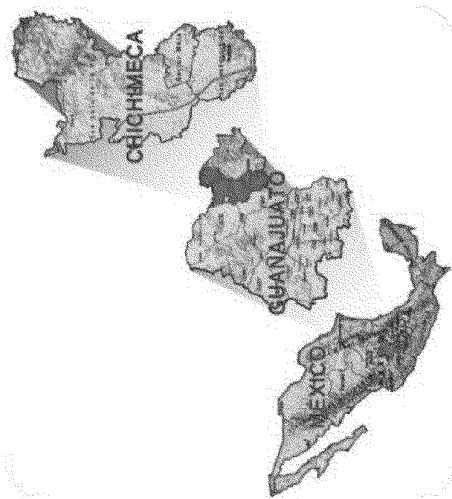


Figura 1. Ubicación de la subregión

Fuente: Elaboración propia con datos del Marco Geostadístico Nacional (INEGI 2013)

Caracterización del medio físico natural, ambiental y biótico

Esta región pertenece a la provincia fisiográfica de las sierras y llanuras del norte de Guanajuato, y únicamente su extremo norte corresponde a la Sierra Gorda que a su vez representa la única región del estado que conforma parte de la sierra madre oriental. Como el nombre de la provincia a la que pertenece esta región, es una zona que presenta grandes valles y algunas sierras dispersas. Es la zona donde confluyen dos regiones fisiográficas importantes como lo es el altiplano central y la sierra madre oriental.

Representa un área importante de transito biológico debido que para poder acceder a la Sierra Madre Oriental a través de la Sierra Gorda resulta necesario para las especies cruzar los valles que existen en esta región, y la zona donde se localiza el punto más cercano entre ambas zonas montañosas es al sur del municipio de San José Iturbide donde

las sierras del norte de Guanajuato se encuentran relativamente cerca y casi de forma continua separadas únicamente por un valle estrecho con el Pinal de Zamorano, que a su vez se encuentra conectado con la sierra madre a través de la Sierra Gorda. Sin embargo una barrera importante que cruza de sur a norte la región y delimita el estado en dos porciones es el corredor vial e industrial de la carretera 57, mejor conocida como Panamericana (Figura 2) que actúa como una barrera física infranqueable por los organismos terrestres y son únicamente las aves que poseen la posibilidad de cruzar por arriba la barrera que tienen la posibilidad de desplazarse hacia la madre sierra oriental desde las sierras del norte y centro de Guanajuato.

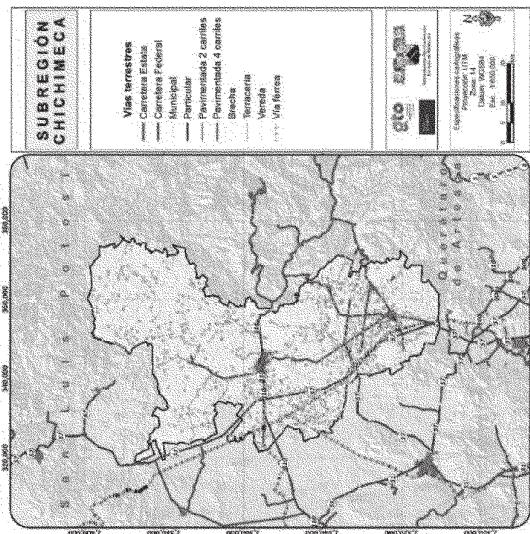


Figura 2. Vías de acceso a la Subregión

Fuente: Elaboración propia con datos del Marco Geostadístico Nacional (INEGI 2013)

Al igual que la subregión I, representada por la Sierra Gorda, en esta región confluye el altiplano con la sierra madre oriental, principalmente en la región norte en el municipio de San Luis de la Paz, lo que genera la presencia de una gran diversidad de ecosistemas (ecotones) presencia de múltiples micro hábitats. Además de contar con contar con una diversidad y elementos climáticos que han favorecido estas condiciones.

Tabla 4. Resumen de los elementos climáticos presentes en la Subregión	
Elemento climático	Descripción
Precipitación	Variá de 239.10 a 701 mm al año en la subregión.
Días de lluvia	Variá de 33.72 a 80.83 días al año.
Temperatura media	Va desde los 2 °C hasta los 36.82 °C.
Temperatura mínima	Va desde los 7.50 °C hasta los 13.95 °C.
Temperatura máxima	Va desde los 11 °C hasta los 42.53 °C.
Evaporación	Va de 1.500 mm a 1.950 mm anuales.

Fuente: Elaboración propia con base a datos vectoriales (CONAGUA)

La subregión presenta una riqueza faunística importante, debido principalmente a las zonas que cuentan con buenos estados de conservación y que se comunican con la sierra madre ubicadas al oriente, principalmente en los municipios de San Luis de la Paz, en la zona que este posee de la Sierra Gorda y en el municipio de San José Iturbide en la zona de Cerro Alto y Pinal de Zamorano.

Presenta porciones de dos áreas naturales protegidas, las cuales comprenden el 18.7% de la superficie de la región, es decir, 52 mil 653.5723 hectáreas, la reserva de la Biosfera Sierra Gorda de Guanajuato, al norte del municipio de San Luis de la Paz y una pequeña porción de Pinal de Zamorano en cerro Alto en San José Iturbide.)

Existen algunas otras zonas que se han considerado como áreas naturales protegidas de carácter municipal, por el municipio de San Luis de la Paz, que se localizan en los cerros de la Letras y de la Mesas, con un área propuesta de 2,330.8 ha, pero que aún no se han promovido como tales.

La región está dividida en tres cuencas, la del río Laja, que representa más del 60% de la superficie regional, la del río Tamuin que corresponde al 36% de la superficie de la región y la del río Moctezuma que únicamente presenta algunos fragmentos al interior de la región en su porción suroriental y que únicamente posee 6,000 ha de superficie al interior del área de estudio que corresponden a poco más del 2% de la superficie total de la misma.

Tabla 5. Cuencas y subcuencas presentes en la subregión

Clave-Cuenna	Cuenna	Subcuenna	Clave-subcuenna	Superficie (ha)
RH12H	R. Laja	P. Ignacio Allende	RH12H6	1.43
RH12H	R. Laja	R. Apaseo	RH12Hd	2,128.83
RH26D	R. Moctezuma	R. Extoraz	RH26DC	6,114.92
RH12H	R. Laja	R. Laja - Peñultimas	RH12Ha	169,034.19
RH26C	R. Tamuín	R. Santa María Alto	RH26Ci	103,630.01

Fuente: Elaboración propia con base a datos vectoriales (CONAGUA)

Los dos principales afluentes se localizan en la zona norte en el municipio de San Luis de la Paz, el primero que cruce únicamente la porción representada por la Sierra Gorda, introduciéndose hacia el municipio de Victoria conocido como el Río Santa María, y el segundo el arroyo o río Santiago que nace en las laderas de la misma sierra, y que escurre hacia el sur, hasta la presa de Vaqueritos donde se introduce de igual manera hacia Victoria y el cual es en sí un tributario del Río Santa María.

En la región centro y sur existen algunos arroyos intermitentes, siendo uno de los de mayor importancia el del Salitre localizado en el municipio de San José Iturbide, el cual desemboca en la Presa de Puerto Blanco.

Los recursos hídricos presentan contaminación de diferentes fuentes en la región, mientras que en algunas zonas como el arroyo de charcas en Doctor Mora, así como en otras localidades de San José se vierten aguas negras urbanas a los escurrimientos generando una importante contaminación, para el caso de San José en el Bordo el Carrizal se recibe una gran mayoría de las aguas contaminadas de la cabecera municipal y algunas zonas industriales, el cual se usa posteriormente para el riego de cultivos agrícolas. De igual manera en algunos escurrimientos que cruzan localidades, principalmente en el municipio de San José existe una importante contaminación de fuentes industriales, que ocasiona malos olores y problemas a la salud de algunas poblaciones. Así mismo se ha reportado contaminación con aguas residuales provenientes de San José Iturbide en la presa la Cebada, en el municipio de San Luis de la Paz. Sin embargo solo se cuenta con dos plantas de tratamiento de aguas residuales, las cuales representan el 25.3% del total de plantas a nivel estatal, con una capacidad total de 135 m³/s y un caudal de 67 m³/s.

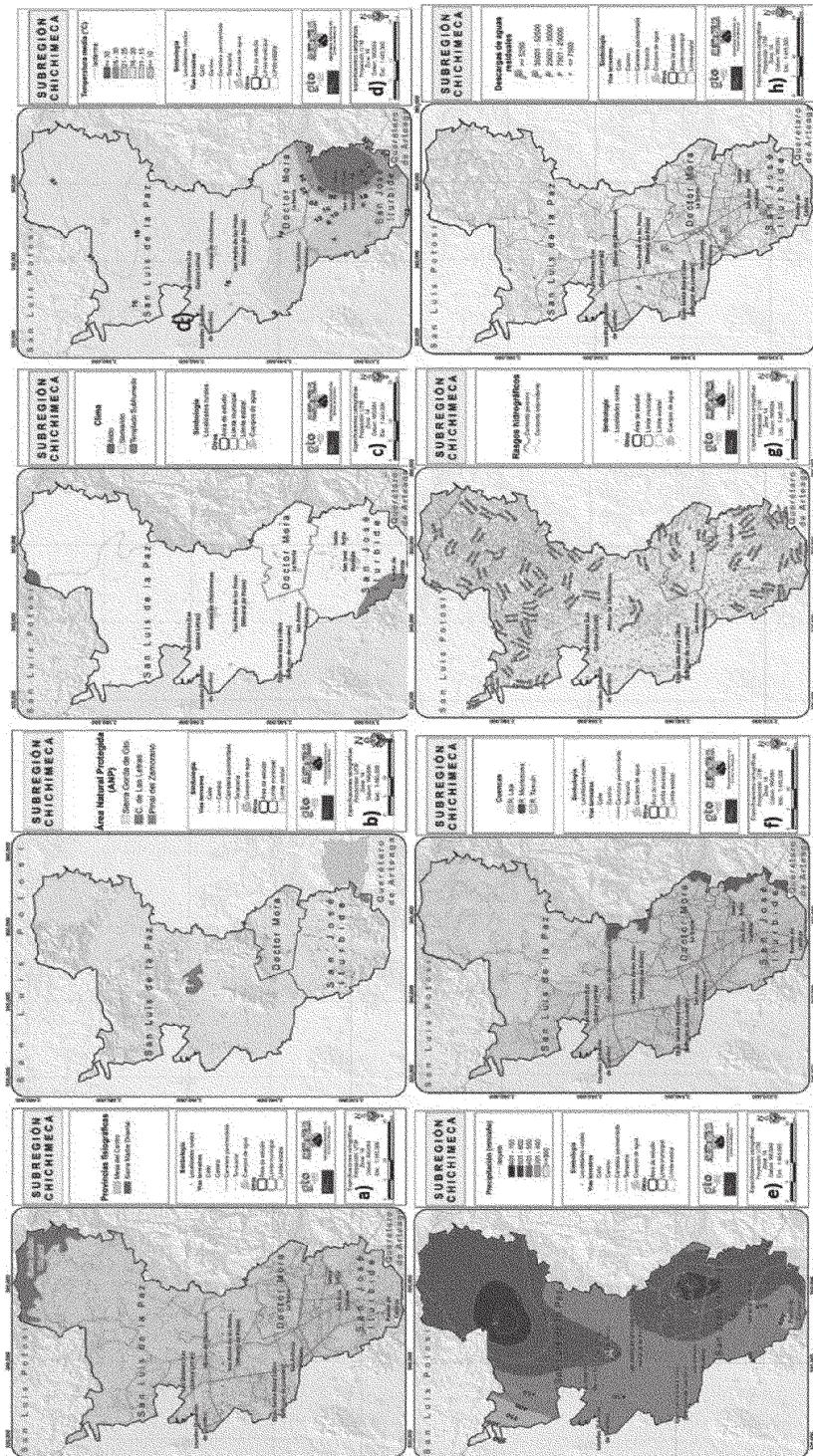


Figura 3. a) provincias fisiográficas, b) áreas Naturales Protegidas, c) clima, d) temperatura, e) precipitación, f) cuencas, g) rasgos hidrológicos, h) descargas de aguas residuales

principalmente por el uso de agroquímicos y fertilizantes, lo que provoca la salinización y empobrecimiento de los suelos.

A ciencia cierta no existen datos de la infiltración de contaminantes de origen urbano o industrial hacia los acuíferos, más sin embargo es importante recalcar que en algunas muestras de aguas subterráneas se han encontrado arsénico, fluor, y algunos metales pesados como fierro, plomo y mercurio, que en general representan contaminantes de origen natural. En la región no existen importantes afluentes por lo que el agua utilizada es principalmente de origen subterráneo, bombeada desde los acuíferos por pozos de extracción. Este recurso se extrae cada vez de mayores profundidades lo que ha provocado que las concentraciones de dichos compuestos en el agua utilizada se vayan incrementando, lo que representa un riesgo importante a la salud de la población, principalmente en las zonas más norteñas de la región en el valle de San Luis de la Paz.

La extracción de agua a mayores profundidades es cada vez más común por lo que el problema de sustancias nocivas se incrementa, esto a consecuencia principalmente de la sobreexplotación de los acuíferos presentes en la región, principalmente los de Laguna Seca y Doctor Mora-San José Iturbide los cuales presentan un decrecimiento de su nivel freático importante.

La recarga de los acuíferos tanto de Laguna Seca como de Doctor Mora-San José Iturbide se da principalmente por la precipitación pluvial, la cual debido al clima estepario semiseco con lluvias en verano no es muy abundante de manera histórica. Sin embargo existen datos preocupantes, se ha podido identificar una disminución en la última década de las lluvias en la región lo que sumado al aumento de la temperatura debido al calentamiento global, que para Guanajuato se ha estimado que oscila entre 0.6 y 0.8 grados y el consecuente aumento de la evapotranspiración del agua precipitada, podría generar problemas severos de abasto en la región a futuro. Esto ya puede observarse en las actividades agrícolas donde muchas zonas que históricamente contaban con riego o riegos eventuales, se han convertido en zonas de temporal o han sido abandonadas.

Existe un potencial interesante para el desarrollo de la agricultura, debido a que alrededor del 65% de los suelos son fértiles y adecuados para el desarrollo de la actividad, sin embargo, la falta de agua podría ser una limitante importante, por lo que se deberán buscar métodos de riego con muy bajo consumo de agua o cultivos con bajos requerimientos de este recurso. Las actividades agrícolas constituyen una fuente importante de contaminación de los suelos de la región

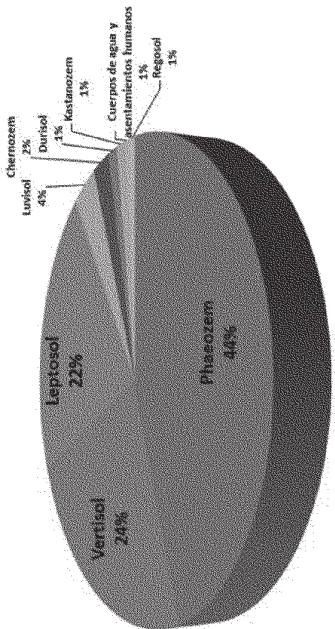


Figura 4. Superficie en porcentaje de los Grupos de Suelo de Referencia (GSR) presentes en la subregión (Se incluyen asentamientos humanos y cuerpos de agua).

Fuente: Elaboración propia basada en el Conjunto de Datos Vectoriales Ecológicos serie II escala 1:250,000 (INEGI 2013). Base Referencial Mundial del Recurso Suelo (IUSs Grupo de Trabajo W/RB 2007).

De igual manera existen sitios de disposición final inadequados en la región, en el municipio de Doctor Mora, el cual se encuentra sin ninguna infraestructura y numerosas poblaciones pequeñas en la zona norte de la región que carecen del servicio de recolección y que depositan su basura en barrancas o terrenos lo que provoca la contaminación de suelos a escala local y lo que a su vez potencialmente podría generar contaminación hacia los acuíferos y los escorrentimientos superficiales.

Otro factor importante de degradación de los suelos en la región es la erosión, la cual se da de manera importante tanto por la acción del agua como del viento en diferentes zonas. En los grandes valles del altiplano o mesa central, la falta de cobertura vegetal, y el abandono de parcelas agrícolas ha provocado una importante erosión eólica en la región, provocando tolvaneras importantes que afectan a la población. De igual manera en las zonas cerriales se ha identificado una importante pérdida de suelos a causa de la erosión hidrática producto de la deforestación que se ha generado en diversos puntos de la cuesta alta. Se calcula que la deforestación

Formación	Tipo	Superficie (ha)	Porcentaje de la subregión
Bosque de pino - encino con vegetación secundaria arbustiva y herbácea		11,564.35	4.15
Bosque de láscale		646.37	0.23
Bosque de táscale con vegetación secundaria arbustiva y herbácea		2,086.43	0.74
Matorral crasicaulé		35,708.99	12.71
Matorral crasicaulé con vegetación secundaria arbustiva y herbácea		23,251.59	8.28
Chaparral		1,268.33	0.45
Chaparral con vegetación secundaria arbustiva y herbácea		82.1	0.03
Matorral			
Matorral submontano		4,173.43	1.49
Matorral submontano con vegetación secundaria arbustiva y herbácea		1,477.31	0.53
Matorral xerófilo		162.08	0.06
Matorral xerófilo con vegetación secundaria arbustiva y herbácea		2,445.57	0.87
Selva			
Selva baja caducifolia		2,837.57	1.01
Pastizal natural		22,089.57	7.86
Otros tipos de vegetación			
Vegetación riparia		308.48	0.11
Vegetación riparia con vegetación secundaria arbustiva y herbácea		288.48	0.1
Vegetación secundaria o herbácea		5,031.99	1.79
Pastizal inducido		31,379.27	11.17
Barranca con vegetación secundaria arbustiva o herbácea		277.01	0.1
Agricultura			
Agricultura de temporal		26,369.44	9.16
Agricultura de riego		56,317.59	20.04
Agricultura de humedad		355.39	0.13
Área urbanizada	Asentamiento humano rural	5,347.83	2.08

Esta deforestación se ha dado principalmente por la extracción de especies maderables para uso doméstico o para su comercialización por grupos organizados la cual se da de forma ilícita, principalmente el pino, oyamel y mezquite, los cuales constituyen productos maderables de alta demanda y con buenos precios de comercialización mientras que para el caso del encino, este es utilizado principalmente para la generación de carbón. Se calcula que la deforestación en la subregión es de 2 mil 896.96 hectáreas (1.03% de la superficie de la región) y se puede observar en los Llanos de San Pablo, Majadas y El Puerto de San Juan, Chiquihuitillo, Bondo y La Cantera en San Luis de la Paz; La Aldea y Barbosa en Doctor Mora; La Mina, El Tapanco y Las Mancañas en San José Iturbide, etc.

De igual manera existe una importante extracción de especies no maderables, plantas ornamentales, como biznagás, diferentes cactáceas y algunas epífitas y algunas y hierbas para consumo humano como el orégano, la damiana, entre otras, el cual se encuentra en buena medida sin regulación salvo en algunos aprovechamientos permitidos dentro de la Reserva de la Biosfera Sierra Gorda a las comunidades locales.

Esta diversidad de recursos aprovechables es un reflejo de la alta diversidad ecosistémica que presenta la región, la cual presenta desde ecosistemas de zonas áridas, como diferentes tipos de matorral, xerófilo, crasicaulé, submontano, subtropical, ecosistemas de transición hacia climas tropicales como la selva baja caducifolia, los chaparrales, los bosques de encino, hasta ecosistemas templados como el bosque de pino y el bosque de oyamel, además de numerosos microhabitats como los corredores riparios, algunas zonas de pedregales, mezquítales, pastizales naturales, e inclusive vegetación acuática característica en algunos cuerpos de agua que se localizan en la región.

Tabla 6. Uso de suelo y vegetación

Formación	Tipo	Superficie (ha)	Porcentaje de la subregión
Bosque de encino		9,182.85	3.27
Bosque de encino con vegetación secundaria arbustiva y herbácea		9,195.77	3.27
Bosque de pino		187.75	0.07
Bosque de pino con vegetación secundaria arbustiva y herbácea		115.55	0.04
Bosque de pino - encino		15,758.24	5.61

Guanaiauto de las bases de datos de las colecciones científicas tanto de CONABIO como la base de datos del Herbario del INECOL, ubicada en el Centro Regional del Bajío, Pátzcuaro, Michoacán, y que concentra los muestreos de la flora del bajío, el municipio de San Luis de la Paz constituye el de mayor diversidad de especies en cuanto a flora se refiere a nivel estado, lo que resulta del mosaico de ecosistemas y zonas de transición que como se mencionó anteriormente existen en esta región.

La diversidad faunística resulta también muy importante, al poseer una importante superficie de la Reserva de la Biosfera de la Sierra Gorda con prácticamente todos los ecosistemas que existen en ella representados en San Luis de la Paz, la zona posee una muy importante diversidad biológica concentrada principalmente hacia la zona noreste de la región. La alta presencia de microhabitats genera la presencia de especies endémicas, y esta zona cuenta con algunos corredores riparios importantes que permiten el flujo de especies desde y hacia San Luis Potosí principalmente el del río Santa María.

Aunque las zonas con mayor grado de conservación se encuentran en su mayoría protegidas, existen diversas problemáticas importantes que atentan contra la conservación de esta biodiversidad, la extracción de especies vegetales como ya se mencionó, la presencia de plagas provenientes de otras regiones, al igual que la cacería ilegal representan problemas importantes. Sin embargo, un problema muy serio es el desplazamiento de especies animales por la presión antropogénica sobre los ecosistemas, lo que potencialmente podría causar serios problemas de defaunaación en la región. La alta dispersión de la población y de sus actividades genera presencia humana en grandes superficies de la región lo que ha generado el desplazamiento de fauna hacia otras regiones más inaccesibles. Las especies de mayor talla han sido las más afectadas por este problema, causando alteraciones o modificaciones de las cadenas tróficas locales, diversos depredadores que han sido reportados en la zona tales como felinos, de acuerdo a la población local ya no han sido observados. Mientras que otros como coyotes atacan a aves de corral en las zonas habitadas, probablemente por la falta de presas.

Formación	Tipo	Superficie [ha]	Porcentaje de la subregión
Infraestructura		362.6	0.13
Terracería		576.34	0.21
Vialidad pavimentada		575.62	0.2
Zona urbana		2,415.19	0.86
Industria		726.05	0.26
Equipamiento		2.06	0.001
Bahíario		8.79	0.003
Granja avícola		83.49	0.03
Cuerpos de agua		808.21	0.28
Piedra		251.53	0.09
Zona sin vegetación aparente		689.76	0.24
Otras coberturas	Sitio de extracción de materiales	126.69	0.04
Río		747.73	0.26
Pedregal		24.24	0.009
	Sitio de disposición final de residuos sólidos	7.21	0.003
Zona erosionada		4,373.97	1.55
Zona inundable		70.51	0.02
Total		280,959.44	100%

Fuente: Elaboración propia

Esta diversidad de ecosistemas ha dado pie para una importante diversidad florística a escala regional representada por más de 3,716 especies de plantas vasculares, mas sin embargo de acuerdo al análisis de los sitios de muestra se ha podido constatar que la mayoría de estos se ha realizado junto a caminos, por lo que esta diversidad potencialmente podría ser mucho mayor. Cabe resaltar que del análisis generado para diferentes municipios y regiones del estado de

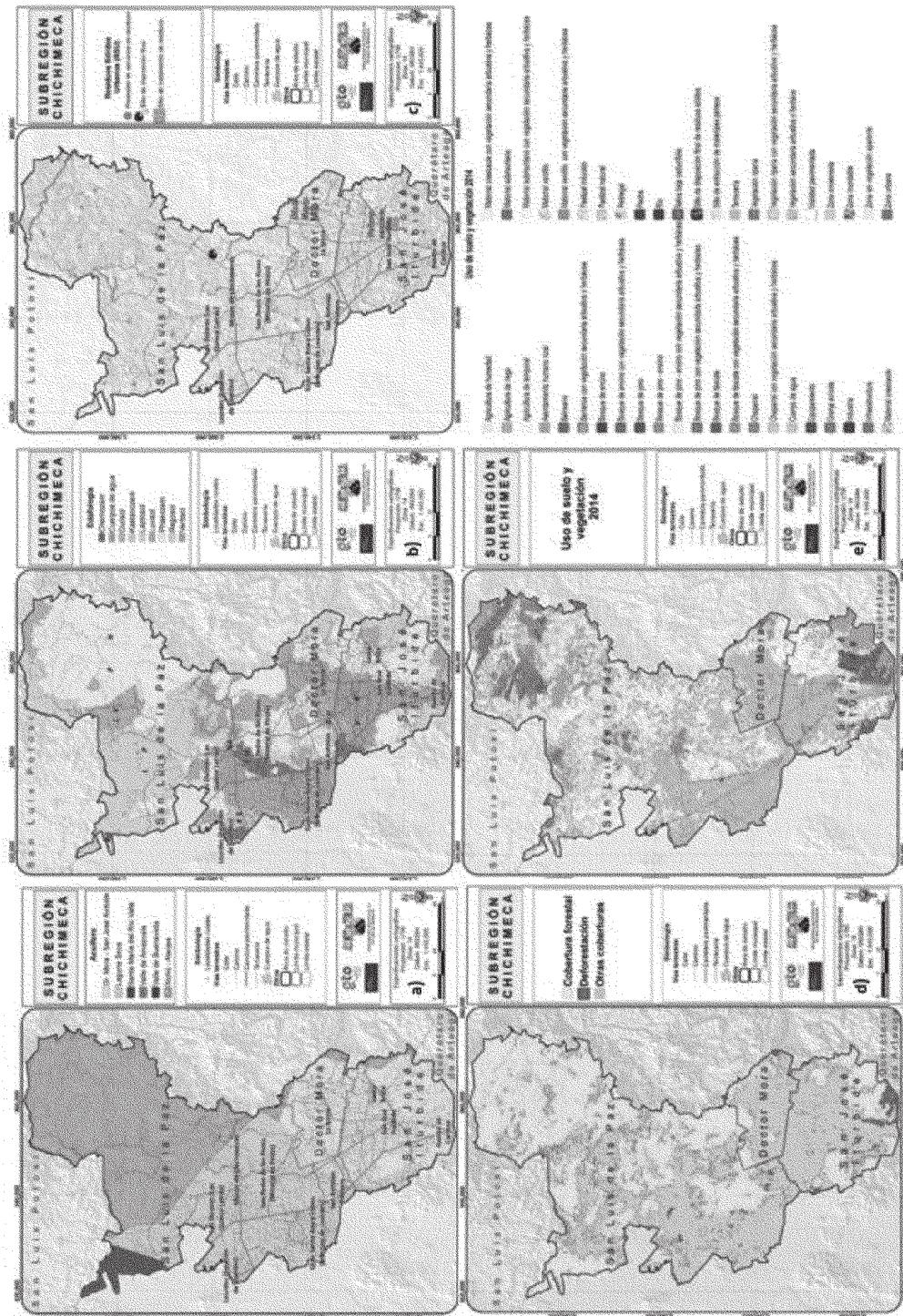


Figura 5. Mapas: a) acuíferos, b) edafología, c) Residuos Sólidos Urbanos, d) deforestación, e) uso de suelo y vegetación. Elaboración propia con base en datos vectoriales de INEGI, CONAGUA, datos proporcionados por el IPPLANES e información de campo García and CONABIO 1998; y INEGI 2003).

área natural protegida y las vías de comunicación son de terracería. De los pueblos indígenas originarios ya queda poca la población en la región. Actualmente solo 85 localidades, el 11.51%, cuentan con población hablante de lenguas indígenas, pero solo en una de ellas, Misión de Chichimecas, la población indígena supera el 30%. Las principales lenguas indígenas habladas en la región son el Chochimí y el Náhuatl. La reducción en la población indígena podría ser el resultado de falta de apoyo a la cultura indígena o por el contacto con otras comunidades de habla hispana.

Pese a esta reducción en población indígena, la dinámica demográfica de la subregión en el decenio 2000-2010 fue de un crecimiento de la población. Fue particularmente alta la tasa de crecimiento de San José Iturbide, ocasionada por el auge industrial y su atracción migratoria, y la de San Luis de la Paz por el desarrollo de empresas en la ciudad.

Algunos asentamientos tuvieron su origen en la época prehispánica, fueron colonizados y sirvieron a la estructura de las haciendas para la producción de alimentos, tales es el caso de la Hacienda de Charcas en el actual municipio de Doctor Mora o la denominada "Nación Chichimeca", hoy San Luis de la Paz. Otros estuvieron ligados a la producción minera como lo indica la toponimia de Mineral de Pozos. Los habitantes prehispánicos pertenecían a los grupos indígenas Otomís, Chichimecas y Jonaz.

De los pueblos indígenas originarios ya queda poca la población en la región. Actualmente solo 85 localidades, el 11.5 %, cuentan con población hablante de lenguas indígenas, pero solo en una de ellas, Misión de Chichimecas, la población indígena supera el 30%. Las principales lenguas indígenas habladas en la región son el chochimí y el náhuatl. La reducción en la población indígena podría ser el resultado de falta de apoyo a la cultura indígena o por el contacto con otras comunidades de habla hispana.

Pese a esta reducción en población indígena, en el decenio 2000-2010 se registró un crecimiento de la población, particularmente en San José Iturbide, ocasionada por el auge industrial y su atracción migratoria, y en San Luis de la Paz por el desarrollo de empresas en la ciudad.

Caracterización social y demográfica, del proceso económico, del equipamiento e infraestructura y cultural

Se pueden observar múltiples alteraciones a los ecosistemas y una importante degradación en las zonas de mayor acceso por la presencia y acción de los seres humanos. Aunque la zona presenta una densidad de población baja (0.75 hab/ha), existe una importante dispersión de la misma, por lo que la presión sobre los ecosistemas y sus recursos naturales se da prácticamente sobre todos los macizos forestales que se distribuyen a lo largo de la región.

Tabla 7. Densidad de población por municipio

Municipio	Superficie (ha.)	Población al 2010	Densidad (hab./ha)
Doctor Mora	23,073.68	23,324	1.01
San José Iturbide	54,798.51	72,411	1.32
San Luis de la Paz	203,087.26	115,656	0.57
Subregión	280,959.45	211,391	0.75
Estado	3,303,977.50	5,486,372	1.66

Fuente: Elaboración propia con datos del Censo de Población y Vivienda 2010 (INEGI 2010).

De la propiedad ejidal, las áreas de uso común (33,431 ha) representan el 67.7% del área ejidal, las áreas parceladas (14,131.396 ha.) el 40.39%, y las zonas de asentamientos humanos el 3.52% (1,609.28 ha.). Estos asentamientos humanos albergan una población de 20,448, lo que representa el 9.7 % de la población de la subregión.

La población estimada para toda la subregión es de 211,391 habitantes, que se distribuyen en 734 localidades rurales (menos de 5,000 habitantes), una localidad mixta rural (5,000 a 10,000 habitantes) y dos localidades urbanas (más de 15,000 habitantes). La subregión, por lo tanto, es predominantemente rural, con tendencia a la concentración poblacional en las cabeceras municipales, principalmente San José Iturbide y San Luis de la Paz. Actualmente existe una conurbación conformada entre esta última y la localidad de Misión de Chichimecas.

La mayor concentración de localidades se encuentra en San José Iturbide por su cercanía a importantes vías de comunicación, principalmente la carretera 57 y a aglomeraciones poblacionales, como la ciudad de Querétaro, con gran actividad económica. En el territorio de Doctor Mora también existe un gran número de localidades rurales. Los centros de población del municipio de San Luis de la Paz son más abundantes en torno a las principales carreteras (57 y 110) y son menos numerosas hacia el norte y nororiente del municipio donde se ubica el

se refleja fundamentalmente en que los grupos de edad de 0 a 4 y 5 a 9 años son ligeramente menores que los siguientes dos grupos quinquenales. No obstante, el grupo entre los 15 y 19 años es el más numeroso y con mayor cantidad de hombres.

La característica de juventud poblacional implica una alta tasa de dependencia social, que en 2010 alcanzó el 70%; es decir que 30 de cada 100 personas se encuentran en edad laboral.

De 1970 al año 2010, la población se triplicó. El mayor crecimiento se observó en el período 1980 a 1990 cuando la subregión tuvo tasas de crecimiento anuales promedio superiores al 4%. En el período 2000 a 2010, las tasas de crecimiento promedio anuales fueron de 1.5 en Doctor Mora, 1.75 en San Luis de la Paz y 2.8 en San José Iturbide, a causa de la atracción reciente que ejerce su actividad económica industrial, que fue de 3.2 para el período de 2005-2010, atrayendo el 56% de toda la población inmigrante de la subregión. En contraste, los municipios de San Luis de la Paz y Doctor Mora tuvieron una tasa mucho menor, de 1.3 y 1.5 respectivamente; dando como resultado una atracción reciente de 2.0 para la subregión.

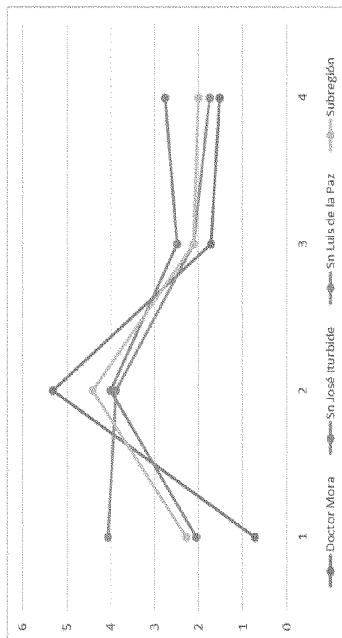


Figura 6. Tasas de crecimiento 1970-2010
Fuente: elaboración propia con información del INEGI, Censos de Población y Vivienda.

A pesar de esta inmigración intermunicipal, el saldo neto migratorio fue negativo para el mismo período; es decir, la población que emigró fuera de la subregión fue mayor a la que inmigró. A juzgar por los valores altos y muy altos del índice de intensidad migratoria a Estados Unidos, este fue el principal destino de la población emigrada, principalmente jóvenes masculinos de 19 a 25 años.

A raíz de esta emigración, la estructura poblacional sufrió fuertes cambios a partir del grupo de edades de 20 a 24 años, teniendo casi dos puntos porcentuales más de mujeres que de hombres. La disparidad de población por género no se estabiliza hasta los 60 años.

Pese a la emigración, en 2010 la región mostró ser aún dominada por la población joven, siendo 56 de cada 100 personas menores a los 15 años. Se aprecia un incipiente proceso de transición demográfica, que

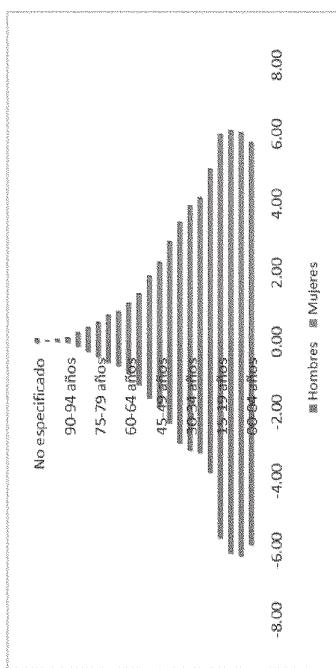


Figura 7. Estructura de la población por edad y sexo (Pirámide poblacional)
Fuente: Elaboración propia con información del Censo de Población y Vivienda 2010.

La dependencia se acentúa si se considera en términos económicos, dando un valor de 189, es decir, existen 189 personas económicamente dependientes por cada 100 personas independientes.

Esta situación empeora cuando se analizan las tasas de precariedad del empleo. El 61.6 % del empleo formal del municipio de Doctor Mora es considerado precario al ser su remuneración menor a dos salarios mínimos, mientras que el de San Luis de la Paz alcanza un porcentaje de 54.2 %. San José Iturbide presenta las tasas de precariedad de empleo más bajas de toda la región, con 38.1 %, probablemente debido a la población empleada en la industria. El Producto Interno Bruto per Capita en promedio anual al 2010 fue de 64.9 millones de pesos, ligeramente inferior a la media estatal; equivalente a 3.3 salarios mínimos, lo que evidencia una distribución no equitativa de la economía, que es la principal razón por la que los jóvenes emigran en busca de mejores oportunidades.

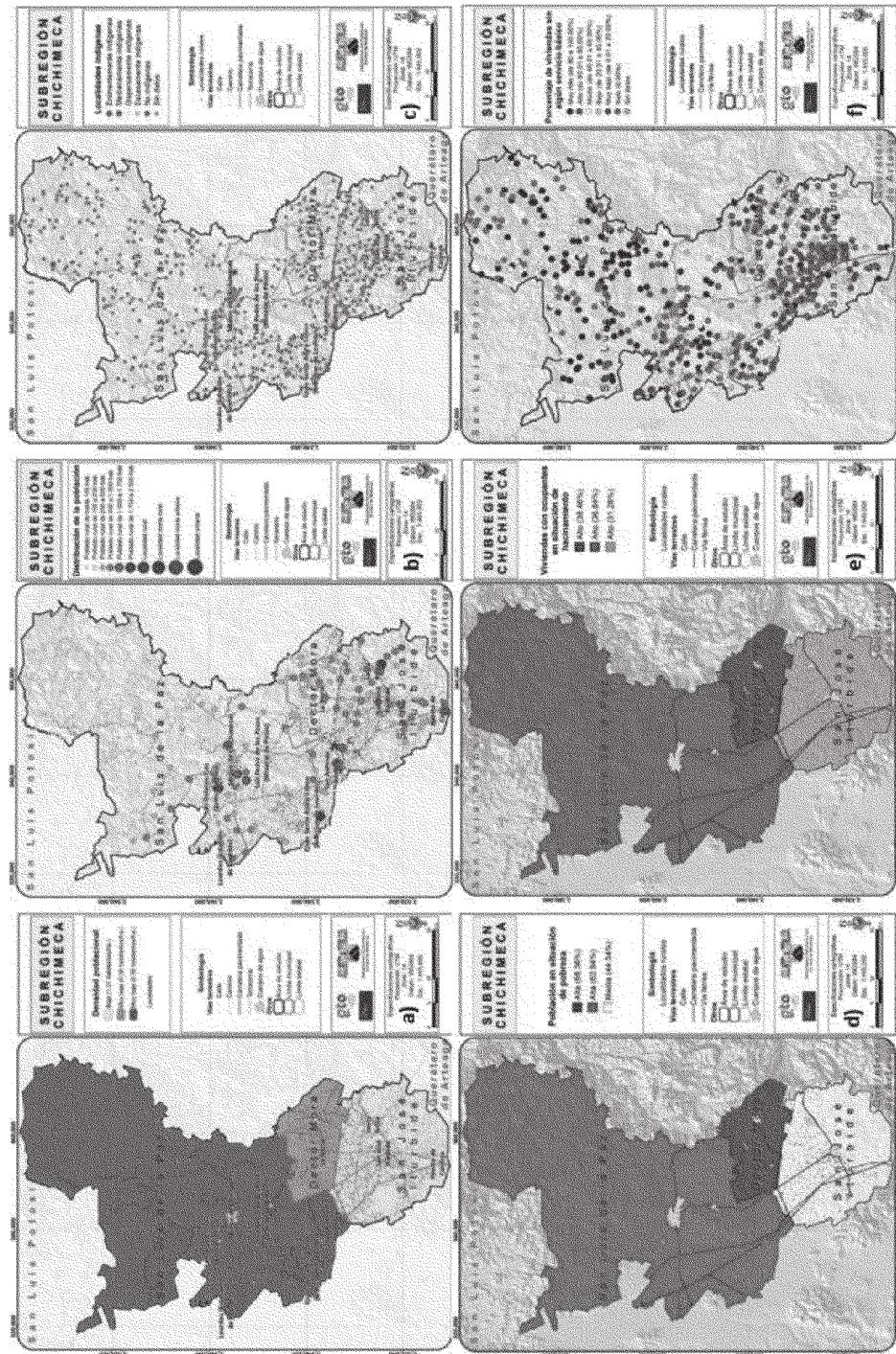


Figura 8. Mapas: a) densidad poblacional, b) distribución de la población, c) localidades indígenas, d) población en situación de pobreza, e) vivienda con ocupantes en situación de pobreza, f) porcentaje de viviendas sin algún servicio básico

Existe una cobertura amplia de instalaciones de salud, pero no llegan a garantizar el acceso al servicio por falta de accesibilidad, personal médico y movilidad para el traslado de pacientes a los centros y entre distintas unidades.

	Producto Interno Bruto (en miles de pesos)	Población del municipio al 2010	Producto interno bruto per cápita (en pesos)	Equivalecia en salarios mínimos al 2010
Doctor Mora	1,097,866	23,324	47,070	2.37
San José Iturbide	5,115,429	72,411	70,644	3.55
San Luis de la Paz	7,513,321	115,656	64,963	3.27
Subregión	13,726,617	211,391	64,935	3.27
Estado	467,209,887	5,486,372	85,158	4.28

Fuente: Elaboración propia con base en la Información del Censo de Población y Vivienda 2010 y el Índice de Desarrollo Humano realizado por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo.

La economía de la región, pese al auge industrial de San José de Iturbide, sigue estado basada en la ganadería y la agricultura, gran parte de ella de subsistencia, sobretodo en el municipio de San Luis de la Paz, donde el sector primario aporta el 50.8 % de su la producción bruta total.

Esto se traduce en niveles de pobreza altos. Casi el 56% de la población se encuentra en situación de pobreza, y aproximadamente el 18.7% de esta (10.42% del total), está en condición de pobreza extrema (Figura 8). En muchos de estos casos, la economía familiar se sustenta mediante las remesas de los familiares que emigraron a otras zonas más productivas. El porcentaje de hogares que reciben remesas de familiares en Estados Unidos es superior al 12.6 % en el municipio de Doctor Mora, 11.5 % en el de San Luis de la Paz, y 5.1 % en el municipio de San José Iturbide.

Otro de los factores que incide en la condición de pobreza, y que se deriva de la falta de empleo formal bien remunerado, es la carencia del servicio de seguridad social. El 77.5 % de la población no tiene acceso a este servicio, siendo especialmente grave en los municipios de Doctor Mora (89.6 %) y San Luis de la Paz (84.3 %). San José Iturbide presenta una tasa más baja de población sin acceso al servicio de seguridad social, principalmente por la mayor cantidad de población en empleo formal por el desarrollo industrial, pero es el mayor de los tres en cuanto a población con esta carencia.

La carencia de acceso a servicios de salud es también importante en la región. El 25.7 % de la población no tiene cubierto este servicio, lo que la pone en riesgo, y muestra una falta de promoción y aceptación del programa del seguro popular.

En materia de vivienda, la zona presenta un rezago habitacional por hacinamiento en cuartos del 35 %, que se traduce en una importante necesidad de ampliación de vivienda. A esta necesidad hay que sumarle las viviendas construidas con materiales precarios o poco durables en muros y techos, que representan el 20.4 % del total de la región, así como las viviendas con piso de tierra (7 %) y que necesitarán de programas de mejoramiento, ya que se encuentran en situación de vulnerabilidad y ponen en riesgo la salud de sus ocupantes.

Tampoco hay datos para poder evaluar el hacinamiento por hogares, pero según estimaciones de demanda de vivienda nueva y de reposición de COVEG, la tasa de demanda de vivienda para el 2010 fue de 3.15, 1.5 veces superior al crecimiento demográfico experimentado.

La presencia de vivienda desocupada en la región es importante (17.6 %), pero es difícil contemplarla para el abatimiento del rezago habitacional, ya que mucha de esta pertenece a gente emigrada que podría requerir de ella en caso de regreso.

Además de atender al rezago habitacional tanto en sus vertientes de ampliación, mejoramiento o vivienda nueva, se deben poner especial atención a las viviendas que presentan déficit en la cobertura de los servicios básicos de agua potable, electricidad y drenaje. El 1.1 % de las viviendas carece de los tres servicios y el 22.5 % de al menos uno de los tres servicios básicos, lo que incide en el grado de marginación de la zona, que es aún siendo medio para todos los municipios de la región, existe un considerable porcentaje de población (46.9 %) en condiciones de marginación alta o muy alta.

Tabla 9. Servicios básicos en las viviendas

	Viviendas particulares habitadas	Viviendas sin particularidad	Viviendas sin aguas entubadas	Viviendas sin electricidad	Viviendas sin drenaje	Viviendas que carecen de servicios	Porcentaje de población que carece de servicios
Doctor Mora	5,164	187	3.62	149	2.93	1,091	21.13
San José Iturbide	16,446	368	2.24	854	5.19	1,856	11.29
						2,771	16.85

Además, es importante remarcar que, pese a que el servicio de primaria parece estar cubierto en su mayoría, el 4 % de la población de 8 a 14 años sigue sin saber leer y escribir, lo que denota una relativamente mala calidad del servicio o un bajo desempeño. Las causas de esto deberían ser estudiadas con más profundidad a nivel de centro, considerando aspectos como la desnutrición y la salud.

Estado 1,266,772 19,954 1.58 101,922 8.05 113,875 8.99 191,690 15.13
Fuente: Elaboración propia con información del Censo de Población y Vivienda 2010. INEGI

Es importante hacer notar que los contenidos académicos, estandarizados nacionalmente, no se ajustan a los requerimientos formativos de la subregión. Hay escasa o nula presencia de las actividades de educación ambiental, agropecuaria y de cultura del agua que vinculen a los alumnos con su entorno, potenciando el sentimiento de arraigo a la zona, sobre todo en las zonas más al norte del municipio de San Luis de la Paz.

El 12.2 % de la población se encuentra en rezago educativo por analfabetismo, siendo ligeramente superior a la tasa estatal (8.2 %). El rezago por analfabetismo es un poco más pronunciado en el municipio de Doctor Mora, con un 16.2 % de la población de 15 años y más analfabeta. Este porcentaje aumenta de manera considerable cuando se considera el analfabetismo funcional, presente en la zona.

A este rezago educativo hay que sumarle el rezago educativo por carencia de educación básica, obligatoria en la República. El porcentaje de población con carencia de primaria es de 17.1 %, mientras que el porcentaje de carencia de secundaria es de 25 %. Esto da un porcentaje de población en rezago educativo total para la subregión de 54.2 %.

Las causas de este rezago han sido principalmente históricas, siendo la población de más de 39 años la que presenta mayores índices de población analfabeta y menor nivel de escolaridad presentan. Aun así, existe rezago educativo infantil, tanto a nivel de analfabetismo como de escolaridad.

Aun y contando con múltiples instalaciones en la zona para dar cobertura al servicio de educación básica, el 2.4 % de la población en edad de estudiar no asiste a la escuela primaria, y el 7.3 % no asiste a la escuela secundaria. Las causas de la deserción escolar podría ser la falta de accesibilidad a los centros educativos, tanto por parte de los alumnos como de los docentes, ya que estos no padecen saturación en sus servicios; aunque también podría explicarse por la falta de empleo formal bien remunerado que incentiva la conclusión de los ciclos de educación formal.

	Viviendas particulares	Viviendas sin agua	Porcentaje de electricidad	Viviendas sin alcantarilla	Porcentaje de drenaje	Viviendas sin agua	Porcentaje de agua	Viviendas sin electricidad	Porcentaje que tienen agua	Viviendas sin alcantarilla	Porcentaje que tienen agua	Viviendas sin electricidad	Porcentaje que tienen agua
San Luis de la Paz	24,211	946	3.91	2,686	11.09	4,807	19.85	6,320	26.10	1,476	15.90	1,020	14.60
Subregión	45,221	1,501	3.28	3,589	8.05	7,754	16.32	10,318	22.52	2,370	15.13	1,710	14.60
Estado	1,266,772	19,954	1.58	101,922	8.05	113,875	8.99	191,690	15.13	47,000	14.60	35,000	14.60

En la región hay 37 centros de educación media superior que dan cobertura a toda la subregión, así como 6 centros de educación superior, que tienen como objetivo cumplir con la demanda de educación postbásica de toda la región Chichimeca, y de las regiones colindantes de la Sierra Gorda y las Sierras de Guanajuato, cuya oferta no llega a ser lo suficientemente extensa. Además, existen cuatro Institutos Estatales de Capacitación que realizan cursos de formación en manejo de las tecnologías de la información, corte y confección, electricidad, fontanería, mecánica y medicina alternativa.

La mano de obra calificada, que representa el 41.1 % (35 % si se toma el indicador restringido) de la población total, se enfoca en el sector secundario, que es el motor de la economía de ese municipio al generar su producción un valor de 14.8 mil millones de pesos, representando el 82.2 % del valor total de la producción.

La principal actividad del sector es la industria manufacturera, ubicada casi exclusivamente en el municipio de San José Iturbide, en el parque industrial llamado Opción, con más de 45 industrias ligeras que representan el 93.2 % del valor de la producción del municipio. A nivel regional, la industria generó 14.6 mil millones de pesos en el 2009, el 80.8 % del valor total de la producción. Entre las manufactureras del parque industrial destaca la industria papelera, cuyas instalaciones cuentan con más de 250 empleados, y las industrias de materiales pétreos para la construcción, textiles y alimentaria. El crecimiento de este sector en los últimos años es realmente palpable, con una tasa del 13.2 % superior a la estatal de 10.2, lo que genera una elevada presión en el territorio.

La superficie cultivada al 2014 fue de 49,255 hectáreas, ligeramente inferior a la del 2009, que 50,060 hectáreas, año en que se registró un valor de la producción de 13.1 mil millones de pesos. Los principales cultivos son el maíz, el frijol, la avena forrajera y el brócoli.

Además, los eventos hidrometeorológicos adversos, acentuados por el cambio climático, y las plagas, como los chapulines (en Victoria), merman la producción, dañando un 23.43% de los cultivos anualmente y afectando a más del 90% de las unidades productivas del sector primario. Los cultivos más vulnerables son el maíz y la alfalfa. Dentro de estas problemáticas, es importante destacar las plagas de avispa y escarabajo descortezador por su afectación a la producción forestal, una de las actividades con más incidencia en la región por la importante superficie boscosa de la zona.

La ganadería es otra actividad que entra en conflicto con la agricultura. Se presenta en la región en la modalidad extensiva en toda la región y de pastoreo, y el ganado es primordialmente bovino, con algunas cabezas de ovino, porcino y caprino. Si bien la ganadería forma parte del esquema de producción de subsistencia, también se comercializa en pequeña y mediana escala.

La ganadería es otra actividad que entra en conflicto con la agricultura. Se presenta en la región en la modalidad extensiva en toda la región y de pastoreo, y el ganado es primordialmente bovino, con algunas cabezas de ovino, porcino y caprino. Si bien la ganadería forma parte del esquema de producción de subsistencia, también se comercializa en pequeña y mediana escala. Este sector representa una de las principales causas de la degradación de los ecosistemas por sus características extensivas que eliminan las plantulas y los brotes tiernos, además de ahuyentar la fauna silvestre.

Una práctica pecuaria menos dañina con el medio ambiente es la avicultura, que en la región es mucho menos extendida, concentrándose casi exclusivamente en el municipio de San Luis de la Paz, pero no por ello menos importante, ya que su participación en el valor de la producción del municipio es del 18.7 %, teniendo un carácter casi puramente comercial.

Las zonas identificadas con mayor potencialmente pueden interesar más al sector de granjas avícolas para desarrollarse, son zonas de presión hacia las granjas avícolas se localizan relacionadas al corredor

Es de relevante transcendencia destacar la industria ladrillera, ubicada a medio camino entre Doctor Mora y San José Iturbide, como parte de la industria de la construcción por su alto impacto ambiental en la región, ya que los hornos usados para la creación del producto no están debidamente regulados y liberan contaminantes al aire, afectando a los asentamientos humanos cercanos.

Existen pocas zonas aptas para el desarrollo del sector ladrillero, que a diferencia de algunos de los otros sectores está normado dentro de la legislación estatal. Prácticamente todas las ladrilleras que existen en la región se encuentran en zonas no aptas o fuera de la norma, ya que únicamente en la zona centro de Doctor Mora y en la parte poniente de San Luis de la Paz desde El Carmen hasta La Villita de Guadalupe se presentan condiciones que cumplen con la normatividad, pero en dicha zona no existen ladrilleras.

Las otras actividades del sector secundario tienen muy poca incidencia, y solo la minería merece mención. Esta se ubica en los municipios de San José Iturbide y San Luis de la Paz, y genera el 11.1 % del valor de la producción total. Los materiales extraídos son minerales no metálicos, particularmente arena sílice, gravas y arenas.

Las zonas con mayor aptitud para el sector minero se ubican en los sistemas montañosos de la región que presentan en su mayoría ecosistemas en buen estado de conservación, como lo son el Cerro Pelón Y Cerro La Angelina en la región central de San Luis de la Paz, además del cerro Alto al sureste de San José Iturbide.

El sector primario es el siguiente sector en importancia dentro de la región, aportando el 9.2 % del valor de la producción. Las principales actividades de este sector son la agricultura, en su vertiente de riego, y la ganadería.

La agricultura se presenta en su modalidad de riego, por su buena comunicación y la presencia de infraestructura hidráulica, que facilitan los procesos de tecnificación y mecanización de la producción, que alcanzan valores aun medios, de 44.5 % y 59.6 % respectivamente.

La modalidad de agricultura temporal también se da en la región, pero su producción, mucho más vinculada a la economía de subsistencia, no puede competir.

de la carretera 57, principalmente en el municipio de San Luis de la Paz, así como en la región poniente de Doctor Mora concretamente en los alrededores de Derramadero del Sauz y Negritas.

Las actividades forestales, pese a presentarse áreas boscosas en la región, son muy incipientes, y solo registran actividad en el municipio de San Luis de la Paz. La principal razón podría ser la declaración como ANP de la Reserva de la Biosfera Sierra Gorda de Guanajuato, Pinal de Amozocano, el Cerro de las Letras y Las Mesas.

Las especies maderables que se aprovechan principalmente son el pino, el oyamel y el encino en los parteaguas y el mezquite en las zonas más bajas. Esta actividad se realiza de manera ilegal, por grupos organizados externos a la región, con lo que no tiene una incidencia directa en el PIB de la región.

Este desarrollo podría verse complementado con el aprovechamiento turístico de los atractivos de la región, como los derivados de la actividad minera histórica, que cuenta con un gran acervo cultural, arquitectónico y social, particularmente en la localidad de Mineral de Pozos, de San Luis de la Paz, donde el Gobierno del Estado está promoviendo el desarrollo turístico bajo el esquema de Pueblos de Oficios.

El impulso al sector turístico activaría el desarrollo de los sectores comerciales y de servicios en la región, ya de por sí potenciados por la industria manufacturera y la población atrajida de otras regiones, como son la Sierra Gorda o San Diego de la Unión.

El comercio al por mayor está notablemente desarrollado en los municipios de Doctor Mora y San Luis de la Paz, sobrepasando el comercio al por menor. El valor de la producción es de 542.8 millones de pesos, lo que representa el 3%. Su ubicación estratégica, sobre la carretera federal y en las carreteras intramunicipales aprovecha los traslados de la población residente en las cabeceras municipales que trabajan en el Parque Industrial. Ocurre o en la ciudad de San José Iturbide.

La situación con el comercio al por menor y los servicios -financieros como no financieros-. Su porcentaje de aportación al valor de la producción es similar al del comercio al por mayor en ambas vertientes, pero su distribución geográfica es muy distinta. Estos se concentran en

las cabeceras municipales de San José Iturbide y San Luis de la Paz, y aparecen en muy poca proporción en la cabecera de Doctor Mora.

Las ciudades de San José Iturbide y San Luis de la Paz se han convertido en una referencia para los municipios colindantes, ya que funcionan como ciudades intermedias concentradoras de servicios. Su relativa competitividad, además, ha propiciado la aparición de actividades del sector cuaternario en los últimos 10 años, pero aún distan mucho de tener un impacto sustancioso en el valor de la producción.

La influencia se traduce en una atracción de población que ha provocado un crecimiento exponencial de su superficie, afectando a otras actividades económicas, como la agricultura, pero también a la cobertura vegetal que proporciona servicios ambientales.

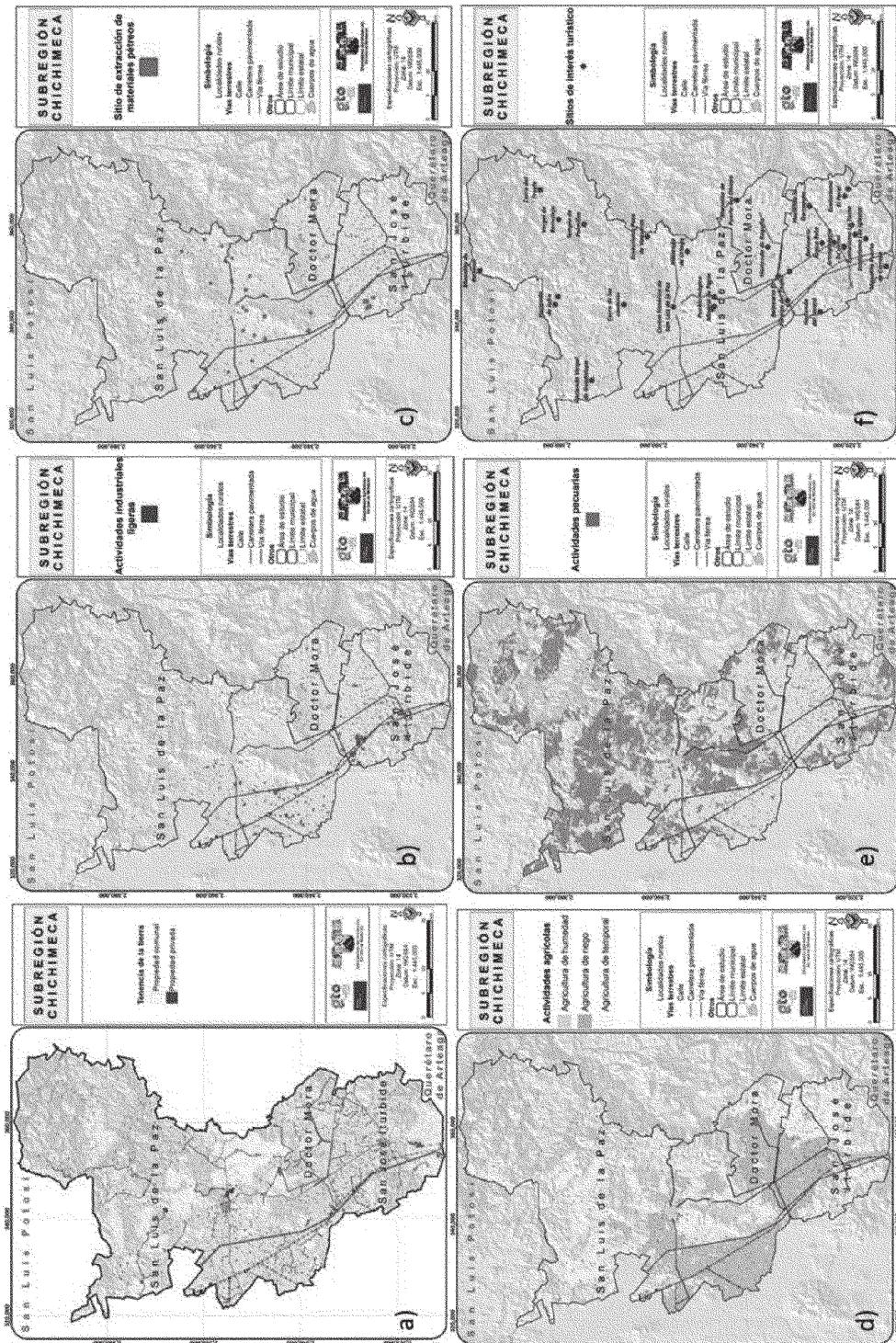


Figura 9. Mapas; a) Tenencia de la tierra en núcleos agrarios, b) Actividades industriales ligeras, c) Sitios de extracción de materiales pétreos, d)

Riesgos

Cuenta con una población de 6,716 habitantes. Estas dos localidades se destacan del resto y podrían considerarse una ciudad de tamaño medio, dotada de equipamientos y servicios a nivel regional, así como de una economía especializada en el comercio y los servicios, que da servicio a gran parte de las localidades de la subregión.

La influencia de San Luis de la Paz trasciende incluso los límites de la subregión y atrae población de otros municipios, como los pertenecientes a la Sierra Gorda (Victoria, Xichú, Santa Catarina y Atarjea) con los que está comunicada por la carretera federal 110, o del municipio de San Diego de la Unión.

Sin embargo, pese a su relevancia social y urbana, no es el motor de la economía de la región. Esta característica le corresponde a la cabecera de San José Iturbide, que, gracias a su proximidad con la ciudad de Santiago de Querétaro, ha podido obtener insumos y recursos necesarios para desarrollar un parque industrial, que se ha visto potenciado los últimos años. Este reciente crecimiento no es suficiente para elevar la economía de la región a niveles más competitivos. La falta de una infraestructura intermodal que se conecte con el corredor del Bajío, y el mal aprovechamiento de los recursos naturales como el suelo y el agua, dificultan su crecimiento.

Un aspecto importante del Sistema de Ciudades es el crecimiento urbano a través de los años, la densidad poblacional y la dependencia demográfica que se presenta.

En la región, existe inestabilidad de laderas en el municipio de Doctor Mora, sobre la carretera Doctor Mora – Victoria en la cual se encuentran cerros aledaños en el que producen deslizamientos en sus laderas, principalmente en tiempos de lluvias.

En San Luis de la Paz, en la parte alta de la Sierra Gorda, rumbo a la región del Realito ocurren algunos ligeros deslizamientos, sobre todo en la mayoría de los caminos. Uno de ellos se localiza en la Localidad El Sauz, y presenta un área con agrietamiento y hundimientos de terreno con afectación en asentamientos humanos e infraestructura, por lo que es indispensable evaluar y luego disminuir la condición de riesgo que los provoca. A su vez en la cabecera municipal de dicho municipio, se presentan agrietamiento y hundimientos de terreno con afectación en asentamientos humanos e infraestructura.

Dentro de los sismos la subregión se encuentra en una región sísmica clasificada como "B" que es una zona intermedia, donde se registran sismos no tan frecuentes o zonas afectas por altas aceleraciones pero que no sobrepasan el 70 de la aceleración del suelo. En caso de riesgos volcánicos existe presencia de un punto ubicado en el municipio de San Luis de la Paz al igual de la presencia de dos riesgos por fallas ubicadas al norte del municipio.

Existe la presencia de riesgos por inundaciones en los municipios de San Luis de la Paz, Doctor Mora y San José Iturbide, todas estas ocasionadas en temporada de lluvias con desbordamientos y encarramientos en calles, llegando a incomunicar localidades.

Sistema estatal de ciudades

En la subregión Chichimeca, no existen áreas metropolitanas sin embargo se encuentran 5 localidades urbanas. Se destaca la cabecera municipal de San Luis de la Paz con 49,914 habitantes, conurbada con la localidad medianamente indígena de Misión de Chichimecas, que

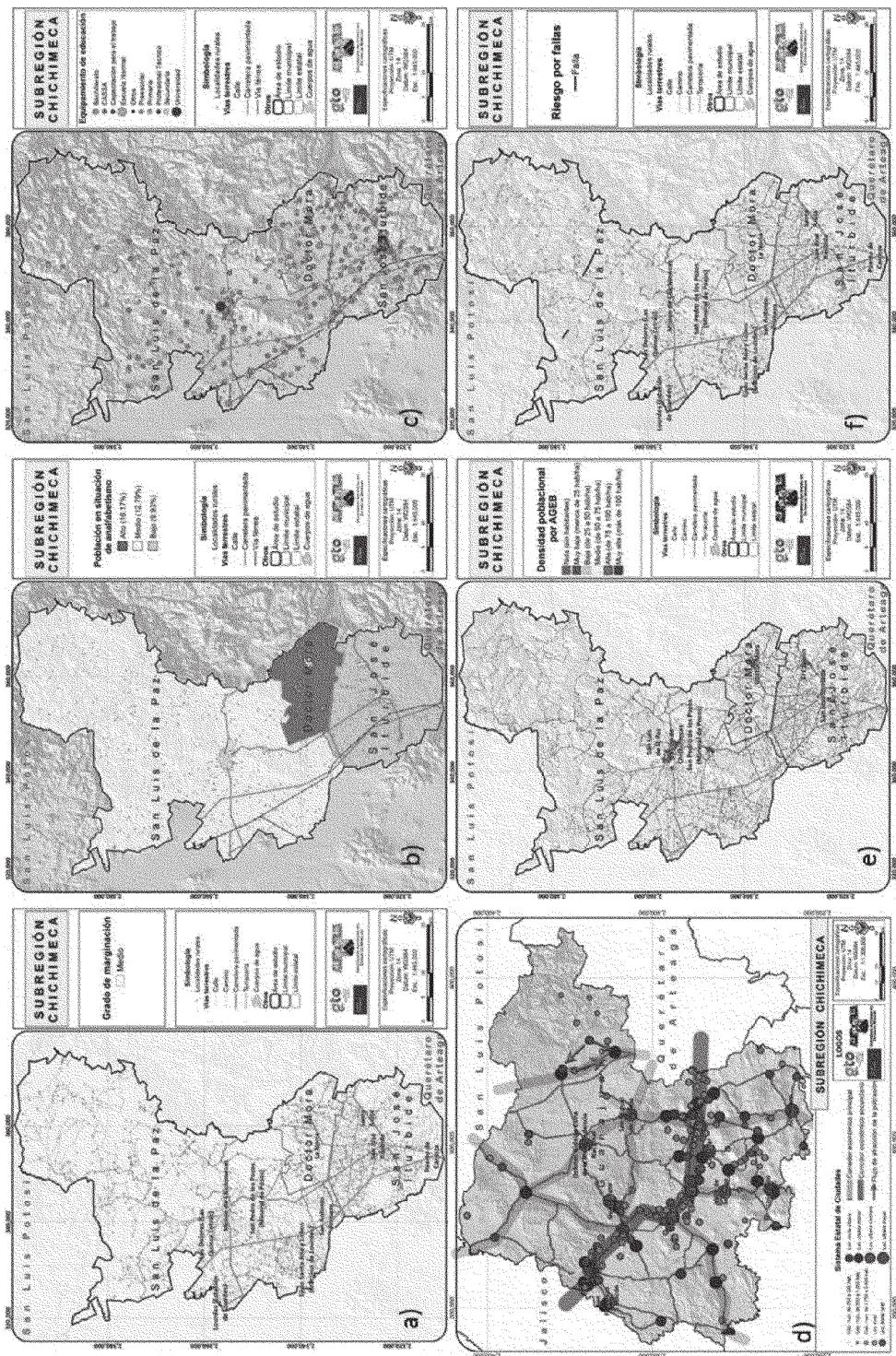


Figura 10. Mapas: a) Grado de marginación por municipio, b) Analfabetismo, c) Equipamiento educativo, d) Sistema Estatal de Ciudades 2010, e) densidad poblacional por AGEB urbano, f) Riesgos por fallas.

Fragilidad ambiental (ecológica)

La mayor fragilidad ecológica en la subregión se encuentra bien delimitada en la subregión. Se localizan principalmente al norte y al oriente de San Luis de la Paz, desde los cerros que inician justo donde termina el valle agrícola hasta la zona alta de los sistemas montañosos. Esto se debe principalmente por la presencia de ecosistemas que presentan un mayor grado de conservación y son frágiles, así como altas pendientes que favorecen la erosión de los suelos.

Aptitud

La aptitud se define como la capacidad productiva del suelo considerando sus características naturales para poder desarrollar convenientemente actividades productivas de manera prolongada y sustentable. Se determina comparando las cualidades del territorio con los requerimientos o necesidades de las actividades socioeconómicas o tipos de utilización del terreno. En las diferentes reuniones interdisciplinarias y talleres de participación se identificaron seis sectores que ocupan mayor territorio en el estado, correspondientes a diez actividades económicas. El método utilizado consistió en una evaluación multicriterio y multiobjetivo (Malczewsky, 1999; SEMARNAT, 2007). En el proceso se definen para cada sector los criterios que permiten alcanzar sus objetivos de producción y conservación. Se definen atributos espaciales que miden el cumplimiento de cada criterio. Los valores de aptitud se obtienen a partir de la suma ponderada de los atributos. La ponderación se establece a partir de la importancia de cada criterio para alcanzar el objetivo del sector. A continuación, se presentan los sectores o actividades y los atributos que se tomaron en cuenta para el cálculo de las aptitudes:

- **Agricultura de temporal:** pendiente, suelos fértiles y accesibilidad.

- **Agricultura de riesgo:** disponibilidad de agua, pendiente, suelos fértiles, accesibilidad.

- **Ganadería extensiva:** vegetación para agostadero, accesibilidad, pendiente, disponibilidad de agua,

- **Ganadería intensiva:** disponibilidad de agua, parcelas agrícolas, accesibilidad y pendiente.

- **Granjas avícolas y porcinas:** lejanía a los asentamientos humanos y cercanía a vías de comunicación.

Forestal: vegetación forestal y accesibilidad.

- **Turismo:** sitios turísticos y accesibilidad (vías de comunicación secundarias).
- **Industria:** accesibilidad (vías principales y ferreas), disponibilidad de agua, gasoducto, cercanía al Estado de Querétaro, fibra óptica y pendiente.
- **Ladrilleras:** accesibilidad (vías de comunicación secundarias), asentamientos humanos y suelos limosos.

Minería: recurso minero y accesibilidad (vías secundarias).

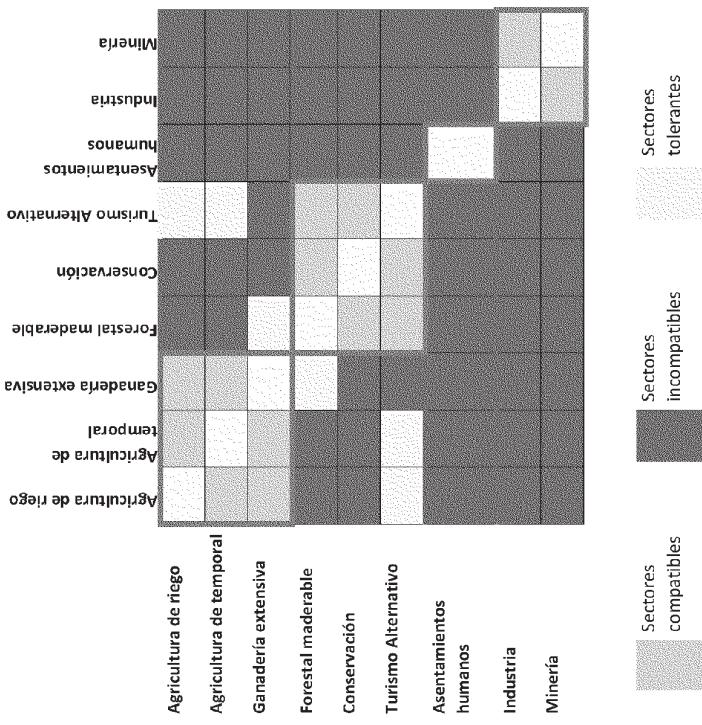
- **Asentamientos humanos:** influencia urbana, presencia de servicios, pendiente y accesibilidad (vías secundarias).
- **Comercio:** centros urbanos, accesibilidad (vías secundarias) y flujo de gente.

Conflictos sectoriales

Para realizar el análisis de conflicto se elaboraron cruces entre todos los sectores descritos en el apartado anterior y la importancia que tienen en términos de aptitud para cada unidad de análisis. Se estima que existe algún conflicto cuando la misma unidad tiene una alta aptitud para diferentes actividades. El conflicto se agrava cuando no hay posibilidad de compatibilizar actividades, para lo cual se analizan casos específicos. El análisis de los conflictos sectoriales involucra la evaluación de la compatibilidad entre los diferentes sectores, es decir, la posibilidad de que dos o más sectores ocupen un mismo territorio y se desarrollen sin comprometer el desarrollo del otro. Para ello se agruparon los sectores en tres grupos: agropecuario, desarrollo y conservación.

Posteriormente se realizaron cruces entre los diferentes sectores incompatibles, y se asignaron valores de probabilidad de conflicto entre ellos, dependiendo del valor de aptitud que tuvieran ambos sectores por unidad de área. La zona con un número mayor de sectores en conflicto se distribuye en las regiones centrales de los tres municipios de la Subregión. Principalmente en las zonas bajas de los cerros que colindan al norte con los valles agrícolas, entre los que se destacan los cerros Pelón y Angelina en San Luis de la Paz, cerro Alto al norte de San José Iturbide. Al igual que en las periferias de ambas cabeceras municipales y zonas industriales.

Tabla 37. Compatibilidad entre sectores



Sectores
tolerantes

Sectores
incompatibles

Sectores
compatibles

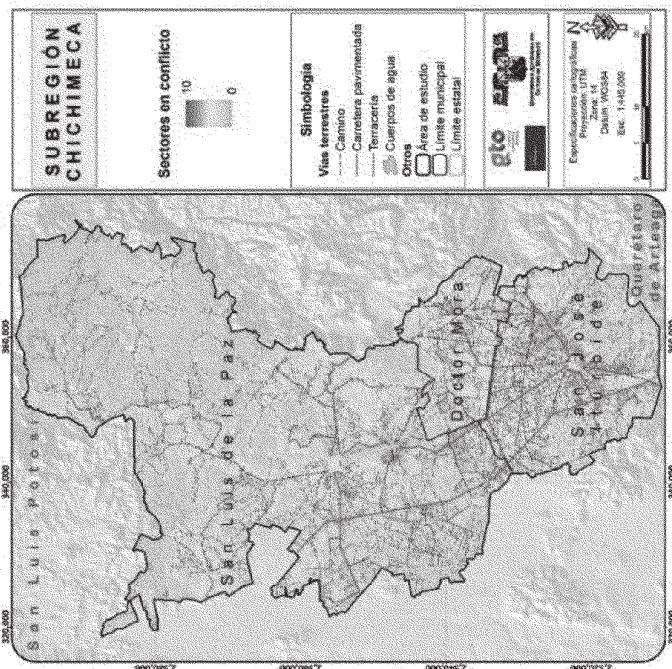


Figura 11. Mapa de sectores en conflicto

Fuente: Elaboración propia

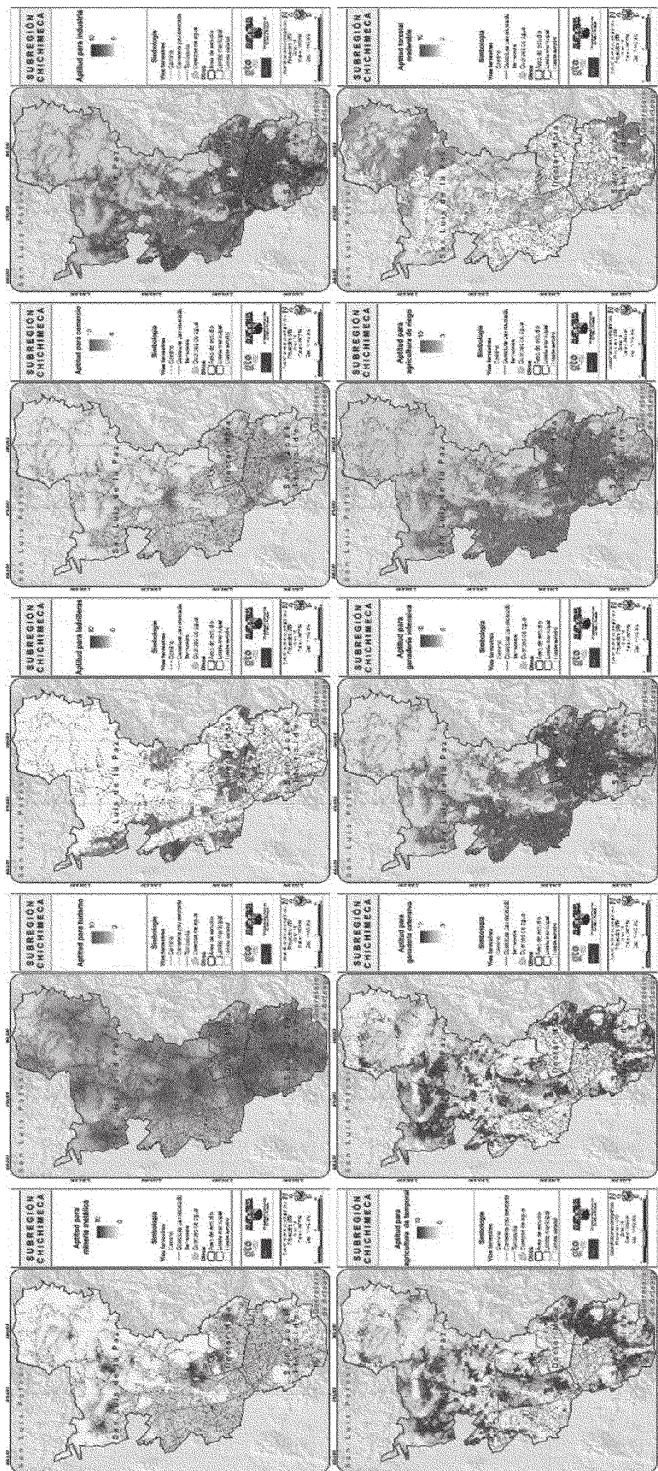
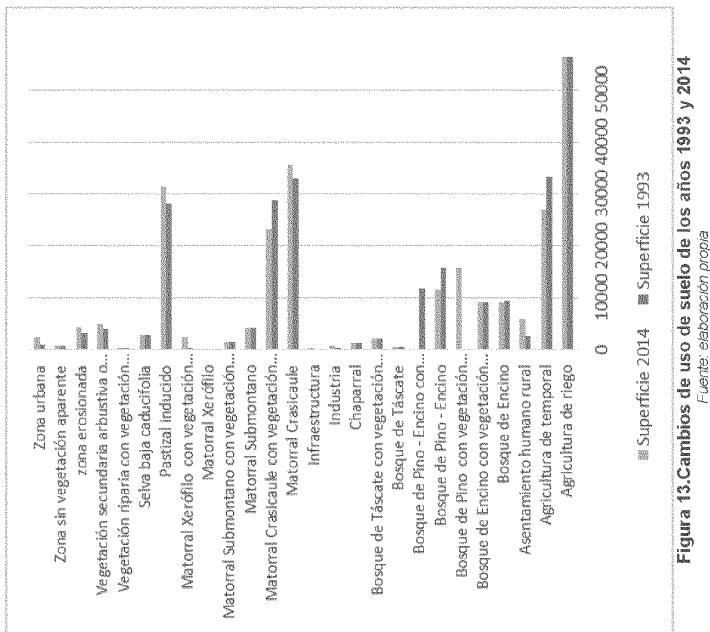


Figura 12. Mapas de aptitudes

Fuente: Elaboración propia

- Disminución de las zonas forestales debido a la tala y extracción de estos recursos forestales, además de que sumado a esto se encuentran los incendios. Lo cual ha permitido el avance de vegetación secundaria a estas zonas, tal es el caso de cambio de bosque a pastizal se presenta en Los Llanos de San Pablo, Majadas y El Puerto de San Juan, Chiquihuitillo, Bondo y La Cantera en San Luis de la Paz; La Aldea y Barbosa en Doctor Mora; La Mina, El Tapanco y Las Mancañas en San José Iturbide.
- Cambio por la construcción de infraestructura en Doctor Mora, al sur de San Luis de la Paz y al norte y poniente de San José Iturbide.
- A nivel regional la superficie agrícola decreció un 2.32 %, obteniendo una disminución de 6 mil 522.69 ha, es decir de 90 mil 165.05 ha a 83 mil 642.35 ha.



Riqueza de especies: en la subregión la distribución de la riqueza de especies se concentra en su mayoría en la zona norte en el municipio de San Luis de la Paz, los tipos de vegetación que concentran la mayor riqueza son los bosques templados y el bosque de encino con un total de 205 especies. Una segunda zona de importancia en la riqueza de especies se comprende al sureste del municipio de San José Iturbide, en esta zona se distribuyen los bosques de encino y de pino-encino.

Fijación de carbono: Las zonas de mayor importancia para la fijación de carbono se localizan en las regiones más templadas, donde se distribuyen ecosistemas de bosque templado que varían entre encinares, coníferas y zonas mixtas, principalmente al norte de San Luis de la Paz y al sureste de San José Iturbide.

Áreas prioritarias para el mantenimiento de los bienes y servicios ambientales: se identifican 2 regiones prioritarias: la primera y más relevante por su dimensión es la que se localiza en la zona montañosa al norte de San Luis de la Paz, y la segunda en un fragmento montañoso al este de San José Iturbide.

Cambio de uso de suelo. A través del tiempo un desmedido aprovechamiento de los recursos naturales; principalmente, por la deforestación, prácticas agrícolas inadecuadas, sobrepastoreo, extracción de leña y urbanización, debido que las necesidades han sido modificadas por el uso de servicios y tecnologías, que cada vez demandan un mayor uso de nuestros recursos y pueden ser atribuidos a factores económicos, políticos y ecológicos (Trujos-Caciano *et al.* 2011). Para la región esto también se ha observado ya que analizando los datos vectoriales del uso de suelo y vegetación de los años 1993 y 2014, se obtuvieron las diferencias entre los tipos de uso de suelo. En los cuales se puede distinguir claramente:

- Incremento de 4 mil 614.06 hectáreas de los asentamientos humanos principalmente sobre; 1) la agricultura de riego ya que se consideran favorables estos terrenos para la ubicación de los asentamientos humanos, debido a que ubican en zonas planas y por lo tanto requieren menor gasto para su construcción, la cercanía a las principales vías de comunicación lo que las convierte en zonas ideales para el desarrollo de los asentamientos humanos. 2) agricultura de temporal debido a que muchas veces este no es rentable, 3) pastizal inducido y natural.

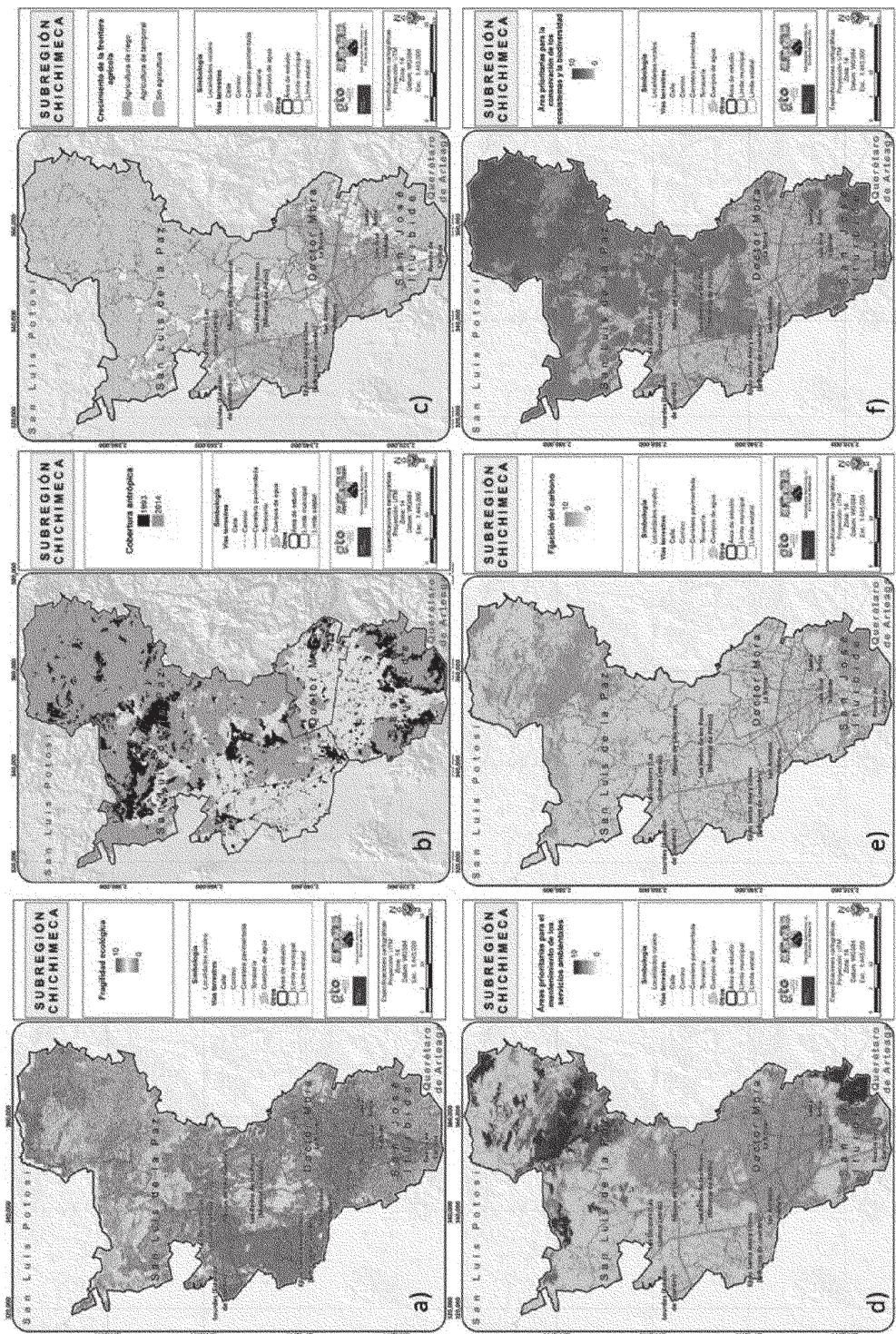


Figura 14. Figura 15. Mapas: a) Fragilidad ambiental; b) Cambio en la cobertura antropica; c) Frontera agricola; d) Áreas prioritarias para el mantenimiento de los bienes y servicios ambientales; e) Áreas prioritarias para la conservación de carbono y f) Áreas prioritarias para la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad

Fuente: elaboración propia

Proyectos detonadores e inversiones programadas

Los proyectos detonadores e inversiones programadas en el Municipio se basan en los planteamientos de paradigma que fueron planteados en el Programa Regional del Estado de Guanajuato 2018 para la Subregión son:

- I. “**Fortalecimiento del desarrollo económico en la región”.**
 - Corredor Turístico Chichimeca
- II. “**Aprovechamiento sustentable de los Recursos Naturales”.**
 - Optimización de la capacidad de almacenamiento de agua en las localidades de la región.
 - Rescate y Conservación de la Cuenca Laguna Seca.
 - Localidades sustentables en la región.
 - Mejora en la disposición de residuos sólidos en la región.
- VI. “**Impulso a la infraestructura de conectividad de la región”.**
 - Conectividad Carretera en la Sierra Gorda.
 - Plataforma Logística del Noreste.
- VII: “**Fortalecimiento Municipal y Seguridad Pública”.**
 - Servicio Civil de Carrera en los municipios.

Compromisos de la Administración Estatal 2012-2018 a impulsar en la región:

- Universidad Indígena del Noreste en Tierra Blanca.
 - Ruta Arqueológica.
 - Nuevo Sistema de Justicia Penal.
 - Programa Integral de Seguridad Escudo.
 - Ampliación de la red carretera «Carretera de Acceso a Doctor Mora».
 - Continuación de la carretera de Acceso a Atarjea.
- Además se retoman los planteamientos de paradigma del Programa Estatal de Desarrollo 2035:**
- Estado social coordinador enfocado a la persona
 - Planeación descentralizada de abajo hacia arriba
 - Análisis sistémico
 - Políticas específicas basadas en acuerdos
 - Gobierno orientado a personas
 - Integración de subjetividades sociales — diagnósticos cualitativos—
 - Enfasis en la corresponsabilidad social

Los desafíos planteados en el mismo Programa, son coincidentes que las agendas planteadas en el presente instrumento y derivadas de los talleres de participación ciudadana; se enuncian a continuación:

- Seguridad alimentaria.
 - Crisis económica y financiera.
 - Salud.
 - Desigualdad y exclusión.
 - Urbanización.
 - Seguridad.
 - Medio ambiente
 - Gobernanza
- Escenarios**
- **Modelo conceptual del sistema socioambiental:** Para la determinación del modelo conceptual del sistema socio-ambiental se llevó a cabo un taller de participación sectorial en el que se identificó la presencia de 16 sectores y recursos naturales, definiendo como los de mayor impacto la agricultura de riego, la industria y los asentamientos humanos.

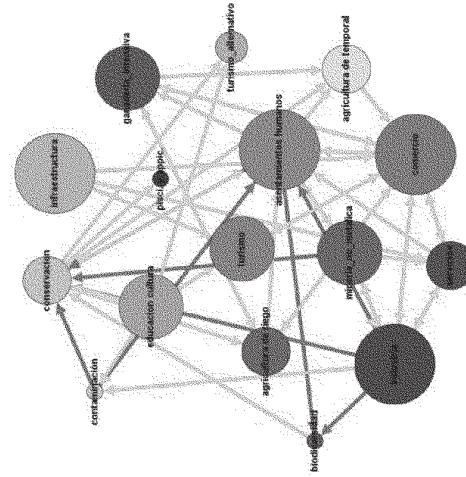


Figura 16. Modelo conceptual del sistema socioambiental
En rojo se muestran las relaciones negativas y verde las relaciones positivas.

Escenario tendencial. En la proyección del uso del suelo al año 2035 se observan pérdidas en la agricultura de humedad, riego y temporal de 58.8, 176.6 y 5,134.1 ha respectivamente. Mientras que para los asentamientos humanos y la industria se espera un incremento de 5,256.5 y 496.6.

En el período 2010 a 2035, se espera una tasa de crecimiento promedio anual tendencial del 0.9 %, alcanzando los 268,970 habitantes. Sin embargo, el crecimiento demográfico se verá desacelerado, por un lado por la emigración presente en la zona, y por el otro por la disminución de la natalidad y la mortalidad, que están experimentando un crecimiento negativo, es decir, se esperan menos nacimientos, pero también menos defunciones.

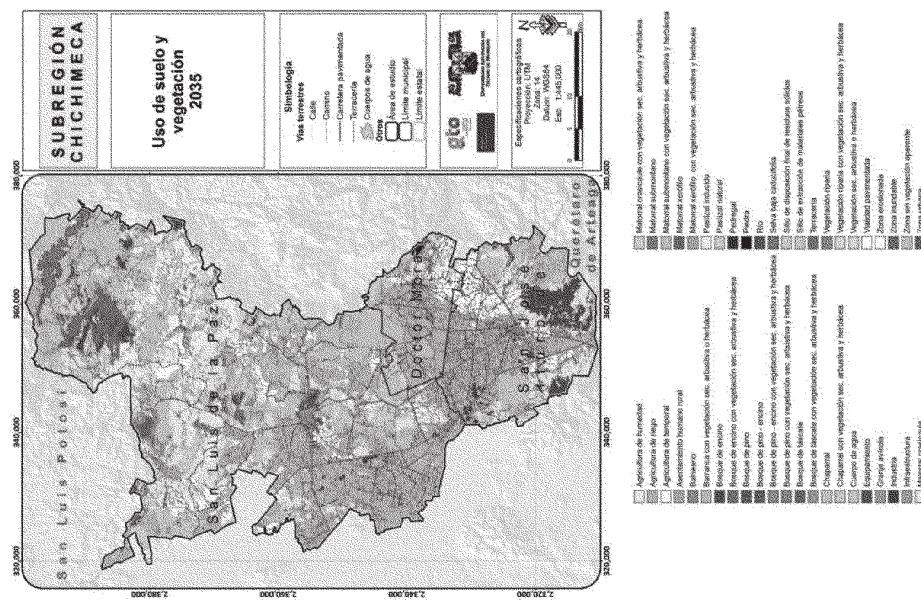


Tabla 10. Proyección de la población municipal al año 2035

	2010	2015	2020	2025	2030	2035
Doctor Mora	23,665	24,405	25,393	26,379	27,270	28,233
San José Iturbide	73,387	79,574	83,704	87,083	90,004	94,943
San Luis de la Paz	117,259	123,347	129,196	134,694	139,592	145,794
Subregión	214,311	227,327	238,292	248,156	256,866	268,970

Fuente: elaboración propia con información de Proyecciones de población de CONAPO. Los datos de población podrían no coincidir con los Censos por usar estimaciones

La demanda de nuevas viviendas también tendrá un crecimiento como consecuencia del incremento poblacional y de los cambios en la composición familiar y de los hogares. Al rezago habitacional existente habrá que añadirle las viviendas requeridas en el transcurso de los próximos 25 años. El número de habitantes por hogar al 2010 fue de 4.5. Si se considera una reducción anual debido al cambio en la composición de los hogares, se requerirán 59,771 viviendas al 2035 para albergar a toda la población.

Tabla 11. Requerimientos de vivienda al 2035

Habitantes por hogar	Necesidad de vivienda cuantitativa al 2020	Necesidad de vivienda cuantitativa al 2030	Necesidad de vivienda cuantitativa al 2035
4.4	4.35	4.3	4.25
Doctor Mora	5,461	5,735	5,993
San José Iturbide	18,001	18,931	19,781
San Luis de la Paz	27,784	29,281	30,680
Subregión	51,246	53,947	56,454

Fuente: elaboración propia

Figura 17. Uso de suelo y vegetación al 2035

Fuente: Elaboración propia a partir del uso de suelo y vegetación elaborados en este estudio

El aumento demográfico y la dispersión resultante plantearán grandes presiones particularmente en lo relativo a la demanda de agua y el tratamiento de aguas residuales, así como en la generación de desechos sólidos, considerando que los niveles de ingresos bajos y en su relación con patrones de consumo. Por lo que se estima una generación de 1.5 kg por persona al 2035. Esto supondrá una generación de aproximadamente 147,261 toneladas/año para las cuáles se requerirá un espacio calculado en 98,174 m³ para ese solo año.

El tránsito vehicular será fuente de contaminación atmosférica y acústica a causa del crecimiento en la cantidad de autotransportes que circulan en este territorio para resolver la necesidad de movilidad de la población dispersa.

Por otro lado, de mantenerse los patrones actuales de consumo de agua potable para el año 2035, es decir, un patrón de consumo de agua de 150 litros diarios por persona, se requerirán aproximadamente 14,726 millones de metros cúbicos exclusivamente para satisfacer la demanda doméstica al 2035.

Tabla 13. Proyección del consumo de energía eléctrica subregional al 2035

	Consumo anual de energía eléctrica al 2015 en kWh	Consumo anual de energía eléctrica al 2020 en kWh	Consumo anual de energía eléctrica al 2025 en kWh	Consumo anual de energía eléctrica al 2030 en kWh	Consumo anual de energía eléctrica al 2035 en kWh
Promedio per cápita	2.15	2.224	2.301	2.381	2.463
Doctor Mora	52,471	56,474	60,698	64,930	69,538
San José Iturbide	171,084	186,158	200,378	214,300	233,845
San Luis de la Paz	265,196	287,332	309,931	332,369	359,091
Subregión	483,753	529,961	571,007	611,598	662,473

Fuente: elaboración propia con base en datos del Banco Mundial (Mundial 2012).

Tabla 12. Proyección del consumo de agua por municipio al año 2035

	Consumo anual de agua doméstica al 2015 en miles de litros	Consumo anual de agua doméstica al 2020 en miles de litros	Consumo anual de agua doméstica al 2025 en miles de litros	Consumo anual de agua doméstica al 2030 en miles de litros	Consumo anual de agua doméstica al 2035 en miles de litros
Doctor Mora	1,336,174	1,390,267	1,444,250	1,493,033	1,545,757
San José Iturbide	4,356,677	4,582,794	4,767,794	4,927,719	5,198,129
San Luis de la Paz	6,753,248	7,073,481	7,374,497	7,642,662	7,982,222
Subregión	12,446,153	13,046,487	13,586,541	14,063,414	14,726,108

Fuente: elaboración propia con base en estimación de consumo per cápita de SEMARNAT

En cuanto a consumo de energía eléctrica, si se mantienen las tendencias de consumo per cápita de energía eléctrica y crecimiento anual, que en el 2010 fueron de 1,916 kWh y 1 % para el país, la subregión estaría consumiendo 662,473 kWh al 2035, un 61 % más de lo que se consumía al 2010.

Escenario estratégico¹: Entre las organizaciones se destacarán los comités de riesgos y los de planeación territorial, que serán los encargados de velar por la seguridad de la población y el cumplimiento de los planes de ordenamiento y desarrollo.

En los municipios de San Luis de la Paz y Doctor Mora el desarrollo económico se ha basado en los últimos 25 años en los sectores que desde varios años han sido los más productivos, la agricultura de riego y la minería no metálica, para la extracción de materiales de construcción.

En el caso de la agricultura de riego se ha logrado una sinergia entre la producción de forraje de alta calidad, en particular nuevas variedades de alfalfa y de sorgo resistentes a condiciones climáticas siempre menos favorables por la reducción de la precipitación y el incremento de las temperaturas extremas.

La industria láctea produce desde los inicios de los años 20 leche orgánica de alta calidad, gracias a las medidas normativas y los controles en la producción que han logrado eliminar varia substancias dañinas para la salud humana, como hormonas en el caso del ganado, organismos genéticamente mejorados y agroquímicos en el caso de los cultivos.

¹ La narración de este capítulo se hace desde el año 2035

Gracias a los incentivos del gobierno, la ganadería extensiva ha sido reemplazada por la ganadería intensiva. Esta ha ido incrementando el ganado estabilizado, que ya desde varios años había alcanzado en la región valores elevados de producción. Se ha fomentado también la elaboración de quesos, que gracias a la introducción de nuevos tipos y el incremento de su calidad, ha encontrado mercados sobre todo en las grandes ciudades como Querétaro y la Ciudad de México.

La agricultura de temporal ha incrementado su productividad, gracias a un conjunto de medidas, como la capacitación de los productores, la introducción de variedades más adaptadas a las condiciones climáticas y a los tipos de suelos, las rotaciones de cultivos con mejoramiento de las propiedades microbiológicas de los suelos y la comercialización de los productos a través de cooperativas operadas directamente por los agricultores, lo que ha permitido una mejor distribución de los ingresos derivados de esta actividad.

En general la pobreza que existía en los años 10 ha ido disminuyendo. La pobreza extrema está prácticamente eliminada, y la pobreza se ha reducido en un 50%.

Por lo que se refiere a los minerales no metálicos, la explotación de los recursos disponibles para las construcciones está actualmente reduciéndose por la introducción de nuevos materiales con elevadas calidades térmicas, más resistentes y más ligeros. Sin embargo, gracias a una reconversión y a la implementación de industrias que producen algunos de estos materiales usando los minerales como un insumo, se ha logrado mantener el sector competitivo.

El turismo se ha incrementado sobre todo en el municipio de San Luis de la Paz, mientras que en San José de Iturbide el turismo de negocios ha tenido un fuerte incremento gracias a la posición privilegiada, a las múltiples industrias cuyas sedes administrativas se ubicaron en la cabecera municipal, así como a su cercanía con la parte norte de la zona metropolitana de Querétaro, compitiendo con los hoteles de esta zona.

El centro de población Mineral de Pozos desde el 2013 es Pueblo Mágico y ha recibido, después de las inversiones de más 1000 millones de pesos realizadas a finales de los años 10, entre gobierno e iniciativa privada, multitudes de turista en sus haciendas, y su visita es una meta obligada en los recorridos turísticos coloniales del estado de Guanajuato, junto con San Miguel de Allende, Dolores Hidalgo y la ciudad de Guanajuato. La hotelería de más alto nivel en las ex

haciendas ha representado varias fuentes de empleos y crecimiento económico.

En el municipio de Doctor Mora el turismo también ha crecido y la ciudad se ha constituido como puerta de la Sierra Gorda, proporcionando servicios turísticos que compiten con los directamente ubicados en las localidades turísticas de la ANP por la facilidad de acceso.

En el municipio de San José de Iturbide se ha desarrollado la industria sobre todo a los lados de la carretera 57, preservando las áreas de reserva agropecuarias de riego. El complejo industrial Opción-Los Nogales ha crecido y las industrias que se han desarrollado han creado varios empleos (alrededor de 50,000) que han atraído población de las localidades del estado de Guanajuato donde el desarrollo económico no ha podido garantizar el empleo de todos los habitantes.

Las áreas de riego y las zonas más fértiles de mayor productividad agrícola han sido protegidas del cambio de uso del suelo, y gracias a contratos con la agroindustria desarrollada en varios parques agroindustriales situados en el mismo municipio o en el área metropolitano de Querétaro, mantiene una elevada producción.

La red carretera ha sido fortalecida con conexiones hacia los grandes ejes carreteros permitiendo, por un lado la circulación de las mercancías agropecuarias y productos, desde y hacia la zona metropolitana de Querétaro los productos, y por el otro el acceso del turismo.

Las áreas de conservación ecológica de las sierras ubicadas al sur del municipio de San José Iturbide sí como el Área de Conservación Ecológica municipal Cerro de Las Letras y de Las Mesas, ubicada en el municipio de San Luis de la Paz, con una extensión de más de 2000 hectáreas han permitido proteger la biodiversidad de la región a pesar de las fuerte presiones de cambio de uso del suelo por parte del crecimiento urbano derivados de la industrialización. Los ecosistemas de matorral en los valles y pies de monte y de encino en las parte altas se han mantenido, gracias a programas de educación ambiental, de vigilancia y de supervisión de los planes de manejo de las ANPs que han sido actualizados regularmente.

La problemática de la disponibilidad de agua, ya manifiesta desde finales de los años cero y principio de los años 10 ha sido parcialmente resuelta con programas integrales orientados a la disminución del consumo doméstico a través de instalaciones ahorrativas y de campañas de sensibilización, así como a una reconversión en el sector

agrícolas basada en mejores técnicas de riego y a la introducción de cultivos y variedades con menores requerimientos hídricos. Por lo que se refiere a la industria, se han limitado las industrias consumidoras de agua, favoreciendo las industrias "secas" de bajo consumo hídrico.

El crecimiento urbano ha sido orientado hacia una densificación favoreciendo las inversiones ubicadas en las áreas ya urbanizadas, con la finalidad de impedir el crecimiento en áreas agrícolas o en zonas con cobertura vegetal natural, especialmente de matorral.

La normativa de equipamiento ha sido actualizada para incluir nuevos requerimientos de servicios (centros de impulso social, centros de apoyo a la tercera edad, etc.), permitir la reconversión de antiguas instalaciones y actualizar los obsoletos criterios para el cálculo de dotación de equipamiento. Gracias a ello se pudo incrementar la oferta de equipamientos y paliar los déficits de cobertura, en especial los bachilleratos (cuya demanda aumentó exponencialmente tras el cambio de la Ley General de Educación que los designó como parte de la educación obligatoria) y los elementos de asistencia social, no contemplados en el la normativa original.

La seguridad ha mejorado gracias a la utilización de nuevas tecnologías de vigilancia y alerta temprana, pero también gracias a la redistribución de los cuerpos policiacos en el territorio y la colaboración de la sociedad mediante brigadas de seguridad vecinales.

Y es que existe una mayor participación ciudadana, organizada en grupos de la sociedad civil, que contribuye en la toma de decisiones a nivel local y por consiguiente mejoran sus procesos de desarrollo y se generan mejores prácticas de gobernanza.

FASE III. ESTRATEGIAS Y METAS

Modelo de ocupación territorial (MOT):

En el presente MOT se proponen las formas de ocupación del territorio que buscan mejorar las condiciones de vida de la población, el progreso social y de los sectores económicos, la conservación de los recursos naturales, el mantenimiento de los bienes y servicios ambientales con el fin de lograr un desarrollo sustentable de la subregión Chichimeca.

La imagen objetivo para la subregión Chichimeca constituye la base sobre la cual el presente MOT fue construido, esta imagen objetivo

para definir el desarrollo óptimo de la subregión de acuerdo a la imagen objetivo definida, se utilizaron una serie de criterios que permitieron determinar el modelo de ocupación óptimo para cada una de las UTER.

Tabla 14. Criterios considerados para la construcción del MOT.

Criterio	Variables utilizadas
Distribución y estructura de la población	Indicadores de orden social: distribución de la población, migración, proyecciones de población, acceso a vías de comunicación, concentración municipal de actividades primarias, secundarias y terciarias, distribución de la población por categoría, distribución espacial de los asentamientos
Sistema de ciudades	Indicadores de orden social: distribución de la población, migración, proyecciones de población, acceso a vías de comunicación, coeficiente de localización, concentración municipal de actividades primarias, secundarias y terciarias, concentración per cápita de la economía, nivel de urbanización, consolidación urbano-regional
Distribución espacial de los sectores económicos regionales	Territorio ocupado, Población económicamente activa, características de los sectores productivos y sus cadenas asociadas, PIB per cápita por sector o actividad, Índice de dependencia económica, Concentración municipal para las actividades de los sectores primario, secundario y terciario.
Aptitud del territorio	Aptitud territorial para cada uno de los sectores productivos, identificación de conflictos potenciales entre sectores en territorios de interés compartido,
Fragilidad ambiental	Erosión Potencial, Fragilidad de los ecosistemas
Áreas prioritarias (ecosistemas, biodiversidad y servicios ambientales)	Zonas de riqueza potencial de especies, Sitios de distribución potencial de especies sujetas a protección en la NOM-059-SEMARNAT-2010, Distribución y estado de conservación de los ecosistemas, Zonas de recarga de acuífero, Resumideros de carbono, Corredores biológicos.

Fuente: Elaboración propia

Las políticas de aprovechamiento sustentable se subdividen en cuatro según las necesidades del territorio para el desarrollo de la actividad o el subsector. Estas no son exclusivas del desarrollo urbano, pese a ser usadas tradicionalmente en el ordenamiento urbano.

- **Consolidación:** Política orientada a incrementar tanto la eficacia como la optimización de la actividad de aprovechamiento del territorio; fomentando tanto el uso de espacios vacantes, lotes baldíos y predios subutilizados, como el uso eficiente de la infraestructura pública, los nuevos procesos tecnológicos y los servicios existentes.
- **Mejoramiento:** Con esta política se busca renovar las zonas con vocación para el subsector deterioradas física y/o funcionalmente o con un incipiente desarrollo. Asimismo, busca reordenar dichos espacios reduciendo la incompatibilidad en los usos y destinos del suelo.
- **Conservación:** Tiene como propósito mantener en óptimo funcionamiento la infraestructura, equipamiento urbano e instalaciones para la prestación de servicios públicos; preservar las edificaciones, monumentos públicos, áreas verdes y jardines, y el patrimonio cultural o arquitectónico, así como proteger y/o restaurar las condiciones ambientales de los centros de población.
- **Crecimiento:** Su fin es ordenar y regular la expansión física de los subsectores productivos, tanto espacial como temporalmente, ocupando áreas o predios susceptibles de aprovechamiento sustentable, conforme a las disposiciones de los programas de ordenamiento municipales.

Políticas de ordenamiento mixtas

Debido a la heterogeneidad del territorio de la región, se hace necesario complementar las políticas de ordenamiento mencionadas con políticas mixtas. Las políticas mixtas son combinaciones de dos políticas de ordenamiento, salvo la política de protección, por ser de carácter muy restrictivo con el uso del territorio. Así se obtienen seis nuevas políticas para la región definidas a continuación.

Conservación – restauración. Esta política está orientada a UTER que presentan una elevada biodiversidad e importantes bienes y servicios ambientales (50 a 80% de la superficie), y que sin embargo cuentan con zonas con algún grado de perturbación o alteración. Resulta importante que, con la finalidad de conservar la biodiversidad y las funciones

Definición de políticas Políticas de ordenamiento generales*

Protección: Se busca salvaguardar las áreas de flora y fauna relevantes, dadas sus características, biodiversidad, bienes y servicios ambientales, tipo de vegetación o presencia de especies con algún status en la NOM-059-SEMARNAT-2010 (SEMARNAT 2010). Para lograr dicha salvaguarda, el aprovechamiento deberá ser limitado, con el fin de asegurar el equilibrio y la continuidad de los procesos evolutivos y ecológicos. Además, para garantizar un beneficio a los dueños o poseedores de los terrenos en cuestión, se permite bajo ciertas condiciones el uso con fines recreativos, científicos o ecológicos. No se recomiendan actividades productivas o asentamientos humanos no controlados.

Conservación: Tiene como objetivo mantener las estructuras y los procesos en aquellas áreas con elevada biodiversidad e importantes bienes y servicios ambientales, cuyos usos actuales o los que se proponen no interfieren con sus funciones ecológicas relevantes y donde el nivel de degradación ambiental no ha alcanzado valores significativos. La prioridad es reorientar la actividad productiva hacia el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, reduciendo o anulando la presión sobre ellos. Se fomenta en ciertas áreas la actividad forestal para la extracción de productos maderables y no maderables.

Restauración: Se trata de una política transitoria dirigida a zonas que por la presión de diversas actividades antropogénicas o de cambio climático han sufrido degradación en la estructura o función de sus ecosistemas y en las cuales es necesario restablecer las condiciones que propicien la evolución y continuidad de los procesos naturales inherentes. Logrado dicho objetivo, se aplica alguna otra política, preferentemente de protección o conservación.

Aprovechamiento sustentable: Esta política se asigna a aquellas zonas que, por sus características, son aptas para el uso y manejo de los recursos naturales, en forma tal que resulte eficiente, socialmente útil y que no impacte negativamente sobre el ambiente. Incluye las áreas con elevada aptitud actual o potencial para varias actividades productivas como el desarrollo urbano y las actividades agrícolas, pecuarias, comerciales, extractivas, turísticas e industriales. Se propone además que el uso y aprovechamiento actual se reoriente a la diversificación de actividades de modo que se registre el menor impacto negativo al medio ambiente.

ecológicas del ecosistema, se restauran y recuperen las zonas degradadas.

Aprovechamiento sustentable - conservación. Existen zonas susceptibles al aprovechamiento sustentable que cuentan con áreas de alta biodiversidad e importantes para el mantenimiento de los bienes y servicios ambientales que merecen ser preservados.

Aprovechamiento sustentable - restauración. Existen zonas susceptibles al aprovechamiento sustentable que cuentan con áreas con algún grado de perturbación o alteración y que corresponden a terrenos de vocación forestal cuya restauración mejoraría el aprovechamiento de los recursos naturales o permitiría la recuperación gradual de los ecosistemas y servicios ambientales de la región.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES DE DESARROLLO ECOLÓGICO URBANO TERRITORIAL

Las políticas integrales de desarrollo buscan definir criterios integrales que constituyen el marco general para el desarrollo de las actividades en el territorio. Estas políticas deben considerar la diversidad de problemáticas o conflictos sociales, económicos, urbanos y de gobierno, así como las potencialidades y necesidades de cada unidad territorial, que permitan dirigir el desarrollo de la misma hacia la imagen objetivo

Impulso económico. Esta política se orienta a aquellas áreas que sean apropiadas para el uso y el manejo de los recursos naturales, pero necesitan de un esfuerzo adicional para el desarrollo de las actividades en forma tal que resulten eficientes, socialmente útiles y no impacten negativamente sobre el ambiente. Incluye las áreas con elevada aptitud agroproductiva actual o potencial para varias actividades productivas, entre ellas el desarrollo urbano y las actividades agrícola, pecuarias.

Control de crecimiento urbano. La política se enfoca en las áreas donde se están generando conflictos sectoriales, ambientales y sociales derivados del crecimiento de los asentamientos humanos o de sus actividades o en zonas donde el crecimiento o el desarrollo de las actividades humanas no son aptos y podrían ocasionar futuros conflictos.

Consolidación estratégica. La consolidación estratégica es una política integral que pretende reorientar la vocación o los procesos de ocupación sin dejar de estimular el desarrollo y las actividades exitosas. Así, en las áreas donde existe cierto deterioro o degradación, pero existe una

adecuada actividad económica, una clara vocación del suelo o una fortaleza que potenciar son susceptibles a esta política.

Respaldo social. Se entiende como respaldo social la política que base el desarrollo de las comunidades y las actividades económicas en acciones sociales y comunitarias. Pretende también favorecer las condiciones de grupos vulnerables, en rezago económico o social, siempre armonizando con los potenciales del territorio y proponiendo usos alternativos de este de acuerdo a su aptitud y a la identidad social y cultural de la zona.

Manejo ambiental. La política de manejo ambiental tiene como objetivo gestionar de manera adecuada el territorio que presenta elementos de importancia ecológica o servicios ambientales, vigilando que no se produzcan alteraciones al medio o recuperando y conservando las zonas en caso de ser necesario.

Lineamientos ecológicos

Es la meta o el enunciado general que refleja el estado deseable de cada UTER. Los lineamientos ecológicos están relacionados con el estado ambiental deseado de los recursos naturales o de relevancia ambiental que se quiere conservar, proteger o restaurar, los usos adecuados de acuerdo a la meta que se persigue y la disminución de las tendencias de degradación ambiental (DOF 2003, SEMARNAT-INE 2006).

Objectives

Se refieren al objetivo general que se quiere lograr para dar solución a la problemática de la región. Se omiten las metas en superficie y plazo por ser de índole particular a cada unidad definida; en la ficha respectiva se puede consultar las metas respectivas por UTER.

Ciudad	Sustentable	Ambiental	Agua
O	E	E	1
Gobernación	Subsisténtia	Tema	Objetivo estratégico
Corresponde irreversible con el Plan estratégico desarrollado y sostenible,	Garantizar el manejo integral y sustentable, y el acceso al agua potable, actuando sobre los determinantes sociales y económicos e integrando las nuevas tecnologías	Agua	Garantizar el manejo integral y sustentable, y el acceso al agua potable, actuando sobre los determinantes sociales y económicos e integrando las nuevas tecnologías

Clave	Subsistema	Tema	Objetivo estratégico	Objetivo estratégico	Clave	Subsistema	Tema	Objetivo estratégico	Objetivo estratégico
O E 0 7	Humano y social	Educación	Garantizar la equidad educativa actuando sobre los determinantes sociales de la educación, poniendo especial énfasis en el acceso, cobertura, permanencia, conclusión de ciclos, formación continua, especial, pertinencia y calidad de los procesos educativos, instalaciones y servicios.	Garantizar el acceso a áreas de recreación, cultura y deporte adecuadas a las características propias de los grupos etnios y sociales, y bajo criterios de equidad de género y acceso a personas con necesidades diferentes; así como fomentar su práctica.	O E 0 8	Humano y social	Recreación, arte, cultura y deporte	Garantizar la equidad sanitaria actuando sobre los determinantes sociales de la salud, poniendo especial énfasis en la prevención, acceso, cobertura, permanencia, pertinencia y calidad de los procesos, instalaciones y servicios de salud y seguridad social.	Garantizar la equidad sanitaria actuando sobre los determinantes sociales de la salud, poniendo especial énfasis en la prevención, acceso, cobertura, permanencia, pertinencia y calidad de los procesos, instalaciones y servicios de salud y seguridad social.
O E 0 9	Humano y social	Salud	Fortalecer a las familias y las relaciones sociales en sus valores y vínculos, integrando las nuevas articulaciones funcionales y las nuevas tecnologías de la información, e impulsar el desarrollo familiar y social mediante el ejercicio de los derechos y deberes familiares y ciudadanos, la equidad de género, la tolerancia, la solidaridad, el respeto, la no discriminación y la no violencia.	Fortalecer a las familias y las relaciones sociales en sus valores y vínculos, integrando las nuevas articulaciones funcionales y las nuevas tecnologías de la información, e impulsar el desarrollo familiar y social mediante el ejercicio de los derechos y deberes familiares y ciudadanos, la equidad de género, la tolerancia, la solidaridad, el respeto, la no discriminación y la no violencia.	O E 0 10	Sociedad y familia		Fortalecer las capacidades y la eficiencia administrativas, integrando las nuevas articulaciones funcionales y las tecnologías de la información, e impulsar los valores democráticos, la vinculación con la sociedad, la equitativa distribución de los servicios, programas y recursos públicos que tengan como prioridad la reducción de la vulnerabilidad, la marginación y la pobreza, a la vez que se fortalecen las capacidades de organización y empoderamiento de las comunidades,	Fortalecer las capacidades y la eficiencia administrativas, integrando las nuevas articulaciones funcionales y las tecnologías de la información, e impulsar los valores democráticos, la vinculación con la sociedad, la equitativa distribución de los servicios, programas y recursos públicos que tengan como prioridad la reducción de la vulnerabilidad, la marginación y la pobreza, a la vez que se fortalecen las capacidades de organización y empoderamiento de las comunidades,
O E 0 4	Suelo y aire	Cambio climático	Garantizar la calidad del aire, agua y suelo mediante el cumplimiento de las normas ambientales, aumentando el monitoreo y los estudios, e integrando los nuevos sistemas y tecnologías, actualizando y evaluando los procesos, poniendo especial atención en la reducción del deterioro de la calidad del suelo y del aire, producido por el manejo inadecuado de los residuos líquidos, sólidos y gaseosos.	Disminuir el impacto generado por las actividades antropicas que contribuyen al cambio climático, principalmente las que originan Cambio climático	O E 0 5	Gobierno	Gobernanza y empoderamiento	Desarrollo institucional	Transparencia y rendición de cuentas
O E 0 6	Humano y social	Alimentación	Garantizar la seguridad alimentaria, basada en una alimentación sana y balanceada, actuando sobre los determinantes sociales y económicos, que permitan el acceso a alimento e impulsen la creación de éste en la				Finanzas públicas	Planeación participativa	

Código	Subsistema	Tema	Objetivo	Objetivo	Objetivo	Objetivo	Objetivo	Objetivo	
O E 1 6	Ocupación territorial	Habitat	Garantizar la calidad del hábitat en toda su extensión mediante el cumplimiento de las normas, la gestión y planificación democrática y participativa, el manejo sustentable, optimizado y responsable, de los recursos naturales y energéticos, al pleno ejercicio de los derechos ciudadanos, la función social y cívica de la ciudad, la tierra y la propiedad urbana, la cobertura de equipamiento y servicios, la generación de empleo, innovación y competitividad, con equidad para toda la población. Impulsar la creación y la adscripción de las comunidades urbanas y rurales a la carta del derecho a la ciudad.	Garantizar la calidad del hábitat en toda su extensión mediante el cumplimiento de las normas, la gestión y planificación democrática y participativa, el manejo sustentable, optimizado y responsable, de los recursos naturales y energéticos, al pleno ejercicio de los derechos ciudadanos, la función social y cívica de la ciudad, la tierra y la propiedad urbana, la cobertura de equipamiento y servicios, la generación de empleo, innovación y competitividad, con equidad para toda la población. Impulsar la creación y la adscripción de las comunidades urbanas y rurales a la carta del derecho a la ciudad.	Ciudades	Garantizar la calidad del hábitat en toda su extensión mediante el cumplimiento de las normas, la gestión y planificación democrática y participativa, el manejo sustentable, optimizado y responsable, de los recursos naturales y energéticos, al pleno ejercicio de los derechos ciudadanos, la función social y cívica de la ciudad, la tierra y la propiedad urbana, la cobertura de equipamiento y servicios, la generación de empleo, innovación y competitividad, con equidad para toda la población. Impulsar la creación y la adscripción de las comunidades urbanas y rurales a la carta del derecho a la ciudad.	Regiones	Garantizar la calidad del hábitat en toda su extensión mediante el cumplimiento de las normas, la gestión y planificación democrática y participativa, el manejo sustentable, optimizado y responsable, de los recursos naturales y energéticos, al pleno ejercicio de los derechos ciudadanos, la función social y cívica de la ciudad, la tierra y la propiedad urbana, la cobertura de equipamiento y servicios, la generación de empleo, innovación y competitividad, con equidad para toda la población. Impulsar la creación y la adscripción de las comunidades urbanas y rurales a la carta del derecho a la ciudad.	Ciudades
O E 1 7	Ocupación territorial	Infraestructura y servicios básicos	Fortalecer la infraestructura productiva, comercial, logística y de servicios, así como la articulación intermodal e interestatal y la adecuada coordinación entre los distintos agentes responsables, para que dé mayor dinamismo al desarrollo económico y social y se garantice el acceso a los servicios urbanos básicos de electricidad, agua entubada, drenaje y saneamiento, agua potable, telecomunicaciones, así como recolección y manejo integral de los residuos sólidos y líquidos.	Fortalecer la infraestructura productiva, comercial, logística y de servicios, así como la articulación intermodal e interestatal y la adecuada coordinación entre los distintos agentes responsables, para que dé mayor dinamismo al desarrollo económico y social y se garantice el acceso a los servicios urbanos básicos de electricidad, agua entubada, drenaje y saneamiento, agua potable, telecomunicaciones, así como recolección y manejo integral de los residuos sólidos y líquidos.	Infraestructura y servicios básicos	Fortalecer la infraestructura productiva, comercial, logística y de servicios, así como la articulación intermodal e interestatal y la adecuada coordinación entre los distintos agentes responsables, para que dé mayor dinamismo al desarrollo económico y social y se garantice el acceso a los servicios urbanos básicos de electricidad, agua entubada, drenaje y saneamiento, agua potable, telecomunicaciones, así como recolección y manejo integral de los residuos sólidos y líquidos.	Infraestructura y servicios básicos	Fortalecer la infraestructura productiva, comercial, logística y de servicios, así como la articulación intermodal e interestatal y la adecuada coordinación entre los distintos agentes responsables, para que dé mayor dinamismo al desarrollo económico y social y se garantice el acceso a los servicios urbanos básicos de electricidad, agua entubada, drenaje y saneamiento, agua potable, telecomunicaciones, así como recolección y manejo integral de los residuos sólidos y líquidos.	Infraestructura y servicios básicos
O E 1 8	Ocupación territorial	Movilidad	Garantizar la movilidad de bienes y personas actuando sobre los determinantes sociales y económicos, poniendo especial énfasis en la integridad y seguridad del peatón, el diseño universal incluyente, tarifas del transporte, integración intermodal de los distintos sistemas, alternativas no motorizadas, pertinencia y calidad de las instalaciones y servicios de transporte.	Garantizar la movilidad de bienes y personas actuando sobre los determinantes sociales y económicos, poniendo especial énfasis en la integridad y seguridad del peatón, el diseño universal incluyente, tarifas del transporte, integración intermodal de los distintos sistemas, alternativas no motorizadas, pertinencia y calidad de las instalaciones y servicios de transporte.	Movilidad	Garantizar la movilidad de bienes y personas actuando sobre los determinantes sociales y económicos, poniendo especial énfasis en la integridad y seguridad del peatón, el diseño universal incluyente, tarifas del transporte, integración intermodal de los distintos sistemas, alternativas no motorizadas, pertinencia y calidad de las instalaciones y servicios de transporte.	Movilidad	Garantizar la movilidad de bienes y personas actuando sobre los determinantes sociales y económicos, poniendo especial énfasis en la integridad y seguridad del peatón, el diseño universal incluyente, tarifas del transporte, integración intermodal de los distintos sistemas, alternativas no motorizadas, pertinencia y calidad de las instalaciones y servicios de transporte.	Movilidad
O E 1 9	Ocupación territorial	Vivienda	Garantizar el acceso a la vivienda de calidad y dimensiones adecuadas a las características propias de sus ocupantes, y bajo criterios de desarrollo territorial, ordenado, sustentabilidad y diseño universal.	Garantizar el acceso a la vivienda de calidad y dimensiones adecuadas a las características propias de sus ocupantes, y bajo criterios de desarrollo territorial, ordenado, sustentabilidad y diseño universal.	Vivienda	Garantizar el acceso a la vivienda de calidad y dimensiones adecuadas a las características propias de sus ocupantes, y bajo criterios de desarrollo territorial, ordenado, sustentabilidad y diseño universal.	Vivienda	Garantizar el acceso a la vivienda de calidad y dimensiones adecuadas a las características propias de sus ocupantes, y bajo criterios de desarrollo territorial, ordenado, sustentabilidad y diseño universal.	Vivienda

Código	Subsistema	Tema	Objetivo	Objetivo	Objetivo	Objetivo	Objetivo	Objetivo	
O E 1 2	Gobierno	Riesgos	Incrementar la resiliencia ante los peligros en las poblaciones que se encuentran ubicadas en zonas de riesgo, poniendo especial énfasis en la implementación de políticas y programas de prevención y la repoblación voluntaria individual y oportuna de las áreas más vulnerables.	Garantizar la seguridad física, moral, emocional y psicosocial de los habitantes, así como la protección de sus derechos y bienes, la impartición de justicia y certeza jurídica en el cumplimiento de las normas y leyes, integrando los nuevos sistemas y tecnologías, actualizando y evaluando periódicamente los procesos y sistemas, así como impulsar la profesionalización y la formación actualizada y continua de los agentes responsables.	Seguridad pública	Garantizar la seguridad física, moral, emocional y psicosocial de los habitantes, así como la protección de sus derechos y bienes, la impartición de justicia y certeza jurídica en el cumplimiento de las normas y leyes, integrando los nuevos sistemas y tecnologías, actualizando y evaluando periódicamente los procesos y sistemas, así como impulsar la profesionalización y la formación actualizada y continua de los agentes responsables.	Seguridad pública	Garantizar la seguridad física, moral, emocional y psicosocial de los habitantes, así como la protección de sus derechos y bienes, la impartición de justicia y certeza jurídica en el cumplimiento de las normas y leyes, integrando los nuevos sistemas y tecnologías, actualizando y evaluando periódicamente los procesos y sistemas, así como impulsar la profesionalización y la formación actualizada y continua de los agentes responsables.	Seguridad pública
O E 1 3	Gobierno	Seguridad y justicia	Garantizar el acceso a la vociación económica de acuerdo a la vocación económica de la región que garantice la competitividad de ésta; Y actuando sobre los determinantes sociales y económicos, poniendo especial énfasis en los adecuados niveles de ingresos, jornadas saludables y condiciones laborables adecuadas en todos los ámbitos (sanitario, salud, seguridad, certeza, prestaciones, formalidad, etc.).	Garantizar el acceso a la vociación económica de acuerdo a la vocación económica de la región que garantice la competitividad de ésta; Y actuando sobre los determinantes sociales y económicos, poniendo especial énfasis en los adecuados niveles de ingresos, jornadas saludables y condiciones laborables adecuadas en todos los ámbitos (sanitario, salud, seguridad, certeza, prestaciones, formalidad, etc.).	Educación para la competitividad	Garantizar el acceso a la vociación económica de acuerdo a la vocación económica de la región que garantice la competitividad de ésta; Y actuando sobre los determinantes sociales y económicos, poniendo especial énfasis en los adecuados niveles de ingresos, jornadas saludables y condiciones laborables adecuadas en todos los ámbitos (sanitario, salud, seguridad, certeza, prestaciones, formalidad, etc.).	Educación para la competitividad	Garantizar el acceso a la vociación económica de acuerdo a la vocación económica de la región que garantice la competitividad de ésta; Y actuando sobre los determinantes sociales y económicos, poniendo especial énfasis en los adecuados niveles de ingresos, jornadas saludables y condiciones laborables adecuadas en todos los ámbitos (sanitario, salud, seguridad, certeza, prestaciones, formalidad, etc.).	Educación para la competitividad
O E 1 4	Economía	Desarrollo económico	Impulsar el desarrollo tecnológico y la investigación aplicada que fortalezca el potencial de las cadenas de valor y el capital humano, así como la divulgación de los avances tecnológicos y la implementación de infraestructura que permita el acceso	Investigación e innovación	Innovación y desarrollo tecnológico	Impulsar el desarrollo tecnológico y la investigación aplicada que fortalezca el potencial de las cadenas de valor y el capital humano, así como la divulgación de los avances tecnológicos y la implementación de infraestructura que permita el acceso	Innovación y desarrollo tecnológico	Investigación e innovación	Innovación y desarrollo tecnológico
O E 1 5	Economía	Desarrollo económico	Investigación e innovación	Investigación e innovación	Innovación y desarrollo tecnológico	Investigación e innovación	Investigación e innovación	Investigación e innovación	Innovación y desarrollo tecnológico

alternativas de financiamiento para la ejecución de acciones y el aprovechamiento sustentable de los recursos de la entidad.

Bienes y servicios ambientales. El fin es preservar la funcionalidad de los ecosistemas que redundan en la producción de los bienes y servicios ambientales tales como la recarga de los acuíferos, la producción de oxígeno, la captura de CO₂, diversos materiales y substancias, así como los valores escénicos y recreativos de los paisajes naturales.

Suelo y aire. Tiene el fin de mantener en condiciones del suelo que permitan el crecimiento de la vegetación, la disminución de la erosión y la contaminación de los suelos y el aire.

Cambio climático. En materia de cambio climático se impulsan acciones con el propósito de adaptar los procesos de cambio, así como promover el cambio tecnológico en materia de energía.

Código	Tema	Obligatorio o estrategico	Subsistema	Corresponde con el desarrollo territorial de acuerdo a la estrategia de desarrollo 2035
	incluyente, mediante el impulso a la asistencia técnica y profesional, producción social, financiamiento alternativo, certezas sobre la propiedad y el arrendamiento, procurando el uso y la implementación de ecotécnicas y fuentes alternativas de abasto de agua y energía; y desincentivando las prácticas segregantes y fragmentadoras del entorno y la cohesión social.			Fuente: Elaboración propia

Metas y estrategias

Con el fin de lograr instrumentar mecanismos que permitan lograr los lineamientos ecológicos y objetivos estratégicos planteados en el PROT, se integró una cartera de metas y estrategias. Esta cartera está organizada según los 15 objetivos estratégicos a lograr, todos ellos orientados al desarrollo urbano, el ordenamiento ecológico y el ordenamiento territorial en los subsistemas: ambiental, humano y social, gobierno, económico y urbano-territorial.

Subsistema ambiental

En este rubro se busca impulsar acciones que permitan mejorar el entorno ambiental, reconociendo el valor a la biodiversidad, mitigando los impactos del cambio climático, reduciendo riesgos ambientales y promoviendo una mejor gestión integral del agua y los recursos naturales.

Aqua. En materia de agua, el propósito es incrementar la sustentabilidad en el manejo y gestión del agua. Los principales retos son mejorar la gestión relativa al agua incluyendo captación o extracción, almacenamiento, purificación y distribución; contar con servicios municipales de calidad y sostenibles; y consolidar la gobernanza relativa al manejo del agua en la región.

Biodiversidad. El propósito es llevar a cabo las estrategias y acciones establecidas en la Estrategia Estatal de Biodiversidad del estado, promoviendo la investigación, protección, restauración y adecuado manejo de las áreas con mayor riqueza biológica; la búsqueda de

Tabla 15. Metas y estrategias para el subsistema ambiental

Meta	Clave meta	Estrategia	Clave estrategia	Descripción
		Reciclaje y reuso del agua	E001	Promover de forma sistemática y coordinada el tratamiento, reciclaje y reuso del agua.
		Medición y monitoreo de la cantidad y calidad del agua	E002	Coadyuvar en la consolidación de la red de estaciones meteorológicas, hidrométricas, piezométricas y de monitoreo de la calidad del agua, de forma sistemática, de tal forma que se cubran satisfactoriamente las necesidades de información hidrológica de la región en coordinación con todos los órdenes de gobierno y los usuarios.
		Gestión de acuíferos	E003	Impulsar en el seno de los COTAS el desarrollo e implementación de los planes de manejo de los acuíferos de la región en coordinación con la federación y el estado. Implementar el Sistema de Manejo de Aguas Subterráneas, en coordinación con la autoridad federal, estatal y los usuarios.

Meta	Clave meta	Estrategia	Clave estrategia	Descripción	Clave estrategia	Clave estrategia	Descripción
		Consolidar proyectos de saneamiento y recuperación de cauces y cuerpos de agua deteriorados o contaminados, para contribuir a mejorar la calidad del agua y las condiciones de los ecosistemas acuáticos y riparios.		y la biodiversidad	Conservación y manejo sustentable de recursos naturales	E010	Fomentar la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y recursos naturales, mediante un manejo sustentable que permita la promoción de actividades económicas alternativas de bajo impacto en zonas de alta relevancia ambiental que evite el deterioro de dichos recursos.
Zonas de recarga	E004	Restauración integral de corrientes y cuerpos de agua		Procurar la protección, conservación y consolidación de las zonas de recarga de acuíferos en la región mediante una adecuada gestión y supervisión, poniendo énfasis tanto en las áreas naturales como en los centros de población..	Protección y recuperación de especies en riesgo	E011	Articular los esfuerzos del gobierno municipal, federal y estatal en conjunto con diversos sectores de la sociedad para el estudio, la conservación y recuperación de las especies en riesgo.
	E005	Recuperación Y uso sustentable del volumen de cauces y cuerpos de agua		Desazolve de cuerpos de agua y cauces, y mitigación de la erosión hidrica en las partes altas de las cuencas de la región.	Restauración ecológica	E012	Restaurar la estructura, funcionalidad y autosuficiencia de los ecosistemas degradados a las condiciones naturales presentadas previos a su deterioro
	E006	Cultura del agua		Provocar un cambio sustancial en los patrones socioculturales en torno al uso del agua, fortaleciendo y profundizando las acciones de cultura del agua a través de la sensibilización de los usuarios sobre el valor del recurso hídrico y la reducción sustancial en el consumo per cápita.	Rescate y restauración de ecosistemas ribereños	E013	Promover el rescate, conservación y restauración de los ecosistemas ribereños, así como sus funciones ecológicas y beneficios ambientales en un marco de desarrollo sostenible.
Valores renovados y en impulso por el agua	M002	Articulación institucional		Lograr una articulación efectiva entre los actores involucrados en la gestión del agua en todos los niveles que favorezca la eficiencia y sustentabilidad en el uso del recurso.	Prevención de la fragmentación	E014	Frenar los asentamientos humanos y aprovechamientos que retiran la cubierta vegetal natural de los ecosistemas prioritarios, fragmentándolos, e incrementar o restituir la conectividad entre los fragmentos ya existentes en dichos ecosistemas.
Protección, conservación y restauración de los ecosistemas	M03	Protección de ecosistemas	E009	Evitar o disminuir la perturbación de los ecosistemas por cualquier factor que les represente riesgo, sea antrógenico o natural, a fin de mantener los servicios ecosistémicos que proveen.	Establecimiento de corredores biológicos	E015	Establecer zonas que facilitan el flujo de comunidades biológicas entre las áreas bien conservadas que están en riesgo de aislarse.
					Fomento al establecimiento de UMAS	E016	Establecer aprovechamientos de especies silvestres mediante la figura de Unidades para la Conservación y

Meta	Clave meta	Estrategia	Clave estrategia	Descripción	
		Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre en aquellos sitios donde sea benéfico conservar dichas especies.		agricolas como las que se encuentran en la actual zonificación dentro de la zona núcleo y que existían en dicha área antes del decreto.	
		Promover la modificación del decreto del área natural protegida de carácter federal “Reserva de la Biosfera Sierra Gorda de Guanajuato”, de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Áreas Naturales Protegidas, donde en su inciso III, estipula que la SEMARNAT podrá proponer al titular del Ejecutivo Federal la modificación de una declaratoria de área natural protegida, por una situación grave, que haga imposible el cumplimiento de los objetivos de su establecimiento. Como es el caso de la población mayor a 7,000 habitantes que se encuentran dentro de la Zona Núcleo y que debido al decreto no pueden satisfacer sus necesidades, acceder a programas de apoyo, generar obras en sus comunidades y a quienes se ha violado sus derechos constitucionales debido a que no es posible dotarles de diversas infraestructuras o equipamientos para su desarrollo adecuado debido a la declaratoria, que no consideró que ellos se encontraran en esa zona. La modificación deberá considerar otras zonas de alta biodiversidad y ecosistemas prioritarios que no cuenten con poblaciones y grandes zonas	E018	Promover la elaboración y aplicación de Programas de manejo que promueva la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad y el mantenimiento de los bienes y servicios ambientales mediante la promoción de actividades económicas alternativas que permitan a la población inmersa en el área desarrollarse y satisfacer sus necesidades bajo un esquema de sustentabilidad, teniendo como objetivo el combate a la pobreza regional que es la principal causa de la degradación de los ecosistemas y recursos naturales.	
		Modificación de Decreto Reserva de la Biosfera	E017	Restauración de ecosistemas acuáticos	Cambiar las tendencias de deterioro de los sistemas acuáticos que incluyen acciones para la reducción de la contaminación, mantenimiento de caudales y recuperación de sus componentes biológicos y ecológicos.
		Control de especies exóticas e invasoras	E020	Monitorear especies exóticas e invasoras para efectos de control y erradicación.	Incrementar la cobertura y calidad del sistema e instrumentos de inspección, vigilancia y verificación normativa, en especial, en las áreas naturales protegidas, zonas de restauración y zonas de recarga de los mantos acuíferos.
		Fortalecimiento institucional de la vigilancia ambiental y territorial para proteger y preservar la biodiversidad del territorio	E021		

Meta	Clave meta	Estrategia	Clave estrategia	Descripción
		Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre en aquellos sitios donde sea benéfico conservar dichas especies.		Promover la modificación del decreto del área natural protegida de carácter federal “Reserva de la Biosfera Sierra Gorda de Guanajuato”, de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Áreas Naturales Protegidas, donde en su inciso III, estipula que la SEMARNAT podrá proponer al titular del Ejecutivo Federal la modificación de una declaratoria de área natural protegida, por una situación grave, que haga imposible el cumplimiento de los objetivos de su establecimiento. Como es el caso de la población mayor a 7,000 habitantes que se encuentran dentro de la Zona Núcleo y que debido al decreto no pueden satisfacer sus necesidades, acceder a programas de apoyo, generar obras en sus comunidades y a quienes se ha violado sus derechos constitucionales debido a que no es posible dotarles de diversas infraestructuras o equipamientos para su desarrollo adecuado debido a la declaratoria, que no consideró que ellos se encontraran en esa zona. La modificación deberá considerar otras zonas de alta biodiversidad y ecosistemas prioritarios que no cuenten con poblaciones y grandes zonas

Meta	Clave meta	Estrategia	Clave estrategia	Descripción
Pago por servicios ambientales hidrológicos	E022	Fomentar el pago de servicios ambientales en la modalidad de servicios hidrológicos (recarga de los mantos acuíferos, mejoramiento de la calidad del agua, incremento de flujo hídrico, prevención de desastres naturales como inundaciones o deslaves, reducción de la carga de sedimentos cuenca abajo, etc.).	E027	Implementación de los programas de gestión para mejorar la calidad del aire (PROAIR)
Previsión de la erosión	E028	Mitigar la erosión mediante aplicación de medidas de restauración y preventión.	E027	Impulsar acciones transversales para prevenir, controlar y disminuir las tendencias del deterioro de la calidad del aire, así como ampliar la cobertura del sistema de monitoreo de la calidad del aire y actualización de inventarios de emisiones.
Conservación de suelos	E029	Modificar las prácticas productivas que redundan en la pérdida o contaminación de los suelos.	E027	Modificando las prácticas productivas que redundan en la pérdida o contaminación de los suelos.
Tratamiento de residuos sólidos	E030	Disminuir el volumen de los residuos sujetos a confinamiento por medio de la separación, reciclado, producción de composta y compactación. Se trata también de confinar de modo seguro los residuos de modo que se evite la infiltración de líquidos, así como en general la contaminación de suelos, cauces, acuíferos y atmósfera.	E027	Disminuir el volumen de los residuos sujetos a confinamiento por medio de la separación, reciclado, producción de composta y compactación. Se trata también de confinar de modo seguro los residuos de modo que se evite la infiltración de líquidos, así como en general la contaminación de suelos, cauces, acuíferos y atmósfera.
Mejoramiento de la calidad ambiental del suelo y el aire	N05	Realizar estudios necesarios para caracterizar la contaminación, evaluar los riesgos ambientales y determinar las acciones de remediación necesarias para restablecer el equilibrio ecológico y garantizar la protección de la salud humana y los recursos naturales.	E027	Realizar estudios necesarios para caracterizar la contaminación, evaluar los riesgos ambientales y determinar las acciones de remediación necesarias para restablecer el equilibrio ecológico y garantizar la protección de la salud humana y los recursos naturales.
Tratamiento de pasivos ambientales	E031	Disminuir el impacto generado por las actividades antrópicas que contribuyen al cambio climático, principalmente las que originan emisión de gases con efecto invernadero como los fogones tradicionales que aún son utilizados en muchas comunidades del municipio.	E027	Disminuir el impacto generado por las actividades antrópicas que contribuyen al cambio climático, principalmente las que originan emisión de gases con efecto invernadero como los fogones tradicionales que aún son utilizados en muchas comunidades del municipio.

Meta	Clave meta	Estrategia	Clave estrategia	Descripción
Pago por servicios ambientales	E023	Fomentar el pago de servicios ambientales en la modalidad de biodiversidad con la finalidad de preservar e incrementar los ecosistemas de bosque y montaña significativos, a través de mejoras en la focalización de los programas respectivos y los esquemas de financiamiento actuales.	E023	Fomentar el pago de servicios ambientales en la modalidad de biodiversidad con la finalidad de preservar e incrementar los ecosistemas de bosque y montaña significativos, a través de mejoras en la focalización de los programas respectivos y los esquemas de financiamiento actuales.
Gestión y regulación integral de los servicios ambientales	M04	Fomentar el pago de servicios ambientales en la modalidad de captura de carbono con la finalidad de contribuir a mitigar la emisión global de CO ₂ e incrementar la masa forestal destinada a la captación de carbono en los tejidos vegetales.	E024	Fomentar el pago de servicios ambientales en la modalidad de captura de carbono con la finalidad de contribuir a mitigar la emisión global de CO ₂ e incrementar la masa forestal destinada a la captación de carbono en los tejidos vegetales.
Impulso a las actividades de vigilancia forestal	E025	Implementar comités capacitados y debidamente acreditados por las autoridades ambientales competentes para la vigilancia forestal; conformados preferentemente por personas de la comunidad.	E025	Implementar comités capacitados y debidamente acreditados por las autoridades ambientales competentes para la vigilancia forestal; conformados preferentemente por personas de la comunidad.
Participación social para la vigilancia y la protección ambiental	E026	Fomentar la responsabilidad social ambiental mediante esquemas de participación voluntaria de la sociedad, en especial de la juventud y el sector productivo para el cuidado de la biodiversidad, así como prevenir y mitigar los efectos del cambio climático.	E026	Fomentar la responsabilidad social ambiental mediante esquemas de participación voluntaria de la sociedad, en especial de la juventud y el sector productivo para el cuidado de la biodiversidad, así como prevenir y mitigar los efectos del cambio climático.

generales permite comprender el clima o contexto del desarrollo social, motivaciones y diseño de la trama social. Las propuestas se orientan al logro de consenso, equilibrio, cooperación y orden de los procesos entre actores, sus relaciones e interacciones para un nivel de vida equitativo, justo y digno para todos los habitantes de la subregión.

Alimentación. La alimentación es el proceso mediante el cual los miembros de la población de la subregión consumen diferentes tipos de alimentos con el objetivo de recibir los nutrientes necesarios no sólo para sobrevivir, sino para estar en capacidad de lograr el desarrollo de sus capacidades físicas y humanas, de desempeñarse de manera proactiva en sus labores económicas, sociales, políticas, tecnológicas, científicas, etc.

La sana alimentación de los seres humanos es un derecho reconocido y suscrito tanto a nivel local, como nacional e internacional y por lo tanto habrán de empeñarse esfuerzos conscientes y específicos que se orienten al logro de este objetivo. Por tanto, las acciones de gestión pública y social apuntan a conseguir los elementos necesarios para poder conseguir la seguridad alimentaria de una manera sostenible y constante.

Educación: Para el cumplimiento de la misión de ofrecer oportunidades y materializar la educación básica para la población, el Sector Educación federal, estatal y municipal habrá de adoptar diversos objetivos estratégicos; entre ellos el fortalecimiento de la capacidad educativa que significa ofrecer una plataforma conformada por equipamiento, infraestructuras, capacidades pedagógicas, metodologías didácticas y habilidades tanto en educadores como en educandos de cualquier edad y condición social.

Es preciso anticipar y responder a las tendencias y necesidades emergentes en el área de la educación entendida como el desarrollo de conocimientos, habilidades, capacidades cognitivas y de investigación, además de formular recomendaciones para generar procesos continuos de formación intelectual de la población en armonía con los requerimientos del entorno, del mercado de trabajo, del desarrollo regional y de la evolución global. Un objetivo será alcanzar y mantener estándares, normas y directrices en áreas claves y generales de educación.

Recreación, arte, cultura y deporte. La sana recreación, el deporte, el desarrollo de la cultura y el arte son elementos propios de la condición humana y aspectos que significan la calidad de vida tanto en lo individual como en los colectivos sociales, ya sea por sectores de edad:

Meta	Clave meta	Estrategia	Clave estrategia	Descripción
Mitigación al cambio climático	M06	Promoción de fuentes alternativas de energías renovables	E033	Promover el uso de residuos orgánicos, energía solar y eólica, entre otras fuentes alternativas renovables para la generación de energía tanto a escala regional como doméstica.
		Fortalecimiento institucional de la vigilancia ambiental y territorial para mitigar los efectos del cambio climático	E034	Incrementar la cobertura y calidad de los mecanismos e instrumentos de inspección, vigilancia y verificación normativa de los programas, proyectos y acciones de ordenamiento territorial, así como de las fuentes y actividades contaminantes para prevenir las causas y mitigar los efectos del cambio climático.
		Reversión productiva	E035	Promover la reconversión productiva de los cultivos y actividades económicas más vulnerables a los efectos derivados del cambio climático por otras más resilientes a estos y de valor nutritivo y productivo similar o mayor.
Resiliencia social y económica al cambio climático	M07	Prevención de riesgos ante el cambio climático	E036	Implementar un plan de prevención de riesgos que contemple los efectos adversos derivados del cambio climático, enfocándose en la generación de capacidades adaptativas de la población que aumenten su resiliencia ante estos; poniendo especial atención a la población más sensible.

Fuente: Elaboración propia

Subsistema Social y Humano

El subsistema social y humano es un concepto que explica cómo se encuentra establecida la sociedad; se refiere a las condiciones y calidad de vida de la sociedad, su cultura, interrelaciones formales e informales, sistemas de comunicación, resolución de conflictos en términos

sociedad se materializan las relaciones que se generan entre las personas, de manera directa o indirecta, de forma consciente o no y de colaboración, competencia o antagonismo, englobando los aspectos económicos, políticos y culturales.

Estas estructuras pluridimensionales y de asociación, requieren también de orientación e intervenciones específicas con el objeto de lograr eficiente comunicación y construcción de las estructuras que permitan el desarrollo, la convivencia y el fortalecimiento de sí mismas. A continuación, se enuncian las estrategias y líneas de acción propuestas para la interrelación sustentable de familia, sociedad y medio ambiente

Tabla 16. Metas y estrategias para el subsistema social y humano

Meta	Clave meta	Estrategia	Clave estrategia	Descripción
		Aumentar la producción de alimentos en la región mediante la optimización de los recursos, la implementación de nuevas tecnologías y ecológicas, el uso de cultivos de alto valor nutricional resilientes al cambio climático y la implementación de la infraestructura adecuada, así como mejorando las condiciones laborales, la organización y el ingreso de los productores.		
		Producción de alimentos en la region	E037	
Seguridad alimentaria	M08	Reducir las pérdidas	E038	Minimizar las pérdidas de alimentos durante la siembra, cultivo, cosecha, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de estos, mediante el uso de cultivos, técnicas y procesos adecuados.
Alimentación autóctona y de	M09	Alimentación y nutrición	E040	Generar redes comunitarias de apoyo para la producción, transformación y distribución de alimentos, autogestionados o en vinculación con los programas oficiales.

niños, jóvenes, adultos, viejos, por género o por otras formas de filiación como grupos étnicos o de intereses y objetivos comunes. Por ello, el programa propone estrategias, líneas de acción y objetivos que están alineados tanto con políticas nacionales expresadas en el Plan Nacional de Desarrollo como en programas sectoriales como son el de Educación Física y Deporte y el Programa Especial de Cultura y Arte 2014-2018.

La infraestructura, los servicios y las propias actividades físicas, deportiva, culturales, artísticas y recreativas son un medio para elevar la calidad de vida, fomentar una cultura de la salud física, mental y emotiva y promover una sana convivencia a través de la competencia dentro de un marco social. Para ello, se propone impulsar condiciones adecuadas en cuanto a infraestructura y programas atractivos que operen con eficiencia y eficacia, siempre de manera cercana a la comunidad

Salud. Los objetivos, las estrategias y líneas de acción relativas a la salud, subrayan el derecho y los mecanismos para que la población disfrute de protección y promoción de la salud física, mental y emocional por lo que se orientan acciones en estos diversos órdenes y no sólo a la prevención o curación de enfermedades.

El derecho a la salud está estrechamente ligado a otros derechos humanos fundamentales por lo que su materialización depende de la realización de acciones en múltiples sectores y de manera concurrente, tal es el caso de la dotación de agua potable, saneamiento, calidad de la vivienda, alimentación, actividades físicas y recreativas entre otras.

Si bien, en este apartado se enfatizan las líneas de acción específicas que se orientan a lo que se denomina protección sanitaria y salud con orientación universal y desde el fortalecimiento y gestión eficiente de la atención institucional que corresponde proporcionar a los tres órdenes de gobierno de manera concurrente y complementaria a nivel local. No pueden excluirse aspectos de salud preventiva, alternativa a la alópata ni al margen de las características culturales y de idiosincrasia propia de la población de la subregión.

Sociedad y familia. La familia se concibe como el núcleo primario del ser humano y un grupo de intermediación entre el individuo y la sociedad, a partir del cual se conforman los rasgos distintivos de cada ser individual, pero también donde se construyen los conceptos de socialización y pertenencia de grupo. Desde diversas perspectivas de conocimiento y oficio, se le concede a la familia una jerarquía, responsabilidades y un papel protagónico para conformar las bases del tejido y entramado de la sociedad. La familia se imbrica con las relaciones sociales por la crianza, educación y culturización. En la

Meta	Clave meta	Estrategia	Clave estrategia	Descripción	Meta	Clave meta	Estrategia	Clave estrategia	Descripción
calidad		adecuadas		baseadas en alimentos orgánicos y naturales con alto valor nutritivo con el objetivo de disminuir la desnutrición y malnutrición, poniendo especial énfasis en los niños y la población más vulnerable.					Incrementar la formación complementaria a la educación formal que dote de competencias necesarias para aumentar la inclusión social, así como la participación activa en áreas fundamentales del desarrollo de la persona.
Prevencción de enfermedades alimentarias	E041	Orientar la detección oportuna de padecimientos vinculados a la alimentación y promover prácticas saludables como el ejercicio físico entre la población más vulnerable.			Formación para la vida	E045			Motivar la vocación científica y tecnológica en los alumnos de educación básica, media superior y superior.
Perspectiva de género	E042	Garantizar que los esquemas de los programas alimentarios incorporen a niñas y mujeres, especialmente las embarazadas.			Educación científica y tecnológica	E046			Garantizar el conocimiento necesario para adaptarse a los nuevos entornos asociativos, innovadores y competitivos.
Gastronomía tradicional	E043	Investigar y documentar las prácticas gastronómicas propias de la región, e impulsar, divulgar y conservar aquellas con alto valor nutricional; a la vez que se generen nuevas recetas aprovechando los cultivos autóctonos de la región.		Educación para la competitividad	M11	Educación para el desarrollo rural	E047		Complementar la educación formal con materias enfocadas al desarrollo local, que doten a la población de recursos y competencias necesarias para impulsar la economía local y el desarrollo de las comunidades.
Educación integral	M10	Incrementar el acceso, a cobertura, permanencia, conclusión de ciclos, formación especial, pertinencia y calidad de los procesos, instalaciones y servicios educativos.		Formación continua	E048				Impulsar el aprendizaje permanente mediante la educación y actualización continua en instituciones o empresas comprometidas.
		Educación de calidad al alcance de todos	E044	Recreación, Arte, Cultura y Deporte	M12	Fomento del arte, cultura y deporte en tu vida	E050		Impulsar la práctica de la actividad física, la recreación y el deporte, así como la actividad cultural y artística, que mejoren la calidad de vida de la población.

calidad		adecuadas		baseadas en alimentos orgánicos y naturales con alto valor nutritivo con el objetivo de disminuir la desnutrición y malnutrición, poniendo especial énfasis en los niños y la población más vulnerable.					Incrementar la formación complementaria a la educación formal que dote de competencias necesarias para aumentar la inclusión social, así como la participación activa en áreas fundamentales del desarrollo de la persona.
Prevenión de enfermedades alimentarias	E041	Orientar la detección oportuna de padecimientos vinculados a la alimentación y promover prácticas saludables como el ejercicio físico entre la población más vulnerable.			Formación para la vida	E045			Motivar la vocación científica y tecnológica en los alumnos de educación básica, media superior y superior.
Perspectiva de género	E042	Garantizar que los esquemas de los programas alimentarios incorporen a niñas y mujeres, especialmente las embarazadas.		Educación para la competitividad	M11	Educación para el desarrollo rural	E047		Garantizar el conocimiento necesario para adaptarse a los nuevos entornos asociativos, innovadores y competitivos.
Gastronomía tradicional	E043	Investigar y documentar las prácticas gastronómicas propias de la región, e impulsar, divulgar y conservar aquellas con alto valor nutricional; a la vez que se generen nuevas recetas aprovechando los cultivos autóctonos de la región.		Formación continua	E048				Complementar la educación formal con materias enfocadas al desarrollo local, que doten a la población de recursos y competencias necesarias para impulsar la economía local y el desarrollo de las comunidades.
Educación integral	M10	Incrementar el acceso, a cobertura, permanencia, conclusión de ciclos, formación especial, pertinencia y calidad de los procesos, instalaciones y servicios educativos.		Recreación, Arte, Cultura y Deporte	M12	Fomento del arte, cultura y deporte en tu vida	E050		Impulsar el aprendizaje permanente mediante la educación y actualización continua en instituciones o empresas comprometidas.

Meta	Clave meta	Clave estrategia	Descripción	Clave estrategia	Descripción
			Necesidades de atención en salud de los habitantes de la región.		Impulsar las prácticas alternativas de salud preventiva, paliativa y restaurativa como complemento a la atención institucional con el fin de mejorar la calidad de vida de los habitantes de la región.
		E056	Atención alternativa		Intensificar campañas y programas de prevención y atención a la salud emocional, mental y física, y de autocuidado de enfermedades y riesgos ambientales y antropogénicos, promoviendo estilos de vida saludables.
		E057			Mejorar las condiciones de vida a partir de las circunstancias en que la población nace, vive, trabaja y envejece con tal de incrementar la esperanza de vida y la salud integral de los habitantes.

Identidad cultural	M13	Diversificación de la oferta en arte, cultura, recreación y deporte	Fomentar la creación de una oferta en arte, cultura, recreación y deporte diversa e incluyente, que considere las características específicas de la población y las localidades.	E051	Preservación del patrimonio cultural material e inmaterial de la región mediante prácticas de recuperación de costumbres e inmuebles deteriorados con alto valor patrimonial, la divulgación de costumbres y el fortalecimiento de las tradiciones propias, que incluyan a la comunidad con métodos de participación social, autogestión y vinculación identitaria.
Servicios de salud de calidad, integrales y universales	M14	Atención integral y universal en salud	Garantizar la equidad sanitaria actuando sobre los determinantes sociales de la salud, poniendo especial énfasis en la prevención, acceso, cobertura, permanencia, pertinencia y calidad de los procesos, instalaciones, servicios de salud y Seguridad social.	E054	Aumento de la esperanza de vida
			Contar con un sistema de salud de vanguardia fundamento en los mejores estándares de calidad y en los principios de equidad y derechos humanos que de las	M15	Fortalecer a las familias en sus valores y vínculos integrando las nuevas articulaciones funcionales, poniendo especial atención en las familias desarticuladas o en riesgo de marginación, pobreza o exclusión social.
		E055	Atención Institucional		

Subsistema de gobierno

El subsistema de gobierno, entendiendo por ello al conjunto de las autoridades que dirigen, controlan y administran las instituciones en las que recae la autoridad política o el ejercicio del poder ejecutivo del Estado, igual que los otros subsectores, requieren la definición de sus objetivos, estrategias y líneas de acción en la búsqueda y para el logro de una orientación sustentable de su ejercicio y atribuciones propias.

Gobernanza y empoderamiento. El objetivo primordial de la gobernanza es conducir las acciones de gobierno y administración pública con eficacia, calidad y buena orientación a efecto de conducir apropiadamente sus propios recursos, así como los de la sociedad y la participación de ésta para lograr un buen nivel de vida de la población.

Riesgos. Las políticas y programas de prevención de riesgos tienen como objetivo reducir el impacto negativo de los eventos climatológicos y antrópicos, proporcionando seguridad a la población y sus bienes. Además, estas deben incrementar la resiliencia de la población, las comunidades y las actividades productivas de la región con tal de facilitar la pronta recuperación de estos en casos de eventos adversos

Seguridad y justicia. Sin el correcto funcionamiento de los sistemas de seguridad y justicia no se puede garantizar el respeto a los derechos humanos, la libertad y la dignidad de la población, necesarios para la convivencia armónica y equitativa, la paz y los satisfactores a los que aspiran tanto los individuos como los grupos de la sociedad civil.

Subsistema económico. Este rubro está dirigido a impulsar acciones de ordenamiento sustentable de las actividades económicas y convertirlas en motor del desarrollo regional, incrementando el aprovechamiento y la generación de valor.

Desarrollo económico. Se plantea como propósito de esta línea el incremento de la oferta en el emprendimiento de acuerdo al potencial de cada región productiva, rural y urbana, la reconversión tecnológica y la innovación, así como el aprovechamiento sustentable de los recursos.

Investigación e innovación. Los lineamientos de innovación tienen referencia a estrategias alternativas, creativas y buscando la concordancia entre las características o condiciones locales y los requerimientos globales para impulsar transformaciones que alcancen a todos los ciudadanos hacia el pleno empleo, pleno acceso a servicios, mejora en condiciones sustentables de vida y buenas prácticas.

Meta	Clave meta	Estrategia	Clave estrategia	Descripción
Sociedad	Impulso al desarrollo familiar	E060	Impulsar el desarrollo familiar mediante el ejercicio de los derechos y deberes familiares, la equidad de género, la no discriminación y la no violencia, poniendo especial atención en las familias desarticuladas o en riesgo de marginación, pobreza o exclusión social.	
	Impulso a la cohesión social	E061	Fortalecer los vínculos sociales, integrando las nuevas articulaciones funcionales y las tecnologías de la información poniendo especial atención en las comunidades deterioradas, desarticuladas o en riesgo de marginación, pobreza o exclusión social.	
	M16			Impulsar el desarrollo social mediante el ejercicio de los derechos y deberes ciudadanos, la participación, la equidad de género, la tolerancia, la solidaridad, el respeto, la no discriminación y la no violencia, poniendo especial atención en las comunidades deterioradas, desarticuladas o en riesgo de marginación, pobreza o exclusión social.
	Impulso al desarrollo social	E062		

Fuente: Elaboración propia

Meta	Clave meta	Estrategia	Clave estratégica	Descripción
Prevención de riesgos	Fomento a la investigación y determinación de riesgos	E069	Promover la investigación para la determinación de zonas de riesgo tanto naturales como antrópicos, así como métodos sustentables para la reducción de estos.	
	Impulso a la prevención de riesgos	E070	Generar consciencia en las autoridades de la necesidad de un programa de protección civil ante riesgos que contempla la participación de la población con tal para garantizar la máxima eficacia de ese.	
	Fomento a la investigación en materia de resiliencia	E071	Promover la investigación para la determinación de condicionantes y mecanismos locales que tengan como fin aumentar la resiliencia ante riesgos tanto naturales, como antropícos de la población, las comunidades y las actividades productivas.	
	Aumento de la resiliencia	E072	Divulgar los conocimientos adquiridos en materia de resiliencia para que puedan ser implementados.	
Seguridad pública	Impulso al sistema de Seguridad pública	E073	Garantizar instituciones gubernamentales ágiles, eficientes, eficaces y capaces de movilizar y coordinar la acción colectiva.	
	Aumento de la participación social en la seguridad	E074	Contemplar mecanismos de participación social u organización social para la prevención del delito.	
Fomento a la reinserción social	E075	Incrementar la efectiva rehabilitación social y productiva de personas excluidas.		

Tabla 17. Metas y estrategias del subsistema gobierno

Táctica 1.1: Impulsar y fortalecer las estrategias de gobernanza y transparencia					
Meta	Clave metá	Estrategia	Clave estratégica	Descripción	
Empoderamiento	M17	Impulso a la participación social	E063	Fomentar y garantizar la participación social y democrática en el diseño, seguimiento y evaluación de las políticas públicas.	
		Promover la organización social y comunitaria autogestionada para fortalecer la cohesión social y la colaboración entre		Promover la divulgación pública de la información estadística generada por instituciones de la administración pública y la sociedad civil.	
	M18	Fomento a la organización social	E064		
		Impulso a la divulgación de información	E065		
Administración pública	M18	Impulso al desarrollo institucional	E066	Garantizar la efectividad, innovación pública y legitimidad del ejercicio gubernamental, promoviendo una oferta de bienes y servicios públicos de calidad y accesibles.	
		Fomento a la transparencia y rendición de cuentas	E067	Garantizar la transparencia, rendición de cuentas y acceso a la información del quehacer de gobierno y sus recursos, fomentando la cultura cívica de la transparencia y los mecanismos de rendición de cuentas.	
		Optimización de las finanzas públicas	E068	Optimizar el aprovechamiento público de los recursos colectivos, incrementando la eficacia y equidad del gasto y la recaudación tributaria.	

Meta	Clave meta	Estrategia	Clave estrategia	Descripción
Justicia	Impulso al sistema de justicia	E076	Garantizar la certeza jurídica para toda la sociedad, la resolución pronta y expedita, y el respeto a los derechos humanos fundamentales.	Fortalecer los sistemas antecedentes delictivos.
	Respeto a los derechos humanos	E077	Fortalecer los sistemas de justicia y divulgación para crear una cultura de respeto a los derechos humanos.	

Fuente: Elaboración propia

Subsistema económico

Este rubro está dirigido a impulsar acciones de ordenamiento sustentable de las actividades económicas y convertirlas en motor del desarrollo regional, incrementando el aprovechamiento y la generación de valor.

Desarrollo económico. Se plantea como propósito de esta línea el incremento de la oferta en el emprendimiento de acuerdo al potencial de cada región productiva, rural y urbana, la reconversión tecnológica y la innovación, así como el aprovechamiento sustentable de los recursos.

Investigación e innovación. Los lineamientos de innovación tienen referencia a estrategias alternativas, creativas y buscando la concordancia entre las características o condiciones locales y los requerimientos globales para impulsar transformaciones que alcancen a todos los ciudadanos hacia el pleno empleo, pleno acceso a servicios, mejora en condiciones sustentables de vida y buenas prácticas.

Para ello se requiere el ensayo de nuevas formas organizativas, reconversiones productivas, lanzamiento de prácticas diversas que incorporen tecnologías alternativas, pero también difundiendo los éxitos y fracasos para elegir los apropiados.

La innovación que se gestione debe expandirse socialmente conformando nuevas redes de colaboración entre la investigación y la tecnología hasta lograr prácticas productivas, educativas, culturales y de vida verdaderamente sustentables. Ello conducirá eventualmente a la gestión de territorios innovadores.

Tabla 18. Metas y estrategias para el subsistema económico

Meta	Clav e meta	Estrategia	Clave estrateg ia	Descripción
				Mejorar los ingresos de los productores agrícolas mediante la introducción de ecotécnicas y adopción de mejores prácticas que aumenten los rendimientos y disminuyan los impactos ambientales.
		Aumento de productividad agrícola	E078	Implementar programas y técnicas de uso eficiente del agua para riego con el objetivo de reducir las pérdidas por fugas o malas prácticas, y efectuar entregas más controladas de agua.
		Tecnificación y modernización de la agricultura de temporal	E079	Promover la creación de zonas de conservación agrícola con la finalidad de preservar los bienes y servicios ambientales y culturales asociados a las actividades agrícolas.
		Creación de reservas agrícolas	E080	Promover el cultivo de especies leñosas y semileñosas productoras de frutas, aplicando tecnologías basadas en principios biológicos y fisiológicos.
		Fomento de la fruticultura	E081	Incrementar los ingresos de los productores pecuarios al introducir ecotécnicas y mejores prácticas que logren aumentar los rendimientos y disminuir los impactos ambientales.
		Aumento de productividad pecuaria	E082	Promover el cultivo sustentable de especies acuáticas vegetales y animales en los casos en que ello sea socioeconómicamente viable; utilizando sistemas de calidad que fortalezcan
		Fomento de la acuicultura	E083	

Meta	Clave estrategia	Estrategia	Descripción	Clave estrategia	Estrategia	Descripción
		Impulso al desarrollo de plantaciones forestales comerciales	Establecer forestales maderables y no maderables, bajo criterios de sustentabilidad y optimización de los recursos naturales.	E088	Impulso al desarrollo de plantaciones forestales comerciales	Fomentar proyectos de ecoturismo sustentables y respetuosos con el medio ambiente como alternativa productiva, difundiendo y revalorizando el papel de esparcimiento, cultural y educativo de las áreas naturales, con el fin de generar alternativas de ingresos para las poblaciones locales que ofrecen a los visitantes bellezas escénicas y actividades de contacto con la naturaleza, que promueven el conocimiento y aprecio hacia ésta en los visitantes y el interés de los locales por mantener en buen estado sus recursos naturales.

Meta	Clave estrategia	Estrategia	Descripción	Clave estrategia	Estrategia	Descripción
		la competitividad de dichos sistemas de producción.				
Fomento de la apicultura	E084	Impulsar el desarrollo de la apicultura considerando mejorar el ingreso de los productores y optimizar el proceso de producción mediante buenas prácticas, asociadas a la tipificación del proceso productivo y la conservación de los ecosistemas, y agroecosistemas referentes a la obtención de la miel.	Impulsar el desarrollo de la agroindustria bajo criterios de sustentabilidad y competitividad que aumenten la producción disminuyendo el impacto de los procesos en el medio social y ambiental.	E089	Impulso al ecoturismo	Fomentar proyectos de turismo sostenible y respetuosos con el medio ambiente como alternativa productiva, para generar alternativas de ingresos para las poblaciones locales que ofrecen a los visitantes adecuados para actividades de turismo extremo y que promueven el conocimiento y aprecio en los visitantes y el interés de los locales por mantener en buen estado sus recursos naturales.
Fomento controlado de la agroindustria	E085		Fomentar el aprovechamiento sostenible de los recursos maderables y no maderables sin afectar las funciones ecológicas de los ecosistemas.	E090	Impulso al turismo de aventura	Fomentar proyectos de turismo sostenible y respetuosos con el medio ambiente como alternativa productiva, para generar alternativas de ingresos para las poblaciones locales que ofrecen a los visitantes adecuados para actividades de turismo extremo y que promueven el conocimiento y aprecio en los visitantes y el interés de los locales por mantener en buen estado sus recursos naturales.
Desarrollo de actividades económicas alternativas en zonas de importancia ambiental y de cultura tradicional	M24	Diversificación y consolidación del aprovechamiento sustentable de recursos forestales no maderables	Identificar los recursos forestales no maderables con valor comercial, generando estudios de factibilidad que permitan determinar la capacidad de carga de los ecosistemas, y promoviendo el desarrollo de la organización comunitaria como los principales gestores del aprovechamiento sustentable.	E087	Impulso al turismo	

Meta	Clave e meta	Estrategia	Clave estrategia	Descripción
				Establecer mecanismos de financiación para la creación de micro, medianas y pequeñas empresas y potenciar los existentes con el fin de consolidar la oferta comercial en las localidades y aumentar las fuentes de empleo, el comercio de proximidad y la calidad de vida de los habitantes, —poniendo especial énfasis en aquéllas designadas como vinculadoras rurales.
			E092	Consolidación del comercio
			E093	Reducción y mitigación de los impactos de las actividades productivas
			E094	Infraestructura logística
			E095	Fortalecer la gestión, manejo y organización colectiva de los productores agropecuarios y los poseedores de recursos forestales, con el fin de optimizar el rendimiento de sus actividades al implementar ecoturismo
Impulso al turismo rural patrimonial	E091	Fomentar proyectos de turismo rural patrimonial, sustentables y respetuosos con el medio ambiente como alternativa productiva, difundiendo y revalorizando el papel de esparcimiento, cultural y educativo de las áreas rurales y su patrimonio histórico, con el fin de generar alternativas de ingresos para las poblaciones locales que ofrecen a los visitantes actividades de contacto con la naturaleza y escenarios de valor patrimonial, que promueven el conocimiento y aprecio hacia éstos en los visitantes y el interés de los locales por mantener en buen estado su patrimonio.	M25	Control de la actividad extractiva
Gestión y logística	M26	Fomento de la organización social de actividades agropecuarias y forestales		

Meta	Clave e meta	Estrategia	Descripción

Clave meta	Estrategia	Clave estrategia	Descripción	Clave estrategia	Descripción
Meta	Clave meta	Estrategia		Clave estrategia	
			que mayor alcance que repercutan positivamente en la economía local si se estima conveniente.		Infraestructura que permita el acceso universal a las telecomunicaciones y las nuevas tecnologías.
			Promover el establecimiento de figuras asociativas de productores a fin de que aumenten sus capacidades de producción, desarrollen cadenas productivas y puedan estar en mejores condiciones de negociación de créditos, precios, apoyos, etc.		Generar el conocimiento necesario para mantener la competitividad de las empresas y contribuir a la diversificación hacia sectores más intensivos en conocimiento como alternativa sustentable de desarrollo económico y competitividad de las ciudades.
E096			Fomento de las organizaciones productivas	Impulso al sector cuaternario	E101
			Promover y potenciar la comercialización de los productos regionales a nivel municipal y fuera de los límites regionales, mediante la integración de los productos a cadenas productivas y comerciales existentes como podrían ser las tiendas DICONSA.	Creación de la red de innovación	E102
E097			Promover la comercialización de los productos regionales		
			Promover la inserción de los productos regionales transformados a las redes internacionales de Comercio Justo,	Investigación ecológica	E103
E098			que garanticen una la remuneración adecuada a los productores.	Investigación y divulgación ecológica	M28
			Impulsar el desarrollo tecnológico y la investigación aplicada que fortalezca el potencial de las cadenas de valor y el capital humano.	Educación ambiental	E104
			Fomento a la innovación y desarrollo tecnológico		
M27			Divulgación de la innovación		E100
			Fomentar la divulgación social y empresarial de los avances tecnológicos y la implementación de programas		

			Promover la inserción de los productos regionales transformados a las redes internacionales de Comercio Justo,		
			que garanticen una la remuneración adecuada a los productores.	Investigación ecológica	E103
			Impulsar el desarrollo tecnológico y la investigación aplicada que fortalezca el potencial de las cadenas de valor y el capital humano.	Investigación y divulgación ecológica	M28
			Fomento a la innovación y desarrollo tecnológico	Educación ambiental	E104
Territorios de innovación	M27		Divulgación de la innovación		E100

diseño y planeación también es económica y financiera, pero no pueden quedarse fuera aspectos sectoriales de carácter social, ambiental, de gestión, seguridad, equidad y políticos. En la planeación y gestión estratégica de las infraestructuras y servicios urbanos subyacen los objetivos de eficiencia para el dinamismo del desarrollo sustentable en lo social y económico.

Movilidad. Se enfatiza la necesidad de implementar estrategias que desincentiven el uso del transporte de combustión interna, particularmente el automóvil privado y faciliten modos de transporte no motorizado; que fomenten el uso del transporte público y se invierta en que éste sea con menor consumo energético; que impulsen el modelo de ciudad compacta, con usos de suelo mixtos compatibles, así como el esquema de calle completa, con usos de suelo mixtos compatibles, así como el esquema de calle completa como un medio para favorecer la accesibilidad universal y generar condiciones adecuadas para la movilidad de personas y mercancías.

Vivienda. El enfoque del sector vivienda debe superar la concepción y el esquema de las casas-habitación de manera individual y aislada de procesos sociales y territoriales; asimismo contrarrestar el crecimiento desordenado y promover el desarrollo urbano sustentable. Dada la trascendencia y el lugar que ocupa el sector de la vivienda en el diseño y comportamiento de los centros poblados y ciudades, las políticas de vivienda inciden fuertemente como eje del desarrollo urbano.

Meta	Clave e meta	Estrategia	Clave estrateg ia	Descripción
Sustentabilidad territorial		Identificación e implementación de ecotecnias para la mitigación de la problemática ambiental regional	E105	Fortalecer la investigación, divulgación, desarrollo e implementación de ecotecnias específicas para las características y problemáticas locales presentes en la región, que ayuden a mitigar el impacto de las actividades productivas en el medio ambiente, la biodiversidad y los recursos naturales.

Fuente: Elaboración propia

Sustentabilidad territorial

Este rubro está encaminado a promover ciudades humanas y territorios con alto nivel de conectividad, integración y gestión concertada, así como nuevos modelos en el ámbito de la calidad y la gestión estratégica en las ciudades y regiones que consoliden la sustentabilidad e impulsen la calidad de vida de sus habitantes.

Habitat. La planificación y gestión urbano-territorial enfrenta inmensos desafíos dado que ahí confluyen los diversos aspectos de la ocupación del espacio y los procesos de articulación de infraestructura, logística y servicios que en él se desarrollan: la producción y el desarrollo económico local, la evolución de los asentamientos humanos, la gestión de riesgos y desastres, los equipamientos y servicios a la población, las condiciones de seguridad, etc. que en última instancia materializan los derechos de los ciudadanos en sus diversos aspectos. Las estrategias habrán de ser claras y fuertes para enfrentar los desafíos que se plantean al hábitat, que se complejizan al consolidarse los sistemas de asentamientos humanos y las redes de ciudades en sus diversas jerarquías. Desde la agenda urbana han de conformar las rutas críticas para lograr la mejoría y sustentabilidad del hábitat.

Infraestructura y servicios urbanos. El diseño de las obras de infraestructura y de servicios urbanos requiere un cuidadoso diseño y planeación para lograr cubrir los déficits existentes, los crecientes requerimientos previstos por expansión poblacional y de actividades, así como para soportar algún tipo de suceso excepcional de acuerdo a su importancia y/o gravedad y probabilidad de ocurrencia. Por tanto, el

Tabla 19. Metas y estrategias del subsistema urbano-territorial

Meta	Clave meta	Estrategia	Clave estrateg ia	Descripción
Nuevo modelo de desarrollo urbano y rural	Consolidació n de la regionalizaci on urbano territorial	M29	E106	Fortalecer la red de ciudades mediante la consolidación de las ciudades de articulación regional y vinculación urbano-rural bajo esquemas de sustentabilidad integral, inclusión social y equidad laboral, a modo que cumplan con su función de centros proveedores de servicios y articuladores sociales para las comunidades de la región y garanticen el derecho a la ciudad.

Meta	Clave meta	Estrategia	Clave estrategia	Descripción	
Impulso a la equidad de oportunidades	E107	Promover la creación, mejoramiento y recuperación de las comunidades con el objetivo de garantizar la equidad en el desarrollo del pleno ejercicio de los derechos ciudadanos al suelo, el empleo, la seguridad, la calidad ambiental, la vivienda, el equipamiento y los servicios a fin de que la ciudad cumpla su función social y cívica; poniendo especial énfasis en las comunidades degradadas, marginadas, segregadas o fragmentadas.	Fortalecimiento de la competitividad urbana	E111	Mediante el funcionamiento eficiente de la ciudad, su gestión y servicios, así como el cuidado de la sostenibilidad, propiciar una misma economía y la competitividad urbanas.
Impulso a la calidad del habitat	E108	Promover prácticas sustentables, innovadoras e incluyentes para aumentar la calidad de vida en las ciudades y la competitividad y equilibrio de estas dentro del marco regional, mediante la planificación participativa y democrática, el cumplimiento de las normas, y gestión eficiente.	Fortalecimiento de la coordinación institucional	M30	Hacer de las regiones, las áreas conurbadas y las zonas metropolitanas unidades territoriales funcionales, por medio del alineamiento de instrumentos financieros, de planeación y ejecución de políticas públicas, en un contexto de coordinación intergubernamental e intersectorial.
Optimización de los recursos	E109	Impulsar un manejo sustentable, optimizado y responsable de los recursos naturales y energéticos, así como de los residuos líquidos, sólidos y atmosféricos; poniendo especial énfasis en la densificación de las áreas consolidadas para un mejor aprovechamiento de la infraestructura existente.	Oferta de suelo para usos habitacionales, equipamiento o e infraestructura	E114	Promover mecanismos de concertación y oferta de suelo para atender las necesidades habitacionales, de equipamiento y de infraestructura, bajo los criterios establecidos en el programa de ordenamiento.
Impulso a la certeza jurídica en la gestión del suelo	E110	Proporcionar la certeza jurídica sobre la propiedad y aprovechamiento del suelo, así como de acceso justo y equitativo a los espacios públicos.	Gestión del suelo	M31	

Meta	Clave meta	Clave estrategia	Estrategia	Clave estrategia	Descripción
Catastro municipal	E115	Impulsar la actualización del catastro municipal, así como diseñar nuevos instrumentos jurídicos que permitan generar una base de datos estadísticos georeferenciados de la propiedad, los usos y destinos del territorio, así como las características básicas de la población, las comunidades, la infraestructura y el equipamiento.	Transformar el manejo tradicional de los residuos sólidos en una gestión integral que involucre la modernización operativa y administrativa de los sistemas de recolección, reciclaje, tratamiento y disposición final; apoyados en tecnologías complementarias, economías de escala, esquemas regionales y de responsabilidad con los diversos sectores de la sociedad.	Adecuación de la gestión de los servicios urbanos	Asegurar la adecuada implementación, mantenimiento y gestión de la infraestructura y los servicios básicos de electricidad, agua entubada, saneamiento, transporte, telecomunicaciones, recolección y disposición final de los residuos sólidos y líquidos, que pueden concesionarse de manera parcial o integral, siempre y cuando esté correctamente supervisada.
Servicios de calidad para todos	M32	Implementación de alternativas al manejo de las aguas pluviales	Investigar e implementar alternativas y ecociencias a la captación y reutilización del agua pluvial tanto a escala regional como comunitaria, poniendo especial énfasis en la recolección y captación en áreas urbanas tratando de no contaminarla con aguas residuales para facilitar su tratamiento, reutilización o inyección al manto freático.	E116	Incrementar y sostener significativamente la captación, el abasto, la conservación, la distribución y la cobertura del servicio de agua potable en la región, con especial atención a las cabeceras municipales y las localidades de vinculación urbano-rural, evaluando para cada nuevo proyecto para la dotación del servicio la calidad del agua, la presencia de contaminantes y la capacidad del sistema.
	E117	Promoción de fuentes alternativas de energías renovables	Reducir la contaminación de ríos y arroyos regulando las descargas crudas o sin tratamiento completo procedentes de las actividades comerciales, con especial atención a las cabeceras municipales y las localidades de vinculación urbano-rural.	E119	Adecuación de la gestión de los servicios urbanos
	E120	Agua en el medio urbano – infraestructura	Saneamiento en el medio urbano – infraestructura	E121	Agua en el medio urbano – infraestructura

Meta	Clave meta	Estrategia	Clave estrategia	Descripción	
Agua en el medio rural	E122	Incrementar, a través de técnicas y proyectos no convencionales, la captación, el abasto, la conservación, la distribución y la cobertura del servicio de agua potable, así como consolidar y formalizar a los comités y organizaciones comunales encargadas de la gestión del recurso y el mantenimiento de la infraestructura existente, evaluando para cada nuevo proyecto para la dotación del servicio la calidad del agua, la presencia de contaminantes y la capacidad del sistema.	Fomento a las telecomunicaciones	E126	Fortalecer las redes de telecomunicaciones para garantizar el acceso de la población a la información y las nuevas tecnologías.
Saneamiento en el medio rural	E123	Incrementar, a través de técnicas y proyectos no convencionales, la cobertura del servicio de saneamiento en comunidades rurales, así como consolidar y formalizar a los comités y organizaciones comunales encargadas de la gestión del recurso y el mantenimiento de la infraestructura existente.	Impulso a la infraestructura hidroagrícola	E127	Fomentar la creación, mejora y mantenimiento de infraestructura hidroagrícola que potencie la producción agrícola en las zonas donde la vocación del suelo es la óptima para tal aprovechamiento.
Consolidación de organismos operadores	E124	Incrementar significativamente la cobertura del servicio de agua potable, elevar la eficiencia física, comercial y global de los organismos operadores, y consolidar y reforzar la aplicación del sistema tarifario enfocado a alcanzar el costo real del servicio.	Reducción de las distancias	E128	Impulsar alternativas sustentables al transporte particular motorizado a la vez que se focaliza en mejorar el transporte público de preferencia no de combustión interna.
Infraestructura	M33	Fortalecer la infraestructura productiva, comercial, logística y de servicios, así como la articulación intermodal e intersectorial y la adecuada coordinación entre los distintos agentes.	Concentración de usos y servicios	E130	Implementar un sistema intermodal de transporte público que facilite el acceso a los servicios y equipamiento a una distancia en tiempo que no implique una disminución de la calidad de vida de la población.

Meta	Clave meta	Estrategia	Clave estrategia	Descripción	
Agua en el medio rural	E122	Incrementar, a través de técnicas y proyectos no convencionales, la captación, el abasto, la conservación, la distribución y la cobertura del servicio de agua potable, así como consolidar y formalizar a los comités y organizaciones comunales encargadas de la gestión del recurso y el mantenimiento de la infraestructura existente.	Impulso a la infraestructura hidroagrícola	E127	Fomentar la creación, mejora y mantenimiento de infraestructura hidroagrícola que potencie la producción agrícola en las zonas donde la vocación del suelo es la óptima para tal aprovechamiento.
Saneamiento en el medio rural	E123	Incrementar, a través de técnicas y proyectos no convencionales, la cobertura del servicio de saneamiento en comunidades rurales, así como consolidar y formalizar a los comités y organizaciones comunales encargadas de la gestión del recurso y el mantenimiento de la infraestructura existente.	Reducción de las distancias	E128	Impulsar alternativas sustentables al transporte particular motorizado a la vez que se focaliza en mejorar el transporte público de preferencia no de combustión interna.
Consolidación de organismos operadores	E124	Incrementar significativamente la cobertura del servicio de agua potable, elevar la eficiencia física, comercial y global de los organismos operadores, y consolidar y reforzar la aplicación del sistema tarifario enfocado a alcanzar el costo real del servicio.	Concentración de usos y servicios	E130	Implementar un sistema intermodal de transporte público que facilite el acceso a los servicios y equipamiento a una distancia en tiempo que no implique una disminución de la calidad de vida de la población.
Infraestructura	M33	Fortalecer la infraestructura productiva, comercial, logística y de servicios, así como la articulación intermodal e intersectorial y la adecuada coordinación entre los distintos agentes.	Densificar, diversificar y combinar los usos del suelo, evitando la creación de áreas de acceso restringido o monofuncionales que fragmenten las redes de comunicación como serían los fraccionamientos cerrados o aislados, así como la no continuación de las vías existentes.		

Meta	Clave meta	Estrategia	Clave estrategia	Descripción	
Acceso universal a la vivienda	E131	Garantizar el acceso equitativo y universal a la vivienda y la certeza jurídica sobre la propiedad y el arrendamiento mediante el impulso de métodos de financiamiento alternativos, gestiones alternativas e innovadoras de la propiedad y el arrendamiento, la participación social de las pluriavales generadas en el desarrollo urbano y la generación de un parque de viviendas de protección social destinado prioritariamente a la población más vulnerable.	Producción integral y social de vivienda	M36	Impulsar mediante programas y mecanismos financieros la implementación de ecológicas y prácticas sustentables que reduzcan la huella ecológica generada por la vivienda y sus ocupantes, poniendo especial énfasis en el manejo integral del agua y los residuos, y las fuentes alternativas de energía.

Fuente: Elaboración propia

Meta	Clave meta	Estrategia	Clave estrategia	Descripción
Vivienda de calidad	M35	Atención al rezago habitacional	E132	Desarrollar programas y mecanismos financieros para la dotación de vivienda bajo criterios de ordenamiento urbano, promoviendo el uso intensivo del suelo y el aprovechamiento del parque habitacional existente, evitando la expansión en desarrollos aislados.

Criterios de regulación

Los criterios de regulación son aspectos generales o específicos de las distintas unidades territoriales, que norman los diversos usos de suelo o actividades productivas en lo relativo a la ordenación territorial.

Tabla 20. Criterios de regulación

Clave	Descripción
Acuicultura	
Ac01	Las actividades de acuicultura se realizarán con especies nativas y sin afectar negativamente el ecosistema acuático.
Ac02	La actividad acuícola utilizará preferentemente especies nativas o se garantizará que no existan escapes de especies exóticas hacia los ecosistemas acuáticos.
Ac03	Las actividades acuícolas deberán mantener una distancia de 200 m con respecto a cualquier escurreimiento o canal que derive a escurrimientos naturales
Ac04	Se evitará la eutrofización, producto de los nutrientes de la actividad.

Clave	Descripción
Ag08	A fin de reducir el lavado de nitratos, se mantendrá la máxima cobertura vegetal, se reducirá el laboreo en otoño, se evitará la quema de esquilmos, se enterrará pajas y residuos.
Ag09	Las prácticas agrícolas como barbecho, surcado y terraceo, deben realizarse en sentido perpendicular a la pendiente.
Ag10	Se fomentará la técnica agrícola denominada labranza de conservación, como medida para controlar la erosión de los suelos y la quema de esquilmos. Esta técnica consiste en incorporar la materia orgánica, mejorando la fertilidad del suelo y reduciendo los costos de producción mediante labranzas.
Ag11	La agricultura deberá realizarse evitando la degradación de los suelos por erosión o por modificación de sus características físicoquímicas y sin afectar la biodiversidad de los ecosistemas de la UTER.
Ag12	En las áreas con vocación forestal que presenten pendientes mayores a 30% sujetas a aprovechamiento agropecuario, se deberá restablecer la cobertura vegetal natural con especies nativas.
Ag13	Se limitará la agricultura en cualquiera de sus modalidades para evitar el avance de la frontera agrícola sobre terrenos que conserven vegetación nativa.
Ag14	Las actividades agrícolas deberán desarrollarse sin afectar las zonas sujetas a restauración ecológica.
Ag15	Las actividades agrícolas podrán desarrollarse siempre y cuando no generen modificaciones a los ecosistemas y se encuentren sujetas a estrictas medidas de control.
Conservación	
Co01	Cualquier actividad productiva a realizar en la UTER deberá garantizar el mantenimiento de los bienes y servicios ambientales, así como la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad.
Forestal no maderable	
Fn01	En temporada adecuada, se permitirá la recolección de hongos, frutos, semillas, partes vegetativas y especímenes completos no maderables para fines de autoconsumo, en concordancia con los usos y costumbres de la población rural, bajo supervisión de técnicos capacitados, evitando así impactos a la biodiversidad.
Fn02	En áreas con pendientes mayores a 30% se conservará, o en su caso, se restaurará la vegetación nativa, evitando llevar a cabo aprovechamientos forestales tanto maderables como no maderables.
Fn03	Los aprovechamientos forestales no maderables se realizarán al exterior de zonas que se encuentren bajo restauración ecológica.

Clave	Descripción
Ac05	Se evitará la contaminación Genética de las poblaciones locales derivada de la introducción de individuos con genes que no han sido seleccionados naturalmente.
Apicultura	
Ap01	Las actividades de acuicultura se realizarán con especies nativas y sin afectar el ecosistema
Ap02	Las actividades apícolas deberán mantener una distancia de 500 m con respecto a cualquier escuela, centro de asistencia social o centro de salud, así como de zonas habitacionales de densidad media o alta.
Agricultura	
Ag01	Se impulsará la conversión productiva de los cultivos más vulnerables al cambio climático tomando en consideración el mercado.
Ag02	El uso de plaguicidas, nutrientes vegetales y todos los aspectos fitosanitarios deberán estar regulados por la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas (CICLOPLAFEST)
Ag03	Se deberá evitar la contaminación de aguas superficiales y subterráneas derivada del uso inadecuado de agroquímicos o malas disposiciones final de envases o residuos de los mismos, evitando la escorrentía de plaguicidas y fertilizantes hacia las aguas superficiales; y en el caso de las aguas subterráneas evitar procesos de acumulación de partículas, nitrógeno, fósforo y nitratos utilizados en las prácticas agrícolas, que un momento dado llegarían a las aguas subterráneas por procesos de lixiviación.
Ag04	Cuando se incorporen desechos biológicos al terreno de cultivo se aplicarán tratamientos fitosanitarios para que estos no representen un riesgo de contaminación al producto. Estos tratamientos pudieran ser químicos o naturales como la solanización o desinfección por vapor de agua.
Ag05	En las unidades de producción donde se cultivan especies anuales se fomentará la siembra de un cultivo de cobertura al final de cada ciclo del cultivo, que será incorporado como abono verde, o utilizado como forraje para el ciclo siguiente.
Ag06	En pendientes suaves (menores a 10%) se recomienda la utilización de canales de desvío y surcados en contorno para reducir la escorrentía superficial, y de la misma manera evitar la erosión del suelo a mediano plazo.
Ag07	En pendientes moderadas (10 – 30%), se recomienda introducir cultivos perennes o sistemas agroforestales.

Clave	Descripción
Ga06	Los proyectos de desarrollo de la ganadería que se promuevan en la UTER deberán desarrollarse en las zonas identificadas con alta aptitud para el sector. Lo que garantizará su desarrollo adecuado sin comprometer la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad, el mantenimiento de los bienes y servicios ambientales y la preservación del patrimonio histórico, arqueológico, paleontológico y cultural.
Ga07	Se permitirá la ganadería de traspaso siempre y cuando se realiza a una distancia mínima de 500 metros de escuelas, centros de salud y zonas habitacionales de densidad media o alta.
Ga08	Las actividades pecuarias podrán desarrollarse siempre y cuando no generen modificaciones a los ecosistemas y se encuentren sujetas a estrictas medidas de control.
Ga09	El agostadero de ganado deberá realizarse de acuerdo al coeficiente de agostadero determinado mediante estudios específicos de capacidad de carga de cada ecosistema en particular.
Infraestructura	
Ifo1	Se permitirá la instalación de infraestructura de disposición lineal evitando los impactos significativos sobre el uso de suelo agrícola y la cobertura vegetal.
Ifo2	Las acciones de desmonte, excavación y formación de terraplenes para la construcción de infraestructura, deberá incluir programas de rescate de germinoplasma de especies nativas (semillas, esquejes, estacas, hijuelos, etc.) y programas de rescate de la fauna, garantizando medidas de compensación y mitigación.
Ifo3	La construcción de infraestructura deberá evitar la reducción de la cobertura vegetal, la interrupción de corredores biológicos y flujos hidrológicos, la disminución de los servicios ecosistémicos y la fragmentación del paisaje en la medida de lo posible. En casos donde no es posible evitarlo, se deberá realizar acciones de compensación proporcionales al impacto ocasionado.
Ifo4	El emplazamiento de infraestructura de ser posible, se realizará sobre el derecho de vía de caminos ya construidos, con la finalidad de evitar mayor fragmentación de los ecosistemas presentes en el área y el cambio de uso de zonas agrícolas.
Ifo5	Dar preferencia al recubrimiento con materiales permeables de terrazas en zonas que sean consideradas como de alta prioridad para la conectividad regional sin que se modifiquen los ecosistemas y deberán sujetarse a estrictas medidas de control.
Ifo6	Dar preferencia a la construcción de terrazas en el derecho de vía de las brechas existentes que comuniquen zonas con concentración de población rural de más de 500 habitantes sin que se modifiquen los ecosistemas y deberán sujetarse a estrictas medidas de control.

Clave	Descripción
Fm04	El aprovechamiento de recursos naturales no maderables podrá desarrollarse siempre y cuando no generen modificaciones a los ecosistemas, respete la capacidad de carga definida mediante un programa de manejo específico del recurso natural bajo un esquema de UMA y deberá sujetarse a estrictas medidas de control.
Forestal maderable	
Fo01	El manejo forestal de la UTER se limitará al derribo y troceo del arbolado afectado por insectos baneadores, la poda para reducir la cantidad de epífitas, la colecta de conos y semillas infectados y demás tratamientos aplicados para el control de plagas.
Fo02	Las medidas de preventión de incendios forestales, tales como brechas cortafuego y líneas negras, quemas prescritas y controladas, se complementarán con técnicas de chaponeo, desherbe y caletío, siempre bajo autorización y supervisión de las autoridades competentes.
Fo03	En áreas con pendientes mayores a 45% se deberá conservar, o en su caso, restaurar la vegetación nativa.
Fo04	La actividad forestal se limitará a plantaciones forestales comerciales, sin generar modificaciones a los ecosistemas, utilizando únicamente especies nativas y deberá sujetarse a estrictas medidas de control.
Ganadería	
Ga01	Las actividades pecuarias deberán llevarse a cabo de forma intensiva y evitarán reducir la superficie agrícola o llevarse a cabo en zonas con cubierta forestal
Ga02	El libre pastoreo deberá realizarse preservando la composición florística de los ecosistemas, evitando la degradación de los suelos por pisoteo y minimizando los disturbios que afecten a la fauna.
Ga03	Se realizarán obras de restauración para suelos compactados y erosionados en los predios que han sufrió este suceso por las actividades pecuarias. Se hará con especies nativas de la región y con un plan de manejo establecido.
Ga04	Las actividades pecuarias se realizarán sin comprometer la regeneración natural de los ecosistemas ni la restauración ecológica de ecosistemas degradados y terrenos de vocación forestal.
Ga05	Las actividades pecuarias deberán desplazarse fuera de las zonas urbanizadas para evitar conflictos y reducir los riesgos a la salud

Clave	Descripción
In08	Los proyectos de infraestructura que se promuevan en la UTER deberán desarrollarse evitando las zonas identificadas como prioritarias para la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad, el mantenimiento de los bienes y servicios ambientales y la preservación del patrimonio histórico, arqueológico, paleontológico y cultural. El emplazamiento de infraestructura se realizará sobre el derecho de vía de caminos ya construidos mediante obras que no modifiquen los ecosistemas y que se encuentren sujetas a estrictas medidas de control.
In09	Se evitará el desarrollo industrial en zonas de protección, conservación y sujetas a restauración ecológica, sin menoscabo de la normatividad ambiental vigente.
Minería no metálica	
Mn01	La explotación de materiales pétreos evitará la reducción de la cobertura vegetal.
Mn02	Los predios sujetos a extracción de materiales pétreos para construcción actuales deberán contar con un programa de seguimiento de las medidas de mitigación ambiental definidas en el resolutivo de las manifestaciones de impacto ambiental avalado por la autoridad competente para cada una de las etapas. Y no se deberá autorizar nuevas explotaciones en zonas que cuenten con cobertura forestal.
Mn03	Se garantizará la restauración total de cualquier sitio bajo explotación autorizado actualmente una vez que la concesión haya finalizado. No se deberá autorizar nuevas explotaciones en zonas de protección, restauración, Conservación o con ecosistemas.
Turismo	
Tu01	Las actividades de turismo alternativo se limitarán a aquellas que no requieran de infraestructura y equipamiento permanente (como senderismo y observación de fauna silvestre).
Tu02	Las actividades turísticas no generarán disturbios a la biodiversidad o a los ecosistemas.
Tu03	Las obras relacionadas con la actividad turística se realizarán sin afectar los ecosistemas, manteniendo la vegetación natural, a fin de no afectar el paisaje.
Tu04	Las actividades turísticas realizadas en la UTER estarán relacionadas con proyectos ecoturísticos, turismo de aventura, extremo o rural, evitando proyectos de turismo convencional que impacten negativamente a los recursos naturales.
Tu05	Las actividades turísticas se desarrollarán sin afectar las acciones aplicadas en zonas sujetas a restauración ecológica.
Tu06	Se permitirá el desarrollo de proyectos turísticos alternativos en las riberas de cuerpos de agua, pero contarán con sistemas de tratamiento de sus aguas residuales y un manejo integral de sus

Clave	Descripción
In07	Los proyectos de infraestructura que se promuevan en la UTER deberán desarrollarse evitando las zonas identificadas como prioritarias para la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad, el mantenimiento de los bienes y servicios ambientales y la preservación del patrimonio histórico, arqueológico, paleontológico y cultural.
In08	Las actividades industriales estarán restringidas a la instalación de talleres o pequeñas agronegocios comunitarios para la transformación de los productos locales y regionales.
In09	Se aplicarán medidas continuas de mitigación y reducción de impactos ambientales por procesos industriales, con énfasis a las descargas de aguas residuales, emisiones a la atmósfera y disposición de desechos sólidos.
In10	Se regulará que las industrias que descarguen aguas residuales al sistema de alcantarillado sanitario o a cuerpos receptores (ríos, arroyos o lagunas), cuenten con sistemas de tratamiento, para evitar que los niveles de contaminantes contenidos en las descargas rebasen los límites máximos permisibles establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas y Normas Ambientales Estatales.
In11	Se controlarán las emisiones industriales a la atmósfera derivadas de la combustión y actividades de proceso, principalmente partículas menores a 10 y 2.5 micras, SO ₂ , NOX y COV, de acuerdo con lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas correspondientes, cuando sea el caso.
In12	Las actividades industriales deberán contemplar técnicas para prevenir y reducir la generación de residuos sólidos, incorporando su reciclaje, así como un manejo y disposición final eficiente.
In13	Se promoverá que el establecimiento de actividades riesgosas y altamente riesgosas, cumpla con las distancias estipuladas en los criterios de desarrollo urbano y normas aplicables y se desarrolle únicamente en zonas previstas para el crecimiento o consolidación industrial.
In14	Se aplicarán medidas de prevención y atención de emergencias derivadas de accidentes relacionados con el almacenamiento de combustibles, así como por altos riesgos naturales (sismos, inundaciones, huracanes, etc.). Se instrumentarán planes de emergencias para la evacuación de la población en caso de accidentes, planes de emergencias como respuesta a derrames y/o explosiones de combustibles y solventes, de acuerdo con las Normas Oficiales Mexicanas.

Clave	Descripción
Ah09	La superficie urbanizable de las zonas definidas para crecimiento urbano podrá desarrollarse hasta un 20% a corto plazo (3 años), 20% a mediano plazo (12 años) y el 30% restante a largo plazo (25 años).
Ah10	La cabecera municipal y las comunidades de vinculación urbano-rural contarán con plantas de tratamiento o sistemas de tratamiento alternativo de aguas residuales, estimando las necesidades de cada población, a fin de que no quede obsoleta y promoviendo sistemas de menor costo de instalación y mantenimiento que contemplen ecotécnicas.
Ah11	Se evitará la disposición de desechos sólidos en barrancas, escurreimientos, predios baldíos, tiraderos a cielo abierto o la quema de los mismos, destinando los mismos a un centro de acopio de residuos o relleno sanitario municipal para prevenir impactos al ambiente.
Ah12	El desarrollo de asentamientos humanos evitará las zonas propensas a riesgos geológicos e hidrometeorológicos.
Ah13	Las localidades de vinculación urbano-rural tendrán prioridad de atención bajo un esquema integral que contenga la infraestructura, el equipamiento, las características de la vivienda, los servicios urbanos y los determinantes sociales y económicos de sus habitantes.
Ah14	La vivienda nueva se vinculará a localidades y cadenas productivas existentes o proyectadas, considerando la demanda y oferta de servicios urbanos y empleo, respetando la vocación de las regiones y de las familias que en ellas habitan, y priorizando la población local y la movilidad sustentable.
Ah15	La producción de vivienda y de desarrollos urbanos se realizará de forma integral y en la medida de lo posible con participación social y plena corresponsabilidad sectorial que garanticen el cumplimiento de la normativa, la calidad urbanística y arquitectónica, y la adecuación al usuario.
Ah16	Las acciones que se implementen para abatir el rezago en vivienda tomarán en consideración, mediante participación social, aquellos aspectos culturales e identitarios de la comunidad que sean aprovechables bajo la normativa aplicable y/o optimizables con nuevas tecnologías que garanticen la habitabilidad y calidad de las viviendas.
Ah17	La construcción de vivienda se realizará bajo altos estándares de calidad y sustentabilidad, y se integrará a las localidades existentes, evitando la segregación y fragmentación tanto social como espacial.

Clave	Descripción
Tu07	Se permitirá el aprovechamiento cultural y turístico de los monumentos y zonas arqueológicas, históricas y artísticas garantizando su conservación y preservación siempre y cuando las autoridades pertinentes así
Tu08	El número de visitantes en cada sitio deberá establecerse mediante un estudio de su capacidad de carga con la finalidad de no generar perturbaciones resultado de las actividades turísticas.
Asentamientos humanos	
Ah01	El coeficiente de urbanización de la UTER se mantendrá por debajo del 1% y sólo se permitirá la construcción de asentamientos humanos resultado del crecimiento natural de las comunidades locales.
Ah02	El coeficiente de urbanización de la UTER se mantendrá por debajo del 5% y sólo se permitirá la construcción de asentamientos humanos resultado del crecimiento natural de las comunidades locales.
Ah03	El coeficiente de urbanización de la UTER se mantendrá por debajo del 10% y sólo se permitirá la construcción de asentamientos humanos resultado del crecimiento natural de las comunidades locales.
Ah04	El coeficiente de urbanización de la UTER se mantendrá por debajo del 30% y sólo se permitirá la construcción de asentamientos humanos resultado del crecimiento natural de las comunidades locales.
Ah05	El coeficiente de urbanización de la UTER se mantendrá por debajo del 50% y sólo se permitirá la construcción de asentamientos humanos resultado del crecimiento natural de las comunidades locales.
Ah06	El coeficiente de urbanización de la UTER se mantendrá por debajo del 70% y sólo se permitirá la construcción de asentamientos humanos resultado del crecimiento natural de las comunidades locales.
Ah07	El crecimiento natural de las comunidades deberá desarrollarse en los espacios libres al interior de las mismas o en los predios contiguos a la comunidad evitando el asentamiento de viviendas a distancias mayores de 200m de la periferia del centro de población
Ah08	La superficie urbanizable de la UTER definida por su coeficiente de urbanización se calculará incluyendo la superficie urbanizada y autorizada al momento de la autorización de cualquier proyecto.

Clave	Descripción
Ah18	El manejo de infraestructura y servicios urbanos incluirá medidas para su uso eficiente, y contemplará las nuevas tecnologías y las alternativas sustentables que mejoren su funcionamiento.
Ah19	El manejo del alumbrado público incluirá medidas para el ahorro de energía y el uso de nuevas tecnologías y alternativas sustentables que mejoren su funcionamiento.
Ah20	Se ampliará la dotación de servicios a partir de fuentes alternativas de energía renovable, ecotécnias, almacenamiento y reutilización de agua pluvial, identificación de fuentes de agua locales y su distribución a la población priorizando las áreas con alta o muy alta marginación."
Ah21	Los programas, proyectos y acciones de movilidad que se realicen priorizarán soluciones en el ámbito del transporte colectivo.
Ah22	Las áreas agrícolas fértiles se considerarán espacios de recursos estratégicos; por tanto, se evitará que sean sustituidos por los desarrollos urbanos e industriales.
Ah23	Las autorizaciones para el crecimiento de las comunidades, equipamiento, infraestructura y vivienda deberán desarrollarse en las zonas identificadas con alta aptitud para el sector. Lo que garantizará su desarrollo adecuado sin comprometer la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad, el mantenimiento de los bienes y servicios ambientales y la preservación del patrimonio histórico, arqueológico, paleontológico y cultural.
Ah24	No se permitirá la instalación de asentamientos humanos hasta que se eliminen los pasivos ambientales y se garantice que la población no se verá afectada por estos.
Ah25	Las nuevas viviendas resultante del crecimiento natural de las comunidades locales deberá realizarse sin modificar los ecosistemas naturales y bajo estrictas medidas de control.

Fuente: Elaboración propia

Propuesta de modelo de ordenamiento

A continuación se presenta el modelo de ordenamiento propuesto para la Subregión el cual consta de 233 Unidades Territoriales (UTER).

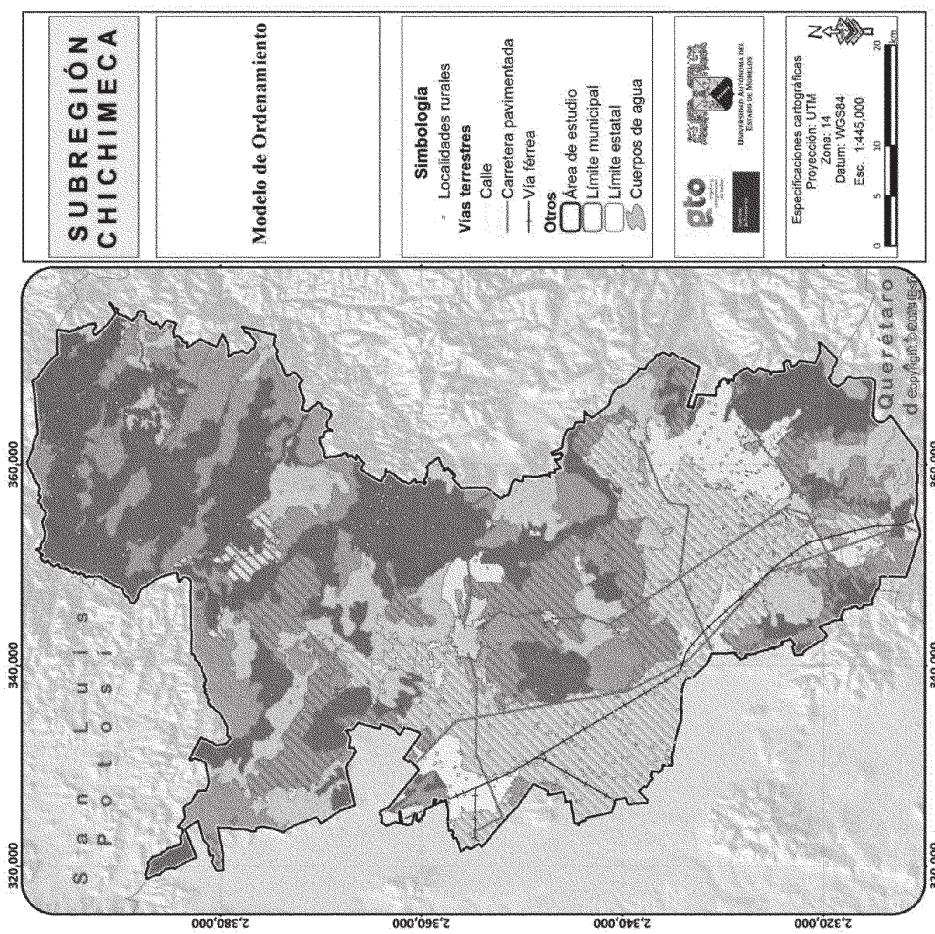


Figura 18. Modelo de Ordenamiento

Tabla 21. Resumen del modelo de ordenamiento propuesto para la Subregión II “Chichimeca”

Política integral	lineamiento	Objetivos estratégico s	Metas	Estrategias	Compatible	No compatible	Criterios
UTER	Supermficie (Ha)						
Política							
1	Conservación con restauración	Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de matorral crásicaule y los demás ecosistemas mediante su adecuado manejo ambiental, poniendo especial atención a la recuperación de zonas degradadas, y el impulso económico de actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que evite la disminución del capital natural.	M01, M02, M03, M04, M05, OE1, OE2, OE3, OE4, QES, OE12, OE14, OE15, OE16, M06, M07, M19, M23, M24, M2, M28, M30, M31,	E003, E005, E006, E008, E010, E011, E012, E014, E015, E016, E025, E028, E029, E034, E035, E063, E070, E084, E085, E103, E112, E113, E115,	Agricultura, Ganadería, Forestal no maderable, Forestal maderable, Turismo alternativo, Infraestructura,	Acuacultura, Turismo convencional, Asentamientos humanos, industria, Minería no metálica, Minería metálica	Ap01, Ap02, Ap02, Ag03, Ag04, Ag05, Ag06, Ag07, Ag08, Ag09, Ag10, Ag11, Ag12, Ag14, Ag15, Co01, Fn01, Fn02, Fn03, Fc02, Fc03, Ga02, Ga03, Ga04, Ga05, Ga09, If01, If02, If03, If04, If05, If06, If07, Mn02, Min03, Tu02, Tu03, Tu04, Tu05, Tu06, Ah01, Ah02, Ah08,
2	Protección	Preservar el ecosistema de bosque templado mixto de pinos enero/los demás ecosistemas naturales creando las condiciones necesarias para lograr su conservación a largo plazo mediante el adecuado manejo ambiental de estos.	OE1, OE2, OE3, OE4, QES, OE12, OE14, OE15, OE16, M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M23, M24, M2, M28, M30, M31,	E003, E005, E006, E008, E009, E011, E014, E015, E016, E017, E018, E020, E021, E022, E023, E024, E025, E026, E027, E029, E034, E036, E069, E070, E084, E086, E087, E089, E095, E103, E112, E113, E115,	Agricultura, Forestal no maderable, Turismo alternativo,	Acuacultura, Forestal maderable, Forestal no maderable, Turismo alternativo, Infraestructura, Minería no metálica, Minería metálica	Ap01, Ap02, Ag03, Co01, Ag04, Ag05, Ag06, Ag07, Ag08, Ag09, Ag10, Ag11, Ag12, Ag14, Ag15, Co01, Fn01, Fn02, Fn03, Fc02, Fc03, Ga02, Ga03, Ga04, Ga05, Ga09, If01, If02, If03, If04, If05, If06, If07, Mn02, Min03, Tu02, Tu03, Tu04, Tu05, Tu06, Ah01, Ah02, Ah08,
3	Conservación con restauración	Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de matorral crásicaule y los demás ecosistemas creando las condiciones necesarias para lograr su conservación a largo plazo mediante su adecuado manejo ambiental, poniendo especial atención a la recuperación de zonas degradadas para la rehabilitación de los servicios ambientales, y el impulso económico de actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que evite la disminución del capital natural.	OE1, OE2, OE3, OE4, QES, OE12, OE14, OE15, OE16, M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M23, M24, M2, M28, M30, M31,	E003, E005, E006, E008, E010, E011, E012, E014, E015, E016, E018, E020, E021, E022, E023, E024, E025, E026, E027, E029, E034, E036, E069, E070, E084, E086, E089, E095, E103, E112, E113, E115,	Agricultura, Ganadería, Forestal no maderable, Forestal maderable, Turismo alternativo, Infraestructura,	Acuacultura, Turismo convencional, Asentamientos humanos, industria, Minería no metálica, Minería metálica	Ap01, Ap02, Ag03, Ag04, Ag05, Ag06, Ag07, Ag08, Ag09, Ag10, Ag11, Ag12, Ag14, Ag15, Co01, Fn01, Fn02, Fn03, Fc02, Fc03, Ga02, Ga03, Ga04, Ga05, Ga09, If01, If02, If03, If04, If05, If06, If07, Mn02, Min03, Tu02, Tu03, Tu04, Tu05, Tu06, Ah01, Ah02, Ah08,

ÚTER	Política Integral	Líneamiento	Objetivos estratégicos	Metas	Estrategias	Compatible	No compatible	Criterios
4	3704.77	Manejo ambiental para la protección del ecosistema de matorral crastául	Preservar el ecosistema de matorral crastául y los demás ecosistemas naturales mediante el adecuado manejo ambiental de estos.	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M21, M22, M23, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M31,	E003, E005, E006, E008, E009, E011, E014, E015, E016, E020, E021, E022, E023, E025, E026, E028, E029, E034, E036, E069, E070, E084, E086, E087, E089, E095, E103, E112, E113, E115,	Apicultura, Forestal no maderable, Turismo alternativo.	Acuacultura, Agricultura, Ganadería, Forestal convencional, Asentamientos humanos, Infraestructura, Industria, Minería no metálica, Minería metálica	Ap01, Ap02, Ag13, Co01, Fr01, Fr02, Fr03, Tu01, Tu02, Tu04, Ah01, Ah08,
5	81.26	Manejo ambiental para la conservación con restauración del ecosistema de bosque templado mixto de pinoenado y los demás ecosistemas	Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de bosque templado mixto de pinoenado y los demás ecosistemas creando las condiciones necesarias para lograr su conservación a largo plazo mediante su adecuado manejo ambiental, poniendo especial atención a la recuperación de zonas degradadas para la rehabilitación de los servicios ambientales, y el impulso económico de actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que existe la disminución del capital natural.	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M23, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M31,	E003, E005, E006, E008, E010, E011, E012, E014, E015, E016, E017, E018, E020, E021, E022, E023, E024, E025, E026, E028, E029, E034, E036, E069, E070, E084, E096, E087, E089, E095, E103, E112, E113, E115,	Apicultura, Agricultura, Ganadería, Forestal no maderable, Forestal maderable, Turismo alternativo, Infraestructura, Industria, Minería no metálica, Minería metálica	Ap01, Ap02, Ag02, Ag03, Ag04, Ag05, Ag06, Ag07, Ag08, Ag09, Ag10, Ag11, Ag12, Ag13, Fr01, Fr02, Fr03, Fr04, Fr05, Ga02, Ga03, Ga04, Ga05, If01, If02, If03, If04, If05, If06, If07, Mn02, Mn03, Tu02, Ah01, Ah08,	
6	227.96	Protección del ecosistema de corredor ripario	Conservación con restauración del ecosistema riparios y acuáticos del corredor ripario y los demás ecosistemas naturales mediante el adecuado manejo ambiental de estos.	OE1, OE2, OE3, OE4, OE5, OE12, OE14, OE15, OE16, M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M23, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M31,	E003, E005, E006, E008, E009, E011, E013, E014, E015, E016, E019, E020, E021, E025, E026, E028, E029, E034, E036, E069, E070, E084, E086, E087, E089, E095, E103, E112, E113, E115,	Acuacultura, Forestal no maderable, Turismo alternativo.	Agropecuaria, Forestal maderable, Turismo convencional, Asentamientos humanos, Infraestructura, Industria, Minería no metálica, Minería metálica	Ac01, Ac04, Ac05, Ap01, Ap02, Ag13, Co01, Fr01, Fr02, Fr03, Tu01, Tu02, Tu04, Ah01, Ah08,

ÚTILER	Política	Superficie (Ha)	Líneamiento	Objetivos estratégicos	Metas	Estrategias	Compatible	No compatible	Criterios
7	Política Integral	3023.25	Preservar el ecosistema de selva baja caducifolia y los demás ecosistemas naturales creando las condiciones necesarias para lograr su conservación a largo plazo mediante el adecuado manejo ambiental de estos.	OE1, OE2, O3, OE4, O5, OE12, O6, M19, OE14, M23, M24, M2, M28, M30, OE15, OE16, M31,	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M23, M24, M2, M28, M30, M31,	E003, E005, E006, E008, E009, E011, E014, E015, E016, E017, E018, E021, E022, E023, E024, E029, E030, E034, E082, E089, E095, E103, E112, E113, E115,	Aplicatura, Forestal no maderable, Turismo alternativo, Infraestructura, industria, Minería no metálica, Minería metálica	Agricultura, Ganadería, Turismo convencional, Asentamientos humanos, Infraestructura, industria, Minería no metálica, Minería metálica	A01, A02, A03, A04, A05, A06, A07, A08, A09, A10, A11, A12, A13, A14, A15, A16, A17, A18, A19, A20,
8	Protección	309.68	Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de matorral submontano y los demás ecosistemas creando las condiciones necesarias para lograr su conservación a largo plazo, mediante su adecuado manejo ambiental y el impulso económico a actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los poseedores de los recursos por los sustentables de la tierra que vive la disminución del capital natural.	OE1, OE2, O3, OE4, O5, OE12, O6, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M13, M1, M14, M15, M16, M31,	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M13, M1, M14, M15, M16, M31,	E003, E005, E006, E008, E010, E011, E014, E015, E016, E017, E018, E020, E021, E023, E025, E026, E028, E029, E030, E032, E033, E034, E035, E038, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E048, E049, E050, E052, E054, E055, E056, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E070, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E081, E083, E084, E085, E087, E089, E095, E097, E098, E100, E103, E104, E105, E107, E108, E109, E111, E112, E113, E115, E116, E117, E118, E122, E123, E126, E128, E129, E131, E132, E133, E134, E135	Agricultura, Aplicatura, Forestal no maderable, Turismo convencional, Asentamientos humanos, Infraestructura, industria, Minería no metálica, Minería metálica	A01, A02, A03, A04, A05, A06, A07, A08, A09, A10, A11, A12, A13, A14, A15, A16, A17, A18, A19, A20,	
9	Restauración	610.96	Recuperar la cobertura vegetal original y las funciones ecológicas del matorral y los demás ecosistemas perturbados, así como de las zonas deforestadas por actividades agropecuarias con vocación forestal mediante su adecuado manejo ambiental y el impulso económico de actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que existe la disminución del capital natural y promueve el desarrollo social de las comunidades rurales.	OE1, OE2, O3, OE4, O5, OE6, O6, O8, O9, O10, O11, O12, O13, O14, O15, O16, O17, O18, O19,	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M13, M1, M14, M15, M16, M21, M22, M23, M24, M2, M27, M28, M29, M30, M3, M32, M33, M34, M35, M3	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E010, E011, E012, E014, E015, E016, E020, E022, E023, E025, E026, E028, E029, E030, E032, E033, E034, E035, E038, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E048, E049, E050, E052, E054, E055, E056, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E070, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E081, E083, E084, E085, E087, E089, E095, E097, E098, E100, E103, E104, E105, E107, E108, E109, E111, E112, E113, E115, E116, E117, E118, E122, E123, E126, E128, E129, E131, E132, E133, E134, E135	Agricultura, Aplicatura, Forestal no maderable, Turismo alternativo, Asentamientos humanos, Infraestructura, industria, Minería no metálica, Minería metálica	A01, A02, A03, A04, A05, A06, A07, A08, A09, A10, A11, A12, A13, A14, A15, A16, A17, A18, A19, A20,	

UTER	Política	Superficie (Ha)	Líneamiento	Objetivos estratégicos	Metas	Estrategias	Compatible	No compatible	Criterios
10	Protección	95.57	Manejo ambiental para la protección del ecosistema de corredor ripario en zona de amortiguamiento	Preservar el ecosistema de corredor ripario y los demás ecosistemas naturales creando las condiciones necesarias para lograr su conservación a largo plazo mediante el adecuado manejo ambiental de estos.	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M23, M24, M2, M28, M30, M31,	E003, E005, E006, E008, E009, E011, E013, E014, E015, E016, E017, E018, E019, E020, E022, E025, E026, E028, E029, E034, E036, E059, E070, E083, E084, E086, E087, E089, E095, E103, E112, E113, E115,	Aciacultura, Apicultura, Forestal no maderable, Turismo alternativo, Infraestructura, Industria, Minería no metálica	Ganadería, Forestal convencional, Turismo Asentamientos humanos, Infraestructura, Industria, Minería no metálica	Ae-01, Ae-04, Ae-05, Ap01, Ap02, Ag-13, Co-01, Fr-01, Fo-02, Fo-01, Tu-01, Tu-02, Tu-03, Tu-04, Ah-01, Ah-08,
11	Protección con restauración	111.83	Manejo ambiental para la conservación con restauración del ecosistema de bosque templado mixto de pino-encino y los demás ecosistemas creando las condiciones necesarias para lograr su conservación a largo plazo mediante su adecuado manejo ambiental, poniendo especial atención a la recuperación de zonas degradadas para la rehabilitación de los servicios ambientales, y el impulso económico de actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que evite la disminución del capital natural.	Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de bosque templado mixto de pino-encino y los demás ecosistemas creando las condiciones necesarias para lograr su conservación a largo plazo mediante su adecuado manejo ambiental, poniendo especial atención a la recuperación de zonas degradadas para la rehabilitación de los servicios ambientales, y el impulso económico de actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que evite la disminución del capital natural.	M01, M02, M03, M04, M05, M07, M19, M23, M24, M2, M28, M30, M31,	E003, E005, E006, E008, E010, E011, E012, E014, E015, E016, E017, E018, E020, E021, E022, E023, E024, E025, E026, E028, E029, E034, E069, E070, E084, E086, E087, E089, E095, E103, E112, E113, E115,	Agricultura, Ganadería, Forestal maderable, Forestal no maderable, Turismo alternativo, Infraestructura,	Aciacultura, Turismo convencional, Asentamientos humanos, industria, Minería no metálica, Minería metálica	Ap01, Ap02, Ag-02, Ag-03, Ag-04, Ag-05, Ag-06, Ag-07, Ag-08, Ag-09, Ag-10, Ag-11, Ag-12, Ag-13, Ag-14, Co-01, Fr-01, Fr-02, Fr-03, Fo-01, Fo-02, Ga-02, Ga-03, Ga-04, Ga-05, Ga-06, If-01, If-02, If-03, If-04, If-05, If-06, If-07, Mn-02, Min-03, Tu-02, Tu-03, Tu-04, Tu-05, Tu-08, Ah-01, Ah-08,
12	Protección	843.7	Manejo ambiental para la protección del ecosistema de matorral crastáulic en zona de amortiguamiento	Preservar el ecosistema de matorral crastáulic y los demás ecosistemas naturales creando las condiciones necesarias para lograr su conservación a largo plazo mediante el adecuado manejo ambiental de estos.	OE1, OE2, OE3, OE4, OE5, OE12, OE14, OE15, OE16, OE17, M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M23, M24, M2, M28, M30, M31,	E003, E005, E006, E008, E009, E011, E014, E015, E016, E017, E018, E020, E021, E022, E023, E025, E026, E028, E029, E034, E036, E059, E070, E084, E086, E087, E089, E095, E103, E112, E113, E115,	Agricultura, Forestal no maderable, Turismo alternativo, Infraestructura, Industria, Minería no metálica	Aciacultura, Agricultura, Ganadería, Forestal convencional, Asentamientos humanos, Infraestructura, Industria, Minería no metálica	Ap01, Ap02, Ag-13, Co-01, Fr-01, Fr-02, Fo-03, Tu-01, Tu-02, Tu-03, Tu-04, Ah-01, Ah-08,

UTER	Política Integral	Líneamiento	Objetivos estratégicos	Metas	Estrategias	Compatible	No compatible	Criterios
Superficie (Há)	Conservación con aprovechamiento sustentable para conservación	13.708.4	Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de bosque templado con predominancia de encino y los demás ecosistemas, mediante su adecuado manejo ambiental, poniendo especial atención a la recuperación de zonas degradadas, y el impulso económico de actividades alternativas que procure la adecuada recuperación productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que evite la disminución del capital natural.	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M23, M24/M02, M28, M29, M31, M32, M33, M34,	E003, E005, E006, E008, E010, E011, E012, E014, E015, E016, E020, E021, E022, E023, E024, E025, E026, E028, E029, E034, E036, E039, E070, E084, E086, E087, E089, E103, E112, E113, E115,	Apicultura, Ganadería, Forestal maderable, Forestal no maderable, Turismo alternativo, Infraestructura,	Acuacultura, Turismo convencional, Asentamientos humanos, Industria, Minería no metálica, Minería metálica	Ap01, Ap02, Ap02, Ag03, Ag05, Ag06, Ag07, Ag08, Ag09, Ag10, Ag11, Ag12, Ag14, Ag15, Co01, Fn01, Fn02, Fn03, Fo01, Fo02, Fo03, Ga02, Ga03, Ga04, Ga06, Ga09, fo01, fo02, fo03, fo04, fo05, fo06, fo07, Mn02, Mn03, Tu02, Tu03, Tu04, Tu05, Tu06, Ah01, Ah08,

UTER	Política integral	Líneamiento	Objetivos estratégicos	Metas	Estrategias	Compatibil	No compatible	Criterios	
15	Restauración con restauración	Conservación con restauración	Recuperar las funciones ecológicas del pastizal natural y los demás ecosistemas perturbados mediante su adecuación manejó ambiental y el impulso económico de actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que evite la disminución del capital natural.	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M23, M24, M25, M28, M30, M31,	E003, E005, E006, E008, E010, E011, E012, E014, E015, E016, E020, E021, E022, E023, E025, E026, E028, E029, E034, E035, E036, E037, E038, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E048, E049, E050, E051, E052, E053, E054, E055, E056, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E066, E067, E068, E069, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E079, E080, E081, E082, E083, E084, E085, E086, E087, E088, E089, E090, E091, E092, E093, E094, E095, E096, E097, E098, E099, E100, E101, E102, E103, E104, E105, E106, E107, E108, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115,	Aplicatura, Agricultura, Forestal maderable, Turismo convencional, Asentamientos humanos, Industria, Minería no metálica, Minería metálica	Acuacultura, Ganadería, Forestal maderable, Turismo convencional, Asentamientos humanos, Industria, Minería no metálica, Minería metálica	Ap01, Ap02, Ap02, Ap02, Ag03, Ag04, Ag05, Ag06, Ag07, Ag08, Ag09, Ag10, Ag11, Ag12, Ag14, C001, F001, F002, F003, If03, If04, If07, Mn02, Mn03, Tu02, Ti03, Tu04, Tu05, Ah01, Ah08,	
16	Restauración con restauración	Conservación con restauración	Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de matorral crasiculea y los demás ecosistemas creando las condiciones necesarias para lograr su conservación a largo plazo mediante su adecuado manejo ambiental, poniendo especial atención a la recuperación de zonas degradadas para la rehabilitación de los servicios ambientales y el impulso económico de actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que evite la disminución del capital natural.	M01, M02, M13, M04, M05, M06, M07, M19, M23, M24, M25, M28, M30, M31,	E003, E005, E006, E008, E010, E011, E012, E014, E015, E016, E017, E018, E020, E021, E022, E023, E025, E028, E029, E034, E036, E037, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E048, E049, E050, E051, E052, E054, E055, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E066, E067, E068, E069, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E083, E084, E088, E095, E097, E098, E099, E100, E103, E104, E105, E107, E108, E109, E111, E112, E113, E115, E116, E117, E118, E122, E123, E125, E128, E129, E131, E132, E133, E134, E135	Aplicatura, Ganadería, Forestal maderable, Turismo convencional, Asentamientos humanos, Industria, Minería no metálica, Minería metálica	Acuacultura, Ganadería, Forestal maderable, Turismo convencional, Asentamientos humanos, Industria, Minería no metálica, Minería metálica	Ap01, Ap02, Ag03, Ag04, Ag05, Ag06, Ag07, Ag08, Ag09, Ag10, Ag11, Ag12, Ag14, Ag15, C001, F001, F002, F003, F004, Ga01, Ga02, Ga03, Ga04, Ga05, Ga06, If01, If02, If03, If04, If05, If06, If07, Mn02, Mn03, Tu02, Tu04, Ah01, Ah08,	
17	Restauración con restauración	Conservación con restauración	Recuperar la cobertura vegetal original de las zonas deforestadas por actividades agropecuarias con vocación forestal mediante su adecuado manejo ambiental, y el impulso económico de actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que evite la disminución del capital natural y promueva el desarrollo social de las comunidades rurales.	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M13, M41, 4, M15, M16, M17, M19, M20, M21, M22, M23, M24, M25, M27, M28, M29, M30, M33, 1, M32, M33, M34, M35, M33	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E011, E012, E014, E021, E022, E023, E032, E033, E034, E036, E038, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E048, E049, E050, E052, E054, E055, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E066, E067, E068, E069, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E083, E084, E088, E095, E097, E098, E099, E100, E103, E104, E105, E107, E108, E109, E111, E112, E113, E115, E116, E117, E118, E122, E123, E125, E128, E129, E131, E132, E133, E134, E135	Acuacultura, Agricultura, Forestal maderable, Turismo convencional, Asentamientos humanos, Industria, Minería no metálica, Minería metálica	Acuacultura, Agricultura, Forestal maderable, Turismo convencional, Asentamientos humanos, Industria, Minería no metálica, Minería metálica	Ac02, Ac03, Ac04, Ac05, Ap01, Ap02, Ag02, Ag03, Ag04, Ag05, Ag06, Ag07, Ag08, Ag09, Ag10, Ag11, Ag12, Ag14, F001, F002, F003, Ga03, Ga04, Ga05, Ga06, If01, If02, If03, If04, If05, If06, If07, Mn02, Mn03, Tu02, Tu03, Tu04, Tu05, Ah02, Ah07, Ah08, Ah11, Ah12, Ah16, Ah17, Ah19, Ah20,	6

UTER	Política	Líneamiento	Objetivos estratégicos	Metas	Estrategias	Compatible	No compatible	Criterios
Supercicie (Ha)	Política Integral	Conservación con restablecimiento	Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de matorral submontano y los demás ecosistemas creando las condiciones necesarias para lograr su conservación a largo plazo mediante su adecuado manejo ambiental, poniendo especial atención a la recuperación de zonas degradadas para la rehabilitación de los servicios ambientales, y el impulso económico de actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que evite la disminución del capital natural.	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M23, M24, M2, M28, M30, M31,	E002, E005, E006, E008, E010, E011, E012, E014, E015, E016, E017, E018, E020, E021, E022, E023, E025, E028, E029, E034, E036, E039, E070, E084, E085, E089, E095, E103, E112, E113, E115,	Apicultura, Ganadería, Forestal maderable, Forestal no maderable, Turismo alternativo, Infraestructura,	Ap01, Ap02, Ap03, Ag03, Ag04, Ag05, Ag06, Ag07, Ag08, Ag09, Ag10, Ag11, Ag12, Ag13, Ag15, Co01, Fr01, Fr02, Fr03, Fo01, Fo02, Fo03, Ga01, Ga02, Ga03, Ga04, Ga05, Ga09, If01, If02, If03, If04, If05, If06, If07, Mn02, Mn03, Tu02, Ti03, Tu04, Tu05, Tu06, Ah01, Ah08,	
18	463.99	4662.18	Manejo ambiental para la restauración de bosque templado con predominancia de encino perturbado e impulsivo económico de actividades alternativas de bajo impacto ambiental	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M23, M24, M2, M28, M30, M31,	E003, E005, E006, E008, E010, E011, E012, E014, E015, E016, E020, E021, E022, E023, E024, E025, E026, E028, E029, E034, E036, E039, E070, E084, E085, E087, E089, E095, E103, E112, E113, E115,	Apicultura, Agricultura, Forestal maderable, Forestal no maderable, Turismo alternativo, Infraestructura,	Ap01, Ap02, Ap03, Ag03, Ag04, Ag05, Ag06, Ag07, Ag08, Ag09, Ag10, Ag11, Ag12, Ag14, Co01, Fr01, Fr02, Fr03, Fo01, Fo02, Fo03, Ga01, Ga03, If02, If03, If04, If05, If06, If07, Mn02, Mn03, Tu02, Ti03, Tu04, Tu05, Ah01, Ah08,	
19	4662.18	4662.18	Recuperar las funciones ecológicas del bosque templado con predominancia de encino y los demás ecosistemas perturbados mediante su adecuado manejo ambiental, y el impulso económico de actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que evite la disminución del capital natural.	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M23, M24, M2, M28, M30, M31,	E003, E005, E006, E008, E010, E011, E012, E014, E015, E016, E020, E021, E022, E023, E024, E025, E026, E028, E029, E034, E036, E039, E070, E084, E085, E087, E089, E095, E103, E112, E113, E115,	Apicultura, Agricultura, Forestal maderable, Forestal no maderable, Turismo alternativo, Infraestructura,	Ap01, Ap02, Ap03, Ag03, Ag04, Ag05, Ag06, Ag07, Ag08, Ag09, Ag10, Ag11, Ag12, Ag14, Co01, Fr01, Fr02, Fr03, Fo01, Fo02, Fo03, Ga01, Ga03, If02, If03, If04, If05, If06, If07, Mn02, Mn03, Tu02, Ti03, Tu04, Tu05, Ah01, Ah08,	
20	154.7	154.7	Preservar el ecosistema de bosque templado con predominancia de encino y los demás ecosistemas naturales creando las condiciones necesarias para lograr su conservación a largo plazo mediante el adecuado manejo ambiental de estos.	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M23, M24, M2, M28, M30, M31,	E003, E005, E006, E008, E009, E011, E014, E015, E016, E017, E018, E020, E021, E022, E023, E024, E025, E026, E028, E029, E034, E036, E039, E070, E084, E085, E087, E089, E095, E103, E112, E113, E115,	Apicultura, Forestal no maderable, Turismo alternativo, Infraestructura,	Ap01, Ap02, Ag13, Co01, Fr01, Fr02, Fo01, Fo02, Fo03, Tu01, Tu02, Tu03, Ti04, Ah01, Ah08,	

UTER	Política integral	Líncamiento	Objetivos estratégicos	Metas	Estrategias	Compatible	No compatible	Criterios
Supervisión (IgA)	547.27	21	Recuperar las funciones ecológicas del matorral submontano y los demás ecosistemas perturbados mediante su adecuado manejo ambiental creando las condiciones necesarias para lograr su conservación a largo plazo y el impulso económico de actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que evite la disminución del capital natural.	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M23, M24, M2, 6, M28, M30, M31,	E003, E005, E006, E008, E010, E011, E012, E014, E015, E016, E017, E018, E020, E021, E022, E023, E025, E026, E028, E029, E034, E036, E069, E070, E084, E085, E087, E089, E095, E103, E112, E113, E115,	Apicultura, Agricultura, Forestal, moderable, Forestal no moderable, Turismo alternativo, Minería no metálica, Minería metálica, Infraestructura.	Acuacultura, Ganadería, Turismo convencional, Asentamientos humanos, Minería no metálica, Minería metálica	Ap01, Ap02, Ap02, Ag03, Ag04, Ag05, Ag06, Ag07, Ag08, Ag09, Ag10, Ag11, Ag12, Ag14, Co01, Fr01, Fr02, Fr03, Ga01, Ga03, Fr01, Fr02, Fr03, Fr04, Fr05, Fr06, Fr07, Mn02, Mn03, Tu02, Tu03, Tu04, Tu05, Ah01, Ah08,
Política	865.17	22	Preservar el ecosistema de matorral crasicaula y los demás ecosistemas naturales mediante el adecuado manejo ambiental de estos.	OE1, OE2, OE3, OE4, OE5, OE12, OE14, OE15, OE16, OE17, OE18, OE20, OE21, OE22, OE23, OE24, OE25, OE26, OE28, OE29, OE34, OE36, OE69, OE70, OE84, OE86, OE87, E089, E095, E103, E112, E113, E115, M31,	E003, E005, E006, E008, E009, E021, E022, E023, E025, E026, E028, E029, E034, E036, E069, E070, E084, E086, E087, E089, E095, E103, E112, E113, E115,	Apicultura, Forestal no moderable, Turismo alternativo.	Acuacultura, Ganadería, Turismo convencional, Asentamientos humanos, Minería no metálica, Minería metálica	Ap01, Ap02, Ag13, Co01, Fr01, Fr02, Fr03, Tu01, Tu02, Tu04, Ah01, Ah08,
Conservación con restauración	777.79	23	Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de bosque templado con predominancia de encino y los demás ecosistemas creando las condiciones necesarias para lograr su conservación a largo plazo mediante su adecuado manejo ambiental, poniendo especial atención a la recuperación de zonas degradadas para la rehabilitación de los servicios ambientales, y el impulso económico de actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que evite la disminución del capital natural.	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M23, M24, M2, 6, M28, M30, M31,	E003, E005, E006, E008, E010, E011, E012, E014, E015, E016, E017, E018, E020, E021, E022, E023, E024, E025, E026, E028, E029, E034, E036, E069, E070, E084, E086, E087, E089, E095, E103, E112, E113, E115,	Apicultura, Agricultura, Forestal, moderable, Forestal no moderable, Turismo alternativo, Infraestructura,	Acuacultura, Turismo convencional, Asentamientos humanos, Minería no metálica, Minería metálica	Ap01, Ap02, Ag02, Ag03, Ag04, Ag05, Ag06, Ag07, Ag08, Ag09, Ag10, Ag11, Ag12, Ag14, Ag15, Co01, Fr01, Fr02, Fr03, Ga01, Ga03, Fr01, Fr02, Fr03, Fr04, Fr05, Fr06, Fr07, Mn02, Mn03, Tu02, Tu03, Tu04, Tu05, Tu08, Ah01, Ah08,

UTER	Política Integral	Líneamiento	Objetivos estratégicos	Metas	Estrategias	Compatible	No compatible	Criterios
24	Conservación con restauración	913.03	Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de matorral crasicaulé y los demás ecosistemas creando las condiciones necesarias para lograr su conservación a largo plazo mediante su adecuado manejo ambiental, poniendo especial atención a la recuperación de zonas degradadas para la rehabilitación de los servicios ambientales, y el impulso económico de actividades alternativas de bajo impacto ambiental en zona de amortiguamiento	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M23, M24, M2, M28, M30, M31,	E003, E005, E006, E008, E010, E011, E012, E014, E015, E016, E017, E018, E020, E021, E022, E023, E025, E026, E028, E029, E034, E036, E069, E070, E084, E086, E089, E095, E103, E112, E113, E115,	Apicultura, Agricultura, Ganadería, Forestal, maderable, Forestal no maderable, Turismo alternativo, Infraestructura,	Ap01, Ap02, Ag02, Ag03, Ag04, Ag05, Ag06, Ag07, Ag08, Ag09, Ag10, Ag11, Ag12, Ag14, Ag15, Co01, Fn01, Fn02, Fn03, Fo01, Fo02, Fo03, Ga02, Ga03, Ga04, Ga06, Ga09, f01, f02, f03, f04, f05, f06, f07, Mn02, Mn03, Tu02, Tu03, Tu04, Tu05, Tu08, Ah01, Ah08,	
25	Conservación con restauración	1240.17	Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de bosque templado con predominancia de encino y predominancia de encino y su biodiversidad con zonas degradadas e impulso económico de actividades alternativas de bajo impacto ambiental	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M23, M24, M2, M28, M30, M31,	E003, E005, E006, E008, E010, E011, E012, E014, E015, E016, E020, E021, E022, E023, E024, E025, E026, E028, E029, E034, E035, E036, E070, E084, E085, E087, E089, E095, E103, E112, E113, E115,	Apicultura, Agricultura, Ganadería, Forestal, maderable, Forestal no maderable, Turismo alternativo, Infraestructura,	Ap01, Ap02, Ag02, Ag03, Ag04, Ag05, Ag06, Ag07, Ag08, Ag09, Ag10, Ag11, Ag12, Ag14, Ag15, Co01, Fn01, Fn02, Fn03, Fo01, Fo02, Fo03, Ga02, Ga03, Ga04, Ga06, Ga09, f01, f02, f03, f04, f05, f06, f07, Mn02, Mn03, Tu02, Tu03, Tu04, Tu05, Tu08, Ah01, Ah08,	
26	Conservación con restauración	280.62	Manejo ambiental para la conservación con restauración del ecosistema de bosque templado con predominancia de encino y su biodiversidad con zonas degradadas e impulso económico de actividades alternativas de bajo impacto ambiental	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M23, M24, M2, M28, M30, M31,	E003, E005, E006, E008, E010, E011, E012, E014, E015, E016, E020, E021, E022, E023, E024, E025, E026, E028, E029, E034, E035, E036, E070, E084, E085, E087, E089, E095, E103, E112, E113, E115,	Apicultura, Agricultura, Ganadería, Forestal, maderable, Forestal no maderable, Turismo alternativo, Infraestructura,	Ap01, Ap02, Ag02, Ag03, Ag04, Ag05, Ag06, Ag07, Ag08, Ag09, Ag10, Ag11, Ag12, Ag14, Ag15, Co01, Fn01, Fn02, Fn03, Fo01, Fo02, Fo03, Ga02, Ga03, Ga04, Ga06, Ga09, f01, f02, f03, f04, f05, f06, f07, Mn02, Mn03, Tu02, Tu03, Tu04, Tu05, Tu08, Ah01, Ah08,	

UTER	Política Integral	Objetivos estratégicos	Metas	Estrategias	Compatible	No compatible	Criterios
27	Protección de la flora y fauna silvestre	Preservar el ecosistema de matorral crásicula y los demás ecosistemas naturales creando las condiciones necesarias para lograr su conservación a largo plazo mediante el adecuado manejo ambiental de amortiguamiento de estos.	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M21, M22, M23, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31,	E003, E005, E006, E008, E009, E011, E014, E015, E016, E017, E018, E020, E021, E022, E023, E025, E026, E028, E029, E034, E035, E039, E040, E084, E085, E087, E089, E103, E112, E113, E115,	Agricultura, Ganadería, Turismo convencional, Asentamientos humanos, Infraestructura, Industria, Minería no metálica, Minería metálica	Acuacultura, Agricultura, Ganadería, Turismo no madurable, turismo alternativo,	Acuacultura, Agricultura, Ganadería, Turismo convencional, Asentamientos humanos, Infraestructura, Industria, Minería no metálica, Minería metálica
28	Conservación con aprovechamiento sustentable para restauración de bosque	Conseñar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de corredor ripario y los demás ecosistemas acuáticos creando las condiciones necesarias para lograr su conservación a largo plazo mediante su adecuado manejo ambiental promoviendo el impulso económico a actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aproveychamiento sustentable de los recursos naturales y consolidar el capital natural y consolidar el aprovechamiento sustentable de las áreas de agricultura de temporal y ganadería extensiva que han sido aprovechadas de manera tradicional y continua, sin causar alteraciones significativas en el ecosistema, mediante el respaldo social que impregne su productividad y reduzca las perdidas en predios con vocación agrícola y perennes, mejorar las necesidades socioeconómicas y culturales de los habitantes de la área, así como el desarrollo social de las comunidades rurales existentes.	E001, E002, E003, E004, E006, E007, E008, E010, E011, E012, E013, E014, E015, E016, E017, E018, E019, E020, E021, E022, E023, E024, E025, E026, E027, E028, E029, E030, E032, E033, E034, E035, E036, E037, E038, M08, M09, M10, M11, M12, M13, M14, M15, M16, M17, M19, M20, M21, M22, M23, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M33, M34, M35	E001, E002, E003, E004, E006, E007, E008, E010, E011, E012, E013, E014, E015, E016, E017, E018, E019, E020, E021, E022, E023, E024, E025, E026, E027, E028, E029, E030, E032, E033, E034, E035, E036, E037, E038, M08, M09, M10, M11, M12, M13, M14, M15, M16, M17, M19, M20, M21, M22, M23, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M33, M34, M35	Turismo convencional, Forestal no madurable, Turismo alternativo, Asentamientos humanos, Infraestructura, Industria, Minería no metálica, Minería metálica	Acuacultura, Agricultura, Ganadería, Turismo convencional, Asentamientos humanos, Infraestructura, Industria, Minería no metálica, Minería metálica	
29	Restauración	Recuperar las funciones ecológicas del bosque templado con predominancia de encino y los demás ecosistemas perturbados mediante su adecuado manejo ambiental creando las condiciones necesarias para lograr su conservación a largo plazo y el impulso económico de actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que evite la disminución del capital natural.	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M21, M22, M23, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31,	F003, F005, F006, F008, F010, E011, E012, E014, E015, E016, E017, E018, E020, E021, E022, E023, E024, E025, E026, E027, E028, E029, E034, E036, E069, E070, E084, E086, E087, E089, E095, E103, E112, E113, E115,	Acuacultura, Agricultura, Forestal madurable, Forestal no madurable, Turismo alternativo,	Acuacultura, Agricultura, Forestal madurable, Turismo convencional, Asentamientos humanos, Industria, Minería no metálica, Minería metálica	Ap01, Ap02, Ap02, Ap03, Ap04, Ap05, Ap06, Ap07, Ap08, Ap09, Ap10, Ap11, Ap12, Ap14, Fin01, Fin02, Fin03, Fin04, Fin05, Fin06, Fin07, Fin08, Fin09, Fin10, Fin11, Fin12, Fin13, Fin14, Fin15, Fin16, Fin17, Fin18, Fin19, Fin20, Fin21, Fin22, Fin23, Fin24, Fin25, Fin26, Fin27, Fin28, Fin29, Fin30, Fin31, Fin32, Fin33, Fin34, Fin35, Fin36, Fin37, Fin38, Fin39, Fin40, Fin41, Fin42, Fin43, Fin44, Fin45, Fin46, Fin47, Fin48, Fin49, Fin50, Fin51, Fin52, Fin53, Fin54, Fin55, Fin56, Fin57, Fin58, Fin59, Fin60, Fin61, Fin62, Fin63, Fin64, Fin65, Fin66, Fin67, Fin68, Fin69, Fin70, Fin71, Fin72, Fin73, Fin74, Fin75, Fin76, Fin77, Fin78, Fin79, Fin80, Fin81, Fin82, Fin83, Fin84, Fin85, Fin86, Fin87, Fin88, Fin89, Fin90, Fin91, Fin92, Fin93, Fin94, Fin95, Fin96, Fin97, Fin98, Fin99, Fin100, Fin101, Fin102, Fin103, Fin104, Fin105, Fin106, Fin107, Fin108, Fin109, Fin110, Fin111, Fin112, Fin113, Fin114, Fin115, Fin116, Fin117, Fin118, Fin119, Fin120, Fin121, Fin122, Fin123, Fin124, Fin125, Fin126, Fin127, Fin128, Fin129, Fin130, Fin131, Fin132, Fin133, Fin134, Fin135

UTER	Política Integral	Líneamiento	Objetivos estratégicos	Metas	Estrategias	Compatible	No compatible	Criterios
30	Protección 477,8	Manejo ambiental para la protección del ecosistema de corredor ripario en zona de amortiguamiento	Preservar el ecosistema de corredor ripario y los demás ecosistemas naturales creando las condiciones necesarias para lograr su conservación a largo plazo mediante el adecuado manejo ambiental de estos.	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M23, M24, M26, M28, M30, M31,	E003, E005, E006, E008, E009, E011, E013, E014, E015, E016, E017, E018, E019, E020, E021, E025, E026, E028, E029, E034, E035, E039, E040, E042, E043, E086, E087, E089, E095, E103, E112, E113, E115,	Agricultura, Ganadería, Forestal no maderable, Turismo convencional, Asentamientos humanos, Infraestructura, Industria, Minería no metálica, Minería metálica	Agricultura, Ganadería, Forestal maderable, Turismo convencional, Asentamientos humanos, Infraestructura, Industria, Minería no metálica, Minería metálica	Ac01, Ac04, Ac05, Ap01, Ap02, Ag13, Co01, Fr01, Fr02, Fo01, Fo02, Fo03, Tc01, Tu02, Tu03, Tu04, Ah01, Ah08,
31	Conservación 259,96	Conservación de pastizales con restauración de zonas degradadas y su biodiversidad con impacto ambiental en zona de amortiguamiento	Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de matorial submontano y los demás ecosistemas creando las condiciones necesarias para lograr su conservación a largo plazo, mediante su acondicionamiento, manejo ambiental y el impulso económico a actividades alternativas que procure la adecuada reconversión del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos de la tierra que evite la disminución del capital natural.	M01, M02, M03, M04, M05, M07, M19, M23, M24, M26, M28, M30, M31,	E003, E005, E006, E008, E010, E011, E014, E015, E016, E018, E020, E022, E023, E024, E025, E026, E028, E029, E034, E035, E039, E040, E083, E084, E085, E087, E089, E095, E103, E112, E113, E115,	Acuacultura, Apicultura, Agricultura, Ganadería, Forestal maderable, Forestal no maderable, Turismo convencional, Asentamientos humanos, Industria, Minería no metálica, Minería metálica	Acuacultura, Apicultura, Agricultura, Ganadería, Forestal maderable, Forestal no maderable, Turismo alternativo, Infraestructura,	Ac02, Ac03, Ac04, Ap01, Ap02, Co01, Fr01, Fr02, Fo02, Fo03, Ga02, Ga04, Ga06, Ga08, Ga09, fr01, If04, If07, Mn02, Mn03, Mn04, Tu02, Tu03, Tu04, Ar01, Ar03,
32	Conservación con restauración 785,91	Conservación con restauración del ecosistema de pastizal natural y su biodiversidad con zonas degradadas e impulsión económica de actividades alternativas de bajo impacto ambiental	Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de pastizal natural y los demás ecosistemas, mediante su adecuado manejo ambiental, poniendo especial atención a la recuperación de zonas degradadas, y el impulso económico de actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable que evite la disminución del capital natural.	M01, M02, M03, M04, M05, M07, M19, M23, M24, M26, M28, M30, M31,	E003, E005, E006, E008, E010, E011, E012, E014, E015, E016, E020, E021, E022, E023, E025, E026, E028, E029, E034, E035, E039, E040, E086, E087, E089, E095, E103, E112, E113, E115,	Apicultura, Agricultura, Ganadería, Forestal no maderable, Turismo alternativo, Infraestructura,	Acuacultura, Forestal maderable, Turismo convencional, Asentamientos humanos, Industria, Minería no metálica, Minería metálica	Ap01, Ap02, Ag02, Ag03, Ag04, Ag05, Ag06, Ag07, Ag08, Ag09, Ag10, Ag11, Ag12, Ag14, Ag15, Co01, Frn01, Frn02, Frn03, Ga02, Ga04, Ga06, Ga09, If01, If02, If03, If04, If05, If06, If07, Mn02, Mn03, Tu02, Tu03, Tu04, Tu05, Tu06, Ar01, Ar03,

Objetivos estratégicos	Metas	Estrategias	Compatibile	No compatible	Criterios	
Uso de la tierra	33	Restauración 34	Restauración 35	Conservación 787.46	Política integral Superficie (Ha)	
Política integral	185.45	Recuperar la cobertura vegetal original y las funciones ecológicas del matorral y los demás ecosistemas perturbados, así como de las zonas deforestadas por actividades agropecuarias con vocación forestal para la rehabilitación de los servicios ambientales mediante su adecuado manejo ambiental y el impulso económico de actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que evite la disminución del capital natural.	M01, M02, M03, M04, M05, M07, M19, M23, M24, M2 6, M28, M30, M31,	E003, E005, E006, E008, E010, E011, E014, E015, E016, E017, E018, E020, E021, E022, E023, E025, E026, E028, E029, E034, E036, E059, E070, E083, E084, E086, E087, E089, E095, E103, E112, E113, E115,	Acuacultura, Agricultura, Ganadería, Forestal maderable; Forestal no maderable, Turismo alternativo, Infraestructura,	Acuacultura, Agricultura, Ganadería, Forestal maderable; Forestal no maderable, Minería no metálica, Minería metálica
Manejo ambiental para la conservación del ecosistema de matorral crasicaula y sus demás ecosistemas creando las condiciones necesarias para lograr su conservación a largo plazo, mediante su adecuado manejo ambiental y el impulso económico a actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que evite la disminución del capital natural.	118.45	Conservación 185.46	Conservación 34	Restauración 35	Política integral Superficie (Ha)	
Manejo ambiental para la restauración de matorral perturbado y zonas deforestadas por actividades agropecuarias con vocación forestal e impulso económico de actividades alternativas de bajo impacto ambiental en zona de amortiguamiento	185.46	Recuperar la cobertura vegetal original y las funciones ecológicas del matorral y los demás ecosistemas perturbados, así como de las zonas deforestadas por actividades agropecuarias con vocación forestal para la rehabilitación de los servicios ambientales mediante su adecuado manejo ambiental y el impulso económico de actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que evite la disminución del capital natural.	M01, M02, M03, M04, M05, M07, M19, M23, M24, M2 6, M28, M30, M31,	E003, E005, E006, E008, E010, E011, E012, E014, E015, E016, E017, E018, E020, E021, E022, E023, E025, E026, E028, E029, E029, E034, E036, E069, E070, E084, E085, E087, E089, E095, E103, E112, E113, E115,	Acuacultura, Agricultura, Ganadería, Forestal maderable; Forestal no maderable, Turismo alternativo, Infraestructura,	Acuacultura, Agricultura, Ganadería, Forestal maderable; Forestal no maderable, Minería no metálica, Minería metálica

UTER	Política	Líneamiento	Objetivos estratégicos	Metas	Estrategias	Compatible	No compatible	Criterios
36	Política Integral	Preservar el ecosistema de bosque templado mixto de pino-encino y los demás ecosistemas naturales creando las condiciones necesarias para lograr su conservación a largo plazo mediante el adecuado manejo ambiental de estos.	OE1, OE2, OE3, OE4, QES, OE12, OE14, OE15, OE16, M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M23, M24, M25, M26, M27, M28, M30, M31,	E003, E005, E006, E008, E009, E011, E014, E015, E016, E017, E018, E020, E021, E022, E023, E024, E025, E026, E028, E029, E034, E036, E039, E040, E048, E086, E087, E089, E095, E103, E112, E113, E115,	Apicultura, Forestal maderable, Turismo convencional, Asentamientos humanos, Infraestructura, industria, Minería no metálica, Minería metálica	Apicultura, Forestal maderable, Turismo alternativo, Turismo	Ap01, Ap02, Ag013, Co01, Fi01, Fi02, Fo01, Fo02, Tu01, Tu02, Tu03, Tu04, Ar01, Ah08,	
37	Protección	Manejo ambiental para la consolidación del aprovechamiento sustentable en zona de amortiguamiento de actividades extractivas de materiales pétreos y restauración de zonas aprovechadas, perturbadas y sin vegetación en predios, cuando se haya concluido el periodo de aprovechamiento concesionado que garantice la rehabilitación de los servicios ambientales.	OE1, OE2, OE3, OE7, OE12, OE14, OE15, OE16, M01, M02, M03, M06, M07, M11, M19, M25, M26, M27, M28, M29, M30,	E003, E008, E014, E018, E034, E035, E049, E069, E093, E095, E099, E103, E110, E112, E113,	Apicultura, Infraestructura, Minería no metálica,	Apicultura, Forestal no maderable, Turismo alternativo, Turismo convencional, Asentamientos humanos, industria, Minería metálica	Ap01, Ap02, Co01, If01, If07, If08, Min01, Ah02, Ah08,	
38	Restauración	Recuperar las funciones ecológicas del bosque templado mixto de pino-encino y los demás ecosistemas perturbados mediante su adecuado manejo ambiental y el impulso económico de alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que evite la disminución del capital natural.	OE1, OE2, OE3, OE4, QES, OE12, OE14, OE15, OE16, M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M23, M24, M25, M28, M30, M31,	E003, E005, E006, E008, E010, E011, E012, E014, E015, E016, E020, E021, E022, E023, E024, E025, E026, E028, E029, E034, E036, E039, E070, E084, E086, E087, E089, E095, E103, E112, E113, E115,	Apicultura, Agricultura, Forestal maderable, Turismo alternativo, Turismo, Infraestructura, industria, Minería no metálica, Minería metálica	Apicultura, Agricultura, Forestal maderable, Turismo convencional, Asentamientos humanos, industria, Minería no metálica	Ap01, Ap02, Ag02, Ag03, Ag04, Ag05, Ag06, Ag07, Ag08, Ag09, Ag10, Ag11, Ag12, Ag14, Co01, Fo01, Fo02, Fo03, Fo04, Ga03, If01, If02, If03, If04, If05, If06, If07, If08, Min02, Min03, Tu02, Tu03, Tu04, Tu05, Ah01, Ah08,	
39	Supervisión (I+R)	Manejo ambiental para la restauración de bosque templado mixto de pino-encino en zona de amortiguamiento	19.4.7					

UTER	Política	Política integral	Líneamiento	Objetivos estratégicos	Metas	Estrategias	Compatible	No compatible	Criterios
39	Restauración	140.1	Manejo ambiental para la restauración de bosque templado perturbado y zonas deforestadas por actividades agropecuarias con vocación forestal e impulsó económico de actividades alternativas de bajo impacto ambiental en zona de amortiguamiento	Recuperar la cobertura vegetal original y las funciones ecológicas del bosque templado y los demás ecosistemas perturbados, así como de las zonas deforestadas por actividades agropecuarias con vocación forestal para la rehabilitación de los servicios ambientales mediante su adecuado manejo ambiental y el impulso económico de actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que evite la disminución del capital natural.	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M23, M24, M26, M28, M30, M31,	E003, E005, E006, E008, E010, E011, E012, E014, E015, E016, E017, E018, E020, E021, E022, E023, E024, E025, E026, E028, E029, E034, E036, E069, E070, E084, E086, E087, E089, E095, E103, E112, E113, E115, Ah08,	Apicultura, Agricultura, Forestal maderable, Forestal no maderable, Asentamientos humanos, industria, Minería no metálica, Minería metálica, Infraestructura, alternativo,	Acuacultura, Ganadería, Turismo convencional, Asentamientos humanos, industria, Minería no metálica, Minería metálica	
40	Conservación	24	Manejo ambiental para la conservación del ecosistema de matorral submontano y su biodiversidad e impulso económico de actividades alternativas de bajo impacto ambiental en zona de amortiguamiento	Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de matorral submontano y los demás ecosistemas creando las condiciones necesarias para lograr su conservación a largo plazo, mediante su adecuado manejo ambiental y el impulso económico a actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que los poseedores de la tierra que evite la disminución del capital natural.	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M23, M24, M26, M28, M30, M31,	E003, E005, E006, E008, E010, E011, E014, E015, E016, E017, E018, E020, E021, E022, E023, E025, E026, E028, E029, E034, E036, E069, E070, E083, E084, E085, E087, E089, E095, E103, E112, E113, E115,	Acuacultura, Agricultura, Forestal maderable, Forestal no maderable, Asentamientos humanos, industria, Minería no metálica, Minería metálica, Infraestructura, alternativo,	Acuacultura, Ganadería, Forestal maderable, Forestal no maderable, Asentamientos humanos, industria, Minería no metálica, Minería metálica, Infraestructura, alternativo,	
41	Protección	16.03	Manejo ambiental para la protección del ecosistema de corredor ripario en zona de amortiguamiento	Preservar el ecosistema de corredor ripario y los demás ecosistemas naturales creando las condiciones necesarias para lograr su conservación a largo plazo mediante el adecuado manejo ambiental de estos.	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M23, M24, M26, M28, M30, M31,	E003, E005, E006, E008, E009, E011, E013, E014, E015, E016, E017, E018, E019, E020, E021, E025, E026, E028, E029, E034, E035, E059, E070, E083, E084, E086, E087, E089, E095, E103, E112, E113, E115,	Acuacultura, Agricultura, Forestal maderable, Turismo convencional, Asentamientos humanos, infraestructura, Industria, Minería no metálica	Agricultura, Ganadería, Forestal maderable, Turismo convencional, Asentamientos humanos, infraestructura, Industria, Minería no metálica	

UTER	Política	Supervisión (H/a)	Líneamiento	Objetivos estratégicos	Metas	Estrategias	Compatible	No compatible	Criterios
42	74.26	71.47	43	44	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M23,M24,M26,M28,M30, M31.	E003, E005, E006, E008, E010, E011, E014, E016, E017, E018, E020, E021, E022, E023, E025, E026, E028, E029, E034, E035, E039, E070, E083, E084, E085, E087, E089, E095, E103, E112, E113, E115,	Acuacultura, Agricultura, Ganadería, Forestal maderable, Forestal no maderable, Turismo alternativo, Infraestructura,	Acuacultura, Agricultura, Ganadería, Forestal maderable, Forestal no maderable, Turismo alternativo, Infraestructura,	
45	92.55	71.47	43	44	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M23,M24,M26,M28,M30, M31,	E003, E005, E006, E008, E010, E011, E012, E014, E015, E016, E017, E018, E020, E021, E022, E023, E024, E025, E026, E028, E029, E034, E036, E039, E070, E084, E085, E087, E089, E095, E103, E112, E113, E115,	Apicultura, Agricultura, Forestal maderable, Forestal no maderable, Turismo alternativo, Infraestructura,	Apicultura, Agricultura, Forestal maderable, Forestal no maderable, Turismo alternativo, Infraestructura,	
46	71.47	71.47	43	44	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M23,M24,M26,M28,M30, M31,	E003, E005, E006, E008, E010, E011, E012, E014, E015, E016, E017, E018, E020, E021, E022, E023, E024, E025, E026, E028, E029, E034, E036, E039, E070, E084, E085, E087, E089, E095, E103, E112, E113, E115,	Apicultura, Agricultura, Forestal maderable, Forestal no maderable, Turismo alternativo, Infraestructura,	Apicultura, Agricultura, Forestal maderable, Forestal no maderable, Turismo alternativo, Infraestructura,	

Política integral	Líneaamiento	Objetivos estratégicos	Metas	Estrategias	Compatible	No compatible	Criterios
45	47	Conservación con restauración	45	Aplicatura, Agricultura, Ganadería, Forestal	Aplicatura, Agricultura, Ganadería, Forestal	Aplicatura, Agricultura, Ganadería, Forestal	Ap01, Ap02, Ap03, Ap04, Ap05, Ap06, Ap07, Ap08, Ap09, Ap10, Ap11, Ap12, Ap14, Ap15, Co01, En01, Fn01, Fn03, Fo01, Fo02, Fo03, Ga02, Ga03, Ga04, Ga05, Ga06, Ga07, If01, If02, If03, If04, If05, If06, If07, Min02, Min03, Tu02, Tu03, Tu04, Tu05, Tu08, Ah01, Ah08,
46	48	Restauración	46	Aplicatura, Agricultura, Forestal	Aplicatura, Agricultura, Forestal	Aplicatura, Agricultura, Forestal	Ap01, Ap02, Ap03, Ap04, Ap05, Ap06, Ap07, Ap08, Ap09, Ap10, Ap11, Ap12, Ap14, Co01, Fn01, Fn02, Fn03, Fo01, Fo02, Fo03, Ga02, Ga03, Ga04, Ga05, Ga06, Ga07, If01, If02, If03, If04, If05, If06, If07, Min02, Min03, Tu02, Tu03, Tu04, Tu05, Tu08, Ah16, Ah17, Ah19, Ah20,
47	49	Conservación con restauración	47	Aplicatura, Agricultura, Ganadería, Forestal	Aplicatura, Agricultura, Ganadería, Forestal	Aplicatura, Agricultura, Ganadería, Forestal	Ap01, Ap02, Ap03, Ap04, Ap05, Ap06, Ap07, Ap08, Ap09, Ap10, Ap11, Ap12, Ap14, Co01, Fn01, Fn02, Fn03, Fo01, Fo02, Fo03, Ga02, Ga03, Ga04, Ga05, Ga06, Ga07, If01, If02, If03, If04, If05, If06, If07, Min02, Min03, Tu02, Tu03, Tu04, Tu05, Tu08, Ah01, Ah08,
48	49	Conservación con restauración	48	Aplicatura, Agricultura, Ganadería, Forestal	Aplicatura, Agricultura, Ganadería, Forestal	Aplicatura, Agricultura, Ganadería, Forestal	Ap01, Ap02, Ap03, Ap04, Ap05, Ap06, Ap07, Ap08, Ap09, Ap10, Ap11, Ap12, Ap14, Co01, Fn01, Fn02, Fn03, Fo01, Fo02, Fo03, Ga02, Ga03, Ga04, Ga05, Ga06, Ga07, If01, If02, If03, If04, If05, If06, If07, Min02, Min03, Tu02, Tu03, Tu04, Tu05, Tu08, Ah01, Ah08,

ÚTILER	Política integral	Líneamiento	Objetivos estratégicos	Metas	Estrategias	Compatible	No compatible	Criterios	
48	264,36	PROTECCION	49	41,67	Recuperar la cobertura vegetal original de las zonas deforestadas por actividades agropecuarias con vocación forestal para la rehabilitación de los servicios ambientales mediante su adecuado manejo ambiental y el impulso económico de actividades que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que evite la disminución del capital natural.	M01, M02, M03, M04, M05, M07, M19, M23, M24, M26, M28, M30, M31,	E003, E005, E006, E008, E009, E011, E014, E015, E016, E017, E018, E020, E021, E022, E023, E025, E026, E028, E029, E034, E036, E039, E070, E084, E087, E089, E095, E103, E112, E113, E115,	Acuacultura, Ganadería, Forestal no maderable, Turismo convencional, Asentamientos humanos, Infraestructura, industria, Minería no metálica, Minería metálica	Ap01, Ap02, Ag02, Ag03, Ag04, Ag05, Ag06, Ag07, Ag08, Ag09, Ag10, Ag11, Ag12, Ag14, En01, Fn01, Fr03, Fod01, Fod02, Fod04, F003, Ga03, Id01, If02, If03, If05, If06, If07, Mn02, Min03, Tu02, Ti03, Tu04, Tu05, Ah01, Ah08, Ah08,
49	51,24	RETRADACCION	50	149,52	Preservar el ecosistema de matorral submontano y los demás ecosistemas naturales creando las condiciones necesarias para lograr su conservación a largo plazo mediante el adecuado manejo ambiental de estos.	M01, M02, M03, M04, M05, M07, M19, M23, M24, M26, M28, M30, M31,	E003, E005, E006, E008, E009, E011, E014, E015, E016, E017, E018, E020, E021, E022, E023, E025, E028, E029, E034, E036, E039, E070, E084, E087, E089, E095, E103, E112, E113, E115,	Acuacultura, Agricultura, Ganadería, Forestal no maderable, Turismo convencional, Asentamientos humanos, Infraestructura, industria, Minería no metálica, Minería metálica	Ap01, Ap02, Ag02, Ag03, Ag04, Ag05, Ag06, Ag07, Ag08, Ag09, Ag10, Ag11, Ag12, Ag14, En01, Fn01, Fr03, Fod01, Fod02, Fod04, F003, Ga03, Id01, If02, If03, If05, If06, If07, Mn02, Min03, Tu02, Ti03, Tu04, Tu05, Ah01, Ah08, Ah08,
50	264,36	PROTECCION	51	149,52	Preservar el ecosistema de corredor riario y los demás ecosistemas naturales creando las condiciones necesarias para lograr su conservación a largo plazo mediante el adecuado manejo ambiental de estos.	M01, M02, M03, M04, M05, M07, M19, M23, M24, M26, M28, M30, M31,	E003, E005, E006, E008, E009, E011, E013, E014, E015, E016, E017, E018, E018, E019, E020, E021, E025, E028, E029, E034, E036, E039, E070, E083, E084, E086, E087, E089, E095, E103, E112, E113, E115,	Acuacultura, Agricultura, Ganadería, Forestal no maderable, Turismo convencional, Asentamientos humanos, Infraestructura, industria, Minería no metálica, Minería metálica	Ap01, Ap02, Ag02, Ag03, Ag04, Ag05, Ag06, Ag07, Ag08, Ag09, Ag10, Ag11, Ag12, Ag14, En01, Fn01, Fr03, Fod01, Fod02, Fod04, F003, Ga03, Id01, If02, If03, If05, If06, If07, Mn02, Min03, Tu02, Ti03, Tu04, Tu05, Ah01, Ah08, Ah08,

ÚTIER	Política integral	Lineamiento	Objetivos estratégicos	Metas	Estrategias	Compatible	No compatible	Criterios
52	Cosecha/diñón con restauración	71.83	Manejo ambiental para la protección del ecosistema de corredor ripario	OE1, OE2, OE3, OE4, OE5, OE12, OE14, OE15, OE16, M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M23/M24, M2, 6,M28,M30, M31,	E003, E005, E006, E008, E010, E011, E012, E014, E015, E016, E017, E018, E020, E021, E022, E023, E025, E026, E028, E029, E034, E036, E039, E070, E084, E086, E089, E095, E103, E117, E113, E115,	Apicultura, Agricultura, Ganadería, Forestal maderable, Forestal convencional, Asentamientos humanos, Minería metálica, Minería metálica alternativo, Infraestructura, Turismo alternativo.	Acuacultura, Turismo convencional, Asentamientos humanos, Minería metálica, Minería metálica alternativo, Infraestructura, Turismo alternativo.	Ap01, Ap02, Ag02, Ag03, Ag04, Ag05, Ag06, Ag07, Ag08, Ag14, Ag15, Co01, Fn01, Fn02, Fn03, Ga02, Ga03, Ga04, Ga06, Ga09, f01, If02, If03, If04, If05, If06, If07, Mn02, Mn03, Tu02, Tu03, Tu04, Tu05, Tu08, Ah01, Ah08,
53	Protección	71.72	Preservar el ecosistema de bosque templado con predominancia de encino y los demás ecosistemas naturales creando las condiciones necesarias para lograr su conservación a largo plazo mediante el adecuado manejo ambiental de estos.	OE1, OE2, OE3, OE4, OE5, OE12, OE14, OE15, OE16, M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M23/M24, M2, 6,M28,M30, M31,	E003, E005, E006, E008, E009, E011, E014, E015, E016, E017, E018, E020, E021, E022, E023, E028, E034, E036, E065, E070, E083, E084, E086, E087, E088, E095, E103, E112, E113, E115,	Acuacultura, Ganadería, Forestal maderable, Forestal convencional, Asentamientos humanos, Infraestructura, Industria Minería metálica alternativo.	Agropecuaria, Ganadería, Forestal maderable, Forestal convencional, Asentamientos humanos, Infraestructura, Industria Minería metálica alternativo.	Ac01, Ac04, Ac05, Ap01, Ap02, Ag13, Co01, Fn01, Fn02, Fn03, Tu01, Tu02, Tu04, Ah01, Ah08,
54	Protección	51.272	Preservar el ecosistema de bosque templado con predominancia de encino y los demás ecosistemas naturales creando las condiciones necesarias para lograr su conservación a largo plazo mediante el adecuado manejo ambiental de estos.	OE1, OE2, OE3, OE4, OE5, OE12, OE14, OE15, OE16, M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M23/M24, M2, 6,M28,M30, M31,	E003, E005, E006, E008, E009, E011, E014, E015, E016, E017, E018, E020, E021, E022, E023, E024, E025, E026, E028, E029, E034, E036, E069, E070, E084, E086, E087, E089, E095, E103, E112, E113, E115,	Acuacultura, Agricultura, Ganadería, Forestal maderable, Forestal convencional, Asentamientos humanos, Infraestructura, Industria Minería metálica alternativo.	Acuacultura, Agricultura, Ganadería, Forestal maderable, Forestal convencional, Asentamientos humanos, Infraestructura, Industria Minería metálica alternativo.	Ap01, Ap02, Ag13, Co01, Fn01, Fn02, Fn03, Co03, Tu01, Tu02, Tu03, Tu04, Ar01, Ar08,

UTER	Política integral	Líneamiento	Objetivos estratégicos	Metas	Estrategias	Compatible	No compatible	Criterios
55	Conservación con restauración	136723	Manejo ambiental para la conservación con restauración del ecosistema de bosque templado mixto de pino-encino y con zonas de amortiguamiento	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M23, M24, M2, M28, M30, M31,	E003, E005, E006, E008, E010, E011, E012, E014, E015, E016, E017, E018, E020, E021, E022, E023, E024, E026, E028, E029, E034, E036, E037, E038, E039, E103, E112, E113, E115,	Agricultura, Ganadería, Forestal maderable, Forestal no maderable, Turismo alternativo, Infraestructura,	Agricultura, Ganadería, Forestal maderable, Asentamientos humanos, industria, Minería no metálica, Minería metálica	Ap01, Ap02, Ag02, Ag03, Ag04, Ag05, Ag06, Ag07, Ag08, Ag09, Ag10, Ag11, Ag12, Ag13, Ag15, Co01, Fr01, Fr02, Fr03, Fr01, Ga02, Ga03, Ga04, Ga06, Ga09, If01, If02, If03, If04, If05, If06, If07, Ifn02, Mn02, Tu02, Tu03, Tu04, Tu05, Tu08, Ah01, Ah08.
56	Conservación con restauración	143788	Manejo ambiental para la conservación con restauración del ecosistema de matorral crasicaula y su biodiversidad con zonas degradadas e impulsivo económico de actividades alternativas de bajo impacto ambiental en zona de amortiguamiento	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M23, M24, M2, M28, M30, M31,	E003, E005, E006, E008, E010, E011, E012, E014, E015, E016, E017, E018, E020, E021, E022, E023, E026, E028, E029, E034, E036, E039, E070, E084, E086, E095, E103, E112, E115,	Agricultura, Ganadería, Forestal maderable, Forestal no maderable, Turismo alternativo, Infraestructura,	Agricultura, Ganadería, Forestal maderable, Asentamientos humanos, industria, Minería no metálica, Minería metálica	Ap01, Ap02, Ag02, Ag03, Ag04, Ag05, Ag06, Ag07, Ag08, Ag09, Ag10, Ag11, Ag12, Ag13, Ag15, Co01, Fr01, Fr02, Fr03, Fr01, Ga02, Ga03, Ga04, Ga06, Ga09, If01, If02, If03, If04, If05, If06, If07, Ifn02, Mn02, Tu02, Tu03, Tu04, Tu05, Tu08, Ah01, Ah08.
57	Restauración	22675	Manejo ambiental para la restauración de bosque templado con predominancia de encino y el impacto ambiental de amortiguamiento	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M23, M24, M2, M28, M30, M31,	E003, E005, E006, E008, E010, E011, E012, E014, E015, E016, E017, E018, E020, E021, E022, E023, E024, E025, E026, E028, E084, E086, E087, E089, E095, E103, E112, E113, E115,	Agricultura, Ganadería, Forestal maderable, Forestal no maderable, Turismo alternativo, Infraestructura,	Agricultura, Ganadería, Forestal maderable, Asentamientos humanos, industria, Minería no metálica, Minería metálica	Ap01, Ap02, Ag02, Ag03, Ag04, Ag05, Ag06, Ag07, Ag08, Ag09, Ag10, Ag11, Ag12, Ag13, Ag14, Co01, Fr01, Fr02, Fr03, Fr01, Ga01, Ga03, Fr02, Fr03, Fr01, If02, If03, If04, If05, If06, If07, Ifn02, Mn02, Tu02, Tu03, Tu04, Tu05, Ah01, Ah08.

UTER	Política integral	Líneamiento	Objetivos estratégicos	Metas	Estrategias	Compatible	No compatible	Criterios
58	Protección	74.97	Manejo ambiental para la protección del ecosistema de bosque templado con predominancia de encino en zona de amortiguamiento	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M23, M24, M2, M28, M30, M31,	E003, E005, E006, E008, E009, E011, E014, E015, E016, E017, E018, E020, E021, E022, E023, E024, E025, E026, E028, E029, E034, E036, E069, E070, E084, E086, E087, E089, E095, E103, E112, E113, E115,	Apicultura, Forestal no maderable, Turismo alternativo, Infraestructura, Minería no metálica, Minería metálica	Acuacultura, Agricultura, Ganadería, Turismo convencional, Asentamientos humanos, Minería no metálica, Minería metálica	Ap01, Ap02, Ag13, Co01, Fn01, Fn02, Fo01, Fo02, Fo03, Tu01, Tu02, Tu03, Tu04, Ar01, Ar08, Ar25
146.6	Restauración con aprovechamiento sustentable para mejoramiento	97	Recuperar las funciones ecológicas del matorral y los demás ecosistemas perturbados, así como de las zonas deforestadas por actividades agropecuarias con vocación forestal mediante el adecuado manejo ambiental de los ecosistemas con el fin de mantener y mejorar su condición actual para rehabilitar los servicios ambientales, promoviendo el impulso económico a actividades alternativas que propicie la adecuada retrocesión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sostenible de los recursos que evite la disminución del capital natural y consolidar el aprovechamiento sustentable excepcional de las áreas agrícolas de uso tradicional que existan previo al decreto de la RBSG en los predios de vocación agropecuaria y pendientes menores a 30% sin que modifiquen los ecosistemas mediante el impulso económico que mejore su productividad y competitividad.	M01, M02, M03, M04, M05, M1, M17, M19, M20, M23, M24, M2, M28, M30, M33,	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E010, E011, E012, E014, E015, E016, E017, E018, E020, E021, E025, E026, E028, E029, E048, E069, E072, E078, E079, E081, E084, E086, E087, E088, E089, E095, E097, E098, E099, E102, E103, E105, E112, E113, E115, E117, E127,	Apicultura, Agricultura, Ganadería, Forestal no maderable, Turismo convencional, Asentamientos humanos, Minería no metálica, Minería metálica	Acuacultura, Turismo convencional, Forestal no maderable, Turismo alternativo, Infraestructura, Minería no metálica, Minería metálica	Ap01, Ap02, Ag01, Ag02, Ag03, Ag04, Ag05, Ag06, Ag07, Ag08, Ag09, Ag10, Ag11, Ag14, Ag15, Co01, Fo01, Fo03, Fo04, Fo02, Fo04, Fo03, Ga01, Ga02, Ga03, Ga04, Ga06, Ga09, If01, If02, If03, If04, If05, If06, If07, Mn02, Mn03, Tu02, Tu03, Tu04, Tu05, Tu08, Ar02, Ar08, Ar25

UTER	Política integral	Líneamiento	Objetivos estratégicos	Metas	Estrategias	Compatible	No compatible	Criterios
60	834.21 Protección	Manejo ambiental para la protección del ecosistema de bosque templado con predominancia de encino en zona de amortiguamiento	Preservar el ecosistema de bosque templado con predominancia de encino y los demás ecosistemas naturales creando condiciones necesarias para lograr su conservación a largo plazo mediante el adecuado manejo ambiental de estos.	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M23, M24, M26, M28, M30, M31,	E003, E005, E006, E008, E009, E011, E014, E015, E016, E017, E018, E020, E021, E022, E023, E024, E025, E026, E028, E029, E034, E036, E037, E038, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E048, E049, E050, E051, E052, E053, E054, E055, E056, M07, M19, M23, M24, M26, M28, M30, M31,	Apicultura, Ganadería, Forestal no maderable, Turismo convencional, Asentamientos humanos, Infraestructura, Industria, Minería no metálica, Minería metálica	Acuacultura, Agricultura, Ganadería, Forestal maderable, Turismo convencional, Asentamientos humanos, Infraestructura, Industria, Minería no metálica, Minería metálica	Ap01, Ap02, Ag03, Ag04, Ag05, Ag06, Ag07, Ag08, Ag09, Ag10, Ag11, Ag12, Ag13, Ag14, Ag15, Co01, Fr01, Fr02, Fr03, Fr04, Fr05, Fr06, Fr07, Fr08, Fr09, Fr10, Fr11, Fr12, Fr13, Fr14, Fr15, Fr16, Fr17, Fr18, Fr19, Fr20, Fr21, Fr22, Fr23, Fr24, Fr25, Fr26, Fr27, Fr28, Fr29, Fr30, Fr31, Fr32, Fr33, Fr34, Fr35, Fr36, Fr37, Fr38, Fr39, Fr40, Fr41, Fr42, Fr43, Fr44, Fr45, Fr46, Fr47, Fr48, Fr49, Fr50, Fr51, Fr52, Fr53, Fr54, Fr55, Fr56, Fr57, Fr58, Fr59, Fr60, Fr61, Fr62, Fr63, Fr64, Fr65, Fr66, Fr67, Fr68, Fr69, Fr70, Fr71, Fr72, Fr73, Fr74, Fr75, Fr76, Fr77, Fr78, Fr79, Fr80, Fr81, Fr82, Fr83, Fr84, Fr85, Fr86, Fr87, Fr88, Fr89, Fr90, Fr91, Fr92, Fr93, Fr94, Fr95, Fr96, Fr97, Fr98, Fr99, Fr100, Tu01, Tu02, Tu03, Tu04, Ah01, Ah08,
61	1033.21 Conservación con restauración	Manejo ambiental para la conservación con restauración del ecosistema de matorral crasicaul y su biodiversidad con zonas degradadas e impulsivo económico de actividades alternativas de bajo impacto ambiental	Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de matorral crasicaul y los demás ecosistemas, mediante su adecuado manejo ambiental, poniendo especial atención a la recuperación de zonas degradadas y el impulso económico de actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que evite la discriminación del capital natural.	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M23, M24, M26, M28, M30, M31,	E003, E005, E006, E008, E010, E011, E012, E014, E015, E016, E020, E021, E022, E023, E024, E025, E026, E027, E028, E029, E034, E036, E063, E070, E084, E086, E087, E089, E095, E103, E112, E113, E115,	Apicultura, Ganadería, Forestal maderable, Forestal no maderable, Turismo convencional, Asentamientos humanos, Industria, Minería no metálica, Minería metálica	Acuacultura, Agricultura, Ganadería, Forestal maderable, Forestal no maderable, Turismo convencional, Asentamientos humanos, Industria, Minería no metálica, Minería metálica	Ap01, Ap02, Ag03, Ag04, Ag05, Ag06, Ag07, Ag08, Ag09, Ag10, Ag11, Ag12, Ag13, Ag14, Ag15, Co01, Fr01, Fr02, Fr03, Fr04, Fr05, Fr06, Fr07, Fr08, Fr09, Fr10, Fr11, Fr12, Fr13, Fr14, Fr15, Fr16, Fr17, Fr18, Fr19, Fr20, Fr21, Fr22, Fr23, Fr24, Fr25, Fr26, Fr27, Fr28, Fr29, Fr30, Fr31, Fr32, Fr33, Fr34, Fr35, Fr36, Fr37, Fr38, Fr39, Fr40, Fr41, Fr42, Fr43, Fr44, Fr45, Fr46, Fr47, Fr48, Fr49, Fr50, Fr51, Fr52, Fr53, Fr54, Fr55, Fr56, Fr57, Fr58, Fr59, Fr60, Fr61, Fr62, Fr63, Fr64, Fr65, Fr66, Fr67, Fr68, Fr69, Fr70, Fr71, Fr72, Fr73, Fr74, Fr75, Fr76, Fr77, Fr78, Fr79, Fr80, Fr81, Fr82, Fr83, Fr84, Fr85, Fr86, Fr87, Fr88, Fr89, Fr90, Fr91, Fr92, Fr93, Fr94, Fr95, Fr96, Fr97, Fr98, Fr99, Fr100, Tu01, Tu02, Tu03, Tu04, Tu05, Tu06, Ah01, Ah08,
62	Conservación con restauración	Manejo ambiental para la conservación con restauración del ecosistema de bosque templado con predominancia de encino y su biodiversidad con zonas degradadas e impulsivo económico de actividades alternativas de bajo impacto ambiental en zona de amortiguamiento	Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de bosque templado con predominancia de encino y los demás ecosistemas creando las condiciones necesarias para lograr su conservación a largo plazo mediante su adecuado manejo ambiental, poniendo especial atención a la recuperación de zonas degradadas para la rehabilitación de los servicios ambientales, y el impulso económico de actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que evite la discriminación del capital natural.	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M23, M24, M26, M28, M30, M31,	E003, E005, E006, E008, E010, E011, E012, E014, E015, E016, E023, E024, E025, E026, E027, E028, E029, E034, E036, E084, E086, E087, E103, E112, E113, E115,	Apicultura, Agricultura, Ganadería, Forestal maderable, Forestal no maderable, Turismo convencional, Asentamientos humanos, Industria, Minería no metálica, Minería metálica	Acuacultura, Agricultura, Ganadería, Forestal maderable, Forestal no maderable, Turismo convencional, Asentamientos humanos, Industria, Minería no metálica, Minería metálica	Ap01, Ap02, Ag03, Ag04, Ag05, Ag06, Ag07, Ag08, Ag09, Ag10, Ag11, Ag12, Ag13, Ag14, Ag15, Co01, Fr01, Fr02, Fr03, Fr04, Fr05, Fr06, Fr07, Fr08, Fr09, Fr10, Fr11, Fr12, Fr13, Fr14, Fr15, Fr16, Fr17, Fr18, Fr19, Fr20, Fr21, Fr22, Fr23, Fr24, Fr25, Fr26, Fr27, Fr28, Fr29, Fr30, Fr31, Fr32, Fr33, Fr34, Fr35, Fr36, Fr37, Fr38, Fr39, Fr40, Fr41, Fr42, Fr43, Fr44, Fr45, Fr46, Fr47, Fr48, Fr49, Fr50, Fr51, Fr52, Fr53, Fr54, Fr55, Fr56, Fr57, Fr58, Fr59, Fr60, Fr61, Fr62, Fr63, Fr64, Fr65, Fr66, Fr67, Fr68, Fr69, Fr70, Fr71, Fr72, Fr73, Fr74, Fr75, Fr76, Fr77, Fr78, Fr79, Fr80, Fr81, Fr82, Fr83, Fr84, Fr85, Fr86, Fr87, Fr88, Fr89, Fr90, Fr91, Fr92, Fr93, Fr94, Fr95, Fr96, Fr97, Fr98, Fr99, Fr100, Tu01, Tu02, Tu03, Tu04, Tu05, Tu06, Ah01, Ah08,

UTER	Política Integral	Supervisión (Ia)	Líneamiento	Objetivos estratégicos	Metas	Estrategias	Compatible	No compatible	Criterios
63	62,37	62,37	Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de pastizal y los demás ecosistemas creando las condiciones necesarias para lograr su conservación a largo plazo mediante su adecuado manejo ambiental, promoviendo el impulso económico a través de actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que evite la disminución del capital natural y consolidar el aprovechamiento sustentable de las áreas de agricultura de temporal y ganadería extensiva que han sido aprovechados de manera tradicional y continua, sin ocasionar alteraciones significativas en el ecosistema, mediante el respaldo social que mejore su productividad y reduzca las pérdidas en los predios con vocación agropecuaria y poniéndoles al 30% para la satisfacción de las necesidades socioeconómicas y culturales de los habitantes del área.	OE1, OE2, QE3, QE4, QE5, QE6, QE7, OE11, OE12, OE14, OE15, OE16, OE17, OE18	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M08, M11, M17, M19, M20, M23-M24, M25-M27, M28, M30, M33, M34,	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E010, E011, E014, E015, E016, E017, E018, E021, E022, E023, E025, E026, E028, E029, E033, E034, E035, E036, E037, E038, E039, E043, E049, E064, E069, E070, E071, E072, E073, E079, E081, E086, E087, E088, E089, E094, E095, E096, E097, E098, E099, E102, E103, E105, E112, E113, E115, E117, E127, E129	Apicultura, Agricultura, Ganadería, Forestal maderable, Forestal no maderable, Minería no metálica, Minería metálica	Acuacultura, Turismo convencional, Asentamientos humanos, industria, Minería no metálica, Minería metálica	Ap01, Ac02, Ag01, Ag02, Ag03, Ag04, Ag05, Ag06, Ag07, Ag08, Ag09, Ag10, Ag11, Co01, Fin01, Fod4, Fc03, Ga01, Ga02, Ga03, Ga04, Ga05, Ga06, Ga09, If01, If02, If03, If04, If05, If06, If07, Mn02, Mn03, Ti02, Tu03, Tu04, Tu05, Ah02, Ah08,
64	64	64	Recuperar la cobertura vegetal original de las zonas deforestadas por actividades agropecuarias con vocación forestal para la rehabilitación de los servicios ambientales mediante su adecuado manejo ambiental, y el impulso económico de las actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que evite la disminución del capital natural.	OE1, OE2, QE3, QE4, QE5, OE12, OE14, OE15, OE16,	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M23-M24, M25, M28, M30, M31,	E003, E005, E006, E008, E011, E012, E014, E016, E017, E018, E020, E021, E022, E028, E029, E034, E036, E069, E070, E084, E088, E095, E103, E112, E113, E115,	Apicultura, Agricultura, Forestal maderable, Forestal no maderable, Minería no metálica, Minería metálica	Acuacultura, Turismo convencional, Asentamientos humanos, industria, Minería no metálica, Minería metálica	Ap01, Ap02, Ag02, Ag03, Ag04, Ag05, Ag06, Ag07, Ag08, Ag09, Ag10, Ag11, Ag12, Ag14, Fin01, Fin02, Fi03, Fi01, Fi02, Fc03, Ga03, If01, If02, If03, If04, If05, If06, If07, Mn02, Mn03, Tu02, Tu03, Tu04, Tu05, Ah01, Ah08,

Conservación con aprovechamiento sustentable para consolidación

ÚTIER	Política Integral	Uincamiento	Objetivos estratégicos	Metas	Estrategias	Compatible	No compatible	Criterios
65	Restauración	300,69	Recuperar la cobertura vegetal original y las funciones ecológicas del bosque templado y los demás ecosistemas perturbados, así como de las zonas deforestadas por actividades agropecuarias con vocación forestal para la rehabilitación de los servicios ambientales mediante su adecuado manejo ambiental y el impulso económico de actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos, que evite la disminución del capital natural.	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M23, M24, M26, M28, M30, M31.	E003, E005, E006, E008, E010, E011, E012, E014, E015, E016, E017, E018, E020, E021, E022, E023, E024, E025, E026, E028, E029, E034, E036, E036, E069, E070, E084, E086, E087, E089, E095, E103, E112, E113, E115.	Apicultura, Agricultura, forestal, maderable, Forestal no maderable, Turismo alternativo, Infraestructura.	Acuacultura, Ganadería, turismo convencional, Asentamientos humanos, industria, Minería no metálica, Minería metálica	Apo1., Apo2., Apo2., Apo3., Apo4., Apo5., Apo6., Apo7., Apo8., Apo9., Apo10., Apo11., Apo12., Apo14., C001., F001., F002., F003., F004., Gao1., Gao3., If01., If02., If03., If04., If05., If06., If07., If08., If09., If10., Ifn02., Min03., Tu02., Tu03., Ah08.
99	Protección	107,09	Preservar el ecosistema de bosque templado con predominancia de encino y los demás ecosistemas naturales creando las condiciones necesarias para lograr su conservación a largo plazo mediante el adecuado manejo ambiental de estos.	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M23, M24, M26, M28, M30, M31.	E003, E005, E006, E008, E009, E011, E014, E015, E016, E017, E018, E020, E021, E022, E023, E025, E026, E028, E029, E034, E036, E069, E070, E084, E086, E087, E089, E095, E103, E112, E113, E115.	Apicultura, Forestal no maderable, Turismo alternativo.	Acuacultura, Agricultura, Forestal convencional, Asentamientos humanos, Infraestructura, Industria, Minería no metálica	Apo1., Apo2., Apo3., Apo13., C001., F001., F002., F003., Tu01., Tu02., Tu03., Tu04., Ah01., Ah08.
67	Conservación	85,89	Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de matorral submontano y los demás ecosistemas creando las condiciones necesarias para lograr su conservación a largo plazo, mediante su adecuado manejo ambiental y el impulso económico a actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos por los poseedores de la tierra que evite la disminución del capital natural.	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M23, M24, M26, M28, M30, M31.	E003, E005, E006, E008, E010, E011, E014, E015, E016, E017, E018, E020, E021, E022, E023, E025, E026, E028, E029, E034, E035, E059, E070, E083, E084, E085, E087, E089, E095, E103, E112, E113, E115,	Acuacultura, Apicultura, Ganadería, Forestal maderable, Forestal no maderable, Turismo alternativo, Infraestructura.	Turismo convencional, Asentamientos humanos, industria, Minería no metálica, Minería metálica	Aco2., Aco3., Aco4., Ap01., Ap02., Cc01., Fm01., Fm02., Ga02., Ga03., Ga09., If01., If04., If07., Ifn02., Min03., Man04., Tu02., Tu03., Tu10., Ah01., Ah08.

ÚTIER	Política	Supervisión (Ha)	Uincamiento	Objetivos estratégicos	Metas	Estrategias	Compatible	No compatible	Criterios
3065.82	Política Integral	3031.62	Conservación con restauración del ecosistema de pastizal natural y su biodiversidad con zonas degradadas e impulsos económicos de actividades alternativas de bajo impacto ambiental	Manejo ambiental para la conservación con restauración del ecosistema de matorral crasicaula y su biodiversidad y su impacto económico de actividades alternativas que evite la disminución del capital natural.	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M23, M24, M26, M28, M30, M31,	E003, E005, E006, E008, E010, E011, E012, E014, E015, E016, E020, E021, E022, E023, E025, E028, E029, E034, E036, E069, E070, E084, E086, E087, E089, E095, E103, E112, E113, E115,	Apicultura, Agricultura, Ganadería, Forestal, maderable, Forestal no maderable, Turismo alternativo, Infraestructura,	Acuacultura, Turismo convencional, Asentamientos humanos, industria, Minería no metálica, Minería metálica	Ap01, Ap02, Ap02, Ap03, Ap04, Ap05, Ap06, Ap07, Ap08, Ap09, Ap10, Ap11, Ap12, Ap14, Ap15, Co01, Frn01, Frn02, Frn03, Fod01, Fod02, Fod03, Gad02, Gad03, Gad06, Gad09, If01, If02, If03, If04, If05, If06, If07, Min02, Min03, Tu02, Tu03, Tu04, Tu05, Tu08, Ah01, Ah08,
75.18	Política	69	Conservación con restauración	Manejo ambiental para la conservación con restauración del ecosistema de pastizal natural y su biodiversidad con zonas degradadas e impulsos económicos de actividades alternativas de bajo impacto ambiental en zona de amortiguamiento	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M23, M24, M26, M28, M30, M31,	E003, E005, E006, E008, E010, E011, E012, E014, E015, E016, E020, E021, E022, E023, E025, E028, E034, E036, E069, E070, E084, E085, E087, E089, E095, E103, E112, E113, E115,	Apicultura, Agricultura, Ganadería, Forestal, maderable, Forestal no maderable, Turismo alternativo, Infraestructura,	Acuacultura, Forestal maderable, Turismo convencional, Asentamientos humanos, industria, Minería no metálica, Minería metálica	Ap01, Ap02, Ap02, Ap03, Ap04, Ap05, Ap06, Ap07, Ap08, Ap09, Ap10, Ap11, Ap12, Ap14, Ap15, Co01, Frn01, Frn02, Frn03, Gad02, Gad03, Gad04, Gad06, Gad09, If01, If02, If03, If04, If05, If06, If07, Min02, Min03, Tu02, Tu03, Tu04, Tu05, Tu08, Ah01, Ah08,
69	Política	69	Conservación con restauración	Manejo ambiental para la conservación con restauración del ecosistema de pastizal natural y su biodiversidad con zonas degradadas e impulsos económicos de actividades alternativas de bajo impacto ambiental en zona de amortiguamiento	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M23, M24, M26, M28, M30, M31,	E003, E005, E006, E008, E010, E011, E012, E014, E015, E016, E020, E021, E022, E023, E025, E028, E034, E036, E069, E070, E084, E085, E087, E089, E095, E103, E112, E113, E115,	Apicultura, Agricultura, Ganadería, Forestal, maderable, Forestal no maderable, Turismo alternativo, Infraestructura,	Acuacultura, Forestal maderable, Turismo convencional, Asentamientos humanos, industria, Minería no metálica, Minería metálica	Ap01, Ap02, Ap02, Ap03, Ap04, Ap05, Ap06, Ap07, Ap08, Ap09, Ap10, Ap11, Ap12, Ap14, Ap15, Co01, Frn01, Frn02, Frn03, Gad02, Gad03, Gad04, Gad06, Gad09, If01, If02, If03, If04, If05, If06, If07, Min02, Min03, Tu02, Tu03, Tu04, Tu05, Tu08, Ah01, Ah08,

UTER	Política integral	Lincamiento	Objetivos estratégicos	Metas	Estrategias	Compatible	No compatible	Criterios
71	Conservación con restauración	337,32	Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de bosque templado mixto de pino-encino y los demás ecosistemas creando las condiciones necesarias para lograr su conservación a largo plazo mediante su adecuado manejo ambiental, poniente especial atención a la recuperación de zonas degradadas para la rehabilitación de los servicios ambientales, y el impulso económico de actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que evite la disminución del capital natural.	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M23, M24, M2, M28, M30, M31,	E003, E005, E006, E008, E010, E011, E012, E014, E015, E016, E017, E018, E020, E021, E022, E023, E024, E025, E026, E028, E029, E034, E036, E069, E070, E084, E086, E087, E089, E095, E103, E112, E113, E115,	Apicultura, Agricultura, Ganadería, Forestal maderable, Forestal no maderable, Minería no metálica, Minería metálica	Acuacultura, Turismo convencional, Asentamientos humanos, Minería no metálica, Minería metálica	Ap01, Ap02, Ap02, Ag03, Ag04, Ag05, Ag06, Ag07, Ag08, Ag09, Ag10, Ag11, Ag12, Ag14, Ag15, Co01, Fn01, Fn02, Fn03, Fo01, Fo02, Fo03, Ga01, Ga04, Ga06, Ga09, If01, If02, If03, If04, If05, If06, If07, Vn02, Vn03, Tu02, Tu03, Tu04, Tu05, Tu08, Ah01, Ah08,
72	Conservación con restauración	141,99	Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de bosque templado mixto de pino-encino y los demás ecosistemas creando las condiciones necesarias para lograr su conservación a largo plazo mediante su adecuado manejo ambiental, poniente especial atención a la recuperación de zonas degradadas para la rehabilitación de los servicios ambientales, y el impulso económico de actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que evite la disminución del capital natural.	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M23, M24, M2, M28, M30, M31,	E003, E005, E006, E008, E010, E011, E012, E014, E015, E016, E017, E018, E020, E021, E022, E023, E024, E025, E026, E028, E029, E034, E036, E069, E070, E084, E086, E087, E089, E095, E103, E112, E113, E115,	Apicultura, Agricultura, Ganadería, Forestal maderable, Forestal no maderable, Minería no metálica, Minería metálica	Acuacultura, Turismo convencional, Asentamientos humanos, Minería no metálica, Minería metálica	Ap01, Ap02, Ap02, Ag03, Ag04, Ag05, Ag06, Ag07, Ag08, Ag09, Ag10, Ag11, Ag12, Ag14, Ag15, Co01, Fn01, Fn02, Fn03, Fo01, Fo02, Fo03, Ga01, Ga06, Ga09, If01, If02, If03, If04, If05, If06, If07, Vn02, Vn03, Tu02, Tu03, Tu04, Tu05, Tu08, Ah01, Ah08,
73	Restauración	390,45	Recuperar las funciones ecológicas del matorral crasicaulé y los demás ecosistemas perturbados mediante su adecuado manejo ambiental, y el impulso económico de actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que evite la disminución del capital natural.	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M23, M24, M2, M28, M30, M31,	E003, E005, E006, E008, E010, E011, E012, E014, E015, E016, E020, E021, E022, E023, E025, E026, E028, E034, E036, E063, E070, E084, E086, E087, E089, E095, E103, E112, E113, E115,	Apicultura, Agricultura, Forestal maderable, Forestal no maderable, Minería no metálica, Minería metálica	Acuacultura, Ganadería, Turismo convencional, Asentamientos humanos, Minería no metálica, Minería metálica	Ap01, Ap02, Ap02, Ag03, Ag04, Ag05, Ag06, Ag07, Ag08, Ag09, Ag10, Ag11, Ag12, Ag14, Ag15, Co01, Fn01, Fn02, Fn03, Fo01, Fo02, Fo03, Ga01, Ga03, Ga07, If02, If03, If04, If05, If06, If07, Vn02, Vn03, Tu02, Tu03, Tu04, Tu05, Ah02, Ah07, Ah08, Ah11, Ah12, Ah16, Ah17, Ah19, Ah20,

Útfer	Política Integral	Uincamiento	Objetivos estratégicos	Metas	Estrategias	Compatible	No compatible	Criterios
74	PROTECCION 456.85	Manejo ambiental para la protección del ecosistema de bosque templado mixto de pinocerro en zona de amortiguamiento	Preservar el ecosistema de bosque templado mixto de pino-enrido y bosques naturales creando las condiciones necesarias para lograr su conservación a largo plazo mediante el adecuado manejo ambiental de estos.	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M13, M14, M15, M16, M17, M18, M19, M20, M21, M22, M23, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31,	E003, E005, E006, E008, E009, E011, E014, E016, E017, E018, E020, E021, E022, E023, E024, E025, E026, E028, E029, E034, E036, E039, E070, E084, E085, E087, E089, E095, E103, E112, E113, E115,	Apicultura, Forestal no maderable, Turismo alternativo, Infraestructura, Minería no metálica	Acuacultura, Agricultura, Ganadería, Forestal maderable, Turismo convencional, Asentamientos humanos, Minería no metálica	Apo1, Ap02, Ag13, Co01, Fr01, Fr02, Fo01, Fo02, Fr03, Tu01, Tu02, Tu03, Tu04, Ar01, Ar08,
75	RESTAURACION 456.85	Manejo ambiental para la restauración de bosque templado con predominancia de encino perturbado o impulsivo económico de actividades alternativas de bajo impacto ambiental	Recuperar las funciones ecológicas del bosque templado con predominancia de encino y los demás ecosistemas perturbados mediante su adecuado manejo ambiental y el impulso económico de actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que evite la disminución del capital natural.	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M10, M11, M12, M13, M14, M15, M16, M17, M18, M19, M20, M21, M22, M23, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31,	E003, E005, E006, E008, E010, E011, E012, E014, E015, E016, E020, E021, E022, E023, E024, E025, E026, E028, E029, E034, E036, E039, E070, E084, E085, E087, E095, E103, E112, E113, E115,	Apicultura, Forestal no maderable, Forestal convencional, Asentamientos humanos, Minería no metálica, Minería metálica	Acuacultura, Agricultura, Ganadería, Turismo convencional, Asentamientos humanos, Minería no metálica, Minería metálica	Apo1, Ap02, Ag02, Ag03, Ag04, Ag05, Ag06, Ag07, Ag08, Ag09, Ag10, Ag11, Ag12, Ag14, Co01, Fr01, Fr02, Fr03, Fr04, Fo01, Fo02, Fr03, Sa01, Ga03, If01, If02, If03, If04, If05, If06, If07, Mn02, Mn03, Tu02, Tu03, Tu04, Tu05, Ah01, Ah08,
76	RESTAURACION 1070.33	Manejo ambiental para la restauración de bosque templado perturbado y zonas deforestadas por actividades agropecuarias con vocación forestal e impulsivo económico de actividades alternativas de bajo impacto ambiental en zona de amortiguamiento	Recuperar la cobertura vegetal original y las funciones ecológicas del bosque templado y los demás ecosistemas perturbados así como de las zonas deforestadas por actividades agropecuarias con vocación forestal para la rehabilitación de los servicios ambientales mediante su adecuado manejo ambiental y el impulso económico de actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que evite la disminución del capital natural.	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M10, M11, M12, M13, M14, M15, M16, M17, M18, M19, M20, M21, M22, M23, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31,	E003, E005, E006, E008, E010, E011, E012, E014, E015, E016, E017, E018, E020, E021, E022, E023, E024, E025, E026, E028, E029, E034, E036, E069, E070, E084, E086, E087, E089, E095, E103, E112, E113, E115,	Apicultura, Agricultura, Forestal no maderable, Forestal convencional, Asentamientos humanos, Minería no metálica, Minería metálica	Acuacultura, Ganadería, Turismo convencional, Asentamientos humanos, Minería no metálica, Minería metálica	Apo1, Ap02, Ag02, Ag03, Ag04, Ag05, Ag06, Ag07, Ag08, Ag09, Ag10, Ag11, Ag12, Ag14, Co01, Fr01, Fr02, Fr03, Fr04, Fo01, Fo02, Fr03, Ga01, Ga03, If01, If02, If03, If04, If05, If06, If07, Mn02, Mn03, Tu02, Tu03, Tu04, Tu05, Ah01,

ÚTER	Política Integral	Líneamiento	Objetivos estratégicos	Metas	Estrategias	Compatible	No compatible	Criterios
Superciclo (Ha)	Conservación con restauración	44B1.12	Recuperación de bosque de pino-encino y demás ecosistemas perturbados mediante su adecuado manejo ambiental creando las condiciones necesarias para lograr su conservación a largo plazo, y el impulso económico de actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que evite la disminución del capital natural.	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M23, M24, M26, M28, M30, M31,	E003, E005, E006, E008, E010, E011, E012, E014, E015, E016, E020, E021, E022, E023, E024, E025, E026, E028, E029, E034, E035, E039, E040, E084, E085, E087, E089, E095, E103, E112, E113, E115,	Apicultura, Agricultura, Ganadería, Forestal maderable, Forestal no maderable, Turismo alternativo, Infraestructura,	Acuacultura, Turismo convencional, Asentamientos humanos, industria, Minería no metálica, Minería metálica	Ap01, Ap02, Ap03, Ap04, Ap05, Ap06, Ap07, Ap08, Ap09, Ap10, Ap11, Ag12, Ag14, Ag15, Co01, Fn01, Fn02, Fn03, Fo01, Fo02, Fo03, Ga02, Ga03, Ga04, Ga06, Ga09, If01, If02, If03, If04, If05, If06, If07, Mn02, Mn03, Tu02, Tu03, Tu04, Tu05, Tu08, Ah01, Ah08,
77	78	79	Conservación con restauración	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M23, M24, M26, M28, M30, M31,	E003, E005, E006, E008, E010, E011, E012, E014, E015, E016, E020, E021, E022, E023, E024, E025, E026, E028, E029, E034, E035, E039, E070, E084, E085, E087, E089, E095, E103, E112, E113, E115,	Apicultura, Agricultura, Ganadería, Forestal maderable, Forestal no maderable, Turismo alternativo, Infraestructura,	Acuacultura, Turismo convencional, Asentamientos humanos, industria, Minería no metálica, Minería metálica	Ap01, Ap02, Ap03, Ap04, Ap05, Ap06, Ap07, Ap08, Ap09, Ap10, Ap11, Ag12, Ag14, Co01, Fn01, Fn02, Fn03, Fo01, Fo02, Fo03, Ga02, Ga03, Ga04, Ga06, Ga09, If01, If02, If03, If04, If05, If06, If07, Mn02, Mn03, Tu02, Tu03, Tu04, Tu05, Tu08, Ah01, Ah08,
575.88	Restauración	78	Recuperación de bosque de pino-encino y demás ecosistemas perturbados mediante su adecuado manejo ambiental creando las condiciones necesarias para lograr su conservación a largo plazo, y el impulso económico de actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que evite la disminución del capital natural.	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M23, M24, M26, M28, M30, M31,	E003, E005, E006, E008, E010, E011, E012, E014, E015, E016, E017, E018, E020, E021, E022, E023, E024, E025, E026, E028, E029, E034, E035, E036, E039, E070, E084, E085, E087, E089, E095, E103, E112, E113, E115,	Apicultura, Agricultura, Forestal maderable, Forestal no maderable, Turismo alternativo, Infraestructura,	Acuacultura, Ganadería, Turismo convencional, Asentamientos humanos, industria, Minería no metálica, Minería metálica	Ap01, Ap02, Ap03, Ap04, Ap05, Ap06, Ap07, Ag08, Ag09, Ag10, Ag11, Ag12, Ag14, Co01, Fn01, Fn02, Fn03, Fo01, Fo02, Fo03, Ga01, Ga03, If01, If02, If03, If04, If05, If06, If07, Mn02, Mn03, Tu02, Tu03, Tu04, Tu05, Ah01, Ah08,

ÚTIER	Política Integral	Líncamiento	Objetivos estratégicos	Metas	Estrategias	Compatible	No compatible	Criterios
80	81	80	81	80	80	80	80	80
Restauración con aprovechamiento sostenible para consolidación forestal	Política Integral	Conservación con restauración de bosques	Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de bosque templado mixto de pinino-encino y los demás ecosistemas creando las condiciones necesarias para lograr su conservación a largo plazo mediante su adecuado manejo ambiental, poniendo especial atención a la recuperación de zonas degradadas y la rehabilitación de los servicios ambientales, y el impulso económico de actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que evite la disminución del capital natural.	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M23, M24, M2, M28, M30, M31,	E003, E005, E006, E008, E010, E011, E012, E014, E015, E016, E021, E022, E023, E024, E025, E026, E028, E029, E034, E036, E069, E070, E084, E086, E087, E089, E095, E103, E112, E113, E115,	Apicultura, Agricultura, Ganadería, Forestal no maderable, Forestal maderable, Turismo alternativo, Infraestructura,	Apicultura, Agricultura, Ganadería, Forestal convencional, Asentamientos humanos, Industria, Minería no metálica, Minería metálica	Ap01, Ac02, Ag02, Ag03, Ag04, Ag05, Ag06, Ag07, Ag08, Ag09, Ag10, Ag11, Ag12, Ag13, Ag15, Co01, Fn01, Fn02, Fn03, Fo02, Fo03, Ga02, Ga03, Ga04, Ga06, Ga09, If01, If02, If03, If04, If05, If06, If07, Mn02, Mn03, Tu02, Tu03, Tu04, Tu05, Tu06, Ah01, Ah08,
4151.11	4152.02	4152.02	4152.02	4152.02	4152.02	4152.02	4152.02	4152.02
Manejo ambiental para la protección del ecosistema de matorral crasicaula y los demás ecosistemas naturales mediante el adecuado manejo ambiental de estos.	Política Integral	Preservar el ecosistema de matorral crasicaula y los demás ecosistemas naturales mediante el adecuado manejo ambiental de estos.	OE1, OE2, OE3, OE4, OE5, OE12, OE14, OE15, OE16, M05, M06, M07, M19, M23, M24, M2, M28, M30, M31,	E003, E005, E006, E008, E009, E011, E014, E015, E016, E020, E021, E022, E023, E025, E026, E028, E029, E034, E036, E069, E070, E071, E084, E086, E087, E089, E095, E103, E112, E113, E115,	Apicultura, Forestal no maderable, Turismo alternativo,	Acuacultura, Agricultura, Ganadería, Forestal convencional, Asentamientos humanos, Industria, Infraestructura, Minería no metálica, Minería metálica	Ap01, Ap02, Ag13, Co01, Fn01, Fn02, Fo02, Fo03, Tu01, Tu02, Tu06, Ah01, Ah08,	
4491.16	4491.16	4491.16	4491.16	4491.16	4491.16	4491.16	4491.16	4491.16
Restauración con aprovechamiento sostenible para consolidación forestal	Política Integral	Mejorar el aprovechamiento sustentable de las áreas tradicionales de agricultura temporal y ganadería extensiva mediante el impulso económico que aumente su productividad y reduzca las pérdidas en los predios con vocación agropecuaria y pendientes menores al 30%; así como el manejo ambiental necesario para recuperar la cobertura vegetal original y las funciones ecológicas de las zonas deforestadas por actividades agropecuarias con vocación forestal	OE1, OE2, OE3, OE4, OE5, OE6, QF7, QF11, QF12, OE14, OE15, OE16, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M08, M11, M17, M19, M20, M23, M24, M2, M28, M30, M31,	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E011, E012, E014, E015, E016, E021, E025, E026, E028, E029, E032, E033, E034, E035, E036, E037, E038, E039, E048, E049, E064, E069, E070, E071, E072, E078, E079, E080, E081, E084, E086, E087, E088, E089, E094, E095, E096, E097, E098, E099, E102, E103, E105, E112, E113, E115, E117, E127,	Apicultura, Agricultura, Ganadería, Forestal maderable, Forestal no maderable, Turismo alternativo, Infraestructura,	Acuacultura, Turismo convencional, Asentamientos humanos, Industria, Minería no metálica, Minería metálica	Ap01, Ap02, Ag01, Ag02, Ag03, Ag04, Ag05, Ag06, Ag07, Ag08, Ag09, Ag10, Ag11, Ag12, Ag13, Co01, Fn01, Fn02, Fo02, Fo03, Ga01, Ga02, Ga03, Ga04, Ga06, Ga09, If01, If02, If03, If04, If05, If06, If07, Mn02, Mn03, Tu02, Tu03, Tu04, Tu05, Tu06, Ah01,	

Objetivos estratégicos	Indicamiento	Estrategias	Compatible	No compatible	Criterios
Política integral	Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de bosque templado con predominancia de encino y los demás ecosistemas, mediante su adecuado manejo ambiental, poniendo especial atención a la recuperación de zonas degradadas, y el impulso económico de actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que evite la disminución del capital natural.	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M23, M24, M26, M28, M30, M31, E003, E005, E006, E008, E010, E011, E012, E013, E014, Q05, QF12, QF14, E025, E026, E027, E029, E034, E036, E038, E070, E084, E086, E087, E089, E095, E103, E112, E113, E115,	Apicultura, Ganadería, Forestal, maderable, Forestal no maderable, Turismo alternativo, Infraestructura, Acuacultura, Turismo convencional, Asentamientos, humanos, industria, Minería no metalica, Minería metálica	Ap01, Ap02, Ap03, Ag04, Ag05, Ag06, Ag07, Ag08, Ag09, Ag10, Ag11, Ag12, Ag14, Ag15, C001, F101, F102, F103, F001, F002, G003, G004, G005, f011, If02, If03, If04, If05, If06, If07, Mn02, Mn03, Tu02, T03, Tu04, Tu05, Tu08, Ah01, Ah08,	Ap01, Ap02, Ag02, Ag03, Ag04, Ag05, Ag06, Ag07, Ag08, Ag09, Ag10, Ag11, Ag12, Ag14, Ag15, C001, F101, F102, F103, F001, F002, G003, G004, G005, f011, If02, If03, If04, If05, If06, If07, Mn02, Mn03, Tu02, T03, Tu04, Tu05, Tu08, Ah01, Ah08,
Supervisión (Ha)	176,31	E001, E002, E003, E004, E006, E007, E008, E010, E011, E012, E013, E014, E015, E016, E017, E019, E020, E021, E022, E023, E025, E026, E028, E029, E030, E032, E033, E034, E035, E036, E037, E038, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E048, E049, E050, E052, E054, E055, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E069, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E079, E081, E083, E084, E086, E087, E088, E089, E094, E095, E096, E097, E098, E099, E100, E102, E103, E104, E105, E107, E108, E109, E111, E112, E113, E115, E116, E117, E118, E123, E126, E127, E128, E129, E131, E132, E133, E134, E135	Turismo conv-turismo convencional, industria, Minería no metálica, Minería metálica	Ac01, Ac04, Ac05, Ap01, Ap02, Ag01, Ag02, Ag03, Ag04, Ag05, Ag06, Ag07, Ag08, Ag09, Ag10, Ag11, C001, F003, G001, G002, G003, G004, G005, G009, If02, If03, If05, If06, If07, If08, Mn02, Mn03, Tu02, Tu04, Tu05, Ah03, Ah07, Ah08, Ah11, Ah12, Ah16, Ah17, Ah19, Ah20, Ah21,	Ac01, Ac04, Ac05, Ap01, Ap02, Ag01, Ag02, Ag03, Ag04, Ag05, Ag06, Ag07, Ag08, Ag09, Ag10, Ag11, C001, F003, G001, G002, G003, G004, G005, G009, If02, If03, If05, If06, If07, If08, Mn02, Mn03, Tu02, Tu04, Tu05, Ah03, Ah07, Ah08, Ah11, Ah12, Ah16, Ah17, Ah19, Ah20, Ah21,

UTER	Política	Supervisión	Líneamiento	Objetivos estratégicos	Metas	Estrategias	Compatible	No compatible	Criterios
6549.58	Política integral	Conservación	Manejo ambiental para la conservación del ecosistema de pastizal natural y su biodiversidad e impulso económico de actividades alternativas de bajo impacto ambiental	Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de pastizal natural y los demás ecosistemas, mediante su adecuado manejo ambiental y el impulso económico a actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos por los poseedores de la tierra que evite la disminución del capital natural	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M13, M14, M15, M16, M17, M18, M19, M20, M21, M22, M23, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31,	E003, E005, E006, E008, E010, E011, E014, E015, E020, E021, E022, E023, E025, E026, E028, E030, E034, E036, E069, E070, E073, E084, E086, E087, E089, E095, E103, E112, E113, E115,	Acuacultura, Apicultura, Agricultura, Ganadería, Forestal no maderable, Turismo alternativo, Infraestructura,	Forestal maderable, Turismo convencional, Asentamientos humanos, industria, Minería no metálica, Minería metálica	Ac02, Ac03, Ac04, Ap01, Ap02, Ap02, Ap03, Ap04, Ap05, Ap06, Ap07, Ap08, Ap09, Ap10, Ap11, Ap12, Ap14, Co01, Fin01, Fin02, Ga02, Ga04, Ga05, Ga08, Ga09, If01, If02, If03, If04, If05, If06, If07, Mn02, Mn03, Man04, Tu02, Tu03, Tu04, Al01, Al08,
88	UTER	Conservación con aprovechamiento sustentable para consolidación	Manejo ambiental para la conservación del ecosistema de pastizal y respaldo social para la consolidación del aprovechamiento sustentable de actividades temporales en precios de temporal en predios con vocación agrícola en zona de amortiguamiento	Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de pastizal y los demás ecosistemas creando las condiciones necesarias para lograr su conservación a largo plazo mediante su adecuado manejo ambiental, promoviendo el impulso económico a alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que evite la disminución del capital natural y consolidar el aprovechamiento sustentable de las áreas de agricultura de temporal y ganadería extensiva que han sido aprovechadas de manera tradicional y continua, sin ocasionar alteraciones significativas en el ecosistema, mediante el respaldo social que mejore su productividad y reduzca las pérdidas en los predios con vocación agropecuaria y pescícolas menores al 30% para la satisfacción de las necesidades socioeconómicas y culturales de los habitantes del área.	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M08, M11, M12, M13, M14, M15, M16, M17, M19, M20,	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E010, E011, E014, E015, E016, E017, E018, E021, E022, E023, E025, E026, E028, E029, E032, E033, E034, E035, E036, E037, E038, E039, E043, E049, E064, E069, E070, E071, E072, E078, E079, E081, E086, E087, E088, E089, E094, E095, E096, E097, E098, E099, E101, E103, E105, E112, E113, E115, M34,	Apicultura, Agricultura, Ganadería, Forestal maderable, Forestal no maderable, Turismo alternativo, Infraestructura,	Acuacultura, Turismo convencional, Asentamientos humanos, industria, Minería no metálica, Minería metálica	Ap01, Ap02, Ap01, Ag01, Ag02, Ag03, Ag04, Ag05, Ag06, Ag07, Ag08, Ag09, Ag10, Ag11, Co01, Fin01, Fin04, Ga03, Ga01, Ga02, Ga03, Ga04, Ga05, Ga06, Ga09, If01, If02, If03, If04, If05, If06, If07, Mn02, Mn03, Tu02, Tu03, Tu04, Tu08, Ah02, Ah08,

Número Superficie (Ha)	Política Integral	Líneamiento	Objetivos estratégicos	Metas	Estrategias	Compatible	No compatible	Criterios
87	Conservación con restauración de pastos	Manejo ambiental para la conservación con restauración del ecosistema de bosque templado mixto de pino-encino y los demás ecosistemas, mediante su adecuado manejo ambiental, poniendo especial atención a la recuperación de zonas degradadas, y el impulso económico de actividades alternativas que procure la reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sostenible de los recursos que evite la disminución natural.	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M23, M24, M26, M28, M30, M31,	E003, E005, E006, E008, E010, E011, E012, E014, E015, E016, E020, E021, E022, E023, E024, E025, E026, E028, E029, E034, E036, E039, E070, E084, E086, E087, E089, E095, E103, E112, E113, E115,	Apicultura, Agricultura, Ganadería, Forestal no maderable, Forestal maderable, Turismo alternativo, Infraestructura,	Acuacultura, Turismo convencional, Asentamientos humanos, industria, Minería no metálica, Minería metálica	Ap01, Ap02, Ap02, Ag03, Ag04, Ag05, Ag06, Ag07, Ag08, Ag09, Ag10, Ag11, Ag12, Ag14, Ag15, Con1, Fin01, Fin02, Fin03, Gado2, Ga03, Ga04, Ga05, Ga09, If01, If02, If03, If04, If05, If06, If07, Vn02, Vn03, Tu02, Tu03, Tu04, Tu05, Tu08, Ah01, Ah08,	
88	Restauración	Recuperar las funciones ecológicas del pastizal natural y los demás ecosistemas perturbados mediante su adecuado manejo ambiental, y el impulso económico de actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que evite la disminución del capital natural.	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M23, M24, M26, M28, M30, M31,	E003, E005, E006, E008, E010, E011, E012, E014, E015, E016, E020, E021, E023, E025, E026, E028, E032, E034, E036, E069, E070, E084, E086, E087, E089, E095, E103, E112, E115,	Apicultura, Agricultura, Forestal no maderable, Turismo alternativo, Infraestructura,	Acuacultura, Ganadería, Forestal maderable, Turismo convencional, Asentamientos humanos, industria, Minería no metálica, Minería metálica	Ap01, Ap02, Ag03, Ag04, Ag05, Ag06, Ag07, Ag08, Ag09, Ag10, Ag11, Ag12, Ag14, Ag15, Con1, Fin01, Fin02, Fin03, Gado2, Ga03, Ga04, Ga05, Ga09, If01, If02, If03, If04, If07, Min02, Min03, Tu02, Tu03, Tu04, Tu05, Ah01, Ah08,	
89	Conservación	Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de matorral submontano y los demás ecosistemas, creando las condiciones necesarias para lograr su conservación a largo plazo, mediante su adecuado manejo ambiental, y el impulso económico a actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo, para un aprovechamiento sustentable de los recursos por los poseedores de la tierra que evite la disminución del capital natural.	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M23, M24, M26, M28, M30, M31,	E003, E005, E006, E008, E010, E011, E014, E015, E016, E017, E018, E020, E021, E022, E023, E025, E026, E028, E029, E034, E036, E039, E070, E083, E084, E085, E087, E089, E095, E103, E112, E113, E115,	Apicultura, Agricultura, Ganadería, Forestal no maderable, Forestal maderable, Turismo alternativo, Infraestructura,	Acuacultura, Turismo convencional, Asentamientos humanos, industria, Minería no metálica, Minería metálica	Ac02, Ac03, Ac04, Ap01, Ap02, Ag03, Gado2, Ga04, Ga06, Ga08, Ga09, If01, If04, If07, Min02, Min03, Man04, Tu02, Tu03, Tu04, Ah01, Ah08,	

Criterios	UTER	Política integral	Supercficie (Ha)	Líneamiento	Objetivos estratégicos	Metas	Estrategias	Compatible	No compatible
9.1	91	Conservación con restauración	Conseveración con restauración	Conservación de matorral crasciale y su biodiversidad e impulsión económico de actividades alternativas de bajo impacto ambiental	Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de matorral crasciale y los demás ecosistemas, mediante su adecuado manejo ambiental, y el impulso económico a actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos por los poseedores de la tierra que evite la disminución del capital natural.	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M23, M24, M2, M28, M30, M31,	E003, E005, E006, E008, E010, E011, E014, E015, E016, E020, E021, E022, E023, E025, E026, E028, E029, E034, E036, E069, E070, E083, E084, E086, E087, E089, E095, E03, E112, E113, E115,	Acuacultura, Apicultura, Agricultura, Ganadería, Forestal maderable, Forestal no maderable, Turismo alternativo, Infraestructura,	Acuacultura, Apicultura, Agricultura, Ganadería, Forestal maderable, Asentamientos humanos, industria, Minería no metálica, Minería metálica
9.2	92	Conservación con aprovechamiento	Conservación con aprovechamiento	Manejo ambiental para la conservación del ecosistema de matorral crasciale y su biodiversidad e impulsión económico de actividades alternativas de bajo impacto ambiental	Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de matorral crasciale y los demás ecosistemas, creando las condiciones necesarias para lograr su conservación a largo plazo mediante su adecuado manejo ambiental, poniendo especial atención a la recuperación de zonas degradadas para la rehabilitación de los servicios ambientales, y el impulso económico de actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que evite la disminución del capital natural.	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M23, M24, M2, M28, M30, M31,	E003, E005, E006, E008, E010, E011, E012, E014, E015, E016, E017, E018, E020, E021, E022, E023, E025, E026, E027, E028, E029, E034, E036, E069, E070, E084, E085, E089, E095, E03, E112, E113, E115,	Apicultura, Ganadería, Forestal maderable, Forestal no maderable, Turismo alternativo, Infraestructura,	Acuacultura, Turismo convencional, Asentamientos humanos, industria, Minería no metálica, Minería metálica
9.3	93	Conservación con explotación sostenible	Conservación con explotación sostenible	Manejo ambiental para la conservación del ecosistema de pastizal natural y respaldo social para la consolidación del aprovechamiento sostenible de actividades de temporal en predios con vocación agrícola	Conservar el aprovechamiento sostenible de las áreas tradicionales de agricultura extensiva temporal y ganadería social mediante su respaldo social que mejore su productividad y reduzca las pérdidas en los predios con vocación agropecuaria y pendientes menores al 30%; así como el manejo ambiental necesario para conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de pastizal natural y los demás ecosistemas	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M08, M11, M17, M19, M20, M23, M24, M2, M26, M27, M28, M30, M3, M32, M33, M34,	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E010, E011, E014, E015, E016, E020, E021, E023, E025, E026, E028, E029, E032, E033, E034, E035, E036, E037, E038, E039, E048, E049, E064, E065, E070, E071, E072, E078, E079, E081, E085, E087, E093, E094, E095, E097, E098, E099, E010, E013, E105, E112, E113, E115, E117, E127,	Apicultura, Agricultura, Ganadería, Forestal maderable, Forestal no maderable, Turismo alternativo, Infraestructura,	Acuacultura, Turismo convencional, Asentamientos humanos, industria, Minería no metálica, Minería metálica

Política Integral		Llamamiento	Objetivos estratégicos	Metas	Estrategias	Compatible	No compatible	Criterios
Política Integral	95	Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de bosque templado mixto de pinos en los demás ecosistemas, mediante su adecuado manejo ambiental, poniendo atención a la recuperación de zonas degradadas y el impulso económico de actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que evite la disminución del capital natural.	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M13, M1 4, M15, M16M 17, M19, M20, M21, M22, M23, M24, M2 6, M28, M30, M31,	E003, E005, E006, E008, E010, E011, E012, E014, E015, E016, E020, E021, E022, E023, E024, E025, E026, E028, E029, E034, E036, E039, E040, E084, E086, E087, E089, E095, E103, E112, E113, E115,	Agricultura, Forestal Ganadería, Forestal maderable, Forestal no maderable, Turismo alternativo, infraestructura,	Apicultura, Agricultura, Turismo convenicional, Asentamientos humanos, industria, Minería no metálica, Minería metálica	Ap01, Ap02, Ap03, Ap04, Ap05, Ap06, Ap07, Ap08, Ap09, Ap10, Ap11, Ap12, Ap13, Ap15, Co01, Fn01, Fn03, Fn04, Fn02, Fn03, Ga02, Ga03, Ga04, Ga06, Ga09, If01, If02, If03, If04, If05, If06, If07, Min02, Min03, Tu02, Tu03, Tu04, Tu05, Tu08, Ah01, Ah08,	
Política Integral	60	Mejorar el manejo ambiental para la conservación con restauración del ecosistema de bosque templado mixto de pinos en su biodiversidad e impulsión económica de actividades alternativas de bajo impacto ambiental	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M13, M1 4, M15, M16M 17, M19, M20, M21, M22, M23, M24, M2 6, M28, M30, M31,	E001, E002, E003, E005, E006, E015, E016, E021, E025, E026, E028, E029, E030, E032, E033, E034, E035, E036, E037, E038, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E048, E049, E050, E052, E054, E056, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E069, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E079, E080, E081, E083, E084, E086, E087, E088, E089, E094, E095, E096, E097, E098, E099, E100, E101, E103, E104, E105, E107, E108, E109, E111, E112, E113, E115 E116, E117, E118, E122, E123,	Turismo convenicional, Industria, Minería no metálica, Minería metálica	Ac02, Ac03, Ac04, Ac05, Ap01, Ap02, Ap01, Ap02, Ap03, Ap04, Ap05, Ap06, Ap07, Ap08, Ap09, Ap10, Fn02, Fn04, Fn03, Ga01, Ga02, Ga03, Ga04, Ga06, Ga07, Ga09, If01, If02, If03, If04, If05, If06, If07, Min02, Min03, Tu02, Tu03, Tu04, Tu05, Tu08, Ah03, Ah07, Ah08, Ah11, Ah12, Ah16, Ah17, Ah19, Ah20, Ah21, Ah22,		
Política Integral	4800.49	Conservación con restauración con aprovechamiento sostenible de actividades de temporal a Ganadería extensiva mediante el impulso económico que aumenta su productividad y reduce las pérdidas en los predios con vocación agropecuaria sostenible de las comunidades rurales; y manejo ambiental para la restauración de la selva baja caducifolia perturbada y las zonas deforestadas por actividades agropecuarias con vocación forestal y promueve el desarrollo social de las comunidades rurales.	OE1, OE2, OE3, OE4, OE5, OE6, OE7, OE8, OE9, OE10, OE11, OE13, OE14, OE15, OE16, OE17, OE18, OE19, OE20,					E132, E133, E134, E135

UTER	Política integral	Líneamiento	Objetivos estratégicos	Metas	Estrategias	Compatible	No compatible	Criterios
Supermec (Ha)	488,57	Conservación de corredor ribanero en zona de amortiguamiento	Manejo ambiental para la conservación del ecosistema de matorral crasicaula y los demás ecosistemas creando las condiciones necesarias para lograr su conservación a largo plazo, mediante su adecuado manejo ambiental y el impulso económico a actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos por los poseedores de la tierra que evite la disminución del capital natural.	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M23, M24, M26, M28, M30, M31,	E003, E005, E006, E008, E010, E011, E014, E015, E016, E017, E018, E020, E021, E022, E023, E025, E026, E028, E029, E034, E035, E039, E070, E083, E084, E085, E087, E089, E095, E103, E112, E113, E115,	Acuicultura, Agricultura, Ganadería, Forestal no maderable, Turismo alternativo, Infraestructura,	Forestal maderable, Turismo convencional, Asentamientos humanos, Industria, Minería no metálica, Minería metálica	Ax02, Ax03, Ax04, Ap01, Ap02, Cc01, Fn01, Fn02, Ga02, Ga04, Ga06, Ga08, Ga09, f01, f02, f03, f04, f05, f06, f07, Mn02, Mn03, Man04, Tu02, Tu03, Tu04, Ah01, Ah08,
95	96	Protección	Preservar el ecosistema de corredor ribanero y los demás ecosistemas naturales creando las condiciones necesarias para lograr su conservación a largo plazo mediante el adecuado manejo ambiental de estos.	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M23, M24, M26, M28, M30, M31,	E003, E005, E006, E008, E009, E011, E013, E014, E015, E016, E017, E018, E019, E020, E021, E025, E026, E028, E029, E034, E035, E039, E070, E083, E084, E085, E087, E089, E095, E103, E112, E113, E115,	Acuicultura, Agricultura, Ganadería, Forestal no maderable, Turismo alternativo, Infraestructura,	Agricultura, Ganadería, Forestal maderable, Turismo convencional, Asentamientos humanos, Industria, Minería no metálica, Minería metálica	Ax01, Ax04, Ax05, Ap01, Ap02, Ag13, Cc01, Fn01, Fn02, F001, F002, F003, T001, Tu02, Tu03, Tu04, Ah05, Ah08,
97	98	Conservación	Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de bosque templado con predominancia de encino y demás ecosistemas creando las condiciones necesarias para lograr su conservación a largo plazo, mediante su adecuado manejo ambiental y el impulso económico a actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos por los poseedores de la tierra que evite la disminución del capital natural.	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M23, M24, M26, M28, M30, M31,	E003, E005, E006, E008, E010, E011, E014, E015, E016, E017, E018, E020, E021, E022, E023, E024, E025, E026, E028, E029, E034, E036, E069, E070, E083, E084, E086, E087, E089, E095, E103, E112, E113, E115,	Acuicultura, Agricultura, Ganadería, Forestal maderable, Forestal no maderable, Turismo alternativo, Infraestructura,	Turismo convencional, Asentamientos humanos, Industria, Minería no metálica, Minería metálica	Ax02, Ax03, Ax04, Ap01, Ap02, Cc01, Fn01, Fn02, F003, Ga02, Ga04, Ga06, Ga08, Ga09, f01, f02, f03, f04, f05, f06, f07, Mn02, Mn03, Man04, Tu02, Tu03, Tu04, Ah01, Ah08,

UTER	Política Integral	Líneamiento	Objetivos estratégicos	Metas	Estrategias	Compatible	No compatible	Criterios
3475,589	Conservación de bosque mixto de pino-encino y su biodiversidad e impulsos económicos de actividades alternativas de bajo impacto ambiental en zona de amortiguamiento	Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de bosque templado mixto de pino-encino y los demás ecosistemas creando las condiciones necesarias para lograr su conservación a largo plazo, mediante su adecuado manejo ambiental, y el impulso económico a actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos por los poseedores de la tierra que evite la disminución del capital natural.	OE1, OE2, OE3, OE4, OE5, OE12, OE14, OE15, OE16, OE17, M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M23, M24, M26, M28, M30, M31,	E003, E005, E006, E008, E010, E011, E014, E015, E016, E017, E018, E020, E021, E022, E023, E024, E025, E026, E028, E029, E034, E036, E069, E070, E083, E084, E086, E087, E089, E093, E103, E112, E113, E115,	Acuacultura, Apicultura, Agricultura, Ganadería, Forestal maderable, Forestal no maderable, Turismo alternativo, Infraestructura,	Turismo convencional, Asentamientos humanos, industria, Minería no metálica, Minería metálica	Acuacultura, Apicultura, Agricultura, Ganadería, Forestal maderable, Forestal no maderable, Turismo alternativo, Infraestructura,	Ac02, Ac03, Ac04, Ap01, Ap02, Co01, Fn01, Fn02, Fc02, Fo03, Ga02, Ga04, Ga06, Ga08, If01, If04, If07, Mn02, Mn03, Mand4, Tu02, Tu03, Tu04, Ah01, Arh08,
5117,53	Impulso económico para el mejoramiento del aprovechamiento sustentable de temporal y ganadería extensiva en predios con vocación agropecuaria para el desarrollo sustentable de las comunidades rurales; y manejo ambiental para la restauración de la selva baja caatinga y las zonas deforestadas por actividades agropecuarias con vocación forestal	Mejorar el aprovechamiento tradicionales de agricultura de temporal y ganadería extensiva mediante el impulso económico que aumente su productividad y reduzca las pérdidas en los predios con vocación agropecuaria y pendientes menores al 30%, así como el manejo ambiental necesario para recuperar la cobertura vegetal original y las funciones ecológicas de las zonas deforestadas por actividades agropecuarias con vocación forestal	OE1, OE2, OE3, OE4, OE5, OE6, OE7, OE8, OE9, OE10, OE11, OE12, OE13, OE14, OE15, OE16, OE17, OE18, OE19,	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E011, E012, E014, E015, E016, E021, E022, E025, E028, E029, E030, E032, E033, E034, E035, E036, E037, E038, E044, E045, E046, E047, E048, E049, E050, E052, E054, E056, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E069, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E079, E080, E081, E083, E084, E086, E087, E088, E089, E094, E095, E096, E097, E098, E099, E100, E102, E103, E104, E105, E107, E108, E109, E111, E112, E113, E115, E116, E117, E118, E122, E123, E125, E127, E128, E129, E131, E132, E133, E134, E135	Acuacultura, Agricultura, Ganadería, Forestal maderable, Forestal no maderable, Turismo convencional, Asentamientos humanos, industria, Minería no metálica, Minería metálica	Turismo convencional, Industria, Minería no metálica, Minería metálica	Ac02, Ac03, Ac04, Ac05, Ap01, Ap02, Ag01, Ag02, Ag03, Ag04, Ag05, Ag06, Ag07, Ag08, Ag09, Ag10, Ag11, Ag14, Fn01, Fn03, Fo02, Fo04, Fo06, Ga01, Ga02, Ga03, Ga04, Ga06, Ga07, Ga09, If01, If02, If03, If04, If05, If06, If07, Mn02, Mn03, Tu02, Tu03, Tu04, Tu05, Tu08, Ah03, Ah07, Ah08, Ah11, Ah12, Ah15, Ah17, Ah19, Ah20, Ah21, Ah22,	

Restauración con aprovechamiento sustentable para conservación

UTER	Política Integral	Líneamiento	Objetivos estratégicos	Metas	Estrategias	Compatible	No compatible	Criterios	
72.43	CONSERVACIÓN CON RESTAURACIÓN	Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de bosque templado con predominancia de encino y los demás ecosistemas creando las condiciones necesarias para lograr su conservación a largo plazo OE1, OE2, mediante su adecuado manejo OE3, OE4, ambiental, poniente especial QES, OE12, atención a la recuperación de zonas OE14, degradadas para la rehabilitación de OE15, los servicios ambientales, y el OE16, impulso económico de actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que evite la disminución del capital natural.	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M23, M24, M25, M28, M30, M31,	E003, E005, E006, E008, E010, E011, E012, E014, E015, E016, E017, E018, E020, E021, E022, E023, E024, E025, E026, E028, E029, E034, E036, E069, E070, E084, E085, E087, E089, E093, E103, E112, E113, E115,	Apicultura, Agricultura, Ganadería, Forestal, moderable, Forestal no moderable, Turismo alternativo, Infraestructura,	Apicultura, Agricultura, Ganadería, Forestal, moderable, Forestal no moderable, Turismo alternativo, Infraestructura,	Acuacultura, Turismo convencional, Asentamientos humanos, industria, Minería no metálica, Minería metálica	Acuacultura, Turismo convencional, Asentamientos humanos, industria, Minería no metálica, Minería metálica	Ap01, Ap02, Ap03, Ag03, Ag04, Ag05, Ag06, Ag07, Ag08, Ag09, Ag10, Ag11, Ag12, Ag14, Ag15, Cd01, Fn01, Fn02, Fn03, Fo01, Fo02, Fo03, Ga02, Ga03, Ga04, Ga06, Ga09, If01, If02, If03, If04, If05, If06, If07, Mn02, Mn03, Tu02, Tu03, Tu04, Tu05, Tu08, Ah01, Ah08,
1190.75	RESTAURACIÓN	Recuperar la cobertura vegetal original de las zonas deforestadas por actividades agropecuarias con vocación forestal mediante su adecuado manejo ambiental y el impulso económico de actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que evite la disminución del capital natural.	OE1, OE2, OE3, OE4, QES, OE12, OE14, OE15, OE16, M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M23, M24, M25, M28, M30, M31,	E003, E005, E006, E008, E011, E012, E014, E016, E020, E021, E022, E028, E034, E084, E069, E070, E084, E088, E093, E103, E112, E113, E115,	Apicultura, Agricultura, Forestal, moderable, Forestal no moderable, Turismo alternativo, Infraestructura,	Acuacultura, Turismo convencional, Asentamientos humanos, industria, Minería no metálica, Minería metálica	Acuacultura, Turismo convencional, Asentamientos humanos, industria, Minería no metálica, Minería metálica	Ap01, Ap02, Ap03, Ag03, Ag04, Ag05, Ag06, Ag07, Ag08, Ag09, Ag10, Ag11, Ag12, Ag14, Fn01, Fn02, Fn03, Fo01, Fo02, Fo04, Ga03, Ga05, If01, If02, If04, If07, Mn02, Mn03, Tu02, Tu03, Tu04, Tu05, Ah01, Ah03,	

Política integral	Objetivos estratégicos	Metas	Estrategias	Compatible	No compatible	Criterios	
Política integral Sustentabilidad (Ha)	Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de pastizal y los demás ecosistemas creando las condiciones necesarias para lograr su conservación a largo plazo mediante su adecuado manejo ambiental, promoviendo el impulso económico a actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que evite la disminución del capital natural y consolidar el aprovechamiento sustentable de las áreas de agricultura de temporal y ganadería extensiva que han sido aprovechados de manera tradicional y continua, sin ocasionar alteraciones significativas en el ecosistema, mediante el respaldo social que mejore su productividad y reduzca las pérdidas en los predios con vocación agropecuaria y pidentes menores al 30% para la satisfacción de las necesidades socioeconómicas y culturales de los habitantes del área.	M01, M02, M03, M04, M05, M07, M08, M11, M17, M19, M20, M23, M24, M27, M30, M31, M32, M33, M34,	E001, E002, E003, E005, E006, E015, E016, E017, E018, E021, E022, E023, E025, E026, E028, E029, E032, E033, E034, E035, E036, E037, E038, E039, E048, E043, E064, E069, E070, E071, E072, E078, E079, E081, E086, E087, E088, E089, E094, E095, E096, E097, E098, E099, E102, E103, E105, E117, E127, E129,	Apicultura, Agricultura, Ganadería, Forestal madorable, Forestal no madorable, Turismo alternativo, Infraestructura,	Apicultura, Agricultura, Turismo convencional, Asentamientos humanos, industria, Minería no metálica, Minería metálica	Apo1, Apo2, Apo3, Apo4, Apo5, Apo6, Apo7, Apo8, Apo9, Apo10, Apo11, Apo12, Apo13, Apo14, Apo15, Apo16, Apo17, Apo18, Apo19, Apo20, Apo21, Apo22, Apo23, Apo24, Apo25, Apo26, Apo27, Apo28, Apo29, Apo30, Apo31, Apo32, Apo33, Apo34, Apo35, Apo36, Apo37, Apo38, Apo39, Apo40, Apo41, Apo42, Apo43, Apo44, Apo45, Apo46, Apo47, Apo48, Apo49, Apo50, Apo51, Apo52, Apo53, Apo54, Apo55, Apo56, Apo57, Apo58, Apo59, Apo60, Apo61, Apo62, Apo63, Apo64, Apo65, Apo66, Apo67, Apo68, Apo69, Apo70, Apo71, Apo72, Apo73, Apo74, Apo75, Apo76, Apo77, Apo78, Apo79, Apo80, Apo81, Apo82, Apo83, Apo84, Apo85, Apo86, Apo87, Apo88, Apo89, Apo90, Apo91, Apo92, Apo93, Apo94, Apo95, Apo96, Apo97, Apo98, Apo99, Apo100, Apo101, Apo102, Apo103, Apo104, Apo105, Apo106, Apo107, Apo108, Apo109, Apo110, Apo111, Apo112, Apo113, Apo114, Apo115, Apo116, Apo117, Apo118, Apo119, Apo120, Apo121, Apo122,	
Política integral Uter	Variedad ambiental para la conservación del ecosistema de pastizal y respaldo social para la consolidación del aprovechamiento sustentable de actividades de temporal en predios con vocación agrícola en zona de amortiguamiento	42,4-25	M01, M02, M05, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M13, M20, M21, M22, M23, M24, M27, M28, M30, M31, M32, M33, M34,	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E027, E030, E032, E033, E034, E036, E038, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E048, E049, E051, E052, E054, E055, E056, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E067, E068, E069, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E079, E096, E097, E098, E099, E100, E101, E102, E103, E104, E105, E106, E107, E108, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115, E116, E117, E118, E119, E120, E121, E122, E123, E124, E125, E126, E127, E128, E129,	Acuicultura, Apicultura, Ganadería, Forestal madorable, Forestal no madorable, Turismo alternativo, Infraestructura,	Acuicultura, Turismo convencional, Asentamientos humanos, industria, Minería no metálica, Minería metálica	Apo1, Apo2, Apo3, Apo4, Apo5, Apo6, Apo7, Apo8, Apo9, Apo10, Apo11, Apo12, Apo13, Apo14, Apo15, Apo16, Apo17, Apo18, Apo19, Apo20, Apo21, Apo22, Apo23, Apo24, Apo25, Apo26, Apo27, Apo28, Apo29, Apo30, Apo31, Apo32, Apo33, Apo34, Apo35, Apo36, Apo37, Apo38, Apo39, Apo40, Apo41, Apo42, Apo43, Apo44, Apo45, Apo46, Apo47, Apo48, Apo49, Apo50, Apo51, Apo52, Apo53, Apo54, Apo55, Apo56, Apo57, Apo58, Apo59, Apo60, Apo61, Apo62, Apo63, Apo64, Apo65, Apo66, Apo67, Apo68, Apo69, Apo70, Apo71, Apo72, Apo73, Apo74, Apo75, Apo76, Apo77, Apo78, Apo79, Apo80, Apo81, Apo82, Apo83, Apo84, Apo85, Apo86, Apo87, Apo88, Apo89, Apo90, Apo91, Apo92, Apo93, Apo94, Apo95, Apo96, Apo97, Apo98, Apo99, Apo100, Apo101, Apo102, Apo103, Apo104, Apo105, Apo106, Apo107, Apo108, Apo109, Apo110, Apo111, Apo112, Apo113, Apo114, Apo115, Apo116, Apo117, Apo118, Apo119, Apo120, Apo121, Apo122,
Política integral Uter	Conservación con aprovechamiento sustentable para consolidación de comunidades rurales	63,277	M01, M02, M05, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M13, M20, M21, M22, M23, M24, M27, M28, M30, M31, M32, M33, M34,	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E027, E030, E032, E033, E034, E036, E038, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E048, E049, E051, E052, E054, E055, E056, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E067, E068, E069, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E079, E096, E097, E098, E099, E100, E101, E102, E103, E104, E105, E106, E107, E108, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115, E116, E117, E118, E119, E120, E121, E122, E123, E124, E125, E126, E127, E128, E129,	Acuicultura, Apicultura, Ganadería, Forestal madorable, Forestal no madorable, Turismo alternativo, Infraestructura,	Forestal inmadurable, Forestal no madurable, Minería no metálica, Minería metálica	Apo1, Apo2, Apo3, Apo4, Apo5, Apo6, Apo7, Apo8, Apo9, Apo10, Apo11, Apo12, Apo13, Apo14, Apo15, Apo16, Apo17, Apo18, Apo19, Apo20, Apo21, Apo22,

UTER	Política Pública	Supervisión	Líneamiento	Objetivos estratégicos	Metas	Estrategias	Compatible	No compatible	Criterios
104	Restauración	183.33	Manejo ambiental para la restauración de zonas deforestadas por actividades agropecuarias con vocación forestal	Recuperar la cobertura vegetal original de las zonas deforestadas por actividades agropecuarias con vocación forestal mediante su adecuado manejo ambiental, y el impulso económico de actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que evite la disminución del capital natural.	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M23, M24, M26, M28, M30, M31,	E003, E005, E006, E008, E011, E012, E014, E016, E020, E021, E022, E028, E029, E034, E036, E069, E070, E084, E088, E095, E103, E112, E113, E115,	Apicultura, Agricultura, Forestal maderable, Forestal no maderable, Turismo alternativo, Infraestructura,	Acuacultura, Ganadería, Turismo convencional, Asentamientos humanos, industria, Minería no metálica, Minería metálica	Ap01, Ap02, Ap03, Ag04, Ag05, Ag06, Ag07, Ag08, Ag09, Ag10, Ag11, Ag12, Ag14, Fn01, Fn02, Fn03, Fn01, Fn02, Fn04, Fn03, Gd03, If01, If02, If03, If04, If07, Mn02, Mn03, Tu03, Tu04, Tu05, Ar01, Ar08,
105	Conservación con restauración	371.43	Manejo ambiental para la conservación con restauración del ecosistema de bosque templado, con predominancia de encino y su biodiversidad con zonas degradadas e impulsivo económico de actividades alternativas de bajo impacto ambiental en zona de amortiguamiento	Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de bosque templado con predominancia de encino y los demás ecosistemas creando las condiciones necesarias para lograr su conservación a largo plazo mediante su adecuado manejo ambiental, poniendo especial atención a la recuperación de zonas degradadas para la rehabilitación de los servicios ambientales, y el impulso económico de actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que evite la disminución del capital natural.	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M23, M24, M26, M31,	E003, E005, E006, E008, E010, E011, E012, E014, E015, E016, E017, E018, E020, E021, E022, E023, E024, E025, E026, E028, E029, E034, E036, E069, E070, E084, E086, E087, E089, E095, E103, E112, E113, E115,	Apicultura, Agricultura, Forestal maderable, Forestal no maderable, Turismo alternativo, Infraestructura,	Acuacultura, Turismo convencional, Asentamientos humanos, industria, Minería no metálica, Minería metálica	Ap01, Ap02, Ap03, Ag04, Ag05, Ag06, Ag07, Ag08, Ag09, Ag10, Ag11, Ag12, Ag14, Ag15, Co01, Fn01, Fn02, Fn03, Fn04, Fn05, Gd02, Gd03, Ga04, Ga05, Ga06, Ho1, If02, If03, If04, If05, If06, If07, Mn02, Mn03, Tu02, Tu03, Tu04, Tu05, Tu08, Ah01, Ah08,

UTER	Política Pública	Supervisión (Haci)	Líneamiento	Objetivos estratégicos	Metas	Estrategias	Compatible	No compatible	Criterios
Política Integral			Manejo ambiental para la conservación con restauración del ecosistema de bosque templado mixto con pino-encino y los demás ecosistemas creando las condiciones necesarias para lograr su conservación a largo plazo mediante su adecuado manejo ambiental, poniendo especial atención a la recuperación de zonas degradadas para la rehabilitación de los servicios ambientales, y el impulso económico de actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que evite la disminución del capital ambiental en la zona de amortiguamiento	4022.87	M01, M02, M03, M04, M05, M07, M19, M23, M24, M26, M28, M30, M31,	E003, E005, E006, E008, E010, E011, E012, E014, E015, E016, E017, E018, E020, E021, E022, E023, E024, E025, E026, E028, E029, E034, E036, E069, E070, E084, E086, E087, E089, E095, E103, E112, E113, E115,	Apicultura, Agricultura, Ganadería, Forestal maderable, Forestal no maderable, Turismo alternativo, Infraestructura,	Acuacultura, Turismo convencional, Asentamientos humanos, industria, Minería no metálica, Minería metálica	Ap01, Ap02, Ap03, Ap04, Ap05, Ap06, Ap07, Ap08, Ap09, Ap10, Ap11, Ap12, Ap13, Ap15, Co01, Fn01, Fn02, Fn03, Fco01, Gao02, Gao03, Gao04, Gao05, Gao07, If01, If02, If03, If04, If05, If06, If07, Mn02, Mn03, Tu02, Tu03, Tu04, Tu05, Tu08, Ah01, Ah08,
Conservación con aprovechamiento sustentable para corsoiladicón	Conservación con aprovechamiento sustentable para corsoiladicón	7925	Manejo ambiental para la conservación del ecosistema de pastizal y respaldo social para la consolidación del capital natural y consolidar el aprovechamiento sustentable de las áreas de agricultura de temporal y ganadería extensiva que han sido aprovechadas de manera tradicional y continua sin ocasionar alteraciones significativas en el ecosistema, mediante el respaldo social que mejore su productividad y reduzca las pérdidas en los predios con vocación agropecuaria y poniéndoles mayores al 30% para la satisfacción de las necesidades socioeconómicas y culturales de los habitantes del área.	106	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M08, M11, M17, M19, M20, M23, M24, M26, M28, M30, M33, M34,	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E010, E011, E014, E015, E016, E017, E018, E021, E022, E023, E024, E025, E026, E028, E029, E031, E036, E037, E038, E039, E043, E049, E064, E069, E070, E071, E072, E078, E079, E081, E086, E087, E088, E089, E094, E095, E096, E097, E098, E099, E102, E103, E105, E112, E113, E115, E117, E127, E129,	Apicultura, Agricultura, Ganadería, Forestal maderable, Forestal no maderable, Turismo alternativo, Infraestructura,	Acuacultura, Turismo convencional, Asentamientos humanos, industria, Minería no metálica, Minería metálica	Ap01, Ap02, Ap03, Ap04, Ap05, Ap06, Ap07, Ap08, Ap09, Ap10, Ap11, Co01, Fn01, Fn04, Fco03, Gao01, Gao02, Gao03, Gao04, Gao05, Gao09, If01, If02, If03, If04, If05, If06, If07, Mn02, Mn03, Tu02, Tu03, Tu04, Tu05, Tu08, Ah02, Ah08,

ÚTER	Política Integral	Supervisión (Ha)	Líneamiento	Objetivos estratégicos	Metas	Estrategias	Compatible	No compatible	Criterios
108	Restauración	487,91	Manejo ambiental para la restauración de bosque templado perturbado y zonas deforestadas por actividades agropecuarias con vocación forestal e impulsos económicos de actividades alternativas de bajo impacto ambiental en zona de amortiguamiento	Recuperar la cobertura vegetal original y las funciones ecológicas del bosque templado y los demás ecosistemas perturbados, así como las zonas deforestadas por actividades agropecuarias con vocación forestal para la rehabilitación de los servicios ambientales mediante su adecuado manejo ambiental, y el impulso económico de actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que evite la disminución del capital natural.	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M23, M24, M26, M28, M30, M31,	E003, E005, E006, E008, E010, E011, E012, E014, E015, E016, E017, E018, E020, E021, E027, E023, E024, E025, E026, E028, E029, E034, E036, E036, E069, E070, E084, E086, E087, E089, E095, E103, E112, E113, E115,	Apicultura, Agricultura, Forestal maderable, Forestal no maderable, Turismo alternativo, Infraestructura,	Apicultura, Agricultura, Forestal maderable, Forestal no maderable, Turismo alternativo, Infraestructura,	Ap01, Ac02, Ag02, Ag03, Ag04, Ag05, Ag06, Ag07, Ag08, Ag09, Ag10, Ag11, Ag12, Ag14, Cd01, Fn01, Fn02, Fn03, Ga01, Ga03, If01, If02, If03, If04, If05, If06, If07, Mn02, Mn03, Tu02, Tu03, Tu04, Tu05, Ah01, Ah08,
109	Restauración	175,93	Manejo ambiental para la restauración de zonas deforestadas por actividades agropecuarias con vocación forestal e impulsos económicos de actividades alternativas de bajo impacto ambiental en zona de amortiguamiento	Recuperar la cobertura vegetal original de las zonas deforestadas por actividades agropecuarias con vocación forestal para la rehabilitación de los servicios ambientales mediante su adecuado manejo ambiental, y el impulso económico de actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que evite la disminución del capital natural.	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M23, M24, M26, M28, M30, M31,	E003, E005, E006, E008, E011, E012, E014, E016, E017, E018, E021, E022, E024, E034, E036, E069, E070, E084, E088, E095, E103, E112, E113, E115,	Apicultura, Agricultura, Forestal maderable, Forestal no maderable, Turismo alternativo, Infraestructura,	Apicultura, Agricultura, Forestal maderable, Forestal no maderable, Turismo alternativo, Infraestructura,	Ap01, Ap02, Ag02, Ag03, Ag04, Ag05, Ag06, Ag07, Ag08, Ag09, Ag10, Ag11, Ag12, Ag14, Fn01, Fn02, Fn03, Ga03, If01, If02, If03, If04, If05, If06, If07, Mn02, Mn03, Tu02, Tu03, Tu04, Tu05, Ah01, Ah08,
110	Conservación con restauración	636,94	Manejo ambiental para la conservación con restauración del ecosistema de bosque templado con predominancia de encino y su biodiversidad con zonas degradadas y de alta biodiversidad y su impacto ambiental	Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de bosque templado con predominancia de encino y los demás ecosistemas, mediante su adecuado manejo ambiental, poniendo especial atención a la recuperación de zonas degradadas, y el impulso económico de actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que evite la disminución del capital natural.	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M23, M24, M26, M28, M30, M31,	E003, E005, E006, E008, E010, E011, E012, E014, E015, E016, E020, E021, E022, E023, E024, E025, E026, E028, E029, E034, E035, E036, E070, E084, E085, E087, E089, E095, E103, E112, E113, E115,	Apicultura, Agricultura, Forestal maderable, Forestal no maderable, Turismo alternativo, Infraestructura,	Apicultura, Agricultura, Forestal maderable, Forestal no maderable, Turismo alternativo, Infraestructura,	Ap01, Ac02, Ag02, Ag03, Ag04, Ag05, Ag06, Ag07, Ag08, Ag09, Ag10, Ag11, Ag12, Ag14, Ag15, Cd01, Fn01, Fn02, Fn03, Ga03, Ga02, Ga03, Ga04, Ga06, Ga09, If01, If02, If03, If04, If05, If06, If07, Mn02, Mn03, Tu02, Tu03, Tu04, Tu05, Ah01, Ah08,

UTER	Política integral	lineamiento	Objetivos estratégicos	Metas	Estratégicas	Compatibile	No compatible	Criterios
111	Aprovechamiento sustentable para consolidación	77.58	Manejo ambiental para la restauración de zonas deforestadas por actividades agropecuarias con vocación forestal e impulsión económica de actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que evite la disminución del capital natural.	M01, M02, M05, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M14, M11, M18, M19, M20, M21, M22, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31, 6	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E007, E030, E032, E033, E034, E035, E036, E038, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E048, E049, E050, E051, E052, E054, E055, E055, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E067, E068, E069, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E094, E096, E097, E098, E099, E100, E102, E103, E104, E105, E106, E107, E108, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115, E116, E117, E118, E119, E120, E121, E122, E124, E125, E126, E128, E129, E131, E132, E133, E134, E135	Apicultura, Forestal maderable, Forestal no maderable, Minería no metálica, Minería metálica	Apicultura, Forestal maderable, Forestal no maderable, Minería no metálica, Minería metálica	Ap01, Ap02, Ap03, Ag03, Ag02, Ag01, Ag02, Ag03, Ag04, Ag05, Ag06, Ag07, Ag08, Ag09, Ag10, Ag11, Ag15, Ga05, Ga07, If01, If02, If03, If04, If05, If06, If07, If08, If09, Ah01, Ah02, Ah03, Ah04, Ah05, Ah06, Ah07, Ah08, Ah09, Ah10, Ah11, Ah13, Ah14, Ah15, Ah16, Ah17, Ah18, Ah19, Ah20, Ah21, Ah22,
112	Reseturgen	1328.01	Preservar el ecosistema de bosque templado con predominancia de encino y los demás ecosistemas naturales mediante el adecuado manejo ambiental de estos.	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M23, M24, M26, M28, M30, M31, OE1, OE2, OE3, OE4, OE5, OE12, OE14, OE15, OE16, OE17, OE18, OE19, OE20, OE21, OE22, OE23, OE24, OE25, OE26, OE28, OE29, OE34, OE35, OE36, OE37, OE38, OE82, OE83, OE84, OE85, OE86, OE87, OE89, OE90, OE91, OE92, OE93, OE94, OE95, OE96, OE97, OE98, OE99, OE100, OE101, OE102, OE103, OE104, OE105, OE106, OE107, OE108, OE109, OE110, OE111, OE112, OE113, OE114, OE115, OE116, OE117, OE118, OE119, OE120, OE121, OE122, OE123, OE124, OE125, OE126, OE127, OE128, OE129, OE130, OE131, OE132, OE133, OE134, OE135	Apicultura, Forestal maderable, Forestal no maderable, Turismo alternativo, Infraestructura, Minería no metálica, Minería metálica	Ap01, Ap02, Ag02, Ag03, Ag04, Ag05, Ag06, Ag07, Ag12, Ag14, Ifn01, Ifn02, Fd01, Fd02, Fd04, Ga03, Ga04, If01, If02, If03, If04, If05, Mn02, Mn03, Tu02, Tu03, Tu04, Tu05, Ar01, Ar08,		
113	Protección	1328.01	Manejar ambiental para la protección del ecosistema de bosque templado con predominancia de encino y los demás ecosistemas naturales mediante el adecuado manejo ambiental de estos.	OE1, OE2, OE3, OE4, OE5, OE12, OE14, OE15, OE16, OE17, OE18, OE19, OE20, OE21, OE22, OE23, OE24, OE25, OE26, OE28, OE29, OE34, OE35, OE36, OE37, OE38, OE82, OE83, OE84, OE85, OE86, OE87, OE89, OE90, OE91, OE92, OE93, OE94, OE95, OE96, OE97, OE98, OE99, OE100, OE101, OE102, OE103, OE104, OE105, OE106, OE107, OE108, OE109, OE110, OE111, OE112, OE113, OE114, OE115, OE116, OE117, OE118, OE119, OE120, OE121, OE122, OE123, OE124, OE125, OE126, OE127, OE128, OE129, OE130, OE131, OE132, OE133, OE134, OE135	Acuacultura, Agricultura, Ganadería, Turismo convencional, Asentamientos humanos, Minería no metálica, Minería metálica	Ap01, Ap02, Ag02, Ag03, Ag04, Ag05, Ag06, Ag07, Ag08, Ag09, Ag10, Ag11, Ag12, Ag14, Ifn01, Ifn02, Fd01, Fd02, Fd04, Ga03, Ga04, If01, If02, If03, If04, If05, Mn02, Mn03, Tu02, Tu03, Tu04, Tu05, Ar01, Ar08,		

Objetivos estratégicos	Líneamiento	Metas	Estrategias	Compatible	No compatible	Criterios
Política integral						
750.2	Mantenimiento para la restauración de bosque templado perturbado y zonas deforestadas por actividades agropecuarias con vocación forestal e impulsión económica de actividades alternativas de bajo impacto ambiental	M01, M02, M13, M04, M05, M07, M19, M23, M24, M26, M28, M30, M31,	E003, E005, E006, E008, E010, E011, E012, E014, E015, E016, E020, E021, E022, E023, E024, E025, E026, E028, E029, E034, E036, E059, E070, E084, E085, E087, E089, E095, E103, E112, E113, E115,	Apicultura, Agricultura, Forestal maderable, Forestal no maderable, Turismo alternativo, Minería no metálica, Minería metálica	Acuacultura, Ganadería, Turismo convencional, Asentamientos humanos, industria, Minería no metálica, Minería metálica	A001, A002, A002, A003, A004, A005, A006, A007, A008, A009, A010, A011, A012, A013, A014, C001, F001, F002, F003, G001, G003, I001, I002, I003, I004, I005, I006, I007, M002, M003, Tu02, Tu03, Tu04, Tu05, Ah01, Ah08,
114	Recuperar la cobertura vegetal original y las funciones ecológicas del bosque templado y los demás ecosistemas perturbados, así como de las zonas deforestadas por actividades agropecuarias con vocación forestal mediante su adecuado manejo ambiental y el impulso económico de actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que evite la disminución del capital natural.					
875.3	Mantenimiento para la conservación del ecosistema ce pastizal natural y su biodiversidad e impulsión económica de actividades alternativas de bajo impacto ambiental	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M23, M24, M26, M28, M30, M31,	E003, E005, E006, E008, E010, E011, E014, E015, E016, E020, E021, E022, E023, E025, E026, E028, E029, E034, E036, E069, E070, E083, E084, E086, E087, E089, E095, E103, E112, E113, E115,	Acuacultura, Agricultura, Ganadería, Forestal maderable, Forestal no maderable, Turismo alternativo, Minería no metálica, Minería metálica	Forestal maderable, Turismo convencional, Asentamientos humanos, industria, Minería no metálica, Minería metálica	A002, A003, A004, A005, A006, A007, A008, A009, A010, A011, A012, A014, C001, F001, F002, G002, G004, G005, G008, G029, I001, I002, I003, I004, I005, I006, I007, M002, M003, Mario04, Tu02, Tu03, Tu04, Ah01, Ah08,
115	Conservación		Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de pastizal natural y los demás ecosistemas mediante su adecuado manejo ambiental y el impulso económico a actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que los poseedores de la tierra que evite la disminución del capital natural.			
116	Restauración		Recuperar la cobertura vegetal original y las funciones ecológicas del matorral y los demás ecosistemas perturbados, así como de las zonas deforestadas por actividades agropecuarias con vocación forestal mediante su adecuado manejo ambiental y el impulso económico de actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que evite la disminución del capital natural.			
UTER						
Superficie (Ha)						
Poliflorca						

UTER	Política Integral	Líneamiento	Objetivos estratégicos	Metas	Estrategias	Compatible	No compatible	Criterios
117	Aplicación para conservación sustentable	Restauración	2370,7 696,73	M01, M02, M05, M06, M07, M08, M11, M17, M19, M20,	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E018, E029, E032, E033, E034, E035, E036, E037, E038, E039, E049, E064, E065, E070, E071, E072, E078, E079, E080, E081, E083, E084, E088, E089, E094, E095, E096, E097, E098, E099, E102, E103, E104, E105, E107, E109, E110, E112, E113, E115, E117, E118, E122, E123, E125, E127,	A02, A03, A04, A05, A06, A07, A08, A09, A10, A11, A12, F01, F04, F05, F06, F07, F08, F09, F01, F03, F04, F05, F07, M02, T02, Ah01, Ah08, Ah20,	A02, A03, A04, A05, A06, A07, A08, A09, A10, A11, A12, F01, F04, F03, F01, F02, F04, F03, Ga03, f02, f03, f04, f07, Mn02,	A01, Ap02, Ap02, Ap03, Ag04, Ag05, Ag06, Ag07, Ag08, Ag09, Ag10, Ag11, Ag12, Ag14, F01, F02, F03, F01, F02, F04, F03, Ga03, f02, f03, f04, f07, Mn02,
118	Aplicación para conservación sustentable	Restauración	49,94	M01, M02, M05, M06, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M14, M1 5, M15, M17, M18, M19, M20, M21, M22, M24, M25, M2 6, M27, M28, M29, M30, M3 1, M32, M33, M34, M35, M3 6	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E018, E027, E030, E032, E033, E034, E035, E036, E038, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E048, E049, E050, E051, E052, E054, E055, E056, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E067, E068, E069, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E079, E080, E081, E104, E105, E106, E107, E108, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115, E116, E117, E118, E119, E120, E121, E122, E123, E124, E125, E126, E128, E129, E131, E132, E133, E134, E135	A02, A03, A04, A05, A06, A07, A08, A09, A10, A11, A12, F01, F04, F03, F01, F02, F04, F03, Ga03, f02, f03, f04, f07, Mn02,	A01, Ap02, Ap02, Ap03, Ag04, Ag05, Ag06, Ag07, Ag08, Ag09, Ag10, Ag11, Ag12, Ag14, F01, F02, F03, F01, F02, F04, F03, Ga03, f02, f03, f04, f07, Mn02,	
119	Aplicación para conservación sustentable	Restauración	118	M01, M02, M05, M06, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M14, M1 5, M15, M17, M18, M19, M20, M21, M22, M24, M25, M2 6, M27, M28, M29, M30, M3 1, M32, M33, M34, M35, M3 6	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E018, E027, E030, E032, E033, E034, E035, E036, E038, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E048, E049, E050, E051, E052, E054, E055, E056, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E067, E068, E069, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E079, E080, E081, E104, E105, E106, E107, E108, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115, E116, E117, E118, E119, E120, E121, E122, E123, E124, E125, E126, E128, E129, E131, E132, E133, E134, E135	A02, A03, A04, A05, A06, A07, A08, A09, A10, A11, A12, F01, F04, F03, F01, F02, F04, F03, Ga03, f02, f03, f04, f07, Mn02,	A01, Ap02, Ap02, Ap03, Ag04, Ag05, Ag06, Ag07, Ag08, Ag09, Ag10, Ag11, Ag12, Ag14, F01, F02, F03, F01, F02, F04, F03, Ga03, f02, f03, f04, f07, Mn02,	

Último	Política integral	Superficie (Ha)	Objetivos estratégicos	Líneamiento	Metas	Estrategias	Compatible	No compatible	criterios
1220	Restauración	160,186	Conservación con restauración	Manejo ambiental para la conservación con restauración del ecosistema de matorral submontano y su biodiversidad con zonas degradadas e impulsivo económico de actividades alternativas de bajo impacto ambiental	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M23, M24, M2, M28, M30, M31,	E003, E005, E006, E008, E010, E011, E014, E015, E016, E020, E021, E022, E023, E025, E026, E028, E029, E034, E036, E070, E083, E084, E086, E087, E083, E085, E03, E112, E113, E115,	Acuacultura, Agricultura, Ganadería, Forestal no maderable, Turismo alternativo, Minería metálica	Forestal maderable, Turismo convencional, Asentamientos humanos, industrial, Minería no metálica, Minería metálica	Ac02, Ac03, Ac04, Ap01, Ap02, Ap03, Ap04, Ag05, Ag06, Ag07, Ag08, Ag09, Ag10, Ag11, Ag12, Ag14, Co01, Fr01, Fr02, Ga04, Ga06, Ga08, Ga09, Ho1, Ho2, Ho3, Ho4, Ho5, Ho7, Mn02, Mn03, Mn04, Tu02, Tu03, Tu04, Ah01, Ah02, Ah03, Ah04, Ag05, Ag06, Ag07, Ag12, Ag13, Co01, Fr01, Fr02, Fr03, Fr04, Fr05, Ga02, Ga03, Ga04, Ga05, Ga06, Ga07, Fr01, Fr02, Fr03, Fr04, Fr05, Fr06, Fr07, Mi02, Mi03, Tu02, Tu03, Tu04, Tu05, Tu08, Ah01, Ah08.
1221	Restauración	284,49	Conservación	Manejo ambiental para la conservación con restauración del ecosistema de matorral submontano y su biodiversidad con zonas degradadas e impulsivo económico de actividades alternativas de bajo impacto ambiental	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M23, M24, M2, M28, M30, M31,	E003, E005, E006, E008, E010, E011, E012, E014, E015, E016, E020, E021, E022, E023, E025, E026, E028, E029, E034, E036, E069, E070, E084, E086, E089, E095, E103, E112, E113, E115,	Apicultura, Agricultura, Ganadería, Forestal maderable, Forestal no maderable, Turismo alternativo, Minería metálica	Acuacultura, Turismo convencional, Asentamientos humanos, industrial, Minería no metálica, Minería metálica	Ap01, Ap02, Ap03, Ap04, Ag05, Ag06, Ag07, Ag08, Ag09, Ag10, Ag11, Ag12, Ag13, Co01, Fr01, Fr02, Fr03, Fr04, Fr05, Ga02, Ga03, Ga04, Ga05, Ga06, Ga07, Fr01, Fr02, Fr03, Fr04, Fr05, Fr06, Fr07, Mi02, Mi03, Tu02, Tu03, Tu04, Tu05, Tu08, Ah01, Ah08.
1222	Restauración	3067,91	Conservación	Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de pastizal natural y los demás ecosistemas, mediante su adecuado manejo ambiental, y el impulso económico a actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos por los poseedores de la tierra que evite la disminución del capital natural.	OE1, OE2, OE3, OE4, OE5, OE12, OE14, OE15, OE16, OE17, OE18, OE19, OE20, OE21, OE22, OE23, OE25, OE26, OE28, OE29, OE34, OE36, OE69, OE70, OE84, OE86, OE87, OE83, OE85, OE03, E112, E113, E115,	E003, E005, E006, E008, E010, E011, E014, E015, E016, E020, E021, E022, E023, E025, E026, E028, E029, E034, E036, E069, E070, E084, E086, E087, E083, E085, E03, E112, E113, E115,	Acuacultura, Agricultura, Ganadería, Forestal no maderable, Turismo alternativo, Infraestructura,	Forestal maderable, Turismo convencional, Asentamientos humanos, industrial, Minería no metálica, Minería metálica	Ap01, Ap02, Ap03, Ap04, Ag05, Ag06, Ag07, Ag08, Ag09, Ag10, Ag11, Ag12, Ag13, Co01, Fr01, Fr02, Fr03, Fr04, Fr05, Ga02, Ga03, Ga04, Ga05, Ga06, Ga07, Fr01, Fr02, Fr03, Fr04, Fr05, Fr06, Fr07, Mi02, Mi03, Tu02, Tu03, Tu04, Tu05, Tu08, Ah01, Ah08.

Política integrada	Líneamiento	Objetivos estratégicos	Metas	Estrategias	Compatible	No compatible	Criterios
123	Manejo ambiental para la conservación con restauración del ecosistema de matorral crasicaulé y su biodiversidad con zonas degradadas e impulsivo económico de actividades alternativas de bajo impacto ambiental	1028.76	M01, M02, M03, M04, M05, M07, M19, M23, M24, M26, M28, M30, M31,	E003, E006, E008, E010, E011, E012, E014, E015, E016, E017, E021, E022, E023, E025, E025, E028, E029, E034, E035, E069, E070, E084, E086, E087, E089, E095, E103, E112, E113, E115,	Apicultura, Agricultura, Ganadería, Forestal maderable, Forestal no maderable, Turismo alternativo, Infraestructura,	Apicultura, Agricultura, Ganadería, Forestal maderable, Forestal no maderable, Turismo alternativo, Minería metálica	Agricultura, Turismo convencional, Asentamientos humanos, industrial, Minería no metálica, Minería metálica
124	Mejorar el aprovechamiento sustentable de las áreas tradicionales de agricultura de temporal y ganadería extensiva mediante el impulso económico que aumenta su productividad y reduce las pérdidas en los predios con vocación agropecuaria y bajas menores al 30%; así como el manejo ambiental necesario para recuperar la cobertura vegetal original y las funciones ecológicas de las zonas deforestadas por actividades agropecuarias con vocación forestal.	823.55	M01, M02, M03, M04, M05, M07, M08, M11, M17, M19, M20, M23, M24, M26, M28, M30, M31, M32, M33,	E001, E002, E003, E005, E005, E007, E008, E011, E012, E014, E015, E016, E021, E025, E026, E028, E029, E032, E034, E035, E036, E037, E038, E039, E048, E049, E064, E069, E070, E071, E072, E078, E079, E080, E081, E084, E085, E087, E088, E094, E095, E096, E097, E098, E099, E102, E103, E105, E112, E113, E115, E117,	Apicultura, Agricultura, Ganadería, Forestal maderable, Forestal no maderable, Turismo alternativo, Infraestructura,	Apicultura, Agricultura, Ganadería, Forestal maderable, Forestal no maderable, Turismo alternativo, Asentamientos humanos, industrial, Minería no metálica, Minería metálica	Agricultura, Turismo convencional, Asentamientos humanos, industrial, Minería no metálica, Minería metálica
125	Conservación con restauración de matorral crasicaulé y su biodiversidad con zonas degradadas e impulsivo económico de actividades alternativas de bajo impacto ambiental	1462.64	M01, M02, M03, M04, M05, M07, M19, M23, M24, M26, M28, M30, M31,	E003, E005, E006, E008, E010, E011, E012, E014, E015, E016, E021, E022, E023, E025, E026, E028, E029, E034, E036, E069, E070, E084, E086, E087, E089, E095, E093, E112, E113, E115,	Apicultura, Agricultura, Ganadería, Forestal maderable, Forestal no maderable, Turismo alternativo, Infraestructura,	Apicultura, Agricultura, Ganadería, Forestal maderable, Forestal no maderable, Turismo alternativo, Asentamientos humanos, industrial, Minería no metálica, Minería metálica	Agricultura, Turismo convencional, Asentamientos humanos, industrial, Minería no metálica, Minería metálica

ÚTRE	Política Integral	Líneamiento	Objetivos estratégicos	Metas	Estrategias	Compatible	No compatible	Criterios
126	Restauración	2298.69	Recuperar la cobertura vegetal original y las funciones ecológicas del matorral y los demás ecosistemas perturbados, así como de las zonas deforestadas por actividades agropecuarias con vocación forestal mediante su adecuado manejo ambiental y el impulso económico de actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que existe la disminución del capital natural y promueva el desarrollo social de las comunidades rurales.	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M13, M1, 4.M5, M16.M6, 17, M19, M20, M21, M22, M23, M24, M2, 6.M27, M28, M29, M30, M3, 1, M32, M33, M34, M35, M3, 6	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E010, E011, E012, E022, E023, E025, E026, E028, E029, E030, E032, E033, E034, E035, E038, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E048, E049, E050, E052, E054, E056, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E069, E070, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E081, E083, E084, E085, E087, E089, E095, E097, E098, E100, E103, E104, E105, E107, E108, E109, E111, E112, E113, E115, E116, E117, E118, E122, E123, E126, E128, E129, E131, E132, E133, E134, E135	Turismo convencional, Ganadería, Forestal maderable, Turismo convencional, Ganadería, Forestal maderable, Turismo convencional, Ganadería, Forestal maderable, Turismo convencional, Industria, Minería no metálica, Minería metálica, Turismo alternativo, Asentamientos humanos, Infraestructura,	Acuacultura, Apicultura, Ganadería, Forestal maderable, Turismo convencional, Asentamientos humanos, Industria, Minería no metálica, Minería metálica	
127	Protección	788.5	Preservar el ecosistema de bosque templado con predominancia de encino y los demás ecosistemas naturales creando las condiciones necesarias para lograr su conservación a largo plazo mediante el adecuado manejo ambiental de estos.	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M23, M24, M2, 6.M28, M30, M31,	E003, E005, E006, E008, E009, E011, E014, E015, E016, E017, E018, E020, E021, E022, E024, E026, E027, E028, E029, E034, E036, E039, E070, E084, E087, E089, E095, E103, E112, E113, E115,	Agricultura, Forestal no maderable, Turismo alternativo,	Acuacultura, Agricultura, Ganadería, Forestal maderable, Turismo convencional, Asentamientos humanos, Infraestructura,	
128	Protección	1329.67	Manejo ambiental para la protección del ecosistema de bosque templado con predominancia de encino en zona de amortiguamiento	OE1, OE2, OE3, OE4, OE5, OE12, OE14, OE15, OE16, OE17, OE18, OE19, OE20, OE21, OE22, OE23, OE25, OE26, OE27, OE28, OE29, OE30, OE31, OE32, OE33, OE34, OE36, OE37, OE38, OE39, OE40, OE41, OE42, OE43, OE44, OE45, OE46, OE47, OE48, OE49, OE50, OE52, OE54, OE56, OE57, OE58, OE59, OE60, OE61, OE62, OE63, OE64, OE69, OE70, OE72, OE73, OE74, OE75, OE76, OE77, OE81, OE83, OE84, OE85, OE87, OE89, OE95, OE103, E112, E113, E115,	Apicultura, Forestal no maderable, Turismo alternativo,	Acuacultura, Agricultura, Ganadería, Forestal maderable, Turismo convencional, Asentamientos humanos, Infraestructura,		

ÚTILER	Política Integral	Líneamiento	Objetivos estratégicos	Metas	Estrategias	Compatible	No compatible	Criterios
802.1.4	Aprovechamiento sustentable para conservación de matorral crasicaula y su biodiversidad e impulso económico de actividades alternativas de bajo impacto ambiental	129	Aprovechamiento sustentable para conservación de matorral crasicaula y su biodiversidad e impulso económico de actividades alternativas de bajo impacto ambiental	2657.65	CONSERVACIÓN	CONSERVACIÓN	CONSERVACIÓN	CONSERVACIÓN
802.1.4	Aprovechamiento sustentable para conservación de matorral crasicaula y su biodiversidad e impulso económico de actividades alternativas de bajo impacto ambiental	130	Aprovechamiento sustentable para conservación de matorral crasicaula y su biodiversidad e impulso económico de actividades alternativas de bajo impacto ambiental	2657.65	CONSERVACIÓN	CONSERVACIÓN	CONSERVACIÓN	CONSERVACIÓN
109	Potenciar el desarrollo de las comunidades rurales mediante el impulso económico de estas, adecuado a las particularidades y características identitarias, sociales, económicas, culturales, ambientales y vocacionales.	6	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M14, M15, S.M.5M17, OE1, OE4, OE5, OE6, OE7, OE8, OE9, OE10, OE11, OE12, OE13, OE14, OE15, OE16, M20, M21, M22, M23, M24, M25, M26, M27, M28, OE17, OE18, OE19, M29,M30,M31,M32,M33, M34,M35,M36, M37,M38,M39, M31,	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E009, E010, E011, E012, E013, E014, E015, E016, E017, E018, E019, E020, E021, E022, E023, E024, E025, E026, E027, E028, E029, E030, E031, E032, E033, E034, E035, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E048, E049, E050, E051, E052, E053, E054, E055, E056, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E067, E068, E069, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E079, E080, E081, E082, E083, E084, E085, E086, E087, E089, E090, E091, E092, E093, E094, E095, E096, E097, E098, E099, E100, E101, E103, E104, E105, E106, E107, E108, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115, E116, E117, E118, E119, E120, E121, E122, E123, E124, E125, E126, E128, E129, E131, E132, E133, E134, E135	Acuacultura, Apicultura, Agricultura, Ganadería, Forestal, Turismo alternativo, Forestal maderable, Forestal no maderable, Minería no metálica, Minería metálica, Asentamientos humanos, Infraestructura, Industria, Ah1.7, Ah1.8, Ah1.9, Ab20, Ah21, Ah22.	Ac02, Ac03, Ac04, Ap01, Ap02, Ap03, Ag01, Ag02, Ag03, Ag04, Ag05, Ag06, Ag07, Ag08, Ag09, Ag10, Ag11, Ag12, Ag14, Coo1, Fnd1, Fnd2, Fd02, Fd03, Gd02, Gd04, Gd06, Gd08, Ga09, f01, f02, f03, f04, f05, f06, Mn02, Mn03, Ma04, Tu02, Tu03, Tu04, Ar01, Ar03.	Ac02, Ac03, Ac04, Ap01, Ap02, Ag01, Ag02, Ag03, Ag04, Ag05, Ag06, Ag07, Ag08, Ag09, Ag10, Ag11, Ag12, Ag14, Coo1, Fnd1, Fnd2, Fd02, Fd03, Gd02, Gd04, Gd06, Gd08, Ga09, f01, f02, f03, f04, f05, f06, Mn02, Mn03, Ma04, Tu02, Tu03, Tu04, Ar01, Ar03.	

ÚTER	Política integral	lineamiento	Objetivos estratégicos	Metas	Estrategias	Compatibile	No compatible	Criterios
132	Aprovechamiento sustentable para conservación de los ecosistemas acuáticos	229, 13	Impulso económico para la consolidación del aprovechamiento sustentable de agricultura de temporal y ganadería extensiva	M01, M02, M03, M05, M06, M07, M08, M1, M17, M19, M20, M23, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M3, M31, M32, M33,	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E016, E028, E029, E032, E033, E034, E035, E036, E037, E038, E039, E048, E049, E064, E069, E070, E071, E072, E073, E079, E081, E082, E083, E084, E088, E089, E094, E095, E096, E097, E098, E099, E102, E103, E104, E105, E107, E109, E110, E112, E113, E115, E117, E127,	Acuicultura, Aplicatura, Agricultura, Ganadería, Forestal no maderable, Turismo convencional, Asentamientos humanos, Minería no metálica, Minería metálica	Forestal maderable, Turismo convencional, Asentamientos humanos, Minería no metálica, Minería metálica	Ac02, Ac03, Ac04, Ac05, Ap01, Ap02, Ap01, Ap02, Ag01, Ag02, Ag03, Ag05, Ag06, Ag07, Ag08, Ag09, Ag10, Ag11, Ag12, Fn01, Fn02, Fo03, Ga01, Ga02, Ga04, Ga05, If01, If03, If04, If05, If06, If07, Mn02, Mn03, Tu04, Ah02, Ah08, Ah20, Ar22,
133	Restauración de los cuerpos de agua y su biodiversidad	96, 35	Manejo ambiental para la restauración de los cuerpos de agua y su biodiversidad	OE1, OE2, O5, OE12, OE14, OE15, OE16	M01, M02, M03, M05, M06, M07, M19, M24, M26, M27, 8,M30,M31,	E001, E002, E003, E004, E006, E007, E008, E010, E011, E012, E013, E014, E016, E019, E020, E021, E034, E036, E069, E070, E083, E089, E095, E103, E112, E113, E115,	Acuicultura, Turismo alternativo, Infraestructura, Minería no metálica.	Agricultura, Ganadería, Forestal maderable, Forestal no maderable, Turismo convencional, Asentamientos humanos, Minería no metálica.
134	Restauración para conservación de los ecosistemas terrestres	232, 18	Recuperar la cobertura vegetal original y las funciones ecológicas del matorral y los demás ecosistemas perturbados, así como de las zonas deforestadas por actividades apropiadas con vocación forestal mediante su adecuado manejo ambiental y el impulso económico de actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que evite la disminución del capital natural y promueva el desarrollo social de las comunidades rurales.	OE1, OE2, OE3, QE4, O5, O6, O7, O8, O9, O10, OE11, OE12, OE13, OE14, OE15, OE16	M01, M02, M13, M04, M05, M06, M07, M08, M09, M10, M11, 4,M13,M1, 4,M15,M16M 17,M19, M20,M21, M22, M23,M24,M27	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E009, E010, E011, E012, E013, E014, E015, E016, E017, E018, E019, E020, E021, E022, E023, E026, E028, E029, E030, E032, E033, E034, E035, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, EM2, E048, E049, E050, E052, E053, E063, E064, E065, E066, E067, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E081, E083, E084, E086, E087, E089, E095, E097, E098, E100, E103, E104, E105, E107, E108, E109, E111, E112, E113, E115, E116, E117, E118, E122, E123, E126, E128, E129, E131, E132, E133, E134, E135	Turismo convencional, Industria, Minería no metálica, Minería metálica	Ac02, Ac03, Ac04, Ac05, Ap01, Ap02, Ap02, Ag01, Ag02, Ag03, Ag05, Ag06, Ag07, Ag08, Ag09, Ag10, Ag11, Ag12, Ag14, Co01, Fn01, Fn02, Fn03, Fn04, Fo02, Fo03, Ga01, Ga02, Ga03, Ga04, Ga05, Ga07, Ga08, Ag01, Ag02, Ag03, Ag04, Ag05, Ag06, Ag07, Ag08, Ag09, Ag10, Ag11, Ag12, Ag14, Co01, Fn01, Fn02, Fn03, Fn04, Fo02, Fo03, Ga01, Ga02, Ga03, Ga04, Ga05, Ga07, Ga08, Ag01, Ag02, Ag03, Ag04, Ag05, Ag06, Ag07, Ag08, Ag09, Ag10, Ag11, Ag12, Ag16, Ah17, Ah19, Ah20,

Objetivos estratégicos	Líneamiento	Metas	Estrategias	Compatible	No compatible	Criterios
Política Integral	Conservar las áreas de alta productividad agrícola mediante la consolidación estratégica que desarrolle el aprovechamiento sostenible de las áreas agrícolas y mejor su productividad y competitividad, promoviendo la certificación de los procesos y el desarrollo de las comunidades rurales existentes.	M01, M02, M05, M06, M07, M08, M11, M17, M19, M20, M23, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M3 M31, M32, M33,	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E029, E032, E033, E034, E035, E036, E037, E038, E039, E048, E064, E067, E070, E071, E072, E078, E079, E080, E081, E084, E088, E089, E094, E095, E096, E097, E098, E099, E0102, E103, E104, E105, E107, E109, E110, E112, E113, E115, E117, E118, E122, E123, E125, E127.	Acuicultura, Agricultura, Forestal no maderable, Turismo convencional, Asentamientos humanos, industria, Minería no metálica, Minería metálica	Acuicultura, Agricultura, Forestal maderable, Turismo convencional, Asentamientos humanos, industria, Minería no metálica, Minería metálica	Ac02, Ac03, Ac04, Ac05, Ap01, Ap02, Ap03, Ag01, Ag02, Ag03, Ag04, Ag05, Ag06, Ag07, Ag08, Ag11, Ag12, Fn01, Fn04, F003, If01, If03, If04, If05, If06, If07, Mn02, Mn03, Tu04, Ah01, Ah08, Ah20, Ah22,
Política de UTM	Recuperar la cobertura vegetal original y las funciones ecológicas del matorral y los demás ecosistemas perturbados, así como de las zonas deforestadas por actividades agropecuarias con vocación forestal para la rehabilitación de los servicios ambientales mediante su adecuado manejo ambiental y el impulso económico de actividades alternativas que procure la adecuada recuperación productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que evite la disminución del capital natural.	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M23, M24, M25, M28, M30, M31,	E003, E005, E006, E008, E010, E011, E012, E014, E015, E016, E017, E018, E020, E021, E022, E025, E026, E028, E029, E034, E036, E069, E070, E084, E085, E087, E089, E095, E103, E112, E113, E115,	Apicultura, Forestal maderable, Forestal no maderable, Turismo convencional, Asentamientos humanos, industria, Minería no metálica, Minería metálica	Acuicultura, Agricultura, Forestal maderable, Turismo convencional, Asentamientos humanos, industria, Minería no metálica, Minería metálica	Ap01, Ap02, Ap03, Ag04, Ag05, Ag06, Ag07, Ag08, Ag09, Ag10, Ag11, Fn01, Fn03, F001, F002, Fn03, G001, G003, If01, If02, If03, If04, If05, If06, If07, Mn02, Mn03, Tu02, Tu03, Tu04, Tu05, Ah01, Ah08,
Política de Sustentabilidad	Manejo ambiental para la restauración de matorral perturbado y zonas deforestadas por actividades agropecuarias con vocación forestal e impulsión económica de actividades alternativas de bajo impacto ambiental en zona de amortiguamiento	Q01, Q02, Q03, Q04, Q05, Q06, Q07, Q08, M11, M17, M19, M20, M23, M24, M25, M26, M27, M30, M31,	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E016, E028, E029, E032, E033, E034, E035, E036, E037, E038, E048, E049, E070, E071, E072, E078, E079, E081, E082, E083, E084, E088, E089, E094, E095, E096, E097, E098, E099, E102, E103, E104, E105, E106, E110, E112, E113, E115, E117,	Acuicultura, Agricultura, Forestal no maderable, Turismo convencional, Asentamientos humanos, industria, Minería no metálica, Minería metálica	Forestal maderable, Turismo convencional, Asentamientos humanos, industria, Minería no metálica, Minería metálica	Ac02, Ac03, Ac04, Ac05, Ap01, Ap02, Ap03, Ag05, Ag06, Ag07, Ag08, Ag09, Ag10, Ag11, Ag12, Fn01, Fn03, G001, G002, G004, G006, If01, If03, If04, If05, If06, If07, Mn02, Mn03, Tu04, Ah02, Ah08, Ar20, Ah22,

UTER	Política integral	Líneamiento	Objetivos estratégicos	Metas	Estrategias	Compatible	No compatible	criterios	
478.25	Restauración para aprovechamiento sostenible	149	Aprovechamiento sostenible para consolidación	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M13, M14, M15, M16, M17, M18, M19, M20, M21, M22, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M33, M34, M35, M36, M37, M38, M39, M40, M41, M42, M43, M44, M45, M46, M47, M48, M49, M50, M51, M52, M53, M54, M55, M56, M57, M58, M59, M60, M61, M62, M63, M64, M65, M66, M67, M68, M69, M70, M71, M72, M73, M74, M75, M76, M77, M78, M79, M80, M81, M82, M83, M84, M85, M86, M87, M88, M89, M90, M91, M92, M93, M94, M95, M96, M97, M98, M99, M100, M101, M102, M103, M104, M105, M106, M107, M108, M109, M110, M111, M112, M113, M114, M115, M116, M117, M118, M119, M120, M121, M122, M123, M124, M125, M126, M127, M128, M129, M130, M131, M132, M133, M134, M135	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E027, E030, E032, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E048, E049, E050, E051, E052, E053, E054, E055, E056, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E066, E067, E068, E069, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E092, E094, E095, E096, E097, E098, E099, E100, E102, E103, E104, E105, E106, E107, E108, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115, E116, E117, E118, E119, E120, E121, E122, E123, E124, E125, E126, E128, E129, E130, E131, E132, E133, E134, E135	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E028, E029, E032, E033, E034, E035, E036, E037, E038, E039, E048, E049, E064, E065, E070, E071, E072, E078, E082, E083, E084, E088, E099, E099, E095, E096, E097, E098, E099, E100, E104, E105, E107, E108, E109, E110, E111, E112, E113, E115, E117, E127,	Acuacultura, Apicultura, Agricultura, Ganadería, Turismo alternativo, Turismo convencional, Asentamientos humanos, infraestructura, Industria, Forestal maderable, Minería no metálica, Minería metálica	Acuacultura, Apicultura, Agricultura, Ganadería, Turismo convencional, Asentamientos humanos, industria, Minería no metálica, Minería metálica	Acuacultura, Apicultura, Agricultura, Forestal maderable, Turismo convencional, Asentamientos humanos, industria, Minería no metálica, Minería metálica
443.3	Consolidación estratégica para la consolidación del aprovechamiento sustentable de comunidades de vinculación urbano-rural complementarias	443	Fortalecer la ciudad de articulación regional complementaria mediante el impulso económico de ésta, que contiene el incremento tanto de la densidad poblacional como de la intensidad y diversificación de usos, con tal de reforzar su papel de centro regional de servicios y apoyo de la ciudad cuya articulación central, y vinculándola estrechamente a esta y a otras localidades de la región mediante transporte eficiente; así como el fomento a la sustentabilidad integral, la calidad de vida de sus habitantes, la equidad social, la identidad cultural y la optimización de la infraestructura pública, los servicios y el equipamiento urbano existente.	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M08, M11, M12, M13, M14, M15, M16, M17, M18, M19, M20, M21, M22, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M33, M34, M35, M36, M37, M38, M39, M40, M41, M42, M43, M44, M45, M46, M47, M48, M49, M50, M51, M52, M53, M54, M55, M56, M57, M58, M59, M60, M61, M62, M63, M64, M65, M66, M67, M68, M69, M70, M71, M72, M73, M74, M75, M76, M77, M78, M79, M80, M81, M82, M83, M84, M85, M86, M87, M88, M89, M90, M91, M92, M93, M94, M95, M96, M97, M98, M99, M100, M101, M102, M103, M104, M105, M106, M107, M108, M109, M110, M111, M112, M113, M114, M115, M116, M117, M118, M119, M120, M121, M122, M123, M124, M125, M126, M127, M128, M129, M130, M131, M132, M133, M134, M135	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E028, E029, E032, E033, E034, E035, E036, E037, E038, E039, E048, E049, E064, E065, E070, E071, E072, E078, E082, E083, E084, E088, E099, E099, E095, E096, E097, E098, E099, E100, E104, E105, E107, E108, E109, E110, E111, E112, E113, E115, E117, E127,	Forestal maderable, Turismo convencional, Asentamientos humanos, industria, Minería no metálica, Minería metálica	Forestal maderable, Turismo convencional, Asentamientos humanos, industria, Minería no metálica, Minería metálica	Forestal maderable, Turismo convencional, Asentamientos humanos, industria, Minería no metálica, Minería metálica	

ÚTILER	Política integral	Líneamiento	Objetivos estratégicos	Metas	Estrategias	Compatible	No compatible	Criterios
152	4584.2	Restauración	Recuperar las funciones ecológicas del matorral crásicales y los demás ecosistemas perturbados mediante su adecuado manejo ambiental y el impulso económico de actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que evite la disminución del capital natural.	M01, M02, M03, M04, M05, OE1, OE2, OE3, OE4, OE5, OE12, OE14, OE15, OE16,	E003, E005, E006, E008, E010, E011, E012, E014, E015, E016, E020, E021, E022, E023, E025, E026, E028, E029, E034, E036, M19, M23,M24,M2 6,M28,M30, M31,	Apicultura, Agricultura, Forestal maderable, Forestal no maderable, Turismo alternativo, Infraestructura,	Acuacultura, Ganadería Turismo convencional, Asentamientos humanos, industria, Minería no metálica, Minería metálica	Ap01, Ap02, Ag02, Ag03, Ag04, Ag05, Ag06, Ag07, Ag08, Ag09, Ag10, Ag11, Ag12, Ag13, Ag14, Co01, Fn01, Fn02, Fn03, Fc01, Fc02, Ga01, Ga03, Mn02, Mn03, Tu02, Tu03, Tu04, Tu05, Ah02, Ah07, Ah08, Ah11, Ah12, Ah16, Ah17, Ah19, Ah20,
153	1709.97	conservación	Conservar las áreas de alta productividad agrícola mediante la consolidación estratégica que desarrolle el aprovechamiento sostenible de las áreas agrícolas y mejore su productividad y competitividad, promoviendo la tecnicificación de los procesos y el desarrollo de las comunidades rurales existentes.	M01, M02/ M05, M06, M07, M08, M11, M12, M19, OE1, OE4, OE5, OE6, OE7, OE11, OE12, OE14, OE15, OE16, OE17,	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E029, E032, E033, E034, E035, E036, E037, E038, E039, E040, E064, E069, E070, E071, E072, E078, E079, E080, E081, E083, E084, E088, E089, E094, E095, E096, E097, E098, E099, E102, E103, E104, E105, E107, E109, E110, E112, E113, E115, E117, E118, E122, E123, E125, E127	Acuacultura, Agricultura, Forestal maderable, Turismo convencional, Asentamientos humanos, industria, Minería no metálica, Minería metálica	Ac02, Ac03, Ac04, Ac05, Ap01, Ap02, Ag01, Ag02, Ag03, Ag04, Ag05, Ag06, Ag07, Ag08, Ag09, Ag10, Ag11, Ag12, Fn01, Fn04, Fn03, Fn01, Fn04, Fn05, Fn06, Fn07, Mn02, Mn03, Tu04, Ah01, Ah08, Ah20	
154	949.97	conservación	Fortalecer la ciudad de articulación regional mediante el impulso económico de ésta, que contempla el incremento tanto de la densidad poblacional como de la intensidad y diversificación de usos, con tal de reforzar su papel de centro regional de servicios, y vinculándola estrechamente a esta mediante transporte eficiente, así como el fomento a la sustentabilidad integral, la calidad de vida de sus habitantes, la equidad social, la identidad cultural y la optimización de la infraestructura pública, los servicios y el equipamiento urbano existente.	M01, M02, M05, M08, M09, M10, M11, M12,M14,M1 5,M16M17, M18, M19, OE1, OE4, OE5, OE6, OE7, OE8, OE9, OE10, OE11, OE12, OE13, OE14, OE15, OE16, OE17, OE18, OE19,	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E027, E030, E032, E033, E034, E036, E038, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E048, E049, E050, E051, E052, E053, E054, E055, E056, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E066, E067, E068, E069, E070, E071, E072, E073, E074, M20, M21, M22, M24,M25,M2 6,M27,M28, M29,M30,M3 1,M32,M33, M34,M35,M3 6	Acuacultura, Agricultura, Ganadería, Turismo alternativo, Turismo convenional, Asentamientos humanos, Infraestructura, Industria,	Ac02, Ac03, Ac04, Ap01, Ap02, Ag01, Ag02, Ag03, Ag04, Ag05, Ag06, Ag07, Ag08, Ag09, Ag10, Ag11, Ga07, Ga07, Fn01, Fn07, Fn08, Fn07, Tu08, Ah06, Ah07, Ah08, Ah10, Ah11, Ah13, Ah14, Ah15, Ah16, Ah17, Ah18, Ah19, Ah20, Ah21, Ah22,	

ÚTILER	Política integral	Lincamiento	Objetivos estratégicos	Metas	Estrategias	Compatible	No compatible	Criterios
155	Aprovechamiento sustentable para crecimiento a mediano plazo	161.17	Regular la expansión física de las áreas destinadas a ciudades de articulación regional, mediante el control del crecimiento, buscando alternativas para la participación social en el proceso como el crecimiento contiguo a la mancha urbana actual, procurando que las reservas territoriales a largo plazo sean respetadas y puedan ser aprovechadas sustentablemente por prácticas agrícolas, siempre evitando las zonas de riesgo.	M01, M02, M05, M06, M07, M08, M09, M10, M11, M12,M14,M17, M18, M19, M20, M21, M22, M25,M26, M27,M28, M29,M30,M3, 1,M32,M33, M34,M35,M36	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E027, E030, E032, E033, E034, E035, E036, E037, E038, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E048, E049, E050, E051, E052, E053, E055, E056, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E066, E067, E068, E069, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E083, E094, E096, E098, E099, E100, E103, E104, E105, E106, E107, E108, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115, E116, E117, E118, E119, E120, E121, E125, E126, E128, E129, E130, E131, E132, E133, E134, E135	Acuacultura, Apicultura, Agricultura, Forestal maderable, Forestal no maderable, Turismo alternativo, Asentamientos humanos, Infraestructura, Industria,	Acuacultura, Apicultura, Agricultura, Forestal maderable, Forestal no maderable, Turismo alternativo, Asentamientos humanos, Infraestructura, Industria,	Ac02, Ac03, Ac04, Ap01, Ap02, Ap02, Ag03, Ag03, Ag04, Ag05, Ag1, Ag2, Ga05, Ga07, Ho1, Ho7, Ho8, In01., Ah04, Ah07, Ah08, Ah09, Ah10, Ah11, Ah13, Ah14, Ah15, Ah16, Ah17, Ah18, Ah19, Ah20, Ah21, Ah23,
6	Aprovechamiento sustentable para crecimiento a mediano plazo	171.56	Regular la expansión física de las áreas destinadas a ciudades de articulación regional, mediante el control del crecimiento, buscando alternativas para la participación social en el proceso como el crecimiento contiguo a la mancha urbana actual, procurando que las reservas territoriales a largo plazo sean respetadas y puedan ser aprovechadas sustentablemente por prácticas agrícolas, siempre evitando las zonas de riesgo.	M01, M02, M05, M06, M07, M08, M09, M10, M11, M12,M14,M17, M18, M19, M20, M21, M22, M25,M26, M27,M28, M29,M30,M3, 1,M32,M33, M34,M35,M36	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E027, E030, E032, E033, E034, E035, E036, E037, E038, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E048, E049, E050, E051, E052, E053, E055, E056, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E066, E067, E068, E069, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E083, E094, E096, E098, E099, E100, E103, E104, E105, E106, E107, E108, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115, E116, E117, E118, E119, E120, E121, E125, E126, E128, E129, E130, E131, E132, E133, E134, E135	Acuacultura, Apicultura, Agricultura, Forestal maderable, Forestal no maderable, Turismo alternativo, Asentamientos humanos, Infraestructura, Industria,	Acuacultura, Apicultura, Agricultura, Forestal maderable, Forestal no maderable, Turismo alternativo, Asentamientos humanos, Infraestructura, Industria,	Ac02, Ac03, Ac04, Ap01, Ap02, Ap02, Ag03, Ag03, Ag04, Ag05, Ag1, Ag2, Ga05, Ga07, Ho1, Ho7, Ho8, In01., Ah04, Ah07, Ah08, Ah09, Ah10, Ah11, Ah13, Ah14, Ah15, Ah16, Ah17, Ah18, Ah19, Ah20, Ah21, Ah23,

UTER	Política integral	Líneamiento	Objetivos estratégicos	Metas	Estrategias	Compatible	No compatible	Criterios		
637.48	473.08	157	Aprovechamiento sostenible para conservación	Conservación con restauración	Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de matorral crasicaulé y los demás ecosistemas, mediante su adecuado manejo ambiental, poniendo especial atención a la recuperación de zonas degradadas, y el impulso económico de actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que existe la disminución del capital natural.	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M14, M17, M18, M19, M20, M21, M22, M24, M25, M27, M28, M29, M30, M33, M34, M35, M36	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E007, E030, E032, E033, E034, E036, E038, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E048, E049, E050, E051, E052, E054, E055, E056, E057, E058, E059, E060, E061, E052, E063, E064, E065, E066, E057, E068, E069, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E083, E092, E094, E095, E096, E098, E100, E102, E103, E104, E105, E106, E107, E108, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115, E116, E117, E118, E119, E120, E121, E122, E123, E124, E125, E126, E128, E129, E130, E131, E132, E133, E134, E135	Apicultura, Agricultura, Ganadería, Turismo alternativo, Turismo convencional, Asentamientos humanos, Infraestructura,	Apicultura, Agricultura, Ganadería, Forestal maderable, Forestal no maderable, Industria, Minería no metálica, Minería metálica, Minería	AC02, AC03, AC04, AP01, AP02, AG15, GA07, IF01, IF07, IF08, IN01, AH05, AH07, AH08, AH10, AH11, AH13, AH14, AH15, AH16, AH17, AH18, AH19, AH20, AH21,
638	158	158	Política integral	Manejo ambiental para la conservación con restauración del ecosistema de matorral crasicaulé y su biodiversidad con zonas degradadas e impulsivo económico de actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que existe la disminución del capital natural.	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M09, M10, M11, M15, M16, M17, M18, M19, M20, M21, M22, M23, M24, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M33, M34, M35, M36	E003, E005, E006, E008, E010, E011, E012, E014, E015, E016, E020, E021, E022, E023, E025, E026, E028, E029, E034, E036, E069, E070, E084, E086, E087, E089, E095, E103, E112, E113, E115,	Acuacultura, Turismo convencional, Asentamientos humanos, industria, Minería no metálica, Minería metálica, Infraestructura,	AP01, AP02, AG03, AG04, AG05, AG06, AG07, AG08, AG09, AG10, AG11, AG12, AG14, AG15, CO01, FN01, FN02, FN03, FO01, FO02, FO03, GA02, GA03, GA04, GA05, GA06, IF01, IF03, IF04, IF05, IF06, IF07, MN02, MN03, TU02, TU03, TU04, TU05, TU08, AH01, AH08,		

Criterios	Líneamiento	Objetivos estratégicos	Metas	Estrategias	Compatible	No compatible	
UTER	Política integral	impulsión económico para el manejo ambiental y el aprovechamiento sustentable de las comunidades rurales; y manejo ambiental para la restauración de la selva baja caducifolia perturbada y las zonas deforestadas por actividades agropecuarias con vocación forestal y promueve el desarrollo social de las comunidades rurales.	663257	Mejorar el aprovechamiento sustentable de agricultura extensiva temporal y ganadería mediante el impulso económico que aumenta su productividad y reduce las pérdidas en los precios con variación agropecuaria pendientes menores al 30%; así como el manejo ambiental necesario para recuperar la cobertura vegetal original y las funciones ecológicas de las zonas deforestadas por actividades agropecuarias con vocación forestal y promueve el desarrollo social de las comunidades rurales.	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E011, E012, E014, E015, E016, E021, E025, E026, E028, E029, E032, E033, E034, E035, E036, E037, E038, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E048, E049, E050, E052, E054, E055, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E069, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E079, E080, E081, E083, E084, E086, E087, E088, E089, E094, E095, E096, E097, E098, E099, E100, E101, E103, E104, E105, E107, E108, E109, E110, E111, E112, E113, E115, E116, E117, E118, E122, E123, E125, E127, E128, E129, E131, E132, E133, E134, E135	E001, E002, E003, E005, E006, M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M13, M1 M2, M21, M22, M24, M2 M25, M27, M28, M29, M3 0, M31, M32, M33, M34, M3 5, M36	Ac02, Ac03, Ac04, Ac05, Ap01, Ap02, Ap03, Ap03, Ap04, Ap05, Ap06, Ag07, Ag08, Ag09, Ag10, Ag11, Ag12, Ag13, Ag14, Ag15, Co01, Fr01, Fr02, Fr03, Fr04, Fe02, Fe03, Ga01, Ga02, Ga03, Ga04, Ga05, Ga07, Ga09, H01, H02, If03, If04, If05, If06, If07, Mn02, Mn03, Tu02, Tu03, Tu04, Tu05, Tu08, Ah03, Ah07, Ah08, Ah11, Ah12, Ah15, Ah17, Ah19, Ah20, Ah21, Ah22,
Superficie (Ha)	Restauración con aprovechamiento sustentable para conservación del ecosistema de matorral biocárdenido con zonas degradadas e impulsión económico de actividades alternativas de bajo impacto ambiental	775.51	Mejoramiento ambiental para la conservación con restauración del ecosistema de matorral biocárdenido con zonas degradadas e impulsión económico de actividades alternativas de bajo impacto ambiental	Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de matorral crastáceo y los demás ecosistemas, mediante su adecuado manejo ambiental, poniendo especial atención a la recuperación de zonas degradadas, y el impulso económico de actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que evite la disminución del capital natural	E003, E005, E006, E008, E010, E011, E012, E021, E022, E023, E025, E026, E028, E029, E034, E036, E069, E070, E084, E086, E087, E089, E095, E103, E112, E113, E115,	Ap01, Ap02, Ap03, Ag04, Ag05, Ag06, Ag07, Ag08, Ag09, Ag10, Ag11, Ag12, Ag13, Ag14, Ag15, Co01, Fr01, Fr02, Fr03, Fr04, Fe02, Fe03, Ga01, Ga02, Ga03, Ga04, Ga05, Ga07, Ga09, H01, H02, If03, If04, If05, If06, If07, Mn02, Mn03, Tu02, Tu03, Tu04, Tu05, Tu08, Ah01, Ah02,	
UTER	Política integral	conservación con restauración del ecosistema de pastizal natural y subbiodiversidad con impulsos económico de actividades alternativas de bajo impacto ambiental	1273.56	Mejoramiento ambiental para la conservación con restauración del ecosistema de pastizal natural y subbiodiversidad con impulsos económico de actividades alternativas de bajo impacto ambiental	Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de pastizal natural y los demás ecosistemas, mediante su adecuado manejo ambiental, poniendo especial atención a la recuperación de zonas degradadas, y el impulso económico de actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que evite la disminución del capital natural	E003, E005, E006, E008, E010, E011, E012, E014, E015, E016, E020, E021, E022, E023, E025, E026, E028, E029, E034, E036, E069, E070, E084, E086, E087, E089, E095, E103, E112, E113, E115,	Ap01, Ap02, Ap03, Ag04, Ag05, Ag06, Ag07, Ag08, Ag09, Ag10, Ag11, Ag12, Ag13, Ag14, Ag15, Co01, Fr01, Fr02, Fr03, Fr04, Fe02, Fe03, Ga01, Ga02, Ga03, Ga04, Ga05, Ga07, Ga09, H01, H02, If02, If03, If04, If05, If06, If07, Mn02, Mn03, Tu02, Tu03, Tu04, Tu05, Tu08, Tu09, Ah01, Ah02,
UTER	Política integral	conservación con restauración del ecosistema de pastizal natural y subbiodiversidad con impulsos económico de actividades alternativas de bajo impacto ambiental	159	Mejorar el aprovechamiento sustentable de agricultura extensiva temporal y ganadería mediante el impulso económico que aumenta su productividad y reduzca las pérdidas en los precios con variación agropecuaria pendientes menores al 30%; así como el manejo ambiental necesario para recuperar la cobertura vegetal original y las funciones ecológicas de las zonas deforestadas por actividades agropecuarias con vocación forestal y promueve el desarrollo social de las comunidades rurales.	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E011, E012, E014, E015, E016, E021, E025, E026, E028, E029, E032, E033, E034, E035, E036, E037, E038, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E048, E049, E050, E052, E054, E055, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E069, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E079, E080, E081, E083, E084, E086, E087, E088, E089, E094, E095, E096, E097, E098, E099, E100, E101, E103, E104, E105, E107, E108, E109, E110, E111, E112, E113, E115, E116, E117, E118, E122, E123, E125, E127, E128, E129, E131, E132, E133, E134, E135	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M13, M1 M2, M21, M22, M24, M2 M25, M27, M28, M29, M3 0, M31, M32, M33, M34, M3 5, M36	Ac02, Ac03, Ac04, Ac05, Ap01, Ap02, Ap03, Ag04, Ag05, Ag06, Ag07, Ag08, Ag09, Ag10, Ag11, Ag12, Ag13, Ag14, Ag15, Co01, Fr01, Fr02, Fr03, Fr04, Fe02, Fe03, Ga01, Ga02, Ga03, Ga04, Ga05, Ga07, Ga09, H01, H02, If03, If04, If05, If06, If07, Mn02, Mn03, Tu02, Tu03, Tu04, Tu05, Tu08, Ah01, Ah02,

UTER	Política Integral	Líncamiento	Objetivos estratégicos	Metas	Estrategias	Compatible	No compatible	Criterios
58.22	Impulsión económica para la consolidación del aprovechamiento sostenible de comunidades rurales	Potenciar el desarrollo de las comunidades rurales mediante el impulso económico de estas, adecuado a las particularidades y características identitarias, sociales, económicas, culturales, ambientales y vocacionales.	M01, M02, M05, M06, M07, M08, M09, M10, M11, M12,M14, M15,M16,M17, M18, M19, M20, M21, M22, M24,M25,M26, M27,M28, M29,M30,M31, M32,M33, M34,M35,M36	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E007, E030, E032, E033, E034, E035, E036, E038, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E048, E049, E050, E051, E052, E054, E055, E056, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E066, E067, E068, E069, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E079, E080, E081, E082, E083, E084, E085, E086, E087, E088, E089, E089, E090, E091, E092, E093, E094, E095, E096, E097, E098, E099, E100, E101, E102, E103, E104, E105, E106, E107, E108, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115, E116, E117, E118, E119, E120, E121, E122, E123, E124, E125, E126, E128, E129, E131, E132, E133, E134, E135	Acuicultura, Agricultura, Ganadería, Turismo Forestal maderable, Forestal no maderable, Minería no metálica, Minería metálica Asentamientos humanos, Infraestructura, Industria,	Forestal maderable, Forestal no alternativo, Turismo convencional, Asentamientos humanos, Ah17, Ah18, Ah19, Ah20, Ah21, Ah22,	A01, A02, A03, A04, A05, A06, A07, A08, A09, A10, A11, A15, G015, G017, f011, f017, f08, f101, Ah06, Ah07, Ah08, Ah10, Ah11, Ah13, Ah14, Ah15, Ah16, Ah17, Ah18, Ah19, Ah20, Ah21, Ah22,	
162	Resistencia con aprovechamiento sustentable para consolidación	Mejorar el aprovechamiento sustentable de las actividades tradicional y ganadera temporal. Y ganadería extensiva en predios con extensión en predios con vocación agropecuaria para el desarrollo sustentable de las comunidades rurales y manejo ambiental para recuperar la cobertura vegetal original y las funciones ecológicas de las zonas degradadas por actividades agropecuarias con vocación forestal y promueve el desarrollo social de las comunidades rurales con vocación forestal	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M08, M09, M10, M13,M11, M12,M13,M12, M15,M16,M17, M19, M20, M21, Q01, Q02, Q03, Q04, Q05, Q06, Q07, Q08, Q09, Q10, Q11, Q12, Q13, Q14, Q15, Q16, Q17, Q18, Q19, Q20, Q21, Q22, Q23, Q24, Q25, Q26, Q27, Q28, Q29, Q30, Q31, Q32, Q33, Q34, Q35, Q36, Q37, Q38, Q39, Q40, Q41, Q42, Q43, Q44, Q45, Q46, Q47, Q48, Q49, Q50, Q51, Q52, Q53, Q54, Q55, Q56, Q57, Q58, Q59, Q60, Q61, Q62, Q63, Q64, Q65, Q66, Q67, Q68, Q69, Q70, Q71, Q72, Q73, Q74, Q75, Q76, Q77, Q78, Q79, Q80, Q81, Q83, Q84, Q85, Q87, Q88, Q89, Q89, Q90, Q91, Q92, Q93, Q94, Q95, Q96, Q97, Q98, Q99, Q100, Q102, Q103, Q104, Q105, Q107, Q108, Q109, Q111, Q112, Q113, Q115, Q116, Q117, Q118, Q122, Q123, Q126, Q127, Q128, Q129, Q131, Q132, Q133, Q134, Q135	Acuicultura, Agricultura, Ganadería, Turismo Forestal maderable, Forestal no maderable, Minería no metálica, Minería metálica Asentamientos humanos, Infraestructura, Industria, Turismo alternativo, Asentamientos humanos, Infraestructura, Industria, Minería no metálica, Minería metálica	A01, A02, A03, A04, A05, A06, A07, A08, A09, A10, A11, A15, G015, G017, f011, f017, f08, f101, Ah06, Ah07, Ah08, Ah10, Ah11, Ah13, Ah14, Ah15, Ah16, Ah17, Ah18, Ah19, Ah20, Ah21, Ah22,			
163	Resistencia con aprovechamiento sustentable para consolidación	167.5.1	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M13, M14, M15, M16, M17, M18, M19, M20, M21, M22, M23,M24,M25,M26, M27,M28, M29,M30,M31, M32,M33, M34,M35	Acuicultura, Agricultura, Ganadería, Turismo convencional, industria, Minería no metálica, Minería metálica	Mn02, Mn03, Tu02, Tu03, Tu04, Tu05, Tu08, Ah03, Ah07, Ah08, Ah11, Ah12, Ah16, Ah17, Ah19, Ah20, Ah21, Ah22,			

ÚTTER	Política integral	Líneamiento	Objetivos estratégicos	Metas	Estrategias	Compatible	No compatible	Criterios
168	Política integral	63.63	Potenciar el desarrollo de las comunidades rurales mediante el impulso económico de estas, adecuado a las particularidades y características identitarias, sociales, económicas, culturales, ambientales y vocacionales.	M01, M02, M05, M06, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M14, M1, 5.M15M17, M18, M19, M20, M21, M22, M24, M25, M2 M3, M30, M32, M33, M34, M35, M3 6	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E027, E030, E032, E033, E034, E036, E038, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E048, E049, E050, E051, E052, E054, E055, E056, E057, E058, E059, E070, E071, E064, E065, E067, E073, E074, E075, E076, E077, E083, E094, E096, E097, E098, E099, E100, E102, E103, E104, E105, E106, E107, E108, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115, E116, E117, E118, E119, E120, E121, E122, E123, E124, E125, E126, E128, E129, E131, E132, E133, E134, E135	Agro2, Ag03, Ag04, Ap01, Ap02, Ag01, Ag02, Ag03, Ag04, Ag05, Ag06, Ag07, Ag08, Ag09, Ag10, Ag11, Ag15, Gao5, Gao7, If01, If07, If08, In01, Ah01, Ah07, Ah08, Ah10, Ah11, Ah13, Ah14, Ah15, Ah16, Ah17, Ah18, Ah19, Ah20, Ah21, Ah22,		
175.68	Política integral	APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE PARA CONSOLIDACIÓN	Consolidación estratégica para la conservación del patrimonial mediante la consolidación estratégica necesaria que contempla las particularidades y características ambientales, identitarias, sociales, económicas y culturales del lugar.	O01, O04, O05, O06, O07, O08, O09, O10, O11, O12, O13, O14, O15, O16, O17, O18, O19,	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E027, E030, E032, E033, E034, E036, E038, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E048, E049, E050, E051, E052, E053, E054, E055, E056, E057, E062, E063, E064, E065, E067, E068, E069, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E079, E080, E081, E082, E083, E084, E085, E086, E087, E088, E089, E100, E101, E102, E104, E105, E106, E107, E108, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115, E116, E117, E118, E119, E120, E121, E122, E123, E124, E125, E126, E128, E129, E130, E131, E132, E133, E134, E135	Ag02, Ag03, Ag04, Ap01, Ap02, Ag01, Ag02, Ag03, Ag04, Ag05, Ag06, Ag07, Ag08, Ag09, Ag10, Ag11, Ag15, Gao5, Gao7, If01, If07, If08, In01, Ah01, Ah06, Ah07, Ah08, Ah10, Ah11, Ah13, Ah14, Ah15, Ah16, Ah17, Ah18, Ah19, Ah20, Ah21, Ah22,		

UTER	Política	Superficie (Ha)	Líneamiento	Objetivos estratégicos	Metas	Estrategias	Compatible	No compatible	Criterios
170	CONSERVACION CON RESTAURACION	2596.25	171	CONSERVACION CON RESTAURACION	M01, M02, M03, M04, M05, M16, M07, M19, M23, M24, M2, 6, M28, M30, M31,	E003, E005, E006, E008, E010, E011, E012, E014, E015, E016, E020, E021, E022, E023, E025, E026, E028, E029, E034, E035, E063, E070, E084, E086, E087, E089, E095, E103, E112, E113, E115,	Apicultura, Agricultura, Ganadería, Forestal moderable, Forestal no maderable, Forestal maderable, Forestal alternativo, Infraestructura,	Acuacultura, Turismo convencional, Asentamientos humanos, industria, Minería no metálica, Minería metálica	Ap01, Ap02, Ap02, Ap03, Ap04, Ap05, Ap06, Ap07, Ap08, Ap09, Ap10, Ap11, Ap12, Ap13, Ap14, Ap15, Con01, Fin01, Fin02, Fin03, Gao02, Gao03, Gao04, Gao06, Gao09, If01, If02, If03, If04, If05, If06, If07, Vno02, Vno03, Tu02, Tu03, Tu04, Tu05, Tu08, Ah01, Ah08,
171	RESTAURACION	819.47		CONSERVACION CON RESTAURACION	M01, M02, M03, M04, M05, M07, M19, M23, M24, M2, 6, M28, M30, M31,	E003, E005, E006, E008, E011, E011, E014, E015, E020, E022, E023, E025, E026, E028, E029, E034, E035, E063, E070, E084, E086, E087, E089, E095, E103, E112, E113, E115,	Acuacultura, Agricultura, Ganadería, Forestal no maderable, Forestal alternativo, Infraestructura,	Forestal maderable, Turismo convencional, Asentamientos humanos, industria, Minería no metálica, Minería metálica	Ap02, Ap03, Ap04, Ap05, Ap06, Ap07, Ap08, Ap09, Ap10, Ap11, Ap12, Ap13, Ap14, Con01, Fin01, Fin02, Gao02, Gao04, Gao06, Gao08, Gao09, If01, If02, If03, If04, If05, If06, If07, Mn02, Mn03, Tu02, Tu03, Tu04, Ah01, Ah08,

Objetivos estratégicos	Lineamiento	Metas	Estrategias	Compatible	No compatible	Criterios		
Política integral	1032.91	Mejorar el manejo económico para el mejoramiento del aprovechamiento sustentable de las actividades de temporal y ganadería extensiva en predios con vocación agropecuaria para el desarrollo sustentable de las comunidades rurales; y manejar ambiental para la restauración de la selva baya ratibótila perturbada y las zonas deforestadas por actividades agropecuarias y promover el desarrollo social de las comunidades rurales.	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M13, M14, M15, M16, M17, M18, M19, M20, M21, M22, M23, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M33, M34, M35, M36	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E011, E012, E014, E028, E029, E030, E032, E033, E034, E035, E036, E037, E038, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E048, E049, E050, E052, E054, E056, E062, E063, E064, E069, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E079, E080, E081, E083, E084, E086, E087, E088, E089, E094, E095, E096, E097, E098, E099, E100, E102, E103, E104, E105, E107, E108, E109, E111, E112, E113, E115, E116, E117, E118, E122, E123, E125, E127, E128, E129, E131, E132, E133, E134, E135	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E027, E030, E032, E033, E034, E036, E038, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E048, E049, E050, E051, E052, E054, E055, E056, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E066, E067, E068, E069, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E082, E094, E096, E097, E098, E099, E100, E102, E103, E104, E106, E107, E108, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115, E116, E117, E118, E119, E120, E121, E122, E123, E125, E126, E128, E129, E131, E132, E133, E134, E135	E001, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M13, M14, M15, M16, M17, M18, M19, M20, M21, M22, M23, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, 6	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E027, E030, E032, E033, E034, E036, E038, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E048, E049, E050, E051, E052, E054, E055, E056, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E066, E067, E068, E069, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E082, E094, E096, E097, E098, E099, E100, E102, E103, E104, E106, E107, E108, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115, E116, E117, E118, E119, E120, E121, E122, E123, E125, E127,	Ac02, Ac03, Ac04, Ac05, Ap01, Ap02, Ap01, Ap02, Ag01, Ag02, Ag03, Ag04, Ag05, Ag06, Ag07, Ag08, Ag09, Ag10, Ag11, Ag14, Fn01, Fn03, Fc02, Fod03, Gao1, Ga02, Ga03, Ga04, Ga06, Ga07, Ga09, f01, f02, f03, f04, f05, f06, f07, Min02, Min03, Min04, Tu03, Tu04, Tu05, Tu08, Ah03, Ah07, Ah08, Ah11, Ah12, Ah15, Ah17, Ah19, Ah20, Ah21, Ah22,
Política integral	1101.67	Impulsar el desarrollo rural mediante el impulso económico de las particularidades y características identitarias, sociales, económicas, culturales, ambientales y vocacionales.	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M13, M14, M15, M16, M17, M18, M19, M20, M21, M22, M23, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M33, M34, M35, M36	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E027, E030, E032, E033, E034, E036, E038, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E048, E049, E050, E051, E052, E054, E055, E056, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E066, E067, E068, E069, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E082, E094, E096, E097, E098, E099, E100, E102, E103, E104, E106, E107, E108, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115, E116, E117, E118, E119, E120, E121, E122, E123, E125, E126, E128, E129, E131, E132, E133, E134, E135	E001, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M13, M14, M15, M16, M17, M18, M19, M20, M21, M22, M23, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, 6	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E027, E030, E032, E033, E034, E036, E038, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E048, E049, E050, E051, E052, E054, E055, E056, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E066, E067, E068, E069, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E082, E094, E096, E097, E098, E099, E100, E102, E103, E104, E106, E107, E108, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115, E116, E117, E118, E119, E120, E121, E122, E123, E125, E127,	Ac02, Ac03, Ac04, Ac05, Ap01, Ap02, Ap01, Ap02, Ag01, Ag02, Ag03, Ag04, Ag05, Ag06, Ag07, Ag08, Ag09, Ag10, Ag11, Ag12, Fn01, Fn04, Fc03, f01, f03, f04, f05, f06, f07, Min03, Tu05, Tu06, Ah01, Ah02, Ah20, Ah22,	
Uttre	173	Restauración con aprovechamiento sustentable para consolidación de la actividad agropecuaria	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M13, M14, M15, M16, M17, M18, M19, M20, M21, M22, M23, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M33, M34, M35, M36	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E027, E030, E032, E033, E034, E036, E038, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E048, E049, E050, E051, E052, E054, E055, E056, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E066, E067, E068, E069, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E082, E094, E096, E097, E098, E099, E100, E102, E103, E104, E106, E107, E108, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115, E116, E117, E118, E119, E120, E121, E122, E123, E125, E126, E128, E129, E131, E132, E133, E134, E135	E001, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M13, M14, M15, M16, M17, M18, M19, M20, M21, M22, M23, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, 6	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E027, E030, E032, E033, E034, E036, E038, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E048, E049, E050, E051, E052, E054, E055, E056, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E066, E067, E068, E069, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E082, E094, E096, E097, E098, E099, E100, E102, E103, E104, E106, E107, E108, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115, E116, E117, E118, E119, E120, E121, E122, E123, E125, E127,	Ac02, Ac03, Ac04, Ac05, Ap01, Ap02, Ap01, Ap02, Ag01, Ag02, Ag03, Ag04, Ag05, Ag06, Ag07, Ag08, Ag09, Ag10, Ag11, Ag12, Fn01, Fn04, Fc03, f01, f03, f04, f05, f06, f07, Min03, Tu05, Tu06, Ah01, Ah02, Ah20, Ah22,	
Política integral	2031.70.9	Conservar las áreas de alta productividad agrícola mediante la consolidación estratégica que sustentable de las áreas agrícolas y mejore su competitividad, promoviendo la tectificación de los procesos y el desarrollo de las comunidades rurales existentes.	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M13, M14, M15, M16, M17, M18, M19, M20, M21, M22, M23, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M33, M34, M35, M36	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E027, E030, E032, E033, E034, E036, E038, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E048, E049, E050, E051, E052, E054, E055, E056, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E066, E067, E068, E069, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E082, E094, E096, E097, E098, E099, E100, E102, E103, E104, E106, E107, E108, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115, E116, E117, E118, E119, E120, E121, E122, E123, E125, E127,	E001, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M13, M14, M15, M16, M17, M18, M19, M20, M21, M22, M23, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, 6	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E027, E030, E032, E033, E034, E036, E038, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E048, E049, E050, E051, E052, E054, E055, E056, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E066, E067, E068, E069, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E082, E094, E096, E097, E098, E099, E100, E102, E103, E104, E106, E107, E108, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115, E116, E117, E118, E119, E120, E121, E122, E123, E125, E127,	Ac02, Ac03, Ac04, Ac05, Ap01, Ap02, Ap01, Ap02, Ag01, Ag02, Ag03, Ag04, Ag05, Ag06, Ag07, Ag08, Ag09, Ag10, Ag11, Ag12, Fn01, Fn04, Fc03, f01, f03, f04, f05, f06, f07, Min03, Tu05, Tu06, Ah01, Ah02, Ah20, Ah22,	

Objetivos estratégicos	Lineamiento	Metas	Estrategias	Compatible	No compatible	Criterios	
Aplicación integral	173	Restauración con aprovechamiento sustentable para consolidación de la actividad agropecuaria	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M13, M14, M15, M16, M17, M18, M19, M20, M21, M22, M23, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M33, M34, M35, M36	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E027, E030, E032, E033, E034, E036, E038, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E048, E049, E050, E051, E052, E054, E055, E056, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E066, E067, E068, E069, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E082, E094, E096, E097, E098, E099, E100, E102, E103, E104, E106, E107, E108, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115, E116, E117, E118, E119, E120, E121, E122, E123, E125, E127,	E001, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M13, M14, M15, M16, M17, M18, M19, M20, M21, M22, M23, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, 6	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E027, E030, E032, E033, E034, E036, E038, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E048, E049, E050, E051, E052, E054, E055, E056, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E066, E067, E068, E069, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E082, E094, E096, E097, E098, E099, E100, E102, E103, E104, E106, E107, E108, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115, E116, E117, E118, E119, E120, E121, E122, E123, E125, E127,	Ac02, Ac03, Ac04, Ac05, Ap01, Ap02, Ap01, Ap02, Ag01, Ag02, Ag03, Ag04, Ag05, Ag06, Ag07, Ag08, Ag09, Ag10, Ag11, Ag12, Fn01, Fn04, Fc03, f01, f03, f04, f05, f06, f07, Min03, Tu05, Tu06, Ah01, Ah02, Ah20, Ah22,

UTER	Política integral	Uincamiento	Objetivos estratégicos	Metas	Estrategias	Compatible	No compatible	Criterios
774.42	Conservación con restauración	Protección	Manejo ambiental para la conservación del ecosistema de pastizal natural y su biodiversidad con zonas degradadas e impulsos económicos de actividades alternativas de bajo impacto ambiental	M01, M02, M03, M04, M05, M07, M19, M23, M24, M26, M30, M31,	E003, E005, E006, E008, E010, E011, E012, E014, E015, E016, E020, E021, E022, E023, E025, E026, E029, E034, E035, E069, E070, E084, E086, E087, E089, E095, E103, E112, E113, E115,	Apicultura, Agricultura, Ganadería, Forestal no maderable, Turismo alternativo, Infraestructura,	Acuacultura, Forestal maderable, Turismo convencional, Asentamientos humanos, industria, Minería no metálica, Minería metálica	Ap01, Ap02, Ap02, Ag03, Ag04, Ag05, Ag06, Ag07, Ag08, Ag09, Ag10, Ag11, Ag12, Ag14, Ag15, Co01, Fn01, Fn02, Fn03, Ga02, Ga03, Ga04, Ga06, Ga09, If01, If02, If03, If04, If05, If06, If07, Mn02, Mn03, Tu02, Tu03, Tu04, Tu05, Tu06, Ar01, Ar08,
176	Conservación	Política integral	Manejo ambiental para la conservación del ecosistema de matorral crasicaulé y su biodiversidad con restauración de matorral crasicaulé	OE1, OE2, OE3, OE4, OE5, OE12, OE14, OE15, OE16,	M01, M02, M03, M04, M05, M07, M19, M23, M24, M26, M30, M31,	Apicultura, Agricultura, Ganadería, Forestal no maderable, Turismo alternativo, Infraestructura,	Acuacultura, Agricultura, Ganadería, Forestal maderable, Turismo convencional, Asentamientos humanos, industria, Minería no metálica, Minería metálica	Ap01, Ap02, Ag13, Co01, Fn01, Fn02, Fn03, Tu01, Tu02, Tu04, Ah01, Ah08,
177	Conservación	Política integral	Manejo ambiental para la conservación del ecosistema de matorral crasicaulé y su biodiversidad con restauración de matorral crasicaulé	OE1, OE2, OE3, OE4, OE5, OE12, OE14, OE15, OE16,	M01, M02, M03, M04, M05, M07, M19, M23, M24, M26, M30, M31,	Apicultura, Agricultura, Ganadería, Forestal no maderable, Turismo alternativo, Infraestructura,	Acuacultura, Agricultura, Ganadería, Forestal maderable, Turismo convencional, Asentamientos humanos, industria, Minería no metálica, Minería metálica	Ap02, Ag03, Ag04, Ag05, Ag06, Ag07, Ag08, Ag09, Ag10, Ag11, Ag12, Ag14, Co01, Fn01, Fn02, Ga02, Ga03, Ga04, Ga06, Ga09, If01, If02, If03, If04, If05, If06, If07, Mn02, Mn03, Ma04, Tu02, Tu03, Tu04, Ar01, Ar08,
178	Conservación	Política integral	Manejo ambiental para la conservación del ecosistema de matorral crasicaulé y su biodiversidad con restauración de matorral crasicaulé y su biodiversidad e impulsos económicos de actividades alternativas de bajo impacto ambiental	OE1, OE2, OE3, OE4, OE5, OE12, OE14, OE15, OE16,	M01, M02, M03, M04, M05, M07, M19, M23, M24, M26, M30, M31,	Apicultura, Agricultura, Ganadería, Forestal no maderable, Turismo alternativo, Infraestructura,	Acuacultura, Agricultura, Ganadería, Forestal maderable, Turismo convencional, Asentamientos humanos, industria, Minería no metálica, Minería metálica	Ap01, Ap02, Ag03, Ag04, Ag05, Ag06, Ag07, Ag08, Ag09, Ag10, Ag11, Ag12, Ag14, Co01, Fn01, Fn02, Ga02, Ga03, Ga04, Ga06, Ga09, If01, If02, If03, If04, If05, If06, If07, Mn02, Mn03, Ma04, Tu02, Tu03, Tu04, Ar01, Ar08,

ÚTILER	Política Integral	lineamiento	Objetivos estratégicos	Metas	Estrategias	Compatible	No compatible	Criterios
Supervisión (1/a)	2231.84	Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de matorral crásicola y los demás ecosistemas mediante su adecuado manejo ambiental, poniendo especial atención a la recuperación de zonas degradadas, y el impulso económico de actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que evite la disminución del capital natural.	M01, M02, M03, M04, M05, M07, M19, M23/M24/M26/M28/M30/M33, M31,	E003, E005, E006, E008, E010, E011, E012, E014, E015, E016, E020, E021, E022, E023, E025, E026, E028, E029, E034, E036, E069, E070, E084, E086, E087, E089, E095, E103, E112, E113, E115,	Apicultura, Ganadería, Forestal maderable, Forestal no maderable, Turismo alternativo, infraestructura,	Apicultura, Ganadería, Forestal maderable, Asentamientos humanos, industria, Minería metálica, Minería metalúrgica	Apicultura, Turismo convencional, Asentamientos humanos, industria, Minería metálica	Ap01, Ap02, Ap02, Ag03, Ag04, Ag05, Ag06, Ag07, Ag08, Ag09, Ag10, Ag11, Ag12, Ag13, Ag14, Ag15, Co01, Fn01, Fn02, Fn03, Fd01, Fd02, Fd03, Fd04, Fd05, Ga03, Ga04, Ga06, Ga09, If01, If02, If03, If04, If05, If06, If07, If08, Mn02, Mn03, Tu02, Tu03, Tu04, Tu05, Tu08, Ah01, Ah08,
Política	5404.29	Manejo ambiental para la restauración del bosque templado perturbado y las zonas de forestales por actividades agropecuarias con vocación forestal e impulsión económica para la consolidación del aprovechamiento sustentable de actividades extensiva en predios con vocación agropecuaria	M01, M02, M03, M04, M05, M11, M17, M19, M20, M23, M24/M26/M27, M28/M30/M33, 1, M32/M33,	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E015, E016, E021, E022, E023, E024, E025, E026, E028, E029, E038, E040, E056*, E069, E071, E072, E078, E079, E081, E084, E085, E087, E088, E089, E090, E094, E098, E099, E102, E103, E105, E112, E113, E115, E117, E122,	Apicultura, Ganadería, Forestal maderable, Forestal no maderable, Turismo alternativo, infraestructura,	Apicultura, Ganadería, Forestal maderable, Asentamientos humanos, industria, Minería metálica	Ap01, Ap02, Ag01, Ag02, Ag03, Ag04, Ag05, Ag06, Ag07, Ag08, Ag09, Ag10, Ag11, Ag14, Co01, Fn01, Fn02, Fd04, Fd03, Ga01, Ga02, Ga03, Ga04, Ga06, Ga09, If01, If02, If03, If04, If05, If06, If07, If08, Mn02, Mn03, Tu02, Tu03, Tu04, Tu05, Tu08, Ah02, Ah08,	
Supervisión (1/a)	179	Conservación con restauración con sostenibilidad para aprovechamiento sustentable	Consolidar el aprovechamiento sustentable de las áreas tradicionales de agricultura de temporal y ganadería extensiva mediante el impulso económico que mejore su productividad y reduzca las pérdidas en los predios con vocación agropecuaria y pendientes menores al 30%; así como el manejo ambiental necesario para recuperar la cobertura vegetal original y las funciones ecológicas del bosque templado y los demás ecosistemas deforestados, así como las zonas agropecuarias con vocación forestal.	M01, M02, M03, M04, M05, M07, M08, M09, M10, M11, M12/M14/M15, M15/M16/M17, M18, M19, M20, M21, M22, M23/M25/M28, 6, M32/M33, M34/M35/M36,	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E015, E016, E021, E022, E023, E024, E025, E026, E028, E029, E038, E040, E046*, E047, E048, E049, E050, E051, E052, E053, E054, E055, E056*, E057, E058, E059, E060, E051, E062, E063*, E064, E065, E066, E067, E068, E069, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E092, E094, E096, E097, E098, E099, E100, E102, E103, E105, E106, E107, E108, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115, E116, E117, E118, E119, E120, E121, E122, E123, E124, E125, E126, E128, E129, E130, E131, E132, E133, E134, E135	Apicultura, Ganadería, Forestal maderable, Forestal no maderable, Turismo alternativo, convenicional, Asentamientos humanos, Minería metálica	Ap01, Ap02, Ag01, Ag02, Ag03, Ag04, Ag05, Ag06, Ag07, Ag08, Ag09, Ag10, Ag11, Ag14, Co01, Fn01, Fn02, Fd04, Fd03, Ga01, Ga02, Ga03, Ga04, Ga06, Ga09, If01, If02, If03, If04, If05, If06, If07, If08, Mn02, Mn03, Tu02, Tu03, Tu04, Tu05, Tu08, Ah02, Ah08,	
Supervisión (1/a)	431.08	Consolidación estratégica para la consolidación del aprovechamiento sustentable de comunidades de vinculación urbano-rural complementarias	Fortalecer la dualidad de articulación regional, complementada mediante el impulso económico de ésta, que contempla e incremento tanto de la densidad poblacional como de la intensidad y diversificación de usos, con tal de reforzar su papel de centro regional de servicios y apoyo de la ciudad, de articulación central, y vinculándola estrechamente a esta y a otras localidades de la región mediante transporte eficiente; así como el fomento a la sostenibilidad integral, la calidad de vida de sus habitantes, la equidad social, la identidad cultural y la optimización de la infraestructura pública, los servicios y el equipamiento urbano existente.	M01, M02, M03, M04, M05, M07, M08, M09, M10, M11, M12/M14/M15, M15/M16/M17, M18, M19, M20, M21, M22, M23/M25/M28, 6, M32/M33, M34/M35/M36,	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E018, E027, E030, E032, E033, E034, E035, E038, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046*, E047, E048, E049, E050, E051, E052, E053, E054, E055, E056*, E057, E058, E059, E060, E051, E062, E063*, E064, E065, E066, E067, E068, E069, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E092, E094, E096, E097, E098, E099, E100, E102, E103, E105, E106, E107, E108, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115, E116, E117, E118, E119, E120, E121, E122, E123, E124, E125, 6	Forestal maderable, Forestal no maderable, Turismo alternativo, convenicional, Asentamientos humanos, Minería metálica	Ap01, Ap02, Ag01, Ag02, Ag03, Ag04, Ag05, Ag06, Ag07, Ag08, Ag09, Ag10, Ag11, Ga03, Ga07, Ga08, If01, If02, If03, If04, If05, If06, If07, If08, Mn01, Tu07, Ah06, Ah07, Ah08, Ah10, Ah11, Ah13, Ah14, Ah15, Ah16, Ah17, Ah18, Ah19, Ah20, Ah21, Ah22,	

ÚTIER	Política Integral	Líneamiento	Objetivos estratégicos	Metas	Estrategias	Compatible	No compatible	Criterios	
182	Utef	Conservación con restauración	937.1.1	Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de matorral crasicaul y los demás ecosistemas, mediante su adecuado manejo ambiental, y el impulso económico a actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que evite la disminución del capital natural.	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M23, M24, M2, M28, M30, M31,	E003, E005, E006, E008, E010, E011, E012, E014, E015, E016, E020, E021, E022, E023, E025, E026, E028, E029, E034, E036, E069, E070, E084, E086, E089, E095, E103, E112, E113, E115,	Apicultura, Agricultura, Ganadería, Forestal no maderable, Forestal maderable, Turismo alternativo, Infraestructura,	Acuacultura, Turismo convencional, Asentamientos humanos, industria, Minería no metálica, Minería metálica	Ap01, Ap02, Ap02, Ap03, Ag04, Ag05, Ag06, Ag07, Ag08, Ag09, Ag10, Ag11, Ag12, Ag13, Ag14, Co01, Fn01, Fn02, Fn03, Gao2, Gao3, Gao4, Gao5, Gao9, If01, If02, If03, If04, If05, If06, Tu02, Min02, Min03, Tu02, Tu03, Tu04, Tu05, Tu08, Ah01, Ah08,
183	Política Integral	Conservación con restauración	612.9.5	Manejo ambiental para la conservación del ecosistema de matorral crasicaul y su biodiversidad e impulsivo económico de actividades alternativas de bajo impacto ambiental	OJ1, OJ2, OJ3, OJ4, OJ5, OJ6, OJ7, OJ8, OJ9, OJ10, OJ11, OJ12, OJ13, OJ14, OJ15, OJ16, OJ17, OJ18, OJ19, OJ20, OJ21, OJ22, OJ23, OJ24, OJ25, OJ26, OJ27, OJ28, OJ29, OJ30, OJ31, OJ32, OJ33, OJ34, OJ35, OJ36, OJ37, OJ38, OJ39, OJ40, OJ41, OJ42, OJ43, OJ44, OJ45, OJ46, OJ47, OJ48, OJ49, OJ50, M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M23, M24, M2, M28, M30, M31,	E003, E005, E006, E008, E010, E011, E014, E015, E020, E021, E022, E023, E024, E025, E026, E027, E028, E029, E032, E033, E036, E069, E070, E083, E084, E086, E087, E089, E095, E103, E112, E113, E115,	Aquacultura, Agricultura, Ganadería, Forestal no maderable, Forestal maderable, Turismo alternativo, Infraestructura,	Turismo convencional, Asentamientos humanos, industria, Minería no metálica, Minería metálica	Ac02, Ac03, Ac04, Ap01, Ap02, Ag02, Ag03, Ag04, Ag05, Ag06, Ag07, Ag08, Ag09, Ag10, Ag11, Ag12, Ag13, Co01, Fn01, Fn02, Fn03, Gao2, Gao3, Gao4, Gao5, Gao9, If01, If02, If03, If04, If05, If06, Mn02, Mn03, Tu02, Tu03, Tu04, Ah01, Ah08,
184	Utef	Aprovechamiento sustentable para crecimiento a mediano plazo	201.0.8	Regular la expansión física de las áreas destinadas a ciudades de articulación regional complementarias, mediante el control del crecimiento, buscando alternativas para la participación social en el proceso como privilegiando el crecimiento contiguo a la mancha urbana actual, procurando que las reservas territoriales a largo plazo sean respetadas y puedan ser aprovechadas sustentablemente por prácticas agrícolas, siempre evitando las zonas de riesgo.	OJ1, OJ2, OJ3, OJ4, OJ5, OJ6, OJ7, OJ8, OJ9, OJ10, OJ11, OJ12, OJ13, OJ14, OJ15, OJ16, OJ17, OJ18, OJ19, OJ20, OJ21, OJ22, OJ23, OJ24, OJ25, M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M10, M11, M12, M14, M1, 5, M15, M17, M18, M19, M20, M21, M22, M23, M25, M2, 6, M27, M28, M29, M30, M3, 1, M32, M33, M34, M35, M3, 6	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E007, E030, E032, E033, E034, E035, E036, E037, E038, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E048, E049, E050, E051, E052, E054, E055, E056, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E066, E067, E068, E069, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E083, E094, E096, E098, E099, E100, E103, E104, E105, E106, E107, E108, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115, E116, E117, E118, E119, E120, E121, E125, E126, E128, E129, E130, E131, E132, E133, E134, E135	Ganadería, Forestal maderable, Forestal no maderable, Turismo alternativo, Asentamientos humanos, industria, Minería no metálica, Minería metálica	Ac02, Ac03, Ac04, Ap01, Ap02, Ag02, Ag03, Ag04, Ag05, Ag06, Ag07, Ag08, Ag09, Ag10, Ag11, Ag12, Ag13, Co01, Fn01, Fn02, Fn03, Gao2, Gao3, Gao4, Gao5, Gao9, If01, If07, If08, Ah01, Ah04, Ah07, Ah08, Ah09, Ah10, Ah11, Ah13, Ah14, Ah15, Ah16, Ah17, Ah18, Ah19, Ah20, Ah21, Ah23,	

UFER	Política Integral	Uincamiento	Objetivos estratégicos	Metas	Estrategias	Compatible	No compatible	Criterios
185	Aprovechamiento sustentable para consolidación de la economía rural	393,69	Consolidar el aprovechamiento sustentable de los corredores económicos de uso habitacional con comercio y servicios mediante el impulso económico que mejore su productividad y competitividad para la satisfacción de las necesidades socioeconómicas y culturales de los habitantes del área	M01, M02, M03, M05, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M14, M17, M19, M20, M24, M25, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M33, M34, M35, M36, M37	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E027, E030, E032, E033, E034, E036, E038, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E048, E049, E050, E052, E054, E055, E056, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E069, E071, E072, E092, E094, E096, E098, E099, E100, E102, E103, E104, E105, E107, E108, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115, E116, E117, E118, E119, E120, E121, E125, E126, E128, E129, E130, E131, E132, E133, E134, E135	Acuacultura, Agricultura, Ganadería, Forestal maderable, no maderable, Turismo alternativo, Turismo convencional, Industria, Minería no metálica, Minería metálica	Ap01, Ap02, Ga05, Ga07, Ga08, Ho1, Ho7, Ho8, In01, Ah06, Ah07, Ah08, Ah10, Ah11, Ah13, Ah14, Ah15, Ah16, Ah17, Ah18, Ah19, Ah21, Ah23,	
186	Aprovechamiento sustentable para consolidación del aprovechamiento sustentable de actividades habitacionales con comercio y servicio	8232,94	Consolidar el aprovechamiento sustentable de las áreas de agricultura de temporal y ganadería extensiva mediante el impulso económico que mejore su productividad y competitividad así como el respaldo social necesario para desarrollo y aumento de la calidad de vida en las comunidades rurales existentes.	OE1, OE2, OE4, OE5, OE6, OE7, OE8, OE9, OE10, OE11, OE12, OE13, OE14, OE15, OE16, OE17, OE18, OE19, OE20, OE21, OE22, OE23, OE24, OE25, OE26, OE27, OE28, OE29, OE30, OE31, OE32, OE33, OE34, OE35, OE36, OE37, OE38, OE39, OE40, OE41, OE42, OE43, OE44, OE45, OE46, OE47, OE48, OE49, OE50, OE51, OE52, OE53, OE54, OE55, OE56, OE57, OE58, OE59, OE60, OE61, OE62, OE63, OE64, OE65, OE67, OE71, OE72, OE73, OE74, OE75, OE76, OE77, OE78, OE79, OE80, OE82, OE83, OE84, OE88, OE89, OE94, OE95, OE96, OE97, OE98, OE99, E100, E102, E103, E104, E105, E107, E108, E109, E110, E111, E112, E113, E115, E116, E117, E122, E123, E126, E127, E128, E129, E131, E132, E133, E134, E135	Acuacultura, Agricultura, Ganadería, Forestal maderable, no maderable, Turismo alternativo, Turismo convencional, Industria, Minería no metálica, Minería metálica	Ac02, Ac03, Ac04, Ac05, Ap01, Ap02, Ap01, Ag01, Ag02, Ag03, Ag05, Ag06, Ag07, Ag08, Ag09, Ag10, Ag11, Ag12, Fn01, Fn04, Fo03, Ga01, Ga02, Ga04, Ga06, Ga07, If01, If03, If04, If05, If06, If07, Mn02, Mn03, Tu01, Ah03, Ah07, Ah08, Ah11, Ah12, Ah16, Ah17, Ah19, Ah20, Ah21,		

Criterios									
Objetivos estratégicos		Metas		Estrategias		Compatible		No compatible	
Líncamiento									
Política integral									
USTR	Supervisión (He)								
Política complementaria	Aplicación con restablecimiento sustentable para consolidación	187	Potenciar las comunidades de vinculación urbano-rural complementarias mediante la consolidación estratégica de éras, adecuada a las particularidades y necesidades identitativas, culturales, urbanas, y vocacionales; y que contempla el incremento tanto de la densidad poblacional como de la intensidad y diversificación de usos y servicios, para que pueda funcionar como centro proveedor de servicios a las comunidades rurales y forme parte de la red de ciudades, bajo una estructura policializada, así como el fomento a la competitividad, la sostenibilidad integral, la calidad de vida de sus habitantes, la equidad social y la optimización de la infraestructura pública, los servicios y el equipamiento existente.	M01, M02, M05, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M14, M1 M16, M17, M18, M19, M20, M21, M24, M25, M2 6, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M33, M34, M35, M3 6	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E027, E030, E032, E033, E034, E036, E038, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E048, E049, E050, E051, E052, E054, E055, E056, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E066, E067, E068, E069, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E083, E092, E094, E095, E097, E098, E099, E100, E102, E103, E104, E105, E106, E107, E108, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115, E116, E117, E118, E119, E120, E121, E122, E123, E124, E125, E126, E128, E129, E130, E131, E132, E133, E134, E135	Agricultura, Ganadería, forestal no maderable, Turismo alternativo, Asentamientos humanos, Infraestructura, industria, Minería no metálica, Minería metálica	Agricultura, Ganadería, forestal maderable, Turismo alternativo, Asentamientos humanos, Infraestructura, industria, Minería no metálica, Minería metálica	Agricultura, Ganadería, forestal no maderable, Turismo alternativo, Asentamientos humanos, Infraestructura, industria, Minería no metálica, Minería metálica	Agricultura, Ganadería, forestal no maderable, Turismo alternativo, Asentamientos humanos, Infraestructura, industria, Minería no metálica, Minería metálica
Política complementaria	Restauración	613.57	Manejo ambiental para la restauración de matorral perturbado y zonas deforestadas por actividades agropecuarias con vocación forestal mediante su adecuado manejo ambiental y el impulso económico de actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que evite la disminución del capital natural.	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M23, M24, M2 6, M28, M30, M31,	E003, E005, E006, E008, E010, E011, E012, E014, E015, E016, E025, E028, E029, E034, E036, E063, E070, E084, E086, E087, E089, E095, E013, E112, E113, E115,	Apicultura, Agricultura, Forestal no maderable, Forestal no maderable, Turismo alternativo, Infraestructura,	Apicultura, Agricultura, Forestal no maderable, Forestal no maderable, Turismo alternativo, Infraestructura,	Apicultura, Agricultura, Forestal no maderable, Forestal no maderable, Turismo alternativo, Infraestructura,	Apicultura, Agricultura, Forestal no maderable, Forestal no maderable, Turismo alternativo, Infraestructura,
Política complementaria	Conservación	132.47	Manejo ambiental para la conservación con restauración del ecosistema de pastizal natural y su biodiversidad con zonas degreadadas e impulsos económicos de actividades alternativas de bajo impacto ambiental que evita la disminución del capital natural.	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M23, M24, M2 6, M28, M30, M31,	E003, E005, E006, E008, E010, E011, E021, E022, E023, E016, E026, E028, E029, E034, E036, E063, E070, E084, E086, E087, E089, E095, E013, E112, E113, E115,	Acuacultura, Ganadería, forestal no maderable, Turismo convencional, Asentamientos humanos, industria, Minería no metálica, Minería metálica	Acuacultura, Ganadería, forestal no maderable, Turismo convencional, Asentamientos humanos, industria, Minería no metálica, Minería metálica	Acuacultura, Ganadería, forestal no maderable, Turismo convencional, Asentamientos humanos, industria, Minería no metálica, Minería metálica	Acuacultura, Ganadería, forestal no maderable, Turismo convencional, Asentamientos humanos, industria, Minería no metálica, Minería metálica

Objetivos estratégicos	Lineamiento	Metas	Estrategias	Compatible	No compatible	Criterios
Política integral	Impulso económico para el mejoramiento del aprovechamiento sustentable de actividades de temporal y ganadera extensiva en predios con vocación agropecuaria para el desarrollo sustentable de las comunidades rurales; y manejo ambiental para la restauración de la selva baja caducifolia y las zonas deforestadas y las zonas deiores, tales como actividades agropecuarias con vocación forestal con vocación forestal	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M13, M14, M15, M16M17, M18, M19, M20, M21, M22, M23, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M33, M34, M35, M36	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E011, E012, E014, E015, E016, E021, E026, E028, E029, E030, E032, E033, E034, E041, E042, E043, E045, E046, E047, E048, E049, E050, E052, E054, E056, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E069, E070, E071, E072, E074, E075, E076, E077, E078, E079, E080, E081, E083, E084, E086, E087, E088, E089, E094, E095, E096, E097, E098, E099, E100, E102, E103, E104, E105, E107, E108, E109, E111, E112, E113, E115, E116, E117, E118, E122, E123, E124, E125, E126, E127, E128, E129, E130, E131, E132, E133, E134, E135	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E011, E012, E014, E015, E016, E021, E026, E028, E029, E030, E032, E033, E034, E041, E042, E043, E045, E046, E047, E048, E049, E050, E052, E054, E056, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E069, E070, E071, E072, E074, E075, E076, E077, E078, E079, E080, E081, E083, E084, E086, E087, E088, E089, E094, E095, E096, E097, E098, E099, E100, E102, E103, E104, E105, E107, E108, E109, E111, E112, E113, E115, E116, E117, E118, E122, E123, E124, E125, E126, E127, E128, E129, E130, E131, E132, E133, E134, E135	E002, E003, E004, E005, E006, E007, E008, E011, E012, E014, E015, E016, E021, E026, E028, E029, E030, E032, E033, E034, E041, E042, E043, E045, E046, E047, E048, E049, E050, E052, E054, E056, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E069, E070, E071, E072, E074, E075, E076, E077, E078, E079, E080, E081, E083, E084, E086, E087, E088, E089, E094, E095, E096, E097, E098, E099, E100, E102, E103, E104, E105, E107, E108, E109, E111, E112, E113, E115, E116, E117, E118, E119, E120, E121, E122, E123, E124, E125, E126, E127, E128, E129, E130, E131, E132, E133, E134, E135	Ac02, Ac03, Ac04, Ac05, Ap01, Ap02, Ap01, Ap03, Ap04, Ap05, Ag07, Ag08, Ag09, Ag10, Ag11, Ag14, Fn01, Fn03, Fo02, Fo04, Fo03, Ga01, Ga02, Ga03, Ga04, Ga06, Ga07, Ga08, If01, If02, Mn02, Mn03, Tu02, Tu03, Tu04, Tu05, Tu08, Ah03, Ah07, Ah08, Ah11, Ah12, Ah16, Ah17, Ah19, Ah20, Ah21, Ah22,
UTER	Aplicación con apoyo a la estrategia para consolidación de las comunidades de vinculación urbano-rural mediante la consolidación estratégica de éstas, adecuada a las particularidades y características identitarias, sociales, económicas, culturales, urbanas, ambientales y vocacionales, y que contempla el incremento tanto de la densidad poblacional como de la intensidad y diversificación de usos y servicios, para que pueda funcionar como centro proveedor de servicios a las comunidades rurales y forme parte de la red de ciudades bajo una estructura politécnica; así como el fomento a la competitividad, la sustentabilidad integral, la calidad de vida de sus habitantes, la equidad social y la optimización de la infraestructura pública, los servicios y el equipamiento urbano existente.	1090.935	749.9	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E027, E030, E032, E033, E034, E036, E038, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E048, E049, E050, E052, E053, E054, E055, E056, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E066, E067, E068, E069, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E083, E092, E094, E095, E097, E098, E099, E100, E102, E103, E104, E105, E106, E107, E108, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115, E116, E117, E118, E119, E120, E121, E122, E123, E124, E125, E126, E127, E128, E129, E130, E131, E132, E133, E134, E135	Ap01, Ap02, Ap03, Ap04, Ap05, Ap06, Ag07, Ag08, Ag09, Ag10, Ag11, Ag15, Ga05, Ga07, Ga08, If01, If07, If08, Im01, Tu07, Tu08, Ab05, Ab07, Ab18, Ah10, Ah11, Ah13, Ah14, Ah15, Ah16, Ah17, Ah18, Ah19, Ah20, Ah21, Ah22,	
Política	Restauración con apoyo a la estrategia para consolidación de las comunidades de vinculación urbano-rural	1090	191	Aplicación con apoyo a la estrategia para consolidación de las comunidades de vinculación urbano-rural	Ap02, Ap03, Ap04, Ap05, Ap06, Ag07, Ag08, Ag09, Ag10, Ag11, Ag15, Ga05, Ga07, Ga08, If01, If07, If08, Im01, Tu07, Tu08, Ab05, Ab07, Ab18, Ah10, Ah11, Ah13, Ah14, Ah15, Ah16, Ah17, Ah18, Ah19, Ah20, Ah21, Ah22,	

UTER	Política integral	Líneamiento	Objetivos estratégicos	Metas	Estrategias	Compatible	No compatible	Criterios
192	Restauración de matorral para la restauración de matorral crasista perturbado e impulsos económicos de actividades alternativas de bajo impacto ambiental	215.92	Recuperar las funciones ecológicas del matorral crasista y los demás ecosistemas perturbados mediante su adecuado manejo ambiental y el impulso económico de actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que evite la disminución del capital natural.	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M12, M13, M24, M25, M28, M30, M31,	E003, E005, E006, E008, E010, E011, E012, E014, E015, E016, E020, E021, E022, E023, E025, E028, E029, E034, E036, E068, E070, E084, E086, E087, E089, E095, E103, E112, E113, E115,	Apicultura, Agricultura, Forestal, maderable, Forestal no maderable, Turismo alternativo, Infraestructura,	Acuacultura, Ganadería, Turismo convencional, Asentamientos humanos, industria, Minería no metálica, Minería metálica	Ap01, Ap02, Ap02, Ag02, Ag03, Ag04, Ag05, Ag06, Ag07, Ag12, Ag14, Co01, Fn01, Fn02, Fn03, Fo01, Fo02, Ga01, Ga03, If02, If03, If04, If07, Mn02, Mn03, Tu02, Tu03, Tu04, Tu05, Ah02, Ah07, Ah08, Ah11, Ah12, Ah16, Ah17, Ah19, Ah20,
193	Residualidad en consolidación sostenible para la consolidación sostenible de actividades agroindustriales	181.436	Consolidar el aprovechamiento sostenible de corredores económicos de uso agronómico mediante el impulso económico que mejore su productividad y competitividad para la satisfacción de las necesidades socioeconómicas y culturales de los habitantes del área	OE1, OE4, OE5, OE6, OE7, OE12, OE13, M01, M02, M05, M07, M08, M11, M19, M20, M21, M22, M23, M25, M27, M28, M30, M31, M32, M33, M34, M35, M36, M37, M38, M39, M40, M41, M42, M43, M44, M45, M46, M47, M48, M49, M50, M51, M52, M53, M54, M55, M56, M57, M58, M59, M60, M61, M62, M63, M64, M65, M66, M67, M68, M69, M70, M71, M72, M73, M74, M75, M76, M77, M78, M79, M80, M81, M82, M83, M84, M85, M86, M87, M88, M89, M90, M91, M92, M93, M94, M95, M96, M97, M98, M99, M100, M101, M102, M103, M104, M105, M106, M107, M108, M109, M110, M111, M112, M113, M114, M115, M116, M118, M119, M120, M121, M124, M125, M126, M128, M129, M130, M131, M132, M133, M134, M135,	Apicultura, Agricultura, Forestal no maderable, Turismo alternativo, Infraestructura, industria, Asentamientos humanos, Minería no metálica, Minería metálica	Acuacultura, Ganadería, Forestal maderable, Forestal no maderable, Turismo alternativo, Turismo convencional, Asentamientos humanos, Minería no metálica, Minería metálica	Ap01, Ap02, Ag02, Ag03, Ag04, Ag05, Ag11, Ag12, Ga07, Ga08, If01, If07, If08, If02, Ind03, Ind04, In06, In07, In08, In09, Ah04, Ah07, Ah08, Ah11, Ah12, Fn04, Fn05, Fn06, Fn07, Fn08, Fn09, Fn10, Fn11, Fn12, Fn13, Fn14, Fn15, Fn16, Fn17, Fn18, Fn19, Fn20, Fn21, Fn22, Fn23, Fn24, Fn25, Fn26, Fn27, Fn28, Fn29, Fn30, Fn31, Fn32, Fn33, Fn34, Fn35, Fn36, Fn37, Fn38, Fn39, Fn40, Fn41, Fn42, Fn43, Fn44, Fn45, Fn46, Fn47, Fn48, Fn49, Fn50, Fn51, Fn52, Fn53, Fn54, Fn55, Fn56, Fn57, Fn58, Fn59, Fn60, Fn61, Fn62, Fn63, Fn64, Fn65, Fn66, Fn67, Fn68, Fn69, Fn70, Fn71, Fn72, Fn73, Fn74, Fn75, Fn76, Fn77, Fn78, Fn79, Fn80, Fn81, Fn82, Fn83, Fn84, Fn85, Fn86, Fn87, Fn88, Fn89, Fn90, Fn91, Fn92, Fn93, Fn94, Fn95, Fn96, Fn97, Fn98, Fn99, Fn100, Fn101, Fn102, Fn103, Fn104, Fn105, Fn106, Fn107, Fn108, Fn109, Fn110, Fn111, Fn112, Fn113, Fn114, Fn115, Fn116, Fn117, Fn118, Fn119, Fn120, Fn121, Fn122, Fn123, Fn124, Fn125, Fn126, Fn127, Fn128, Fn129, Fn130, Fn131, Fn132, Fn133, Fn134, Fn135,	
194	Aprovechamiento sustentable para conservación	1344.25	Conservar las áreas de alta productividad agrícola mediante la consolidación estratégica que desarrolle el aprovechamiento sustentable de las áreas agrícolas y mejore su productividad y competitividad, promoviendo la tecnificación de los procesos y el desarrollo de las comunidades rurales existentes.	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M08, M11, M17, M19, M20, M23, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M32, M33,	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E009, E012, E013, E014, E015, E016, E017, E018, E019, E020, E021, E022, E023, E024, E025, E026, E027, E028, E029, E030, E031, E032, E033, E034, E035, E036, E037, E038, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E048, E049, E050, E051, E052, E053, E054, E055, E056, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E066, E067, E068, E069, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E079, E080, E081, E082, E083, E084, E085, E086, E087, E088, E089, E090, E091, E092, E093, E094, E095, E096, E097, E098, E099, E100, E101, E102, E103, E104, E105, E106, E107, E108, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115, E116, E117, E118, E119, E120, E121, E122, E123, E124, E125, E126, E128, E129, E130, E131, E132, E133, E134,	Acuacultura, Apicultura, Agricultura, Forestal no maderable, Turismo alternativo, Infraestructura, industria, Minería no metálica, Minería metálica	Ac02, Ac03, Ac04, Ac05, Ap01, Ap02, Ag01, Ag02, Ag03, Ag04, Ag05, Ag06, Ag07, Ag08, Ag09, Ag10, Ag11, Ag12, Fn04, Fn05, Fn06, Fn07, Fn08, Fn09, Fn10, Fn11, Fn12, Fn13, Fn14, Fn15, Fn16, Fn17, Fn18, Fn19, Fn20, Fn21, Fn22, Fn23, Fn24, Fn25, Fn26, Fn27, Fn28, Fn29, Fn30, Fn31, Fn32, Fn33, Fn34, Fn35, Fn36, Fn37, Fn38, Fn39, Fn40, Fn41, Fn42, Fn43, Fn44, Fn45, Fn46, Fn47, Fn48, Fn49, Fn50, Fn51, Fn52, Fn53, Fn54, Fn55, Fn56, Fn57, Fn58, Fn59, Fn60, Fn61, Fn62, Fn63, Fn64, Fn65, Fn66, Fn67, Fn68, Fn69, Fn70, Fn71, Fn72, Fn73, Fn74, Fn75, Fn76, Fn77, Fn78, Fn79, Fn80, Fn81, Fn82, Fn83, Fn84, Fn85, Fn86, Fn87, Fn88, Fn89, Fn90, Fn91, Fn92, Fn93, Fn94, Fn95, Fn96, Fn97, Fn98, Fn99, Fn100, Fn101, Fn102, Fn103, Fn104, Fn105, Fn106, Fn107, Fn108, Fn109, Fn110, Fn111, Fn112, Fn113, Fn114, Fn115, Fn116, Fn117, Fn118, Fn119, Fn120, Fn121, Fn122, Fn123, Fn124, Fn125, Fn126,	

ÚTERRA	Política Integral	Líneamiento	Objetivos estratégicos	Estrategias	Metas	Compatibile	No compatible	Criterios
Restauración con aprovechamiento sustentable	195	Protección	3.59.16	Preservar el ecosistema de matorral crácteal para conservación	M01, M02, M03, M04, M05, M07, M19, M23, M24, M26, M28, M30, M31,	E003, E005, E006, E008, E009, E011, E024, E015, E016, E020, E021, E022, E023, E025, E026, E028, E029, E030, E032, E033, E034, E035, E036, E037, E038, E074, E084, E086, E087, E089, E095, E103, E112, E113, E115, E117, E118, E119, E120, E121, E122, E123, E124, E125, E126, E127, E128, E129, E131, E132, E133, E134, E135	Aplicación, Forestal no maderable, Turismo alternativo, Infraestructura, Minería metálica	Ap01, Ap02, Ag01, Ag02, Ag03, Ag04, Ag05, Ag06, Ag07, Ag08, Ag09, Ag10, Ag11, Ag12, Co01, Fn01, Fn03, Fn02, Fn04, Ga01, Ga02, Ga03, Ga04, Ga06, Ga09, Ho01, If02, If03, If04, If05, If06, If07, Mr02, Mr03, Tu02, Tu03, Tu04, Tu05, Tu08, Ah07, Ah08,
Restauración con aprovechamiento sustentable	196	Protección	2.70.69	Mejorar el aprovechamiento sustentable de las áreas tradicionales de agricultura de temporal y ganadería extensiva mediante el impulso económico que aumente su productividad y reduzca las pérdidas en los predios con vocación agropecuaria y pendientes menores al 30%; así como el manejo ambiental para la restauración del matorral perturbado y las zonas deforestadas por actividades agropecuarias así como las zonas deforestadas por actividades agropecuarias con vocación forestal.	M01, M02, M03, M04, M05, M07, M19, M23, M24, M26, M28, M30, M31,	E001, E002, E003, E005, E006, E008, E009, E011, E024, E015, E016, E020, E021, E022, E023, E025, E026, E028, E029, E030, E032, E033, E034, E035, E036, E037, E038, E074, E084, E086, E087, E089, E095, E103, E112, E113, E115, E117, E118, E119, E120, E121, E122, E123, E124, E125, E126, E127, E128, E129, E131, E132, E133, E134, E135	Acuacultura, Agricultura, Ganadería, Forestal convencional, Asentamientos humanos, Minería no metálica, Minería metálica	Ap01, Ap02, Ag13, Co01, Fn01, Fn02, Fn03, Tu02, Tu04, Ah01, Ah08,
Restauración con aprovechamiento sustentable	197	Consolidación	2.70.69	Mejorar el aprovechamiento sustentable de las áreas tradicionales de agricultura de temporal y ganadería extensiva mediante el impulso económico que aumente su productividad y reduzca las pérdidas en los predios con vocación agropecuaria y pendientes menores al 30%; así como el manejo ambiental para la restauración del matorral perturbado y las zonas deforestadas por actividades agropecuarias así como las zonas deforestadas por actividades agropecuarias con vocación forestal.	M01, M02, M03, M04, M05, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M13, M14, M15, M16, M17, M19, M20, M21, M22, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M33, M34, M35	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E009, E011, E024, E015, E016, E020, E021, E022, E023, E025, E026, E028, E029, E030, E032, E033, E034, E035, E036, E037, E038, E044, E045, E046, E047, E048, E049, E050, E052, E054, E056, E062, E063, E064, E069, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E079, E080, E081, E083, E084, E085, E087, E088, E089, E094, E095, E096, E097, E098, E103, E104, E105, E107, E108, E109, E110, E112, E113, E115, E116, E117, E118, E122, E123, E124, E125, E126, E127, E128, E129, E131, E132, E133, E134, E135	Acuacultura, Agricultura, Ganadería, Forestal convencional, Asentamientos humanos, Minería no metálica, Minería metálica	Ap02, Ac03, Ac04, Ac05, Ap01, Ap02, Ag01, Ag02, Ag03, Ag04, Ag05, Ag06, Ag07, Ag08, Ag09, Ag10, Ag11, Ag12, Fn01, Fn03, Ga01, Ga02, Ga03, Ga04, Ga06, Ga07, Ga09, Ho01, If02, If03, If04, If05, If06, If07, Mr02, Mr03, Tu02, Tu03, Tu04, Tu05, Tu08, Ah03, Ah07, Ah08, Ah11, Ah12, Ah15, Ah17, Ah19, Ah20, Ah21, Ah22,

UTER	Política Integral	Líneamiento	Objetivos estratégicos	Metas	Estrategias	Compatible	No compatible	Criterios
198	Restauración	199	Conservación con restauración	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M23, M24, M2, M28, M30, M31,	E003, E005, E006, E008, E010, E011, E012, E014, E021, E022, E023, E024, E025, E028, E029, E034, E036, E069, E070, E084, E086, E087, E089, E095, E103, E112, E113, E115,	Agricultura, Forestal, madorable, Foresta no madorable, Turismo alternativo, Infraestructura,	Agricultura, Forestal convencional, Asentamientos humanos, Minería no metálica, Minería metálica	Ap01, Ap02, Ap03, Ap04, Ap05, Ap06, Ap07, Ap08, Ap09, Ap10, Ap11, Ap12, Ap14, Co01, Fo01, Fo03, Ga01, Ga3, Ho1, I02, I03, I04, I05, I06, I07, Mn02, Mn03, Tu02, Tu03, Tu04, Tu05, Ah01, Ah08,
549.62	430.84	549.84	Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del bosque templado con predominancia de pino y los demás ecosistemas perturbados mediante su adecuado manejo ambiental y el impulso económico de actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que evite la disminución del capital natural.	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M23, M24, M2, M28, M30, M31,	E003, E005, E006, E008, E010, E011, E012, E014, E021, E023, E025, E026, E028, E029, E034, E036, E069, E070, E084, E086, E087, E089, E095, E103, E112, E113, E115,	Agricultura, Forestal madorable, Turismo convencional, Asentamientos humanos, Minería no metálica, Minería metálica	Ap01, Ap02, Ap03, Ap04, Ap05, Ap06, Ap07, Ap08, Ap09, Ap10, Ap11, Ap12, Ap14, Co01, Fo01, Fo03, Ga01, Ga3, Ho1, I02, I03, I04, I05, I06, I07, Mn02, Mn03, Tu02, Tu03, Tu04, Tu05, Ah08,	
200	Aprovechamiento sustentable para consolidación de comunidades de vinculación urbano-rural complementarias	201	Fortalecer la ciudad de articulación regional complementaria mediante el impulso económico de esta, que contempla el incremento tanto de la densidad poblacional como de la intensidad y diversificación de usos, con tal de reforzar su papel de centro regional de servicios y apoyo de la ciudad de articulación central y vincularla estrechamente a esta y a otras localidades de la región mediante transporte eficiente; así como el fomento a la sustentabilidad integral, la calidad de vida de sus habitantes, la equidad social, la identidad cultural y la optimización de la infraestructura pública, los servicios y el equipamiento urbano existente.	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M13, M1, M17, M18, M19, M20, M21, M22, M24, M25, M2, M27, M28, M29, M30, M3, M32, M33, M34, M35, M3	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E027, E030, E032, E033, E034, E035, E036, E038, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E048, E049, E050, E051, E052, E053, E054, E055, E056, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E066, E067, E068, E069, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E083, E092, E094, E096, E097, E098, E099, E100, E102, E103, E104, E105, E106, E107, E108, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115, E116, E117, E118, E119, E120, E121, E122, E123, E124, E125, E126, E128, E129, E130, E131, E132, E133, E134, E135	Aplicación, Agricultura, Ganadería, Turismo alternativo, Infraestructura, Forestal madable, Turismo convencional, Asentamientos humanos, Minería no metálica, Minería metálica	Ap01, Ap02, Ap03, Ap04, Ap05, Ap06, Ap07, Ap08, Ap09, Ap10, Ap11, Ap12, Ap14, Co01, Fo01, Fo03, Ga01, Ga3, Ho1, I02, I03, I04, I05, I06, I07, Mn02, Mn03, Tu02, Tu03, Tu04, Tu05, Ah08,	

Objetivos estratégicos	Líneamiento	Estrategias	Compatible	No compatible	Criterios
201 Aprovechamiento sustentable para crecimiento a mediano plazo	718.8 Restauración	M01, M02, M05, M06, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M14, M1, M15,M17, M18, M19, M20, M21, M22, M23, M25,M2, M27,M28, M29,V30,V33, M32,M33, M34,M35,M3, 6	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E027, E030, E032, E033, E034, E035, E036, E037, E038, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E048, E049, E050, E051, E052, E054, E055, E056, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E066, E067, E068, E069, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E083, E094, E096, E098, E099, E100, E103, E104, E105, E106, E107, E108, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115, E116, E117, E118, E119, E120, E121, E125, E126, E128, E129, E130, E131, E132, E133, E134, E135	Acuacultura, Apicultura, Agricultura, Ganadería, Forestal maderable, Forestal no maderable, Turismo alternativo, Asentamientos humanos, Infraestructura, Minería no metálica, Minería metálica	Ag02, Ag03, Ag04, Ag01, Ag02, Ag03, Ag04, Ag05, Ag06, Ag07, Ag05, Ag12, Ag12, Ga05, Ga07, Io1, ffb8, In01, Ah04, Ah07, Ah08, Ah09, Ah10, Ah11, Ah13, Ah14, Ah15, Ah16, Ah17, Ah18, Ah19, Ah20, Ah21, Ah23,
136.91 Control del crecimiento a mediano plazo del aprovechamiento sustentable de ciudades de articulación regional complementarias	718.8 Recuperar la cobertura vegetal original y las funciones ecológicas del matorral y los demás ecosistemas perturbados, así como las zonas deforestadas por actividades agropecuarias con vocación forestal mediante su adecuado manejo ambiental, y el impulso económico de actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que evite la disminución del capital natural.	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M20, M21, M22, M23, M24,M2, M28,M30, M31,	E003, E005, E006, E008, E010, E011, E012, E014, E015, E016, E020, E021, E023, E025, E026, E028, E029, E034, E035, E068, E070, E084, E086, E087, E089, E095, E103, E112, E113, E115,	Apicultura, Agricultura, Forestal maderable, Forestal no maderable, Turismo alternativo, Asentamientos humanos, Minería no metálica, Minería metálica	Ag01, Ag02, Ag02, Ag03, Ag04, Ag05, Ag06, Ag07, Ag08, Ag09, Ag10, Ag11, Ag12, Ag14, Co01, Fr01, Fr02, Fr03, Fr01, Fr02, Fr03, Ga01, Ga03, Io1, ffb6, Io03, Io04, Io05, Io06, Io07, Mn02, Mn03, Tu02, Tu03, Tu04, Tu05, Ah01, Ah08,
202 Conservación con restauración	718.8 Restauración	OEI1, OE2, OE3, OE4, OE5, OE12, OE14, OE15, OE16, OE17, OE18, OE19, OE20, OE21, OE22, OE23, OE24, OE25, OE26, OE27, OE29, OE34, OE35, OE36, OE39, OE70, OE74, OE88, OE87, OE89, OE95, E103, E112, E113, E115,	E003, E005, E006, E008, E010, E011, E012, E014, E015, E016, E020, E021, E022, E023, E024, E025, E026, E028, E029, E034, E035, E036, E039, E070, E074, E088, E087, E089, E095, E103, E112, E113, E115,	Acuacultura, Turismo convencional, Asentamientos humanos, Minería no metálica, Minería metálica	Ag01, Ag02, Ag02, Ag03, Ag04, Ag05, Ag06, Ag07, Ag08, Ag09, Ag10, Ag11, Ag12, Ag14, Ag15, Co01, Fr01, Fr02, Fr03, Ga01, Ga03, Io1, ffb6, Io03, Io04, Io05, Io06, Io07, Mn02, Mn03, Tu02, Tu03, Tu04, Tu05, Ah01, Ah08,

UTER	Superficie (Ha)	Llamamiento	Objetivos estratégicos	Metas	Estrategias	Compatible	No compatible	Criterios
Política integral	332,77	Conservación	Conseguir la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de matorral crasicaulé y los demás ecosistemas, mediante su adecuado manejo ambiental, y el impulso económico a actividades que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos por los poseedores de la tierra que evite la disminución del capital natural.	M01, M02, M03, M04, M05, M07, M19, M23, M24, M26, M28, M30, M31,	E003, E005, E006, E008, E010, E011, E014, E015, E016, E020, E021, E022, E023, E025, E026, E028, E029, E034, E036, E069, E070, E083, E084, E086, E087, E089, E095, E103, E112, E113, E115,	Acuacultura, Apícola, Agricultura, Ganadería, Forestal, maderable, Forestal no maderable, Minería no metálica, Minería metálica	Turismo convencional, Asentamientos humanos, industria, Turismo alternativo, Infraestructura, Minería metálica	Ac02, Ac03, Ac04, Ap01, Ap02, Ap02, Ap03, Ap04, Ap05, Ap06, Ap07, Ap08, Ag09, Ag10, Ag11, Ag12, Ag14, C01, Fn01, Fn02, F002, F003, Ga02, Ga04, Ga06, Ga08, Ga09, If01, If02, If03, If04, If05, If06, If07, Mn02, Mn03, Mn04, Tu02, Tu03, Tu04, Af01, Af08,
Política integral	2505,75	Manejo ambiental para la conservación del ecosistema de matorral crasicaulé y su biodiversidad e impulsivo económico de actividades alternativas de bajo impacto ambiental	Potenciar el desarrollo de las comunidades rurales mediante el impulso económico de estas, adecuando a las particularidades y características identitarias, sociales, económicas, culturales, ambientales y vocacionales.	OE1, OE2, OE3, OE4, OE5, OE6, OE7, OE8, OE9, OE10, OE11, OE12, OE13, OE14, OE15, OE16, OE17, OE18, OE19,	E001, E002, E003, E005, E006, E033, E034, E036, E038, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E048, E049, E050, E051, E052, E054, E055, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E067, E068, E069, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E083, E094, E096, E097, E098, E099, E100, E102, E103, E104, E105, E106, E107, E108, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115, E116, E117, E118, E119, E120, E121, E122, E123, E124, E125, E126, E128, E129, E131, E132, E133, E134, E135	Forestal maderable, Ganadería, Turismo alternativo, Turismo convencional, Asentamientos humanos, Infraestructura, Minería no metálica, Minería metálica	Ac02, Ac03, Ac04, Ap01, Ap02, Ap01, Ag01, Ag02, Ag03, Ag04, Ag05, Ag06, Ag07, Ag08, Ag09, Ag10, Ag11, Ag12, Ag15, Ga05, Ga07, If01, If02, If03, If04, If05, If06, If07, Mn01, Mn02, Mn03, Mn04, Tu02, Tu03, Tu04, Af01, Af08,	

UTER	Política integral	Líneamiento	Objetivos estratégicos	Metas	Estrategias	Compatible	No compatible	Criterios
206	Aprovechamiento sustentable para consolidación	Fortalecer la ciudad de articulación regional mediante el impulso económico de ésta, que contempla el incremento tanto de la densidad poblacional como de la intensidad y diversificación de usos, con tal de reforzar su papel de centro regional de servicios, y vinculandola estrechamente a ésta mediante transporte eficiente, así como el fomento a la sustentabilidad integral, la calidad de vida de sus habitantes, la equidad social, la identidad cultural y la optimización de la infraestructura pública, los servicios y el equipamiento urbano existente.	OE1, OE4, OE5, OE6, OE7, OE8, OE9, OE10, OE11, OE12, OE13, OE14, OE15, OE16, OE17, OE18, OE19,	M01, M02, M05, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M14, M15, M16, M17, M18, M19, M20, M21, M22, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M33, M34, M35, M36, M37, M38, M39, M40, M41, M42, M43, M44, M45, M46, M47, M48, M49, M50, M51, M52, M53, M54, M55, M56, M57, M58, M59, M60, M61, M62, M63, M64, M65, M66, M67, M68, M69, M70, M71, M72, M73, M74, M75, M76, M77, M78, M79, M80, M81, M82, M83, M84, M85, M86, M87, M88, M89, M90, M91, M92, M93, M94, M95, M96, M97, M98, M99, M100, M101, M102, M103, M104, M105, M106, M107, M108, M109, M110, M111, M112, M113, M114, M115, M116, M117, M118, M119, M120, M121, M122, M123, M124, M125, M126, M127, M128, M129, M130, M131, M132, M133, M134, M135,	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E009, E010, E011, E012, E013, E014, E015, E016, E017, E018, E019, E020, E021, E022, E023, E024, E025, E026, E027, E028, E029, E030, E031, E032, E033, E034, E035, E036, E037, E038, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E048, E049, E050, E051, E052, E053, E054, E055, E056, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E066, E067, E068, E069, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E079, E080, E081, E082, E083, E084, E085, E086, E087, E088, E089, E090, E091, E092, E093, E094, E095, E096, E097, E098, E099, E100, E101, E102, E103, E104, E105, E106, E107, E108, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115, E116, E117, E118, E119, E120, E121, E122, E123, E124, E125, E126, E127, E128, E129, E130, E131, E132, E133, E134, E135,	Acuicultura, Apicultura, Ganadería, Turismo alternativo, Turismo convencional, Asentamientos humanos, Infraestructura, Industria, Minería no metálica, Minería metálica	Ac02, Ac03, Ac04, Ac05, Ap01, Ap02, Ap03, Ap04, Ap05, Ap06, Ap07, Ag08, Ag09, Ag10, Ag11, Ga05, Ga07, T001, T002, T003, Tu01, Tu02, Tu03, Tu04, Tu05, Tu06, In01, Tu07, Tu08, Ah07, Ah08, Ah10, Ah11, Ah13, Ah14, Ah15, Ah16, Ah17, Ah18, Ah19, Ah20, Ah21, Ah22,	
207	Restauración	Recuperar la cobertura vegetal original y las funciones ecológicas del bosque templado y los demás ecosistemas perturbados, así como de las zonas deforestadas por actividades agropecuarias con vocación forestal, mediante su adecuado manejo ambiental, y el impulso económico de actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que evite la disminución del capital natural y promueva el desarrollo social de las comunidades rurales.	OE1, OE2, OE3, OE4, OE5, OE6, OE7, OE8, OE9, OE10, OE11, OE12, OE13, OE14, OE15, OE16, OE17, OE18, OE19,	M01, M02, M03, M04, M05, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M13, M14, M15, M16, M17, M19, M20, M21, M22, M23, M24, M25, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M33, M34, M35, M36, M37, M38, M39, M40, M41, M42, M43, M44, M45, M46, M47, M48, M49, M50, M51, M52, M53, M54, M55, M56, M57, M58, M59, M60, M61, M62, M63, M64, M65, M66, M67, M68, M69, M70, M71, M72, M73, M74, M75, M76, M77, M78, M79, M80, M81, M82, M83, M84, M85, M86, M87, M88, M89, M90, M91, M92, M93, M94, M95, M96, M97, M98, M99, M100, M101, M102, M103, M104, M105, M106, M107, M108, M109, M110, M111, M112, M113, M114, M115, M116, M117, M118, M119, M120, M121, M122, M123, M124, M125, M126, M127, M128, M129, M130, M131, M132, M133, M134, M135,	Acuicultura, Agricultura, Ganadería, Forestal no madurable, Turismo alternativo, Turismo convencional, Asentamientos humanos, Infraestructura, Industria, Minería no metálica, Minería metálica	Ac02, Ac03, Ac04, Ac05, Ap01, Ap02, Ap03, Ap04, Ap05, Ap06, Ap07, Ag08, Ag09, Ag10, Ag11, Ag12, Ag14, Co01, Ho01, Fr02, Frn01, Fo01, Fo02, Fr03, Ga01, Ga02, Ga03, Ga04, Ga05, Ga07, Ga09, In01, If02, If03, If04, If05, If06, If07, Mi01, Mi02, Mi03, Tu02, Tu03, Tu04, Tu05, Ah02, Ah07, Ah08, Ah11, Ah12, Ah16, Ah17, Ah19, Ah20,		
208	Protección	Preservar el ecosistema de bosque templado con predominancia de pino y los demás ecosistemas naturales mediante el adecuado manejo ambiental de estos.	OE1, OE2, OE3, OE4, OE5, OE6, OE7, OE8, OE9, OE10, OE11, OE12, OE13, OE14, OE15, OE16,	M01, M02, M03, M04, M05, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M13, M14, M15, M16, M17, M18, M19, M20, M21, M22, M23, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M33, M34, M35, M36, M37, M38, M39, M40, M41, M42, M43, M44, M45, M46, M47, M48, M49, M50, M51, M52, M53, M54, M55, M56, M57, M58, M59, M60, M61, M62, M63, M64, M65, M66, M67, M68, M69, M70, M71, M72, M73, M74, M75, M76, M77, M78, M79, M80, M81, M82, M83, M84, M85, M86, M87, M88, M89, M90, M91, M92, M93, M94, M95, M96, M97, M98, M99, M100, M101, M102, M103, M104, M105, M106, M107, M108, M109, M110, M111, M112, M113, M114, M115, M116, M117, M118, M119, M120, M121, M122, M123, M124, M125, M126, M127, M128, M129, M130, M131, M132, M133, M134, M135,	Acuicultura, Agricultura, Ganadería, Forestal no madurable, Turismo convencional, Asentamientos humanos, Infraestructura, Industria, Minería no metálica, Minería metálica	Ap01, Ap02, Ap03, Co01, Fr01, Fr02, Fo01, Fo02, Fo03, Tu01, Tu02, Tu04,		
1212.48	1212.48	Manejo ambiental para la protección del ecosistema de bosque templado con predominancia de pino	OE1, OE2, OE3, OE4, OE5, OE6, OE7, OE8, OE9, OE10, OE11, OE12, OE13, OE14, OE15, OE16,	M01, M02, M03, M04, M05, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M13, M14, M15, M16, M17, M18, M19, M20, M21, M22, M23, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M33, M34, M35, M36, M37, M38, M39, M40, M41, M42, M43, M44, M45, M46, M47, M48, M49, M50, M51, M52, M53, M54, M55, M56, M57, M58, M59, M60, M61, M62, M63, M64, M65, M66, M67, M68, M69, M70, M71, M72, M73, M74, M75, M76, M77, M78, M79, M80, M81, M82, M83, M84, M85, M86, M87, M88, M89, M90, M91, M92, M93, M94, M95, M96, M97, M98, M99, M100, M101, M102, M103, M104, M105, M106, M107, M108, M109, M110, M111, M112, M113, M114, M115, M116, M117, M118, M119, M120, M121, M122, M123, M124, M125, M126, M127, M128, M129, M130, M131, M132, M133, M134, M135,	Acuicultura, Agricultura, Ganadería, Forestal no madurable, Turismo convencional, Asentamientos humanos, Infraestructura, Industria, Minería no metálica, Minería metálica	Ap01, Ap02, Ap03, Co01, Fr01, Fr02, Fo01, Fo02, Fo03, Tu01, Tu02, Tu04,		

Política integral		Líneamiento	Objetivos estratégicos	Metas	Estrategias	Compatible	No compatible	Criterios
Supervisión (fha)								
2016.74	Restauración con aprovechamiento sostenible sustentable para conservación con aprovechamiento sostenible	Mejorar el aprovechamiento sostenible de las áreas tradicionales de agricultura temporal y ganadería extensiva mediante el impulso económico que aumenta su productividad y reduce las pérdidas en los predios con vocación agropecuaria para el desarrollo sostenible de las comunidades rurales; y manejo ambiental para recuperar la cobertura vegetal original y las funciones ecológicas de las zonas deforestadas; por actividades agropecuarias deforestadas por actividades agropecuarias con vocación forestal	M01, M02, M03, M04, M05, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M13, M1 M15, M16M	OE1, OE2, OE3, OE4, OE5, OE6, OE7, OE8, OE9, OE10, OE11, OE12, OE13, OE14, OE15, OE16, OE17, OE18, OE19, OE20, OE21, OE22, OE23, OE24, OE25, OE26, OE27, OE28, OE29, OE30, OE31, OE32, OE33, OE34, OE35, OE36, OE37, OE38, OE39, OE40, OE41, OE42, OE43, OE44, OE45, OE46, OE47, OE48, OE49, OE50, OE52, OE54, OE56, OE57, OE58, OE59, OE60, OE61, OE62, OE63, OE64, OE65, OE66, OE67, OE68, OE69, OE70, OE71, OE72, OE73, OE74, OE75, OE76, OE77, OE78, OE79, OE80, OE81, OE82, OE83, OE84, OE85, OE86, OE87, OE88, OE89, OE90, OE95, OE96, OE97, OE98, OE99, OE100, OE101, OE102, OE103, OE104, OE105, OE106, OE107, OE108, OE109, OE110, OE111, OE112, OE113, OE114, OE115, OE116, OE117, OE118, OE119, OE120, OE121, OE122, OE123, OE124, OE125, OE126, OE127, OE128, OE129, OE130, OE131, OE132, OE133, OE134, OE135	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E011, E012, E014, E015, E016, E021, E025, E026, E028, E029, E030, E032, E033, E034, E035, E036, E037, E038, E039, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E048, E049, E050, E052, E054, E056, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E066, E067, E068, E069, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E079, E080, E081, E082, E083, E084, E085, E086, E087, E088, E089, E090, E095, E096, E097, E098, E099, E100, E101, E102, E103, E104, E105, E106, E107, E108, E109, E111, E112, E113, E114, E115, E116, E117, E118, E119, E120, E121, E122, E123, E124, E125, E126, E127, E128, E129, E130, E131, E132, E133, E134, E135	Ac02, Ac03, Ac04, Ac05, Ap01, Ap02, Ap03, Ap04, Ap05, Ap06, Ap07, Ap08, Ap09, Ap10, Ap11, Ap12, Fh01, Fh03, Fh02, Fh04, Fh05, Gs01, Gs02, Gs03, Gs04, Gs05, Gs07, Gs09, Gs10, Hf01, Hf02, Hf03, Hf04, Hf05, Hf06, Hf07, Mn02, Mn03, Tu04, Tu05, Tu08, Ah03, Ah07, Ah10, Ah11, Ah12, Ah16, Ah17, Ah19, Ah20, Ah21, Ah22,		
74.56	Restauración con aprovechamiento sostenible para conservación con aprovechamiento sostenible	Mejorar el aprovechamiento sostenible de las áreas tradicionales de agricultura temporal y ganadería extensiva mediante el impulso económico que aumenta su productividad y reduce las pérdidas en los predios con vocación agropecuaria para el desarrollo sostenible de las comunidades rurales; y manejo ambiental para la restauración de la selva baja caducifolia perturbada y las zonas deforestadas por actividades agropecuarias con vocación forestal	M01, M02, M03, M04, M05, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M13, M1 M15, M16M	OE1, OE2, OE3, OE4, OE5, OE6, OE7, OE8, OE9, OE10, OE11, OE12, OE13, OE14, OE15, OE16, OE17, OE18, OE19, OE20, OE21, OE22, OE23, OE24, OE25, OE26, OE27, OE28, OE29, OE30, OE31, OE32, OE33, OE34, OE35, OE36, OE37, OE38, OE39, OE40, OE41, OE42, OE43, OE44, OE45, OE46, OE47, OE48, OE49, OE50, OE52, OE53, OE54, OE56, OE57, OE58, OE59, OE60, OE61, OE62, OE63, OE64, OE65, OE66, OE67, OE68, OE69, OE70, OE71, OE72, OE73, OE74, OE75, OE76, OE77, OE78, OE79, OE80, OE81, OE82, OE83, OE84, OE85, OE86, OE87, OE88, OE89, OE90, OE95, OE96, OE97, OE98, OE99, OE100, OE101, OE102, OE103, OE104, OE105, OE106, OE107, OE108, OE109, OE111, OE112, OE113, OE115, OE116, OE117, OE118, OE119, OE120, OE121, OE122, OE123, OE124, OE125, OE126, OE127, OE128, OE129, OE130, OE131, OE132, OE133, OE134, OE135	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E011, E012, E014, E015, E016, E021, E025, E026, E028, E029, E030, E032, E033, E034, E035, E036, E037, E038, E039, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E048, E049, E050, E052, E053, E054, E056, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E066, E067, E068, E069, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E079, E080, E081, E082, E083, E084, E085, E086, E087, E088, E089, E090, E095, E096, E097, E098, E099, E100, E101, E102, E103, E104, E105, E106, E107, E108, E109, E111, E112, E113, E115, E116, E117, E118, E119, E120, E121, E122, E123, E124, E125, E126, E127, E128, E129, E130, E131, E132, E133, E134, E135	Ac02, Ac03, Ac04, Ac05, Ap01, Ap02, Ap03, Ap04, Ap05, Ap06, Ap07, Ap08, Ap09, Ap10, Ap11, Ap12, Fh01, Fh03, Fh02, Fh04, Fh05, Gs01, Gs02, Gs03, Gs04, Gs05, Gs07, Gs09, Gs10, Hf01, Hf02, Hf03, Hf04, Hf05, Hf06, Hf07, Mn02, Mn03, Tu04, Tu05, Tu08, Ah03, Ah07, Ah08, Ah11, Ah12, Ah16, Ah17, Ah19, Ah20, Ah21, Ah22,		

UTER	Política	Supervisión (1ta)	Líneamiento	Objetivos estratégicos	Metas	Estrategias	Compatible	No compatible	Criterios
211	Política Integral	390.03	Manejo ambiental para la conservación con restauración del ecosistema de matorral crístico y su degradadas y con zonas alternativas de bajo impacto ambiental	Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de matorral crístico y los demás ecosistemas, mediante manejo ambiental, poniendo especial atención a la recuperación de zonas degradadas, y el impulso económico de actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos, que evite la disminución del capital natural.	M01, M02, M03, M04, M05, M07, M19, M23, M24, M26, M28, M30, M31,	E003, E005, E006, E008, E010, E011, E012, E014, E015, E016, E020, E021, E022, E023, E025, E026, E028, E029, E034, E036, E069, E070, E084, E086, E087, E089, E095, E103, E112, E113, E115,	Apicultura, Agricultura, Ganadería, Forestal maderable, Forestal no maderable, Turismo alternativo, Infraestructura,	Acuacultura, Turismo convencional, Asentamientos humanos, industria, Minería no metálica, Minería metálica	Ap01, Ap02, Ap02, Ap03, Ap04, Ap05, Ap06, Ap07, Ap08, Ap09, Ap10, Ap11, Ap12, Ap14, Ap15, Co01, Fr01, Frn02, Frn03, Fo01, Fo02, Fo03, Ga02, Ga03, Ga06, Ga09, If01, If02, If03, If04, If05, If06, If07, Mn02, Mn03, Tu02, Tu03, Tu04, Tu05, Tu08, Ah01, Ah08,
212	Política	452.55	Manejo ambiental para la conservación con restauración del ecosistema de bosque templado con predominancia de encino y su biodiversidad con zonas degradadas y con zonas alternativas de bajo impacto ambiental	Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del bosque templado con predominancia de encino y los demás ecosistemas, mediante su adecuado manejo ambiental, poniendo especial atención a la recuperación de zonas degradadas, y el impulso económico de actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos, que evite la disminución del capital natural.	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M23, M24, M26, M28, M30, M31,	E003, E005, E006, E008, E010, E011, E012, E014, E015, E016, E020, E021, E022, E023, E024, E025, E026, E028, E029, E034, E036, E036, E039, E040, E084, E086, E087, E089, E095, E103, E111, E113, E115,	Apicultura, Agricultura, Ganadería, Forestal maderable, Forestal no maderable, Turismo alternativo, Infraestructura,	Acuacultura, Turismo convencional, Asentamientos humanos, industria, Minería no metálica, Minería metálica	Ap01, Ap02, Ap02, Ap03, Ap04, Ap05, Ap06, Ap07, Ap08, Ap09, Ap10, Ap11, Ap12, Ap14, Ap15, Co01, Frn01, Frn02, Frn03, Fo01, Fo02, Fo03, Ga02, Ga03, Ga06, Ga09, If01, If02, If03, If04, If05, If06, If07, If08, Mn02, Mn03, Tu02, Tu03, Tu04, Tu05, Tu08, Ah01, Ah08,
213	Restaurador	194.22	Manejo ambiental para la restauración de matorral perturbado y zonas deforestadas por actividades agropecuarias con vocación forestal e impulsión económica de actividades alternativas de bajo impacto ambiental	Recuperar la cobertura vegetal original y las funciones ecológicas del matorral y los demás ecosistemas perturbados, así como de las zonas deforestadas por actividades agropecuarias con vocación forestal mediante su adecuado manejo ambiental, y el impulso económico de actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos, que evite la disminución del capital natural.	M01, M02, M03, M04, M05, M07, M19, M23, M24, M26, M28, M30, M31,	E003, E005, E006, E008, E010, E011, E012, E014, E015, E016, E020, E021, E022, E023, E025, E026, E028, E029, E034, E036, E069, E070, E084, E086, E087, E089, E095, E103, E112, E113, E115,	Apicultura, Agricultura, Forestal maderable, Forestal no maderable, Turismo alternativo, Infraestructura,	Acuacultura, Ganadería, Turismo convencional, Asentamientos humanos, industria, Minería no metálica, Minería metálica	Ap01, Ap02, Ap02, Ap03, Ap04, Ap05, Ap06, Ap07, Ap08, Ap09, Ap10, Ap11, Ap12, Ap14, Co01, Frn01, Frn02, Frn03, Fo01, Fo02, Ga01, Ga03, If01, If02, If03, If04, If05, If06, If07, If08, Mn02, Mn03, Tu02, Tu03, Tu04, Tu05, Ah01, Ah08,

UTER	Política Integral	Restauración	Objetivos estratégicos	Metas	Estrategias	Compatible	No compatible	Criterios
214	1030.69	Protección del ecosistema a de bosque templado mixto de pino encino	Preservar el ecosistema de bosque templado mixto de pino encino. Los demás ecosistemas naturales mediante el adecuado manejo ambiental de estos.	OE1, OE2, OE3, OE4, OE5, OE6, OE7, OE8, OE9, OE10, OE11, OE12, OE13, OE14, OE15, OE16, M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M13, M14, M15, M16, M17, M18, M19, M20, M21, M22, M23, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31.	E003, E005, E006, E008, E011, E012, E014, E016, E020, E021, E023, E024, E025, E026, E028, E034, E036, E069, E070, E084, E088, E095, E103, E112, E113, E115.	Apicultura, Agricultura, Forestal no maderable, Forestal maderable, Forestal maderable, Forestal no maderable, Forestal alternativo, Infraestructura, Minería metálica, Minería metálica	Acuacultura, Ganadería, Turismo convencional, Asentamientos humanos, Industria, Minería no metálica, Minería metálica	Ap01, Ap02, Ap02, Ag03, Ag04, Ag05, Ag06, Ag07, Ag08, Ag09, Ag10, Ag11, Ag12, Ag14, Fn01, Fn02, Fn03, Fn01, Fn02, Fn04, Fc03, Ga03, If01, If02, If03, If04, If07, Mn02, Mn03, Tu02, Tu03, Tu04, Tu05, Ar01, Ar08,
215	2489.95	medio plazo	Regular la expansión física de las áreas destinadas a ciudades de articulación regional, mediante el control del crecimiento, buscando alternativas para la participación social en el proceso como privilegiando el crecimiento contiguo a la mancha urbana actual, procurando que las reservas territoriales a largo plazo sean respetadas y puedan ser aprovechadas sustentablemente por prácticas agrícolas, siempre evitando las zonas de riesgo.	OE1, OE2, OE3, OE4, OE5, OE6, OE7, OE8, OE9, OE10, OE11, OE12, OE13, OE14, OE15, OE16, M01, M02, M05, M07, M08, M09, M19, M23, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M33, M34, M35, M36	E003, E005, E006, E008, E009, E011, E012, E014, E020, E021, E022, E023, E024, E025, E026, E028, E034, E036, E069, E070, E084, E088, E095, E103, E112, E113, E115.	Apicultura, Forestal no maderable, Forestal alternativo, Turismo alternativo, Infraestructura, Minería no metálica, Minería metálica	Ag01, Ag02, Ag13, Co01, Fn01, Fn02, Fn04, Fa03, Tu01, Tu02, Tu04, Ah05, Ah08,	Ac02, Ac03, Ac04, Ac05, Ap01, Ap02, Ap02, Ag03, Ag04, Ag05, Ag11, Ag12, Ga05, Gal7, In01, In02, In03, Ah04, Ah07, Ah08, Ah09, Ah10, Ah11, Ah13, Ah14, Ah15, Ah16, Ah17, Ah18, Ah19, Ah20, Ah21, Ah23,
216	755.2	aprovéchamleto sustenible para crecimiento a	Control del crecimiento a mediano plazo del aprovechamiento sustentable de ciudades de articulación regional	OE1, OE2, OE3, OE4, OE5, OE6, OE7, OE8, OE9, OE10, OE11, OE12, OE13, OE14, OE15, OE16, M01, M02, M05, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M14, M15, M16, M17, M18, M19, M20, M21, M22, M23, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M33, M34, M35, M36	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E009, E010, E011, E012, E013, E014, E015, E016, E017, E018, E019, E020, E021, E022, E023, E024, E025, E026, E027, E028, E029, E030, E031, E032, E033, E034, E035, E036, E037, E038, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E048, E049, E050, E051, E052, E053, E054, E055, E056, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E066, E067, E068, E069, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E083, E084, E085, E086, E087, E088, E089, E090, E091, E092, E100, E101, E104, E105, E106, E107, E108, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115, E116, E117, E118, E119, E120, E121, E125, E126, E127, E128, E129, E130, E131, E132, E133, E134, E135	Acuacultura, Forestal no maderable, Forestal alternativo, Turismo convencional, Asentamientos humanos, Industria, Minería metálica, Minería metálica	Ag01, Ag02, Ag03, Ag04, Ag05, Ag11, Ag12, Ga05, Gal7, In01, In02, In03, Ah04, Ah07, Ah08, Ah09, Ah10, Ah11, Ah13, Ah14, Ah15, Ah16, Ah17, Ah18, Ah19, Ah20, Ah21, Ah23,	

ÚTTER	Política	Supervisión	Líneamiento	Objetivos estratégicos	Metas	Estrategias	Compatible	No compatible	Criterios		
219	Aprovechamiento sustentable para consolidación de comercio y servicios mediante el impulso económico para la consolidación del aprovechamiento sustentable de actividades habitacionales con comercio y servicio	492.08	Restauración con aprovechamiento sustentable para consolidación de comercio y servicios mediante el impulso económico para la consolidación del aprovechamiento sustentable de actividades habitacionales con comercio y servicio	1067.63	Manejo ambiental para la consolidación del aprovechamiento sustentable en zona ce amorigüiente de actividades extractivas de materiales pétreos, y restauración de zonas aprovechadas, perturbadas y sin vegetación en predios cuando se haya concluido el período de aprovechamiento concedido o garantice la rehabilitación de los servicios ambientales.	OE1, OE4, QES, OE6, QES, OE8, QES, OE10, QES, OE11, OE12, OE14, OE15, OE16, OE17, OE18, QES, OE19, M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M23, M24, M26, M28, M30, M31, E113, E115,	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M11, M19, M25, M26, M27, M28, M29, M30,	E003, E005, E006, E008, E010, E011, E014, E021, E022, E023, E024, E025, E028, E029, E034, E036, E069, E070, E083, E084, E086, E087, E089, E095, E103, E112, E113, E115,	E003, E008, E014, E034, E036, E049, E059, E093, E094, E099, E103, E110, E112, E113, E115,	Acuacultura, Apicultura, Ganadería, Forestal maderable, Forestal no maderable, Madera, Minería no metálica, Minería metálica, Infraestructura, Tierra que evite la disminución del capital natural.	Acuacultura, Agricultura, Ganadería, Forestal maderable, Forestal no maderable, Turismo alternativo, Turismo convencional, Asentamientos humanos, Minería no metálica, Minería metálica
220	Manejo ambiental para la consolidación del aprovechamiento sustentable en zona ce amorigüiente de actividades extractivas de materiales pétreos, y restauración de zonas aprovechadas, perturbadas y sin vegetación en predios cuando se haya concluido el período de aprovechamiento concedido o garantice la rehabilitación de los servicios ambientales.	3566.39	Manejo ambiental para la conservación del ecosistema de bosque templado con predominancia de encino y los demás ecosistemas, mediante su adecuado manejo ambiental y el impulso económico a actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos por los poseedores de la tierra que evite la disminución del capital natural.	1067.63	Consolidar el aprovechamiento sustentable de las actividades extractivas de materiales pétreos, mediante el manejo ambiental adecuado que procure la restauración de la cobertura vegetal de las zonas aprovechadas, perturbadas o sin vegetación una vez se haya concluido el período de aprovechamiento concedido o que garantice la rehabilitación de los servicios ambientales.	OE1, OE2, QES, OE7, OE12, OE14, OE15, OE16, OE17, OE18, QES, OE19, M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M11, M19, M25, M26, M27, M28, M29, M30,	E003, E008, E014, E034, E036, E049, E059, E093, E094, E099, E103, E110, E112, E113, E115,	E003, E008, E014, E034, E036, E049, E059, E093, E094, E099, E103, E110, E112, E113, E115,	Acuacultura, Apicultura, Ganadería, Forestal maderable, Forestal no maderable, Turismo alternativo, Turismo convencional, Asentamientos humanos, Minería no metálica, Minería metálica		
221	Consolidar el aprovechamiento sustentable de las actividades extractivas de materiales pétreos, y restauración de zonas aprovechadas, perturbadas y sin vegetación en predios cuando se haya concluido el período de aprovechamiento concedido o garantice la rehabilitación de los servicios ambientales.	3566.39	Manejo ambiental para la conservación del ecosistema de bosque templado con predominancia de encino y los demás ecosistemas, mediante su adecuado manejo ambiental y el impulso económico a actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos por los poseedores de la tierra que evite la disminución del capital natural.	1067.63	Consolidar el aprovechamiento sustentable de las actividades extractivas de materiales pétreos, mediante el manejo ambiental adecuado que procure la restauración de la cobertura vegetal de las zonas aprovechadas, perturbadas o sin vegetación una vez se haya concluido el período de aprovechamiento concedido o que garantice la rehabilitación de los servicios ambientales.	OE1, OE2, QES, OE7, OE12, OE14, OE15, OE16, OE17, OE18, QES, OE19, M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M11, M19, M25, M26, M27, M28, M29, M30,	E003, E008, E014, E034, E036, E049, E059, E093, E094, E099, E103, E110, E112, E113, E115,	E003, E008, E014, E034, E036, E049, E059, E093, E094, E099, E103, E110, E112, E113, E115,	Acuacultura, Apicultura, Ganadería, Forestal maderable, Forestal no maderable, Turismo alternativo, Turismo convencional, Asentamientos humanos, Minería no metálica, Minería metálica		

ÚTEN	Política Integral	Líneamiento	Objetivos estratégicos	Metas	Estrategias	Compatible	No compatible	Criterios	
336.92	222	Área Natural Protegida	Aprotección de la biodiversidad con prioridad en las zonas de alta productividad	1217.29	Preservar el ecosistema de bosque templado con predominancia de encino y los demás ecosistemas naturales mediante el adecuado manejo ambiental de estos.	M01, M02, M03, M04, M05, M07, M19, M23, M24, M25, M28, M29, M30, M31, M32, M33,	M01, M02, M03, M04, M05, M07, M19, M23, M24, M25, M28, M29, M30, M31, M32, M33, E01, E02, E03, E04, E05, E06, E07, E08, E09, E10, E11, E12, E13, E14, E15, E16, E17, E18, E19, E20, E21, E22, E23, E24, E25, E26, E27, E28, E29, E30, E31, E32, E33, E34, E35, E36, E37, E38, E39, E40, E41, E42, E43, E44, E45, E46, E47, E48, E49, E50, E51, E52, E53, E54, E55, E56, E57, E58, E59, E60, E61, E62, E63, E64, E65, E66, E67, E68, E69, E70, E71, E72, E73, E74, E75, E76, E77, E78, E79, E80, E81, E82, E83, E84, E85, E86, E87, E88, E89, E90, E91, E92, E93, E94, E95, E96, E97, E98, E99, E100, E101, E102, E103, E104, E105, E106, E107, E108, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115, E116, E117, E118, E119, E120, E121, E122, E123, E124, E125, E126, E127,	Acuacultura, Apicultura, Forestal no maderable, Turismo convencional, Asentamientos humanos, industria, Minería no metálica, Minería metálica	A02, A03, A04, A05, A06, A07, A08, A09, A10, A11, A12, F01, F04, F05, F06, F07, Mn02, Mn03, Tu02, Ah01, Ah08, Ah22,
80.39	222	Protección	Aprotección de la biodiversidad con prioridad en las zonas de alta productividad	1217.29	Preservar el ecosistema de bosque templado con predominancia de encino y los demás ecosistemas naturales mediante el adecuado manejo ambiental de estos.	M01, M02, M03, M04, M05, M07, M19, M23, M24, M25, M28, M30, M31,	M01, M02, M03, M04, M05, M07, M19, M23, M24, M25, M28, M29, M30, M31,	Aplicultura, Forestal no maderable, Turismo alternativo, Infraestructura, Industria, Minería no metálica	A01, A02, A03, A04, A05, A06, A07, A08, A09, A10, A11, A12, F01, F02, F03, Tu01, Tu02, Tu04, Ah01, Ah08,
1229.53	223	Conservación con restauración	Manejo ambiental para la conservación con restauración del ecosistema de bosque templado con predominancia de encino y su biodiversidad con zonas degradadas e impulsivo económico de actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que evite la disminución del capital natural	336.92	Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de bosque templado con predominancia de encino y los demás ecosistemas, mediante su manejo ambiental, poniendo especial atención a la recuperación de zonas degradadas, y el impulso económico de actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que evite la disminución del capital natural	M01, M02, M03, M04, M05, M07, M19, M23, M24, M25, M28, M30, M31,	M01, M02, M03, M04, M05, M07, M19, M23, M24, M25, M28, M30, M31,	Aplicultura, Forestal no maderable, Turismo alternativo, Infraestructura, Industria, Minería no metálica	A01, A02, A03, A04, A05, A06, A07, A08, A09, A10, A11, A12, A13, A14, A15, C001, F01, F02, F03, Ga02, Ga03, Ga04, Ga05, Ga06, Ga07, Hf01, Hf02, Hf03, Hf04, Hf05, Hf06, If07, Mn02, Mn03, Tu02, Tu03, Tu04, Tu05, Tu06, Ah01, Ah08,

UTER	Política integral	Líneamiento	Objetivos estratégicos	Metas	Estrategias	Compatible	No compatible	Criterios
Supertetic (Ha)								
380.99	Manejo ambiental para la conservación con restauración del ecosistema de pastizal natural y su biodiversidad con zonas degradadas e impulsos económicos de actividades alternativas de bajo impacto ambiental	215.67	Conservación con restauración de matorral perturbado y zonas deforestadas por actividades agrícolas y con vocación forestal e impulsos económicos de actividades alternativas de bajo impacto ambiental	M01, M02, M03, M04, M05, M07, M19, M23, M24/M26, M28, M30, M31,	E003, E005, E006, E008, E010, E011, E012, E014, E015, E016, E020, E021, E022, E023, E025, E026, E028, E029, E034, E036, E069, E070, E084, E086, E087, E089, E095, E103, E112, E113, E115,	Apicultura, Agricultura, Ganadería, Forestal no maderable, Turismo alternativo, Infraestructura,	Acuacultura, Forestal maderable, Turismo convencional, Asentamientos humanos, Industria, Minería no metálica, Minería metálica	Ap01, Ap02, Ap02, Ap03, Ap04, Ap05, Ap06, Ap07, Ap08, Ap09, Ap10, Ap11, Ap12, Ap14, Ap15, Co01, Fn01, Fn02, Fn03, Ga02, Ga03, Ga04, Ga06, Ga09, If01, If02, If03, If04, If05, If06, If07, Mn02, Mn03, Tu02, Tu03, Tu04, Tu05, Tu08, Ar01, Ar08,
441.35	Recuperar la cobertura vegetal original y las funciones ecológicas del matorral y los demás ecosistemas perturbados, así como los 20% de deforestadas por actividades agropecuarias con vocación forestal mediante su adecuado manejo ambiental, y el impulso económico de actividades alternativas que procure la adecuada recuperación productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que evite la disminución del capital natural.	224	Conservación con restauración de matorral perturbado y zonas deforestadas por actividades agrícolas y con vocación forestal e impulsos económicos de actividades alternativas de bajo impacto ambiental	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M23, M24/M26, M28, M30, M31,	E003, E005, E006, E008, E010, E011, E012, E014, E015, E016, E020, E021, E022, E023, E025, E026, E028, E034, E036, E069, E070, E084, E086, E087, E089, E095, E103, E112, E113, E115,	Apicultura, Agricultura, Forestal maderable, Forestal no maderable, Turismo alternativo, Infraestructura,	Acuacultura, Agricultura, Ganadería, Turismo convencional, Asentamientos humanos, Industria, Minería no metálica, Minería metálica	Ap01, Ap02, Ap02, Ap03, Ap04, Ap05, Ap06, Ap07, Ag11, Ag12, Ag14, Co01, Fn01, Fn02, Fn03, Ga01, Ga03, Ga04, If04, If05, If06, If07, Mn02, Mn03, Tu02, Tu03, Tu04, Tu05, Ah01, Ah08,
441.35	De acuerdo a lo que establezca su programa de manejo	226	Proteger la flora y fauna silvestre para conservación sustentable	M01, M02, M03, M05, M06/M07, M08, M09, M10, M11, M12/M13/M14, M15/M16/M17, M19, M20,	E001, E002, E003, E005, E006, E027, E028, E034, E035, E036, E037, E038, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E048, E049, E050, E052, E053, E054, E055, E056, E061, E062, E063, E064, E069, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E079, E081, E082, E083, E084, E088, E094, E095, E096, E097, E098, E099, E100, E101, E102, E103, E104, E105, E107, E108, E109, E110, E111, E112, E113, E115, M21, M22, M23/M24/M25, M26/M07/M18, M29/M30/M31, M32/M33/M34, M35/M36	Acuacultura, Agricultura, Ganadería, Forestal no maderable, Turismo convencional, Industria, Minería no metálica, Minería metálica	Ag01, Ag02, Ag01, Ag05, Ag06, Ag07, Ag08, Ag09, Ag10, Ag11, Ag12, Ag14, Co01, Fn01, Fn02, Fn03, Ga01, Ga03, Ga04, If04, If05, If06, If07, Mn02, Mn03, Tu02, Tu03, Tu04, Tu05, Ah01, Ah08, T04, Ah03, Ah07, Ah08, Ah11, Ah12, Ah16, Ah17, Ah19, Ah20, Ah21,	

UTER	Política Integral	Líneamiento	Objetivos estratégicos	Metas	Estrategias	Compatible	No compatible	Criterios
321	Conservación de la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de pastizal natural y los demás ecosistemas mediante su adecuado manejo ambiental y el impulso económico a las actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos por los poseedores de la tierra que evite la disminución del capital natural.	1235.75	M01, M02, M03, M04, M05, M07, M09, M19, M24, M26, M28, M30, M31,	E003, E005, E006, E008, E010, E011, E014, E015, E016, E020, E021, E022, E023, E025, E026, E028, E029, E034, E063, E070, E083, E084, E086, E087, E089, E095, E103, E112, E113, E115,	Acuacultura, Apicultura, Ganadería, Forestal no maderable, Turismo alternativo, Infraestructura,	Forestal maderable, Turismo convencional, Asentamientos humanos, industria, Minería no metálica, Minería metálica	Acuacultura, Apicultura, Ganadería, Forestal no maderable, Turismo alternativo, Infraestructura,	Ac02, Ac03, Ac04, Ap01, Ap02, Ap02, Ag03, Ag04, Ag05, Ag05, Ag07, Ag08, Ag09, Ag10, Ag11, Ag12, Ag14, Cc01, Fn01, Fn02, Ga02, Ga04, Ga05, Ga08, Ga09, If01, If01, If03, If04, If05, If06, If07, Mn02, Mn03, Mn04, Tu02, Tu03, Tu04, Al01, Al05,
232	Recuperar la cobertura vegetal original de las zonas deforestadas por actividades agropecuarias con vocación forestal mediante su adecuado manejo ambiental y el impulso económico de actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que evite la disminución del capital natural.	489.25	M01, M02, M03, M04, M05, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M14, M110, M115, M116, M117, M18, M19, M20, M21, M22, M24, M25, M26, M27, M28,	E003, E005, E006, E008, E011, E012, E014, E016, E020, E021, E022, E028, E029, E034, E036, E069, E070, E084, E088, E093, E103, E112, E113, E115, E116,	Apicultura, Agricultura, Forestal maderable, Forestal no maderable, Turismo alternativo, Infraestructura,	Acuacultura, Agricultura, Forestal maderable, Forestal no maderable, Turismo alternativo, Infraestructura,	Ap01, Ap02, Ag02, Ag03, Ag04, Ag05, Ag05, Ag07, Ag08, Ag09, Ag10, Ag11, Ag12, Ag14, Fn01, Fn02, Fn03, Fn01, Fn02, Fo04, Fo03, Ga03, If01, If02, If04, If05, If07, Mn02, Mn03, Tu02, Tu04, Tu05, Ar01, Ar08,	
391.45	Potenciar el desarrollo de las comunidades rurales mediante el impulso económico de estas, adecuado a las particularidades y características identitarias, sociales, económicas, culturales, ambientales y vocacionales.	1235.75	M01, M02, M03, M04, M05, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M14, M110, M115, M116, M117, M18, M19, M20, M21, M22, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M33, M34, M35, M36,	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E009, E010, E011, E012, E013, E014, E015, E016, E017, E018, E019, E020, E021, E022, E023, E024, E025, E026, E027, E030, E032, E033, E034, E035, E036, E038, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E048, E049, E050, E051, E052, E054, E055, E056, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E066, E068, E069, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E083, E094, E096, E097, E098, E099, E100, E102, E103, E104, E105, E106, E107, E108, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115, E116, E117, E118, E119, E120, E121, E122, E123, E124, E125, E126, E128, E129, E131, E132, E133, E134, E135	Acuacultura, Apicultura, Ganadería, Forestal maderable, Forestal no maderable, Turismo alternativo, Convenencial, Asentamientos humanos, industria, Minería no metálica, Minería metálica	Acuacultura, Ganadería, Turismo convencional, Asentamientos humanos, industria, Minería no metálica, Minería metálica	Ag01, Ag02, Ag03, Ag04, Ag05, Ag06, Ag07, Ag08, Ag09, Ag10, Ag11, Ag12, Ag14, Fn01, Fn02, Fn03, Fn01, Fn02, Fo04, Fo03, Ga03, If01, If02, If03, If04, If05, If07, Mn02, Mn03, Tu02, Tu04, Ah07, Ah08, Ah10, Ah11, Ah13, Ah14, Ah15, Ah16, Ah17, Ah18, Ah19, Ah20, Ah21, Ah22,	

Aprobado definitivamente como sistema para consolidación del desarrollo rural sostenible

Proyecto estratégico prioritario

Los proyectos derivan de las estrategias y consisten en el conjunto estructurado de actividades organizadas para el cumplimiento de alguno de objetivos definidos en las estrategias

Tabla 22. Proyectos y programas estratégicos prioritarios propuestos

Nombre	Tipo	Sector	Estrategia a contemplar	Participantes requeridos	Agente responsable	Temporalidad	Orden de magnitud del costo	Possible fuente de financiamiento	Metas evaluables
Parador Artesanal Turístico de la Carretera 57 en San Luis de la Paz	Proyecto a desarrollar	Económico	E043, E059, E091, E052, E054, E096, E097, E098	Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable	Comerciantes, SEDESU	Corto plazo	Mediano	Fondo Estatal	En función de Proyecto específico
Rastro Regional TIF en San Luis de la Paz	Proyecto a desarrollar	Económico	E030, E037, E038, E001, E032, E083	Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable	SEDESU, Secretaría de Salud, ganaderos	Corto plazo	Alto	Fondo Estatal	Población regional
Mercado Regional de Abastos en San Luis de la Paz	Proyecto a desarrollar	Económico	E030, E037, E038, E001, E040, E082, E083, E055,	Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable	Comerciantes, SEDESU	Corto plazo	Alto	Fondo Estatal	Población regional
Cableado subterráneo en el Pueblo Mágico de Mineral de Pozos San Luis de la Paz	Proyecto a desarrollar	Turístico	E050, E051, E052, E053, E068	Secretaría de Obras Públicas-Secretaría de Turismo	Comerciantes, población local, SEDESU	Corto plazo	Alto	Fondo Estatal	Población local
Restauración de la Plaza Delegacional de Mineral de Pozos San Luis de la Paz	Proyecto a desarrollar	Gobierno	E050, E051, E052, E053, E068	Secretaría de Obras Públicas-Secretaría de Turismo	Ayuntamiento, Secretaría de Obras Públicas	Corto plazo	Mediano	Fondo Estatal	Población local
Restauración de la Plaza la Vizcaina en Mineral de Pozos San Luis de la Paz	Proyecto a desarrollar	Turístico	E050, E051, E052, E053, E068	Secretaría de Obras Públicas-Secretaría de Turismo	Ayuntamiento, Secretaría de Obras Públicas	Corto plazo	Mediano	Fondo Estatal	Población local
Foro Cultural Antiguo Abasto en San Luis de la Paz	Proyecto a desarrollar	Cultura	E050, E051, E052, E053, E068	Secretaría de Obras Públicas-Secretaría de Turismo	Ayuntamiento, Secretaría de Obras Públicas	Corto plazo	Mediano	Fondo Estatal	Población municipal
Procesador móvil de conserva de frutas de la región Noreste en San Luis de la Paz	Proyecto a desarrollar	Económico	E078, E081, E085, E095, E098	SEDESU, productores agrícolas	Mediano plazo	Mediano	Fondo Estatal	En función de Proyecto específico	

Nombre	Tipo	Sector	Estrategia a contemplar	Agente responsable	Participantes requeridos	Temporalidad	Orden de magnitud del costo	Possible fuente de financiamiento	Metas evaluables
Conclusión de la carrera San Luis de la Paz Catalán del Refugio con Estación de Lourdes a San Diego de la Unión	Proyecto en ejecución	Obras Públicas	E106, E107, E112, E128, E129	Secretaría de Obras Públicas,	Secretaría de Obras Públicas, Transito y Transporte	Corto plazo	Mediano	Fondo Estatal	Población regional
Centro Regional de Manejo Integral de Residuos Sólidos Urbanos en San José Iturbide.	Proyecto a desarrollar	Ambiental	E116, E119, E121, E123	SEMAR NAT - Secretaría de Obras Públicas	Secretaría de Obras Públicas, ayuntamientos	Corto plazo	Alto	Fondo Estatal	Población regional
Polideportivo Regional en San José Iturbide	Proyecto a desarrollar	Obras Públicas	E050, E051, E052	Secretaría de Obras Públicas- SEDES HU	Secretaría de Obras Públicas, Comisión de Deporte, ayuntamientos, población local	Corto plazo	Alto	Fondo Estatal	Población regional
Ampliación de la carrera San José Iturbide - San Luis de la Paz.	Proyecto a desarrollar	Obras Públicas	E106, E107, E112, E128, E129	Secretaría de Obras Públicas	Secretaría de Obras Públicas, Transito y Transporte	Corto plazo	Alto	Fondo Estatal	Población regional
Centro Regional de Capacitación en Cuenca Hidrológicas de Las Regiones Noroeste y Noreste	Proyecto a desarrollar	Educación	E003, E004, E005, E006, E007, E008	CONAGUA	Secretaría de Obras Públicas, Comisión Estatal del Agua	Mediano Plazo	Alto	Fondo Estatal	En función de Proyecto específico
Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (PROCODES)	Programa existente	Ambiental	E005, E007, E010, E030, E091, E110, E111, E114, E130	SEMAR NAT	SDAYR, SDES, SAGARPA, Campesinos, ONG's	Mediano Plazo	Mediano	Fondo Federal	En función de Proyecto específico
Fomento para la Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre	Programa existente	Ambiental	E010, E012, E013, E016, E017, E021, E023, E037, E088, E089, E090	SEMAR NAT	SDAYR, SDES, Campesinos, ONG's	Mediano Plazo	Mediano	Fondo Federal	En función de Proyecto específico
Programa hacia la igualdad y la sustentabilidad ambiental	Programa existente	Ambiental	E005, E007, E010, E074, E090, E091, E110, E111, E114, E130	SEMAR NAT	SDAYR, SDES, SAGARPA, Campesinos, ONG's	Mediano Plazo	Mediano	Fondo Federal	En función de Proyecto específico
Programa de Recuperación y Repoblación de Especies en Peligro de Extinción	Programa existente	Ambiental	E012, E013, E017, E020, E023	SEMAR NAT	CONABIO, SDAYR, SDES, SAGARPA, Campesinos, ONG's, Universidades, Centros de Investigación	Mediano Plazo	Mediano	Fondo Federal	Estado de las poblaciones

Nombre	Tipo	Sector	Estrategia a contemplar	Agente responsable	Participantes requeridos	Temporalidad	Orden de magnitud del costo	Possible fuente de financiamiento	Metas evaluables
Programa de Monitoreo Biológico en Áreas Naturales Protegidas (PROMONP)	Programa existente	Ambiental	E010, E021	SEMAR NAT	CONABIO, SDAYR, SDES, SAGARPA, Campesinos, ONGs, Universidades, Centros de Investigación	Mediano Plazo	Mediano	Fondo Federal	Indicadores por ANP
Programas de Manejo de Áreas Naturales Protegidas (PROMONP)	Programa existente	Ambiental	E018, E020	SEMAR NAT	SDAYR, SDES, SAGARPA, Campesinos, ONGs, Universidades, Centros de Investigación	Corto plazo	Mediano	Fondo Federal	Decreto publicado y Plan de manejo actualizado
Programa Nacional Forestal-Desarrollo Forestal	Programa existente	Ambiental	E087, E088, E089, E090	SEMAR NAT	SDAYR, SDES, Campesinos, ONGs	Corto plazo	Alto	Fondo Federal	Área bajo atención
Infraestructura Hídrica	Programa existente	Ambiental	E001, E003, E004, E005, E006	SEMAR NAT	CONAGUA, COTAS, CEAG	Mediano Plazo	Mediano	Fondo Federal	Demandas Satisficha
Programa directo de Agua Limpia	Programa existente	Ambiental	E001, E002	SEMAR NAT	CONAGUA, COTAS, CEAG	Mediano Plazo	Mediano	Fondo Federal	Porcentaje del Agua para consumo atendida
Capacitación Ambiental y Desarrollo Sustentable	Programa existente	Ambiental	E109, E110, E111	SEMAR NAT	SDAYR, SDES, SAGARPA, Campesinos, ONGs	Mediano Plazo	Bajo	Fondo Federal	Número de beneficiarios
Manejo Integral del Sistema Hidrológico	Programa existente	Ambiental	E001, E002, E003, E004, E005, E006, E007, E008, E009	SEMAR NAT	CONAGUA, COTAS, CEAG	Mediano Plazo	Mediano	Fondo Federal	Porcentaje del volumen total incorporado
Investigación en Cambio Climático, sustentabilidad ambiental y crecimiento verde	Programa existente	Ambiental	E036, E037, E050, E070, E072, E107, E109, E111	SEMAR NAT	SDAYR, SDES, Campesinos, ONGs	Mediano Plazo	Mediano	Fondo Federal	Publicaciones
Programa de Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario	Programa existente	Económico	E038, E039, E071, E073, E079, E083	SHCP	SDAYR, SDES, Campesinos, ONGs	Corto plazo	Mediano	Fondo Federal	Demandas Satisficha
Desarrollo Ganadero y Apoyo a la Capitalización, Desarrollo de Capacidades y Organización Rural	Programa existente	Social	E040, E062, E063, E064, E065	SDAYR	Campesinos, SAGARPA, SEDESHU, ONGs	Corto plazo	Bajo	Fondo estatal	Número de beneficiarios

Nombre	Tipo	Sector	Estrategia a contemplar	Agente responsable	Participantes requeridos	Temporalidad	Orden de magnitud del costo	Possible fuente de financiamiento	Metas evaluables
Programa de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario	Programa existente	Económico	E038, E039, E071, E073, E079, E083	SHCP	SDAYR, SDES, Campesinos, ONG's	Corto plazo	Mediano	Fondo Federal	Demandas Satisficha
Actividades orientadas a otorgar apoyos para la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular y Cooperativo	Programa existente	Económico	E038, E039, E071, E073, E083	SHCP	SDAYR, SDES, Campesinos, ONG's	Corto plazo	Mediano	Fondo Federal	Grupos apoyados
Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria	Programa existente	Económico	E038, E040, E041, E079, E080, E081, E082, E083, E084, E084, E086, E102	SAGARPA	SDAYR, SDES, Campesinos, ONG's	Corto plazo	Mediano	Fondo Federal	Grupos apoyados
Programa Integral de Desarrollo Rural	Programa existente	Económico	E038, E040, E041, E079, E080, E081, E082, E083, E084, E084, E086, E101, E102	SAGARPA	SDAYR, SDES, Campesinos, ONG's	Corto plazo	Mediano	Fondo Federal	Comunidades atendidas
Programa de Fomento a la Agricultura	Programa existente	Económico	E038, E040, E041, E079, E080, E081, E082, E083, E084, E084, E086, E101, E102	SAGARPA	SDAYR, SDES, Campesinos, ONG's	Corto plazo	Mediano	Fondo Federal	Comunidades atendidas
Programa de Fomento Ganadero	Programa existente	Económico	E038, E040, E041, E080, E084, E086, E101, E102	SAGARPA	SDAYR, SDES, Campesinos, ONG's	Corto plazo	Mediano	Fondo Federal	Grupos apoyados
Programa de Comercialización y Desarrollo de Mercados	Programa existente	Económico	E030, E037, E038, E001, E040, E082, E083, E085	SAGARPA	SDAYR, SDES, Campesinos, ONG's	Corto plazo	Mediano	Fondo Federal	Grupos apoyados
Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	Programa existente	Económico	E042, E058, E070, E071, E079, E083	SAGARPA	SDAYR, SDES, Campesinos, ONG's	Corto plazo	Mediano	Fondo Federal	Porcentaje de la producción bajo atención
Programa de Innovación, Investigación, Desarrollo Tecnológico y Educación	Programa existente	Económico	E036, E037, E042, E045, E047, E048, E049, E050, E070, E072, E080, E083, E105, E107, E108, E109, E110,	SAGARPA	SDAYR, SDES, Campesinos, ONG's, Universidades y centros de investigación	Corto plazo	Mediano	Fondo Federal	Publicaciones
Instrumentación de acciones para mejorar las Sanidades a Tráves de Inspecciones Fitozoosanitarias	Programa existente	Económico	E039, E042, E070, E071, E072, E073, E079, E109, E111,	SAGARPA	SDAYR, SDES, Campesinos, ONG's	Corto plazo	Bajo	Fondo Federal	Porcentaje de la producción bajo atención
Sistema Nacional de Investigación Agrícola	Programa existente	Económico	E033, E036, E037, E039, E040, E047, E070, E071, E072, E073, E105, E106, E107, E108, E109, E110, E111,	SAGARPA	SDAYR, SDES, Campesinos, ONG's, Universidades y centros de investigación	Corto plazo	Mediano	Fondo Federal	Publicaciones

Nombre	Tipo	Sector	Estrategia a contemplar	Agente responsable	Participantes requeridos	Temporalidad	Orden de magnitud del costo	Possible fuente de financiamiento	Metas evaluables
Fomento de la Ganadería y Normalización de la Calidad de los Productos Pecuarios	Programa existente	Económico	E083, E101, E102	SAGARPA	SDAYR, SDES, Campesinos, ONG's	Corto plazo	Mediano	Fondo Federal	Porcentaje de la producción bajo atención
Programa Nacional para el Control de la Abeja Africana	Programa existente	Económico	E020, E085	SAGARPA	SDAYR, SDES, Campesinos, ONG's	Corto plazo	Mediano	Fondo Federal	Demandas Satisfecha
Vinculación Productiva	Programa existente	Económico	E086, E093, E094, E095, E096, E100, E101, E102	SAGARPA	SDAYR, SDES, Campesinos, ONG's	Corto plazo	Mediano	Fondo Federal	Grupos apoyados
Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Sustentable (Coojerercicio SNIDRS)	Programa existente	Económico	E086, E082, E083, E084, E086	SAGARPA	SDAYR, SDES, Campesinos, ONG's, Universidades y centros de investigación	Corto plazo	Mediano	Fondo Federal	Porcentaje de la producción bajo atención
Inspección y Vigilancia Pesquera	Programa existente	Económico	E020, E084	SAGARPA	SDAYR, SDES, Campesinos, ONG's	Corto plazo	Mediano	Fondo Federal	Grupos apoyados
Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales	Programa existente	Económico	E043, E079, E082, E093, E084, E084, E090, E091	SE	SDAYR, SDES, Campesinos, ONG's	Corto plazo	Mediano	Fondo Federal	Porcentaje de la producción bajo atención
Programa de Fomento a la Economía Social	Programa existente	Económico	E017, E040, E062, E063, E064, E065, E082, E083, E084, E084, E086, E087, E088, E089, E090, E091, E092, E093, E094, E095, E096, E100, E101, E102, E103, E104, E115	SE	SDAYR, SDES, Campesinos, ONG's	Corto plazo	Mediano	Fondo Federal	Grupos apoyados
Fondo Nacional Emprendedor	Programa existente	Económico	E017, E040, E062, E063, E064, E065, E082, E083, E084, E084, E086, E087, E088, E089, E090, E091, E092, E093, E094, E095, E096, E100, E101, E102, E103, E104, E115	SE	SDAYR, SDES, Campesinos, ONG's	Corto plazo	Mediano	Fondo Federal	Grupos apoyados
Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario	Programa existente	Económico	E017, E040, E062, E063, E064, E065, E082, E083, E084, E084, E086, E087, E088, E089, E090, E091, E092, E093, E094, E095, E096, E100, E101, E102, E103, E104, E115	SE	SDAYR, SDES, Campesinos, ONG's	Corto plazo	Mediano	Fondo Federal	Grupos apoyados
Competitividad en Logística y Centrales de Abasto	Programa existente	Económico	E100, E102, E103, E104	SE	SDAYR, SDES, Campesinos, ONG's	Corto plazo	Mediano	Fondo Federal	Porcentaje de Instalaciones atendidas

Nombre	Tipo	Sector	Estrategia a contemplar	Agente responsable	Participantes requeridos	Temporalidad	Orden de magnitud del costo	Possible fuente de financiamiento	Metas evaluables
Programa de Apoyo al Empleo (PAE)	Programa existente	Económico	E090, E091, E092, E093, E094, E096, E097, E101, E102, E117, E119	STPS	SDAYR, SDES, Pobradores, ONG's	Corto plazo	Mediano	Fondo Federal	Grupos apoyados
Programa de Atención a Situaciones de Contingencia Laboral	Programa existente	Económico	E090, E091, E092, E093, E094, E096, E097, E101, E102, E117, E119	STPS	SDAYR, SDES, Pobradores, ONG's	Corto plazo	Mediano	Fondo Federal	Grupos apoyados
Programa de Apoyo para la Productividad de la Mujer Emprendedora	Programa existente	Económico	E043, E079, E082, E083, E084, E084, E090, E091,	SEDATU	SDAYR, SDES, Pobradores, ONG's	Corto plazo	Mediano	Fondo Federal	Grupos apoyados
Programa para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPP)	Programa existente	Económico	E017, E040, E062, E063, E064, E065, E082, E083, E084, E084, E086, E087, E088, E089, E090, E091, E092, E093, E094, E095, E096, E100, E101, E102, E103, E104, E115	SEDATU	SDAYR, SDES, Pobradores, ONG's	Corto plazo	Mediano	Fondo Federal	Grupos apoyados
Programa de Rehabilitación, Modernización, Tercificación y Equipamiento de Unidades de Riego	Programa existente	Económico	E080, E081	SEMARNAT	SDAYR, SDES, Campesinos, ONG's	Corto plazo	Alto	Fondo Federal	Grupos apoyados
Mejora de Eficiencia Hídrica en Áreas Agrícolas	Programa existente	Económico	E080, E081	SEMARNAT	SDAYR, SDES, Campesinos, ONG's	Corto plazo	Mediano	Fondo Federal	Superficie atendida
Programa de Conservación del Maíz Cítrilo	Programa existente	Económico	E012, E026, E081	SEMARNAT	SDAYR, SDES, CONABIO, Campesinos, ONG's, Universidades y centros de investigación	Corto plazo	Mediano	Fondo Federal	Área bajo atención
Apoyos Especiales en Distrito de Riego y Unidades de Riego	Programa existente	Económico	E080, E081	SEMARNAT	SDAYR, SDES, Campesinos, ONG's	Corto plazo	Mediano	Fondo Federal	Grupos apoyados
Programa de Opciones Productivas	Programa existente	Económico	E082, E083, E084, E084, E086, E087, E088, E090, E091, E093, E094, E095, E096, E100, E101, E102, E103, E105, E107	SEDESOL	SDAYR, SDES, Campesinos, ONG's	Corto plazo	Mediano	Fondo Federal	Grupos apoyados
Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Avesanías (FONART)	Programa existente	Económico	E087, E088, E089, E091, E093, E094, E096,	SEDESOL	SDAYR, SDES, Pobradores, ONG's	Corto plazo	Mediano	Fondo Federal	Grupos apoyados

Nombre	Tipo	Sector	Estrategia a contemplar	Agente responsable	Participantes requeridos	Temporalidad	Orden de magnitud del costo	Possible fuente de financiamiento	Metas evaluables
Programa de Coinversión Social	Programa existente	Económico	E082, E083, E084, E084, E086, E087, E088, E090, E091, E093, E094, E095, E096, E100, E001, E102, E103, E105, E107,	SEDESOL	SDAYR, SDES, Pobradores, ONG's	Corto plazo	Mediano	Fondo Federal	Grupos apoyados
Programa de Empleo Temporal	Programa existente	Económico	E010, E011, E012, E013, E014, E015, E016, E017, E019, E020, E021, E025, E026, E028, E029, E031, E034, E036, E038, E049, E050, E075, E076, E079, E082, E083, E084, E084, E086, E087, E088, E089, E090, E091, E092, E093, E094, E096, E101, E102, E103, E124, E125,	SEDESOL	SDAYR, SDES, Pobradores, ONG's	Corto plazo	Mediano	Fondo Federal	Número de beneficiarios
Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable	Programa existente	Económico	E090, E091, E095, E096, E038, E040, E041, E079, E080, E081, E082, E083, E084, E084, E086, E102	S Turismo	SDAYR, SDES, Pobradores, ONG's	Corto plazo	Mediano	Fondo Federal	Grupos apoyados
Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas	Programa existente	Gobierno	E105, E106, E107, E108, E109, E110, E111	SAGARPA	SDAYR, SDES, CONABIO, Campesinos, ONG's, Universidades y centros de investigación	Corto plazo	Mediano	Fondo Federal	Grupos apoyados
Generación de Proyectos de Investigación	Programa existente	Gobierno	E131, E132, E133, E134, E135,	SEDATAU	Secretaría de Gobierno Estatal	Corto plazo	Mediano	Fondo Federal	Publicaciones
Programa de modernización de los registros públicos de la propiedad y catálogos	Programa existente	Gobierno	E003, E007, E009, E014, E019	SEMARNAT	SDAYR, SDES, Pobradores, ONG's	Corto plazo	Mediano	Fondo Federal	Porcentaje de los padrones incorporados
Programa para Incentivar el desarrollo organizacional de los Consejos de Cuenca	Programa existente	Gobierno	E064, E065, E066, E067, E068, E069	SEMARNAT	SDES, IPANEG, Instituto de Ecología	Corto plazo	Mediano	Fondo Federal	Porcentaje de Consejos operando legalmente
Programa de Desarrollo Institucional y Ambiental	Programa existente	Gobierno	E003, E008, E009	SEMARNAT	SDAYR, SDES, Pobradores, ONG's	Corto plazo	Mediano	Fondo Federal	Demandas Satisficha
Programa de Adecuación de Derechos de Uso de Agua	Programa existente	Gobierno	E064, E065, E066, E067, E068, E069	SEMARNAT	SDES, IPANEG, Instituto de Ecología	Corto plazo	Mediano	Fondo Federal	Demandas Satisficha
Programa de Fortalecimiento Ambiental en las Entidades Federativas	Programa existente	Gobierno	E003, E008, E009	SEMARNAT	SDES, IPANEG, Instituto de Ecología	Corto plazo	Mediano	Fondo Federal	Demandas Satisficha

Nombre	Tipo	Sector	Estrategia a contemplar	Agente responsable	Participantes requeridos	Temporalidad	Orden de magnitud del costo	Possible fuente de financiamiento	Metas evaluables
Investigación Científica y Tecnológica	Programa existente	Gobierno	E105, E106, E107, E108, E109, E110, E111,	SEMAR NAT	SDES, PLANEG, Instituto de Ecología, ONGs, Universidades y centros de investigación	Corto plazo	Mediano	Fondo Federal	Publicaciones
Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias	Programa existente	Gobierno	E003, E015, E016, E017, E018, E019, E020, E021, E022, E023, E024, E025, E026, E028, E029, E030, E031, E033, E034, E035, E036, E037, E038, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E048, E049, E050, E054, E055, E056, E057, E058, E059, E099, E100, E101, E102, E103, E104, E105, E106, E107, E108, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115, E116, E117, E120, E121, E122, E123, E124, E125, E126, E127, E128, E129, E130, E131, E132, E133, E134,	SEDESOL	SDES, PLANEG, Instituto de Ecología	Corto plazo	Mediano	Fondo Federal	Porcentaje de zonas atendidas
Programa de Seguro para Contingencias Climatológicas	Programa existente	Social	E033, E035, E037	SHCP	SDAyR, SDES, Campesinos, ONGs	Corto plazo	Mediano	Fondo Federal	Demanda Satisfacción
Servicios de Atención a Población Vulnerable	Programa existente	Social	E055, E056, E057, E058, E059, E060, E061, E072, E073, E076, E078, E111, E112, E113, E114, E122, E127, E128, E129, E133	S Salud	SEDATU, SEDESOL, SDES	Corto plazo	Mediano	Fondo Federal	Número de beneficiarios
Programa de apoyo para los núcleos agrarios sin regularizar (FANAR)	Programa existente	Social	E064, E101	SEDATU	SDES, Secretaría de Gobierno Estatal	Corto plazo	Mediano	Fondo Federal	Grupos apoyados

Nombre	Tipo	Sector	Estrategia a contemplar	Agente responsable	Participantes requeridos	Temporalidad	Orden de magnitud del costo	Possible fuente de financiamiento	Metas evaluables
Programa de impulso al desarrollo regional y territorial	Programa existente	Social	E003, E015, E016, E017, E018, E019, E020, E021, E022, E023, E024, E025, E026, E028, E029, E030, E031, E033, E034, E035, E036, E037, E038, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E048, E049, E050, E054, E055, E056, E057, E058, E059, E069, E100, E101, E102, E103, E104, E105, E106, E107, E108, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115, E116, E117, E120, E121, E122, E123, E124, E125, E126, E127, E128, E129, E130, E131, E132, E133, E134, E139, E140, E141, E142, E143, E144	SEDATU	SDES, Secretaría de Gobierno Estatal	Corto plazo	Mediano	Fondo Federal	Zonas atendidas
Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.	Programa existente	Social	E037, E038, E039	SEDESOL	SEDATU, SDES	Corto plazo	Mediano	Fondo Federal	Número de beneficiarios
Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V. (DICONSA)	Programa existente	Social	E037, E038, E039	SEDESOL	SEDATU, SDES	Corto plazo	Mediano	Fondo Federal	Número de beneficiarios
Programa 3 x 1 para Migrantes	Programa existente	Social	E017, E030, E034, E038, E040, E079, E080, E092, E083, E084, E084, E096, E087, E088, E089, E090, E091, E092, E093, E094, E095, E096, E101,	SEDESOL	SDES, Secretaría de Gobierno Estatal	Corto plazo	Mediano	Fondo Federal	Número de beneficiarios
Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas	Programa existente	Social	E040, E041, E056, E058, 666E061, E062, E063, E065, E078	SEDESOL	SDES, Secretaría de Gobierno Estatal	Corto plazo	Mediano	Fondo Federal	Grupos apoyados
Programa de Desarrollo Humano y Prospera	Programa existente	Social	E040, E041, E042, E043, E045, E048, E045, E043, E082, E083, E084, E084, E086, E090, E091, E093, E096	SEDESOL	SDES, Secretaría de Gobierno Estatal	Corto plazo	Alto	Fondo Federal	Número de beneficiarios
Programa de Apoyo Alimentario	Programa existente	Social	E038, E040, E041, E042	SEDESOL	SDES, Secretaría de Gobierno Estatal	Corto plazo	Mediano	Fondo Federal	Número de beneficiarios

Nombre	Tipo	Sector	Estrategia a contemplar	Agente responsable	Participantes requeridos	Temporalidad	Orden de magnitud del costo	Possible fuente de financiamiento	Metas evaluables
Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, Para implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres	Programa existente	Social	E043	SEDESOL	SEDES, Secretaría de Gobierno Estatal. INMUJERES	Corto plazo	Bajo	Fondo Federal	Demandas Satisficha
Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras	Programa existente	Social	E043	SEDESOL	SEDES, Secretaría de Gobierno Estatal. INMUJERES	Corto plazo	Mediano	Fondo Federal	Número de beneficiarios
Pensión para Adultos Mayores	Programa existente	Social	E041, E056, E078	SEDESOL	SEDES, Secretaría de Gobierno Estatal. INMUJERES	Corto plazo	Alto	Fondo Federal	Número de beneficiarios
Seguro de Vida para Jefas de Familia	Programa existente	Social	E043	SEDESOL	SEDES, Secretaría de Gobierno Estatal. INMUJERES	Corto plazo	Mediano	Fondo Federal	Número de beneficiarios
Comedores comunitarios	Programa existente	Social	E040, E041, E042, E043, E45	SEDESOL	SEDES, Secretaría de Gobierno Estatal.	Corto plazo	Mediano	Fondo Federal	Número de beneficiarios
Programa de Agua Limpia	Programa existente	Urbano	E007, E008, E122, E123	SEMARNAT	CONAGUA, COTAS, CEAG	Corto plazo	Mediano	Fondo Federal	Demandas Satisficha
Programa de Vivienda Rural	Programa existente	Urbano	E108, E110, E114, E115, E119, E122, E123, E130, E131, E132, E133, E134, E135	SEDATU	INFONAVIT, SEDES	Corto plazo	Mediano	Fondo Federal	Número de beneficiarios
Rescate de espacios públicos	Programa existente	Urbano	E123, E126, E127, E128	SEDATU	SEDES, Secretaría de Gobierno Estatal	Corto plazo	Mediano	Fondo Federal	Demandas Satisficha
Programa de esquema de financiamiento y subsidio federal para vivienda	Programa existente	Urbano	E138, E141, E134, E135	SEDATU	SEDES, Secretaría de Gobierno Estatal. INFONAVIT	Corto plazo	Mediano	Fondo Federal	Número de beneficiarios
Programa de apoyo a los avenidaos en condiciones de pobreza patrimonial para regularizar asentamientos humanos irregulares	Programa existente	Urbano	E130, E133, E143, E144,	SEDATU	SEDES, Secretaría de Gobierno Estatal. INFONAVIT	Corto plazo	Bajo	Fondo Federal	Número de beneficiarios

Nombre	Tipo	Sector	Estrategia a contemplar	Agente responsable	Participantes requeridos	Temporalidad	Orden de magnitud del costo	Possible fuente de financiamiento	Metas evaluables
Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos	Programa existente	Urbano	E070, E071, E072, E073, E113, E114, E115, E119, E120, E122, E133, E134, E135	SEDATU	SEDES, Secretaría de Gobierno Estatal, INFONAVIT, Protección Civil Estatal y Municipal	Corto plazo	Mediano	Fondo Federal	Demandada Satisfecha
Programa de Reordenamiento y Rescate de Unidades Habitacionales	Programa existente	Urbano	E108, E111, E112, E113, E114, E120, E121, E125, E130, E131, E132, E133, E134, E135	SEDATU	SEDES, Secretaría de Gobierno Estatal, SEESOL	Corto plazo	Mediano	Fondo Federal	Demandada Satisfecha
Reubicación de la Población en Zonas de Riesgos	Programa existente	Urbano	E070, E071, E072, E073, E113, E114, E115, E119, E120, E122, E133, E134, E135	SEDATU	SEDES, Secretaría de Gobierno Estatal, INFONAVIT, Protección Civil Estatal y Municipal	Corto plazo	Alto	Fondo Federal	Zonas atendidas
Consolidación de Reservas Urbanas	Programa existente	Urbano	E106, E110, E111, E112, E113, E114, E115, E116	SEDATU	SEDES, Secretaría de Gobierno Estatal, SEESOL	Corto plazo	Mediano	Fondo Federal	Demandada Satisfecha
Programa de Fomento a la Urbanización Rural	Programa existente	Urbano	E106, E107, E108, E109, E110, E122, E123, E130, E131, E132, E133, E134, E135, E136	SEDATU	SEDES, Secretaría de Gobierno Estatal, SEESOL, INFONAVIT	Corto plazo	Mediano	Fondo Federal	Zonas atendidas
Fomento a la Producción de Vivienda en las Entidades Federativas y Municipios	Programa existente	Urbano	E106, E108, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E107, E118, E119, E120, E121, E122, E123, E124, E132, E133, E134, E135	SEDATU	SEDES, Secretaría de Gobierno Estatal, SEESOL	Corto plazo	Mediano	Fondo Federal	Demandada Satisfecha
Ordenamiento y regulación de la propiedad rural	Programa existente	Urbano	E110, E114	SEDATU	SEDES, Secretaría de Gobierno Estatal, SEESOL	Corto plazo	Bajo	Fondo Federal	Demandada Satisfecha
Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas	Programa existente	Urbano	E001, E002, E121	SEMARNAT	CONAGUA, COTAS, CEAG	Corto plazo	Alto	Fondo Federal	Demandada Satisfecha

Nombre	Tipo	Sector	Estrategia a contemplar	Agente responsable	Participantes requeridos	Temporalidad	Orden de magnitud del costo	Possible fuente de financiamiento	Metas evaluables
Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales	Programa existente	Urbano	E001, E002, E122, E123, E124	SEMAR NAT	CONAGUA, COTAS, CEAG	Corto plazo	Alto	Fondo Federal	Demandas Satisficha
Programa de Rehabilitación, Modernización, Tecnificación y Equipamiento de Distritos de Riego y Temporal Técnicificado	Programa existente	Urbano	E001, E002	SEMAR NAT	CONAGUA, COTAS, CEAG	Corto plazo	Alto	Fondo Federal	Demandas Satisficha
Programa de Tratamiento de Aguas Residuales	Programa existente	Urbano	E001, E002	SEMAR NAT	CONAGUA, COTAS, CEAG	Corto plazo	Alto	Fondo Federal	Porcentaje del volumen tratado
Prevención y gestión integral de residuos	Programa existente	Urbano	E030, E116	SEMAR NAT	Instituto de Ecología, SDES, SOSP	Corto plazo	Alto	Fondo Federal	Porcentaje del volumen tratado
Incentivos para la Operación de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales	Programa existente	Urbano	E001, E002	SEMAR NAT	CONAGUA, COTAS, CEAG	Corto plazo	Mediano	Fondo Federal	Porcentaje del volumen tratado
MPULSO a Mi Comunidad Indígena (Apoyo Infraestructura Comunidades Indígenas)	Programa existente	Social	E106, E107, E108, E109	Gobierno del Estado	Gobierno del Estado, Ayuntamientos, comunidades indígenas	Corto plazo	Bajo	Fondo Federal	Número de beneficiarios
Programa de Apoyo a la Educación Indígena a cargo de la Coordinación General de Fomento al Desarrollo Indígena	Programa existente	Social	E044, E045, E046, E047, E048, E110, E111	CDI	CDI Gobierno del Estado, comunidades indígenas	Corto plazo	Bajo	Fondo Federal	Número de beneficiarios

Fuente: elaboración propia

FASE IV. ACCIONES Y CORRESPONSABILIDAD

Programa multianual de inversiones:

Con el fin de hacer realidad los objetivos y metas de las estrategias planteadas en el POT, se integró una cartera de programas y proyectos estratégicos. Esta cartera está organizada en nueve líneas estratégicas, todas ellas orientadas al desarrollo urbano, el ordenamiento ecológico y el ordenamiento territorial en los subsistemas: ambiental, social y humano, económico y urbano-regional.

A continuación, se indican las áreas de atención que cubren y los derechos sociales que deben atender:

- **2 Programas de apoyo a la alimentación:** uno para comedores populares y otro para la producción de alimentos de traspaso. (Apoyos económicos)
- **10 Programas de cohesión Social:** de los cuales 5 atienden el derecho de bienestar económico con apoyo a las comunidades y a migrantes; 3 apuntan a fortalecer la educación y formación no escolarizada y 3 para la prevención de la discriminación.
- **5 Programas para el derecho social de bienestar económico:** Todos ellos de impulso a las actividades de comercialización de productos; entre ellos uno está orientado a la creación de infraestructura de apoyo al comercio.
- **2 Programas que atienden centralmente al derecho de educación:** uno orientado a la población joven en actividades no escolarizadas de recreación, deporte y formación de habilidades; el otro dirigido a la mejora de la infraestructura para este tipo de actividades.
- **20 Programas que también atienden al derecho de educación,** principalmente mediante apoyos económicos y focalizados en sectores sociales como niños, jóvenes, familias, etc. todo ello tendientes al desarrollo de capacidades de conocimientos, habilidades y destrezas para el trabajo.
- **20 Programas que atienden al derecho de bienestar económico que promueven fundamentalmente el denominado autoempleo,** así como el desarrollo de MYPES; ello incluye capacitación den diversos rubros de las pequeñas empresas, asesoría en el desarrollo y gestión o campos viables para la incubación de empresas.
- **1 Programa que con base en el derecho de bienestar económico se enfoca a la creación de infraestructura y**

servicios urbanos que propicien el desarrollo económico y con ello paliar los efectos expulsores de población.

- **3 Programas orientados a la creación de empresas como apoyo a la economía personal y familiar** que apuntan a la satisfacción del derecho de bienestar económico, con un enfoque hacia la innovación. Uno se orienta a la vinculación de jóvenes estudiantes con procesos productivos y dos directamente a la generación de empresas y empleos.
- **11 Programas orientados a la mejora de infraestructura y equipamientos** en una gama de rubros que abarca la construcción de caminos, infraestructura hidráulica, infraestructura de saneamiento, equipamiento urbano, infraestructura para la producción y el comercio, etc.

- **15 Programas fundamentados en la satisfacción del derecho a un medio ambiente sano** cuyas acciones van desde el cuidado y remediación de suelos, cuidado del agua, el suelo y el aire. El mayor énfasis está en el cuidado y aprovechamiento del agua considerando el valor de este recurso y su escasez en la subregión.

- **9 Programas de apoyo a la producción agropecuaria;** uno se orienta a la pesca.
- **10 Programas de atención a la salud.** Uno orientado a población con discapacidad, dos a las mujeres, otro a jóvenes, dos al control fitosanitario y el resto para el cuidado de la salud de la población en general.

- **1 Programa de apoyo a la ciudadanía en orientación sobre gestión de trámites diversos,** que se hace de manera itinerante a diversas localidades; pudiera considerarse como una acción complementaria a la seguridad social.
- **24 Programas de muy diversa índole y con población objetivo por sectores,** destinados todos a satisfacer el derecho a la vivienda.

Estos programas no se consideran como multianuales de inversión, ya que son de aplicación anual y en general son de gasto social.

El planteamiento de la elaboración de programas multianuales de inversión tiene impulso desde hace una década por parte del nivel federal como resultado de estudios y recomendaciones de organismos internacionales y particularmente de la Organización Y Cooperación para el Desarrollo Económico (OCDE). Esta visión se basa en las siguientes premisas:

- Promover la participación ciudadana en las tareas de vigilancia, cumplimiento y ejecución del Programa y prevenir y sancionar las contravenciones

La formulación de un programa multiáreas de inversiones requiere de una proyección de las finanzas públicas y la concertación de los responsables de la ejecución de las acciones colectivas y de los actores participantes bajo una estrategia interdependiente que permita la consecución de objetivos comunes y de múltiples fines.

En tal virtud habrán de plantearse de manera puntual los retos por enfrentar y la concordancia del desempeño fiscal; formulación de presupuestos; responsable participación de autoridades responsables de los presupuestos (Congreso estatal y cabildos); eficaz desempeño de autoridades administrativas para la ejecución del presupuesto en tiempo y forma; transparencia y rendición cabal de cuentas.

Organización del ordenamiento sustentable del territorio

En este terreno las recomendaciones a implementar para hacer del Programa un instrumento para la toma de decisiones son:

- Efectuar un análisis de los marcos regulatorios de la aplicación de los programas de las áreas participantes en el GTM para, de ser necesario, promover la instrumentación de acuerdos o convenios que faciliten la optimización y coordinación de la aplicación los recursos de las distintas áreas de manera que su ejercicio sea guiado por las prioridades establecidas en el Programa de Ordenamiento.

- Realizar un análisis de congruencias de la estructura normativa para articularla y adecuada para responder a la dinámica de cambios de la actualidad.
- Revisar y en su caso elaborar los reglamentos municipales necesarios en los diferentes ámbitos de la administración pública de manera que se precisen y detallen los procesos y términos de la aplicación del Programa.

- Elaborar los instrumentos municipales necesarios para el complemento de los sistemas municipales de planeación de manera que el Programa se convierta en la base territorial del esquema de planeación.

Administración del ordenamiento sustentable del territorio

En los aspectos relacionados con el ordenamiento territorial es importante la vinculación de las acciones de las distintas áreas de gobierno, pero tiene una mayor relevancia porque así tiene asignada la responsabilidad de coordinación y ejecución la Dirección General de Ordenamiento Territorial. Por tal motivo deberá de considerarse el fortalecimiento de sus tres direcciones de área, así como de que las acciones necesarias cuenten con la asignación de recursos financieros para satisfacer las necesidades de la población.

Si hay un ámbito de gran relevancia para el desarrollo de los municipios, indiscutiblemente es el de la Administración Pública y el Estado de Derecho. El primer concepto tiene que ver propiamente con las condiciones y principios internos del gobierno que afectan su actuación externa; es decir, hacia la sociedad, mientras que el segundo concepto engloba el que en la jurisdicción municipal exista certidumbre jurídica de que las leyes y los reglamentos se hacen respetar y que, cuando sea necesario, el Gobierno haga valer las normas.

El nivel instrumental del Programa es el mecanismo mediante el cual se establecen las bases para la operación e implementación del Programa, para lo que se requiere definir procesos de coordinación y consulta, participación social, evaluación y seguimiento. A través de los cuales se verificará que las políticas, directrices y lineamientos previstos sean llevadas a cabo por las autoridades y organismos respectivos, en los tiempos y modalidades previstas legalmente.

Mecanismos jurídicos. En este terreno las recomendaciones a implementar para hacer del Programa un instrumento para la toma de decisiones son:

- Efectuar un análisis de los marcos regulatorios de la aplicación de los programas de las áreas participantes en el GTM para, de ser necesario, promover la instrumentación de acuerdos o convenios que faciliten la optimización y coordinación de la aplicación los recursos de las distintas áreas de manera que su ejercicio sea guiado por las prioridades establecidas en el Programa de Ordenamiento.

- Efectuar un análisis de los marcos regulatorios de la aplicación de los programas de las áreas participantes en el GTM para, de ser necesario, promover la instrumentación de acuerdos o convenios que faciliten la optimización y coordinación de la aplicación los recursos de las distintas áreas de manera que su ejercicio sea guiado por las prioridades establecidas en el Programa.

• Realizar un análisis de congruencias de la estructura normativa para articulada y adecuada para responder a la dinámica de cambios de la actualidad.

• Revisar y en su caso elaborar los Reglamentos Municipales necesarios en los diferentes ámbitos de la Administración Pública, de manera que se precisen y detallen los procesos y términos de la aplicación del Programa.

• Elaborar los instrumentos municipales necesarios para el complemento de los Sistemas Municipales de Planeación de manera que el Programa se convierta en la base territorial del esquema de planeación.

• Promover la participación ciudadana en las tareas de vigilancia, cumplimiento y ejecución del Programa y prevenir y sancionar las contravenciones.

Mecanismos administrativos. Como se indica en los ordenamientos legales, los Sistemas Estatal y Municipales de Planeación tendrán como objeto la planeación y regulación del uso de suelo. No obstante, lo anterior, para que las estrategias de ordenamiento territorial se constituyan como factor de crecimiento y desarrollo sostenible, se proponen las siguientes acciones referentes a la administración del desarrollo urbano.

Como se indica en la Ley de Planeación del Estado, es el Consejo de Planeación para el Desarrollo del Municipio (COPLADEM) el órgano de promoción de la participación social y receptor de las opiniones y propuestas de los habitantes, en materia de desarrollo urbano a nivel municipal.

De manera complementaria, los respectivos bandos de Gobierno Municipal, deberá incorporar, resoluciones que permitan la adecuada implementación de las estrategias generales de ordenamiento territorial planteadas; se deberá capacitar o en su caso incorporar a la administración urbana del municipio de personal con conocimiento sobre aspectos de ordenamiento del territorio.

Mecanismos de difusión del Programa. Con el fin de lograr la difusión extensiva dirigida a los diversos sectores sociales y económicos, los tres órdenes de gobierno y la sociedad en general, se recomienda producir regularmente boletines de prensa con información relevante de logros y avances alcanzados por medio del Programa de manera que se haga

conciencia de que es un instrumento de observancia general y obligatoria. Esto coadyuvará al respeto de los compromisos, políticas y estrategias acordadas.

Estas acciones tienen el propósito de involucrar a la sociedad en su conjunto para participar en la configuración del espacio urbano y en el ordenamiento del territorio, en los procesos de toma de decisiones.

Mecanismos de control del ordenamiento territorial. Como se establece en el Código Territorial, el control de desarrollo urbano, es el conjunto de procedimientos por medio de los cuales las autoridades del estado y de los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, vigilan que las acciones urbanas se lleven a cabo de acuerdo a lo dispuesto por la Ley, los planes, programas y reglamento en materia de desarrollo urbano, así como a las leyes y otras disposiciones jurídicas vigentes en materia ambiental.

De acuerdo a lo establecido en la ley de Planeación, la ley Orgánica Municipal y del Código territorial, el COPLADEM es el organismo técnico y consultivo, auxiliar del Ayuntamiento en materia de planeación, sin embargo, atendiendo a lo establecido por la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su reglamento en materia de Ordenamiento Ecológico, se propone crear los Consejos Municipales de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial.

Mecanismos de fomento al ordenamiento territorial. El Código Territorial establece que el estado y los municipios, fomentarán la coordinación de acciones e inversiones entre los sectores público, social y privado para: la aplicación de los programas de desarrollo urbano; el establecimiento de mecanismos e instrumentos financieros para el desarrollo urbano; el otorgamiento de incentivos fiscales, para inducir el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de centros de población; la canalización de inversiones en reservas territoriales, infraestructura y equipamiento urbano; la satisfacción de las necesidades complementarias en infraestructura y equipamiento urbano, generadas por las inversiones y obras federales, estatales y municipales; la protección del patrimonio cultural de los centros de población; la simplificación de los trámites administrativos que se requieran; el fortalecimiento de los sistemas catastrales y registrales de la propiedad inmobiliaria en los centros de población; el impulso a la educación, la investigación y la capacitación en materia de desarrollo urbano; la creación y aplicación de tecnologías que protejan el medio ambiente, mejoren la calidad de vida de los habitantes del ámbito rural y urbano y reduzcan los impactos negativos provocados por un crecimiento desordenado en los asentamientos humanos; y la

formación de sociedades inmobiliarias para el desarrollo de proyectos de vivienda en las áreas que se encuentren dentro de los centros de población declarados como reservas.

Asimismo, en la congruencia a los ordenamientos estatales, para la realización de obras e inversiones destinadas al desarrollo urbano con recursos federales o estatales, se preferirá a aquéllos municipios que hayan cumplido con las exigencias sus programas de desarrollo urbano y ordenamiento ecológico territorial.

En relación a la adquisición de las reservas territoriales y de acuerdo a la Ley del Estado en la materia, se indica que el Ejecutivo del Estado y los ayuntamientos, entre sí, y con el Gobierno Federal, en su caso, podrán llevar a cabo acciones coordinadas en materia de reservas territoriales para el desarrollo urbano con objeto de: garantizar el cumplimiento de los programas de desarrollo urbano y ordenamiento ecológico territorial; asegurar la disponibilidad del suelo para los diferentes usos y destinos que determinen los programas; establecer una política integral de suelo urbano y reservas territoriales, mediante la programación de las adquisiciones y la oferta de tierra; y reducir y abatir los procesos de ocupación irregular de áreas y predios, mediante la oferta de tierra que atienda preferentemente, las necesidades de los grupos de bajos ingresos.

De igual manera, el ejecutivo del estado y los ayuntamientos tienen derecho de preferencia, para adquirir los predios comprendidos en las declaratorias de reserva señaladas en los programas o en las declaratorias, cuando dichos predios sean puestos a la venta o cuando, a través de cualquier acto jurídico, vayan a ser objeto de una transmisión de propiedad.

Fórmulas de Promoción de la Participación Privada, Social y Gubernamental. Se pretende fortalecer a los municipios, ampliando e incrementando la participación social por medio de los procedimientos establecidos en la legislación, ya sea por medio de los consejos municipales de planeación, consejos municipales de desarrollo rural o por medio de los organismos intermedios, así como de los organismos sociales existentes en el municipio, para realizar obras y el mejoramiento de los servicios, realizar promociones habitacionales y de carácter social, apoyos crediticios y financieros además de elaborar toda clase de estudios, proyectos y programas. En este aspecto es importante que la participación social se fortalezca para que intervengan en los diferentes consejos ciudadanos y demás entes de participación

personas con verdadero interés de servicio y se eviten confusiones de ubicación estratégica para otros fines que no correspondan.

Las demandas actuales de la población obligan a contar cada vez con personal más capacitado en la administración pública municipal, funcionarios que cuenten con un perfil elevado, de competencia y con experiencia para atender y ofrecer los servicios públicos en mayor cantidad y calidad. Se deberá tener capacidad para elaborar diagnósticos, realizar planes de trabajo y saber coordinar los recursos humanos, técnicos y financieros, pero, sobre todo, conducirse con honestidad y respeto hacia las personas que sirve.

Se debe hacer énfasis en una política del desarrollo humano para lograr el desarrollo municipal y así poder cumplir mejor con las tareas de orden administrativo del Gobierno. La calidad de un Gobierno Municipal depende de las cualidades morales que sustentan los gobernantes y la sociedad, de las capacidades, intereses y trabajo de las personas que participan directamente en él, herramientas administrativas como el inventario de recursos humanos, los análisis de puestos, manuales de procedimientos, programas de los Gobiernos Estatal y Federal serán de excelente apoyo para todo el personal que labora en las Presidencias Municipales.

El servicio civil de carrera es una alternativa sólida para garantizar mayor continuidad en los programas prioritarios de los municipios sobre todo en aquellos a cumplimentarse en el corto y mediano plazo.

El diálogo, la tolerancia y la concertación son mecanismos que fomentan la participación social y fortalecen la vida democrática de los municipios, ésta actitud motiva a una relación gobierno y sociedad de mayor madurez política.

Establecimiento de corresponsabilidad

La matriz que se presenta a continuación, permite visualizar la concurrencia de instancias de los tres órdenes de gobierno para el desarrollo de las obras y acciones que permitan alcanzar las metas definidas por proyecto pero que en última instancia se verán reflejadas en cada una de las unidades de gestión territorial.

La corresponsabilidad que se plantea se refiere a las instancias con atribuciones específicas sobre la actividad y son enunciativas, pero no limitativas y se entiende que, de modificarse las estructuras administrativas o sus atribuciones, esta corresponsabilidad también podría variar.

Mecanismos y criterios de seguimiento

Tabla 23. Matriz de corresponsabilidad				
Nombre del Proyecto	Responsables	Privado	Social	
Optimización agrícola	SAGARPA y SEDyR de Guanajuato			En la perspectiva de contar con una estructura de apoyo y/o coordinación del Programa de Ordenamiento motivo del presente documento, la participación de las diversas áreas de la administración pública tendrían que realizar una reunión al inicio de año, una vez conocidos los presupuestos autorizados para los distintos programas de las dependencias con el fin de revisar las prioridades establecidas en el PROT y los avances alcanzados en el año previo para discutir y acordar la participación de las áreas en las tareas señaladas en el Programa. Entre los temas que podrían incluirse en la agenda de esta reunión estaría el cómo armonizar los términos de las respectivas convocatorias con la agenda derivada del PROT.
Turismo de naturaleza y aventura de la Sierra Gorda de Guanajuato	INAH, CONANP (SEMARNAT) SECTUR, SE, SDES y Gobernaciones Municipales	Pobladores del municipio, Técnicos y ONG's y capacidades Municipales		Durante el año y una vez emitidos las convocatorias de las áreas se podrían realizar otra reunión para contemplar las condiciones en las que pueden estar llevándose a cabo la aplicación de los recursos y efectuar las adecuaciones presupuestales que puedan considerarse necesarias.
Red de investigación sobre biodiversidad y medio ambiente en la región de la Sierra Gorda de Guanajuato	SECTUR, SE, SDES de Guanajuato, Gobiernos Municipales	Pobladores del municipio, Técnicos y capacitadores Municipales		Al finalizar el año deberá llevarse a cabo una reunión de evaluación de los logros o dificultades encontradas en la instrumentación del Programa y que permitirá agendar los temas que hayan quedado pendientes para el siguiente ejercicio.
Impulso a la agroindustria de plantas medicinales y aromáticas y frutales	SAGARPA, CONAFORT (PRONAFOR), SEDES y SEDyR (Guanajuato) y el Municipio	Productores del municipio, Técnicos agropecuarios y capacitadores.		Indicadores de evaluación y monitoreo
Vinculación financiera de Cajas de Ahorro con fondos gubernamentales para el impulso de actividades productivas		Productores, Cañas de Ahorro, funcionarios responsables del otorgamiento de los apoyos.		El estado de los datos y la información sobre la situación de los municipios, y en consecuencia de la subregión, ha sido una de las principales limitaciones para la formulación de instrumentos de planeación y de políticas del ordenamiento territorial, así como para el seguimiento y evaluación de resultados de diversos programas. Por tal motivo la sistematización de un Sistema de Información para el sector debe ser un objetivo primordial dentro de todas estas políticas y una función de cada administración municipal.
Proyecto integral de turismo de naturaleza y aventura de la Sierra Gorda de Guanajuato y municipios adyacentes	SE y SECTUR de Guanajuato,			A la par del Sistema de Información, habrá de desarrollarse la constitución de un Sistema de Indicadores que posibiliten un seguimiento y evaluación del desempeño de las políticas y sus efectos sobre el territorio. El Sistema de Indicadores debe ser dinámico ya que pretende evaluarse un sistema cambiante. Se propone el acompañamiento permanente del GMT en la medición de los fenómenos globales municipales y subregionales.
Sitio de disposición final municipal tipo D (Relleno sanitario) con reciclaje, separación de tipos de basura, y campañas de educación ambiental	Municipio, Sectur y Dirección de Economía de Guanajuato			
Censo Municipal	Comunidad Universitaria de la UG campus Irapuato Salamanca-Tierra Blanca y Director de la RBSGG			
Remediación de pasivos ambientales	Municipio			

SISTEMA DE INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA	
Riqueza y endemismo de especies de flora y fauna	*Indicadores para la caracterización del Ordenamiento Territorial SEMARNAT, INE, UNAM, SEDESOL 2004
Tasa de crecimiento poblacional	*Indicadores para la caracterización del Ordenamiento Territorial SEMARNAT, INE, UNAM, SEDESOL 2004
Densidad de población	*Indicadores para la caracterización del Ordenamiento Territorial SEMARNAT, INE, UNAM, SEDESOL 2004
Estructura por edad y sexo	*Indicadores para la caracterización del Ordenamiento Territorial SEMARNAT, INE, UNAM, SEDESOL 2004
Atracción migratoria reciente	*Indicadores para la caracterización del Ordenamiento Territorial SEMARNAT, INE, UNAM, SEDESOL 2004
Atracción migratoria acumulada	*Indicadores para la caracterización del Ordenamiento Territorial SEMARNAT, INE, UNAM, SEDESOL 2004
Índice de intensidad migratoria México-Estados Unidos	*Indicadores para la caracterización del Ordenamiento Territorial SEMARNAT, INE, UNAM, SEDESOL 2004
Tasa de actividad	*Indicadores para la caracterización del Ordenamiento Territorial SEMARNAT, INE, UNAM, SEDESOL 2004
PEA por sector de actividad	*Indicadores para la caracterización del Ordenamiento Territorial SEMARNAT, INE, UNAM, SEDESOL 2004
Índice de dependencia económica	*Indicadores para la caracterización del Ordenamiento Territorial SEMARNAT, INE, UNAM, SEDESOL 2004
Proyecciones de la población a 30 años	*Indicadores para la caracterización del Ordenamiento Territorial SEMARNAT, INE, UNAM, SEDESOL 2004
Calidad de la vivienda	*Indicadores para la caracterización del Ordenamiento Territorial SEMARNAT, INE, UNAM, SEDESOL 2004
Populación habitante de lengua indígena	*Indicadores para la caracterización del Ordenamiento Territorial SEMARNAT, INE, UNAM, SEDESOL 2004
Acceso a vías de comunicación ...	*Indicadores para la caracterización del Ordenamiento Territorial SEMARNAT, INE, UNAM, SEDESOL 2004
Procesos poblacionales (municipio y subregión)	*Indicadores para la caracterización del Ordenamiento Territorial SEMARNAT, INE, UNAM, SEDESOL 2004
Índice de marginación	*Indicadores para la caracterización del Ordenamiento Territorial SEMARNAT, INE, UNAM, SEDESOL 2004
Índice de desarrollo humano	*Indicadores para la caracterización del Ordenamiento Territorial SEMARNAT, INE, UNAM, SEDESOL 2004
Nivel de urbanización	*Indicadores para la caracterización del Ordenamiento Territorial SEMARNAT, INE, UNAM, SEDESOL 2004

El sistema de indicadores se orientará por los principios básicos de: prevalencia del interés colectivo sobre el interés particular, la prioridad de lo público sobre lo particular, la función social y ambiental de la propiedad, la apuesta por la competitividad, pero principalmente por la inclusión social y la equidad.

Se utilizarán los indicadores empleados en la caracterización, comparándolos con el momento inicial y en referencia a una meta que se establezca en los siguientes rubros:

- Ocupación y uso del suelo
- Espacio Público
- Equipamiento
- Servicios Públicos y Saneamiento
- Movilidad
- Actividades primarias
- Vivienda
- Educación
- Salud
- Actividades secundarias
- Actividades terciarias
- Actividades cuaternarias
- Infraestructura
- Accesibilidad a medios de comunicación
- Gobernabilidad

Tabla 24. Sistema de indicadores
SISTEMA DE INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

SISTEMA DE INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA	
Cambio de uso de suelo y vegetación	*Indicadores para la caracterización del Ordenamiento Territorial SEMARNAT, INE, UNAM, SEDESOL 2004
Tasa de deforestación	*Indicadores para la caracterización del Ordenamiento Territorial SEMARNAT, INE, UNAM, SEDESOL 2004
Tasa de cambio en vegetación y uso del suelo	*Indicadores para la caracterización del Ordenamiento Territorial SEMARNAT, INE, UNAM, SEDESOL 2004
Relación cobertura natural/cobertura anáptica	*Indicadores para la caracterización del Ordenamiento Territorial SEMARNAT, INE, UNAM, SEDESOL 2004
Extensión de la frontera agrícola	*Indicadores para la caracterización del Ordenamiento Territorial SEMARNAT, INE, UNAM, SEDESOL 2004
Tierras de riego/superficie cultivable	*Indicadores para la caracterización del Ordenamiento Territorial SEMARNAT, INE, UNAM, SEDESOL 2004
Áreas naturales protegidas	*Indicadores para la caracterización del Ordenamiento Territorial SEMARNAT, INE, UNAM, SEDESOL 2004
Superficie potencial con obras de conservación y restauración de suelos	*Indicadores para la caracterización del Ordenamiento Territorial SEMARNAT, INE, UNAM, SEDESOL 2004

SUBSISTEMA NATURAL

SISTEMA DE INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA	
Índice de urbanización	*Indicadores para la caracterización del Ordenamiento Territorial. SEMARNAT, INE UNAM, SEDESOL 2004
Distribución de la población por categoría urbana, mixta y/o rural	*Indicadores para la caracterización del Ordenamiento Territorial. SEMARNAT, INE UNAM, SEDESOL 2004
Índice de dispersión	*Indicadores para la caracterización del Ordenamiento Territorial. SEMARNAT, INE UNAM, SEDESOL 2004
Jerarquía urbana, mixta y rural	Ordenamiento Territorial. SEMARNAT, INE UNAM, SEDESOL 2004
Distribución espacial de los asentamientos	*Indicadores para la caracterización del Ordenamiento Territorial. SEMARNAT, INE UNAM, SEDESOL 2004
Índice de consolidación urbano-regional	*Indicadores para la caracterización del Ordenamiento Territorial. SEMARNAT, INE UNAM, SEDESOL 2004
Índice de suficiencia vial	*Indicadores para la caracterización del Ordenamiento Territorial. SEMARNAT, INE UNAM, SEDESOL 2004
Nivel de pobreza de los hogares	*Indicadores para la caracterización del Ordenamiento Territorial. SEMARNAT, INE UNAM, SEDESOL 2004
Concentración de hogares en condición de pobreza en el medio urbano	*Indicadores para la caracterización del Ordenamiento Territorial. SEMARNAT, INE UNAM, SEDESOL 2004
PIB per cápita	*Indicadores para la caracterización del Ordenamiento Territorial. SEMARNAT, INE UNAM, SEDESOL 2004
Índice de especialización económica	*Indicadores para la caracterización del Ordenamiento Territorial. SEMARNAT, INE UNAM, SEDESOL 2004
Concentración municipal de actividades primarias	*Indicadores para la caracterización del Ordenamiento Territorial. SEMARNAT, INE UNAM, SEDESOL 2004
Concentración municipal de actividades secundarias	*Indicadores para la caracterización del Ordenamiento Territorial. SEMARNAT, INE UNAM, SEDESOL 2004
Orientación sectorial de la economía (municipal y subregional)	*Indicadores para la caracterización del Ordenamiento Territorial. SEMARNAT, INE UNAM, SEDESOL 2004
Concentración per cápita de la economía	*Indicadores para la caracterización del Ordenamiento Territorial. SEMARNAT, INE UNAM, SEDESOL 2004
Grado de ocupación de la población	*Indicadores para la caracterización del Ordenamiento Territorial. SEMARNAT, INE UNAM, SEDESOL 2004
Grado de calificación de la población	*Indicadores para la caracterización del Ordenamiento Territorial. SEMARNAT, INE UNAM, SEDESOL 2004
SISTEMA DE INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA	
Desastres y siniestros	*Indicadores para la caracterización del Ordenamiento Territorial. SEMARNAT, INE UNAM, SEDESOL 2004
Espacios públicos	*Indicadores para la caracterización del Ordenamiento Territorial. SEMARNAT, INE UNAM, SEDESOL 2004
Área de espacios públicos per cápita	Área de espacios públicos/población del municipio
Cobertura de transporte público	Área atendida con transporte público/superficie total (Urbana, municipal, sub regional)
Eficiencia de transporte público	Tiempo promedio de viaje en transporte público de ruta fija
Costo de transporte público	Costo promedio de viaje en transporte público de ruta fija
Seguridad	Accidentalidad y delincuencia de transporte público de ruta fija
Equipamiento de transporte público	Equipamiento existente/equipamiento requerido por normatividad para transporte público de ruta fija
Sistema vial	Km de vialidades existentes/km de vialidades requeridas por tipos (automotriz, ciclista, peatonal, etc.)
Movilidad	Km de vialidades mejoradas/km de vialidades requeridas por tipos (automotriz, ciclista, peatonal, etc.)
Salud	Número de establecimientos de salud por categoría salud por categoría
Educación	Disponibilidad de establecimientos de salud
Deportes	Número de establecimientos educativos por cada 10000 habitantes
Servicios públicos	Disponibilidad de escenarios deportivos y de recreación / población total municipio
INDICADORES DEL SUBSISTEMA ECONÓMICO	

SISTEMA DE INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA	
Índice de urbanización	*Indicadores para la caracterización del Ordenamiento Territorial. SEMARNAT, INE UNAM, SEDESOL 2004
Distribución de la población por categoría urbana, mixta y/o rural	*Indicadores para la caracterización del Ordenamiento Territorial. SEMARNAT, INE UNAM, SEDESOL 2004
Índice de dispersión	*Indicadores para la caracterización del Ordenamiento Territorial. SEMARNAT, INE UNAM, SEDESOL 2004
Jerarquía urbana, mixta y rural	Ordenamiento Territorial. SEMARNAT, INE UNAM, SEDESOL 2004
Distribución espacial de los asentamientos	*Indicadores para la caracterización del Ordenamiento Territorial. SEMARNAT, INE UNAM, SEDESOL 2004
Concentración urbana, mixta y/o rural	*Indicadores para la caracterización del Ordenamiento Territorial. SEMARNAT, INE UNAM, SEDESOL 2004
Índice de consolidación urbano-regional	*Indicadores para la caracterización del Ordenamiento Territorial. SEMARNAT, INE UNAM, SEDESOL 2004
Índice de suficiencia vial	*Indicadores para la caracterización del Ordenamiento Territorial. SEMARNAT, INE UNAM, SEDESOL 2004
Nivel de pobreza de los hogares	*Indicadores para la caracterización del Ordenamiento Territorial. SEMARNAT, INE UNAM, SEDESOL 2004
Concentración de hogares en condición de pobreza en el medio urbano	*Indicadores para la caracterización del Ordenamiento Territorial. SEMARNAT, INE UNAM, SEDESOL 2004
PIB per cápita	*Indicadores para la caracterización del Ordenamiento Territorial. SEMARNAT, INE UNAM, SEDESOL 2004
Índice de especialización económica	*Indicadores para la caracterización del Ordenamiento Territorial. SEMARNAT, INE UNAM, SEDESOL 2004
Concentración municipal de actividades primarias	*Indicadores para la caracterización del Ordenamiento Territorial. SEMARNAT, INE UNAM, SEDESOL 2004
Concentración municipal de actividades secundarias	*Indicadores para la caracterización del Ordenamiento Territorial. SEMARNAT, INE UNAM, SEDESOL 2004
Orientación sectorial de la economía (municipal y subregional)	*Indicadores para la caracterización del Ordenamiento Territorial. SEMARNAT, INE UNAM, SEDESOL 2004
Concentración per cápita de la economía	*Indicadores para la caracterización del Ordenamiento Territorial. SEMARNAT, INE UNAM, SEDESOL 2004
Grado de ocupación de la población	*Indicadores para la caracterización del Ordenamiento Territorial. SEMARNAT, INE UNAM, SEDESOL 2004
Grado de calificación de la población	*Indicadores para la caracterización del Ordenamiento Territorial. SEMARNAT, INE UNAM, SEDESOL 2004
SISTEMA DE INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA	

GLOSARIO**SISTEMA DE INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA**

Aguares residuales	Porcentaje del tratamiento de aguas residuales	Volumen de agua residual tratado anual / Volumen de agua residual total / total servido %
Residuos generados	Residuos sólidos generados al año (1000/365) / población total del municipio Kg/habit/año	
Generación de esccombros	Toneladas generadas de esccombros al año Ton/año	
Disponibilidad de agua superficial y subterránea por año, por habitante	M3 disponibles de agua subterránea + M3 disponible agua superficial), población total municipio	
No. de fuentes de abastecimiento de agua	No. de fuentes de abastecimiento de agua	
Espacio efectivo para ecoturismo	Áreas adaptadas para ecoturismo/Areas libres o	
Ecoturismo	Usarios por escenario de ecoturismo	
o	Usuarios por escenario de ecoturismo propia	

Fuentes: elaboración propia

CONAGUA: Comisión Nacional del Agua

CEAG: Comisión Estatal del Agua

COTAS: Comités Técnicos de Aguas Subterráneas

SEMARNAT: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

CONAFOR: Comisión Nacional Forestal

CONABIO: Comisión Nacional para el conocimiento y uso de la Biodiversidad

SCT: Secretaría de Comunicaciones y Transporte

CONANP: Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas

IEE : Instituto Estatal de Ecología

SOP: Secretaría de Obras Públicas

ONG: Organización No Gubernamental

IPLANEG: Instituto de Planeación, Estadística y Geografía

SDAyR: Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural

SAGARPA: Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

SEDATU: Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

CONACULTA: Consejo Nacional para la Cultura y las Artes

INAH: Instituto Nacional de Antropología e Historia

SECTUR: Secretaría de Turismo

SDESE: Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable

SEDESU: Secretaría de Desarrollo Social y Humano

CONAVI: Comisión Nacional de Vivienda

COVEG: Comisión de Vivienda del Estado de Guanajuato

INECC: Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático

CODE: Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato

SEG: Secretaría de Educación de Guanajuato

SEP: Secretaría de Educación Pública

SEDESOL: Secretaría de Desarrollo Social

CEMER: Centro Mexicano de Energías Renovables

CONUEE: Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía

DIF: Desarrollo Integral de la Familia

SSP: Secretaría de Seguridad Pública

PROFEPA: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

SGOB: Secretaría de Gobierno

SENER: Secretaría de Energía

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SE: Secretaría de Economía

STS: Secretaría de Trabajo y Previsión Social

SDA: Secretaría de Desarrollo Agrario

PRESIDENCIA MUNICIPAL - ATARJEA, GTO.

EL C. JOSE LUIS RIVAS LOYOLA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ATARJEA., GTO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HACE SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO QUE PRESIDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 115, FRACCION II, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTICULO 117, FRACCION I, DE LA CONSTITUCION POLITICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; ASI COMO LOS ARTICULOS 76, FRACCION I, INCISO B), IV, INCISOS F) Y G), 199, 203, 204, 206 Y 220 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SESION ORDINARIA NUMERO 08, DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2017, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

I.- SE DESAFECTA DEL DOMINIO PUBLICO UNA FRACCION DEL BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE EL CARRICILLO DE ESTE MUNICIPIO, DE LA CUAL ACREDITA SU PROPIEDAD MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 8558, CORRIDA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 06, LIC. JORGE FRANCISCO GONZALEZ GARCIA DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIERRA BLANCA, GUANAJUATO, QUE AMPARA UNA SUPERFICIE DE 2,288.92 M² (DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PUNTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS), DE LA CUAL SE DONA A FAVOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON DESTINO AL INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO UNA FRACCION CON SUPERFICIE DE 2,044.84 M² (DOS MIL CUARENTA Y CUATRO PUNTO OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS), DESTINADA PARA LA SUSTITUCION DE LA UNIDAD MEDICA DE ATENCION PRIMARIA A LA SALUD (UMAPS), LA CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORESTE: EN 42.35 CUARENTA Y DOS METROS TREINTA Y CINCO CENTIMETROS, EN LINEA QUEBRADA DE DOS TRAMOS (EL PRIMERO DE 16.37 MTS. Y EL SEGUNDO DE 25.98) CON PARCELA 369 TRECIENTOS SESENTA Y NUEVE;

AL SURESTE: EN 60.11 SESENTA METROS ONCE CENTIMETROS, EN LINEA QUEBRADA DE DOS TRAMOS (EL PRIMERO DE 40.56 MTS. Y EL SEGUNDO DE 19.55 MTS.) CON SOLAR 2 Y CALLE PRINCIPAL;

AL SUROESTE: EN 58.79 CINCUENTA Y OCHO METROS SETENTA Y NUEVE CENTIMETROS, EN LINEA QUEBRADA DE CINCO TRAMOS (EL PRIMERO DE 23.40 MTS., EL SEGUNDO DE 1.61 MTS., EL TERCERO DE 13.09 MTS., EL CUARTO DE 11.06 MTS., Y EL QUINTO DE 9.63 MTS.) CON CALLE PRINCIPAL Y CALLE SIN NOMBRE;

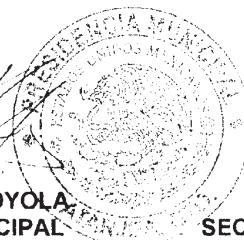
AL NOROESTE: EN 20.44 VEINTE METROS CUARENTA Y CUATRO CENTIMETROS, CON CALLE SIN NOMBRE.

II.- EL TERRENO OBJETO DE LA DONACION SE REVERTIRA AL PATRIMONIO MUNICIPAL, CUANDO EL DONATARIO LE DE UN FIN DISTINTO AL AUTORIZADO O BIEN NO INICIE LA CONSTRUCCION EN UN TERMINO DE DOS AÑOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 207 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y 50 DE LA LEY DE PATRIMONIO INMOBILIARIO DEL ESTADO.

III.- SE INSTRUYE AL SINDICO MUNICIPAL EFECTUÉ LA BAJA DEL PADRÓN INMOBILIARIO DEL INMUEBLE DESAFECTADO Y DADO EN DONACIÓN.

IV.- SE ORDENA LA PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

DADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ATARJEA., GTO A LOS 19 DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2017.



JOSE LUIS RIVAS LOYOLA
PRESIDENTE MUNICIPAL

ADAN CHAVEZ TELLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL - CELAYA, GTO.

EL CIUDADANO ING. RAMÓN IGNACIO LEMUS MUÑOZ LEDO, PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE CELAYA, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HACE SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTICULO 117 FRACCIÓN XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; ARTÍCULOS 76 FRACCIÓN IV, INCISOS F) Y G) 199, 203 ,204, 206 y 220 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUANAJUATO; QUE EN LA TRIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO DE FECHA 30 TREINTA DE MARZO DEL 2017 DOS MIL DIECISIETE, EMITIÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se desafecta del dominio público, el bien inmueble propiedad Municipal, ubicado en calle Alondra sin número esquina Halcón, en la colonia Álamos de este Municipio de Celaya, Gto. Con una superficie de 392.211 m² con las siguientes medidas y colindancias: -----

Al Norte:	20.059 m. con resto del predio.
Al Sur:	19.938 m. con calle Alondra.
Al Oriente:	20.082 m. con Av. Valle de los Girasoles.
Al Poniente:	20.018 m. con resto del predio.

SEGUNDO.- Se otorga en Donación a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (JUMAPA), el bien inmueble propiedad Municipal, ubicado en calle Alondra sin número esquina Halcón, en la colonia Álamos de Celaya de este Municipio de Celaya, Gto. Con una superficie de 392.211 m² con las siguientes medidas y colindancias: -----

Al Norte: 20.059 m. con resto del predio.

Al Sur: 19.938 m. con calle Alondra.

Al Oriente: 20.082 m. con Av. Valle de los Girasoles.

Al Poniente: 20.018 m. con resto del predio.

Realizando el levantamiento topográfico para que se deslinden la superficie, medidas y colindancias reales, que deberán aparecer en la nueva escritura.

TERCERO.- El objeto será para la regularización del predio donde se encuentra construido un Tanque para el suministro del agua potable.

CUARTO.- En el supuesto de que el bien donado se utilice a un fin distinto al autorizado, o que no se inicie la obra en un plazo de un año y no se concluya en un plazo de dos años, el bien donado revertirá a favor del Municipio, en el estado en que se encuentre, de acuerdo a lo establecido en el artículo 207 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

QUINTO.- Se instruye a la Tesorera Municipal, realice los movimientos necesarios en el Padrón de Bienes Inmuebles Propiedad Municipal.

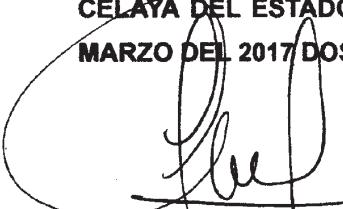
SEXTO.- Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento, realice las publicaciones a que haya lugar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

SÉPTIMO.- Se instruye al Director Jurídico, realice los trámites Legales que en Derecho procedan para la formalización de la presente donación.

OCTAVO.- Se instruye al Instituto Municipal de Investigación, Planeación y Estadística de Celaya, Gto. (IMIPE), realice los movimientos necesarios dentro del Plan de Ordenamiento Territorial vigente.

NOVENO.- Se instruye al Secretario del Honorable Ayuntamiento, dé cumplimiento al presente Dictamen conforme a lo establecido por el artículo 128 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO EN LA CIUDAD DE CELAYA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 30 TREINTA DÍAS DE MARZO DEL 2017 DOS MIL DIECISIETE


ING. RAMÓN IGNACIO LEMUS MUÑOZ LEDO
PRESIDENTE MUNICIPAL




LIC. FRANCISCO ISRAEL MONTELLANO RUEDA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



EL CIUDADANO ING. RAMÓN IGNACIO LEMUS MUÑOZ LEDO, PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE CELAYA, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HACE SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTICULO 117 FRACCIÓN XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; ARTÍCULOS 76 FRACCIÓN IV, INCISOS F) Y G) 199, 203, 206 y 220 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUANAJUATO; QUE EN LA CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO DE FECHA 12 DOCE DE MAYO DEL 2017 DOS MIL DIECISIETE, EMITIÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se otorga en Donación a favor del Conservatorio de Música y Artes de Celaya, a través de la Lic. Aurora Cárdenas Ávila, Directora General del citado organismo público. Los bienes muebles con las siguientes características:

No	Numero de inventario	Descripción del bien	Valor de factura
1	1229-3823-00001-A16	Xilófono soprano diatónico modelo P1101 peripole.	\$7,723.44
2	1229-3823-00002-A16	Xilófono alto diatónico modelo P1111 peripole.	\$10,145.49
3	1229-3823-00003-A16	Xilófono bajo diatónico modelo P1121 peripole.	\$20,768.17
4	1229-3823-00004-A16	Xilófono tenor altodiatónico modelo P1131	\$12,176.00
5	1229-3816-00003-A16	Saxofón alto intermedio con llave Fa	\$14,500.00

		marca Yamaha modelo YAS480 serie M46912	
6	1229-3823-00004-A16	Saxofón alto intermedio con llave Fa marca Yamaha modelo YAS480 serie M46915	\$14,500.00
7	1229-3823-00005-A16	Saxofón tenor standar con llave Fa marca Yamaha modelo YTS280 serie M44814	\$16,250.00
8	1229-3804-00003-A16	Corneta estándar con Bb marca Yamaha modelo BYCR2310 serie 743801	\$7,125.00
9	1229-3804-00004-A16	Corneta estándar con Bb marca Yamaha modelo BYCR2310 serie 757645	\$7,125.00
10	1229-3820-00001-A16	Juego de láminas (repuesto para instrumento soprano alto)	\$4,800.08
11	1229-3820-00002-A16	Juego de láminas (repuesto para instrumento soprano alto)	\$4,800.00
12	1229-3821-00001-A16	Soporte para instrumento soprano alto modelo P1801	\$4,676.95
13	1229-3821-00002-A16	Soporte para instrumento bajo modelo P1802	\$5,145.65

SEGUNDO.- El objeto será para actividades propias del Conservatorio de Música y Artes de Celaya,

TERCERO.- En el supuesto de que los bienes donados se utilicen a un fin distinto al autorizado, los bienes donados revertirán a favor del Municipio, en el estado en que se encuentre, de acuerdo a lo establecido en el artículo 207 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

CUARTO.- Se instruye a la Tesorera Municipal, a través de la Dirección de Control Patrimonial, realice los movimientos necesarios en el Padrón de Bienes muebles Propiedad Municipal, y haga la entrega física correspondiente.

QUINTO.- Se instruye al Secretario del Honorable Ayuntamiento, dé cumplimiento al presente Dictamen conforme a lo establecido por el artículo 128 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO EN LA CIUDAD DE CELAYA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS VEINTIÉN DÍAS DEL MES DE MAYO DEL 2017 DOS MIL DIECISIETE.

ING. RAMÓN IGNACIO LEMUS MUÑOZ LEDO
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. FRANCISCO ISRAEL MONTELLANO RUEDA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



CELAYA, GTO.



PRESIDENCIA MUNICIPAL - IRAPUATO, GTO.

EL CIUDADANO JOSÉ RICARDO ORTÍZ GUTIÉRREZ, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO, HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117, FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 76, FRACCIÓN IV, INCISO b), 233 Y 234 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y 38 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, EN SESIÓN NÚMERO 51 ORDINARIA, DE FECHA 28 DE ABRIL DEL AÑO 2017, APROBÓ:

CIERRE DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2016, DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE IRAPUATO, GUANAJUATO", COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE IRAPUATO, GUANAJUATO

CIERRE AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2016

CODIGO	CONCEPTO	EJERCIDO
1131	SUELdos BASE AL PERSONAL PERMANENTE	304,494.76
1321	PRIMA VACACIONAL	11,796.62
1323	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	64,659.83
1413	APORTACIONES AL IMSS	13,374.40
1522	LIQUIDACIONES POR INDEMNIZACIONES Y SUELdos Y SALARIOS CAIDOS	84,991.61
1593	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	413,163.70
1000	TOTAL SERVICIOS PERSONALES	892,480.92
2111	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	24,953.78
2141	MATERIALES, ÚTILES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	20,919.01
2161	MATERIAL DE LIMPIEZA	9,829.00
2212	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	4,748.20
2481	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	1,167.20
2612	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS ASIGNADOS A SERVIDORES PÚBLICOS	36,000.00
2711	VESTUARIO Y UNIFORMES	21,000.00
2000	TOTAL MATERIALES Y SUMINISTROS	118,617.19
3111	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	1,203.00
3141	SERVICIO TELEFONÍA TRADICIONAL	18,523.00
3151	SERVICIO TELEFONÍA CELULAR	15,535.00
3181	SERVICIO POSTAL	260.00

3221	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	62,400.00
3411	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	16,541.70
3612	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE PUBLICACIONES OFICIALES Y DE INFORMACIÓN EN GENERAL PARA DIFUSIÓN	102,683.02
3751	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO FUNCIONES OFICIALES	10,872.22
3841	EXPOSICIONES	11,329.76
3812	GASTO DE CEREMONIAL DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	7,099.98
3821	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	185,000.00
3951	PENAS, MUTAS ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	7,193.00
3981	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	42,292.00
3000	TOTAL SERVICIOS GENERALES	480,932.68
4411	GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA	196,400.00
4413	PREMIO RECOMPENSAS PENSIONES DE GRACIA Y PENSIÓN RECREATIVA ESTUDIANTIL	10,000.00
4421	BECAS	76,000.00
4000	TOTAL TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	282,400.00
5111	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANERIA	48,845.00
5151	COMPUTADORAS Y EQUIPO PERIFERICO	48,954.00
5211	EQUIPO DE AUDIO Y VIDEO	19,458.80
5191	OTROS MOVILIARIOS Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	5,897.02
5231	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	5,658.30
5641	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y REFRIGERACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL	30,527.90
5971	LICENCIAS INFORMATICAS E INTELECTUALES	5,196.00
5000	TOTAL BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	164,537.02
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016		1,938,967.81

POR LO TANTO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 77, FRACCIONES I, VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA CASA MUNICIPAL DE IRAPUATO, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 28 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2017 DÍAS MIL DOSCIENTOS.

JOSÉ RICARDO ORTÍZ GUTIERREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

FRANCISCO XAVIER ALCÁNTARA TORRES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO GTO.

SECRETARIA

PRESIDENCIA MUNICIPAL - PURISIMA DEL RINCON, GTO.

El C. José Juventino López Ayala, Presidente Constitucional del Municipio de Purísima del Rincón, Estado de Guanajuato, a los habitantes del mismo hace saber:

Que el H. Ayuntamiento que presido con fundamento por los artículos 115, fracción II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 fracción I y 121 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; artículo 76 fracción I inciso b), 77 fracción VI, y 236 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; en sesión ordinaria número 045 celebrada el 15 de febrero del año 2017 aprobó el siguiente

REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PARA EL MUNICIPIO DE PURISIMA DEL RINCON, GUANAJUATO.

CAPITULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1.- El presente reglamento es de orden público e interés social, y tiene por objeto regular las acciones y operaciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, control y evaluación, así como regular las adquisidores, arrendamientos, compras y contratación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles que lleva a cabo y suscribe el H. Ayuntamiento de Purísima del Rincón, Guanajuato; con las diferentes personas físicas y morales que presten servicios de interés para el primero.

Artículo 2.- La aplicación del presente Reglamento será competencia del Presidente Municipal, de la Tesorería Municipal, y del Comité de Adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contrataciones de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, de acuerdo a las disposiciones legales que les resulten aplicables, los cuales dictarán los lineamientos y políticas que deberán observarse a fin de que se cumpla en cada Dirección con lo dispuesto en el presente Reglamento.

Artículo 3.- El Comité de Adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contrataciones de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, tendrá las siguientes facultades:

I.- Someter a la aprobación del H. Ayuntamiento y difundir las disposiciones administrativas y procedimientos en adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles;

II.- Solicitar a las Dependencias del H. Ayuntamiento la presentación de sus programas y presupuestos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios relacionados con los bienes muebles e inmuebles;

III.- Llevar un padrón de proveedores de la Administración Pública Municipal para efectos administrativos, así como la información que se estime necesaria en cuanto a la solvencia económica, capacidad de producción y abastecimiento, conforme a las normas que al efecto expida;

IV.- Vigilar las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles manejados directamente por las Dependencias, se ajusten al presente Ordenamiento Legal;

V.- Determinar los bienes y servicios de uso generalizado cuya adquisición o contratación llevará a cabo el Municipio en forma consolidada, para obtener las mejores condiciones en cuanto al precio y oportunidad. Así mismo, definir el procedimiento para que de acuerdo a los requerimientos de las diversas Dependencias, se consoliden las adquisiciones, los arrendamientos y la prestación de servicios;

VI.- Determinar en el manual presupuestal los montos, los bienes y servicios que podrán contratar todas las Dependencias que integran la Administración Pública Municipal;

VII.- Establecer los procedimientos para la comprobación de calidad o especificaciones en las adquisiciones y del control de almacenes;

VIII.- Vigilar la adecuada y oportuna distribución de las mercancías, su correcto manejo dentro de las bodegas municipales y en su caso del inventario correspondiente;

IX.- Dictar las bases y normas generales para la prestación de mantenimiento preventivo, y correctivo permanente, cuidado y uso debido de los bienes muebles e inmuebles arrendados o propiedad del Municipio;

X.- Autorizar las adquisiciones de bienes usados cuando sean justificables, previa realización de los avalúos correspondientes; y

XI.- Aprobar documentos para las licitaciones públicas que deberán prever, desde la publicación de la convocatoria y las bases para concursar, hasta los criterios de selección del proveedor y los requisitos que este debe satisfacer para la adjudicación del contrato.

Artículo 4.- El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y contrataciones de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, podrá celebrar contratos de compraventa, arrendamientos y de servicios hasta por un monto que anualmente fije el H. Ayuntamiento para las adjudicaciones directas. Así mismo, podrá celebrar convenios modificatorios relacionados con dichos contratos, previa autorización del Comité.

Artículo 5.- El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y contrataciones de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, y las Dependencias municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, serán las responsables de que en la instrumentación de los sistemas y procedimientos que requieran para la realización de las acciones u operaciones que regula el presente reglamento, se observen los siguientes criterios:

I.- Proveer la simplificación Administrativa, reducción, agilización y trasparencia de procedimientos y trámites; y

II.- Racionalizar y simplificar las estructuras con que cuentan a efecto de utilizar los recursos estrictamente indispensables para llevar a cabo dichas acciones u operaciones.

La Contraloría Municipal vigilará y comprobará la aplicación de los criterios a que se refiere este artículo, cuando así se considere conveniente.

Artículo 6.- Las adquisiciones, arrendamientos y servicios que contraten el Municipio y las Dependencias Municipales con cargo total o parcial a fondos aportados por el Gobierno Federal o Estatal, conforme a los programas y convenios que al respecto tengan celebrados, estarán sujetadas a lo dispuesto en la Legislación Federal aplicable o en la Ley de Contrataciones Pùblicas para el Estado de Guanajuato, según el caso que se trate.

Artículo 7.- Para efectos de este Reglamento, las Adquisiciones, Arrendamientos y servicios comprenden:

I.- Las adquisiciones de bienes muebles que deban incorporarse, adherirse o destinarse a un inmueble, que estén relacionados con la realización de las Obras Pùblicas por administración directa, o las que suministren las dependencias y entidades de acuerdo con lo pactado en los contratos y convenios de obras o similares;

II.- Las adquisiciones de bienes muebles que incluyan la instalación, por parte del proveedor, en inmuebles de las dependencias y entidades, cuando su precio sea superior al de su instalación;

III.- La contratación de los servicios relacionados con bienes muebles que se encuentren incorporados, adheridos o destinados a inmuebles, cuya conservación, mantenimiento o reparación no impliquen modificación al propio inmueble;

IV.- La reconstrucción, reparación y mantenimiento de bienes muebles, maquila, seguros, transportación de bienes muebles, contratación de servicios de limpieza y vigilancia, así como los estudios técnicos que se vinculen con la adquisición o uso de bienes muebles; y

V.- Los contratos de arrendamiento financiero de bienes muebles.

Artículo 8.- Las Direcciones Municipales en relación con las materias que regula este reglamento deberán;

I.- Programar de acuerdo con sus presupuestos aprobados, las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios de bienes muebles e inmuebles;

II.- Verificar el cumplimiento de los contratos, así como el aseguramiento, protección, y custodia de sus existencias, almacenamiento y mercancía en tránsito, tanto en términos físicos como jurídicos;

III.- Mantener actualizado el control de sus almacenes e inventarios;

IV.- Facilitar al personal de la Contraloría el acceso a sus almacenes, oficinas, plantas, talleres y todas sus instalaciones y lugares de trabajo, así como a sus registros y en general a toda información necesaria para el ejercicio de sus atribuciones; y

V.- Acatar el presente Reglamento, los procedimientos y las disposiciones administrativas que se emitan conforme al mismo.

Artículo 9.- En ningún caso la contratante podrá financiar a proveedores las adquisiciones o arrendamientos de bienes, cuando estos vayan a ser objeto de adquisición o arrendamiento por parte de las propias dependencias. No se considera como operación de financiamiento el otorgamiento de anticipos, los cuáles en todo caso deberán garantizarse en los términos de este Reglamento.

Artículo 10.- En las adquisiciones que regule el presente Reglamento, se preferirá como proveedores en igualdad de circunstancias a los radicados en el Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato.

Artículo 11.- Los convenios, contratos y demás actos jurídicos que se realicen en contravención a lo dispuesto por el presente Reglamento y las disposiciones que de él se deriven serán nulos de pleno derecho, sin perjuicio de la responsabilidad de cualquier índole que se pudiera haber generado por los servidores públicos que los autoricen o emitan.

Artículo 12.- Las enajenaciones de bienes muebles e inmuebles se llevarán a cabo conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

CAPITULO SEGUNDO

DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIONES DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCON, GUANAJUATO.

Artículo 13.- Se crea el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y contrataciones de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles del Municipio de Purísima del Rincón Guanajuato, para llevar a cabo el procedimiento de contratación en cualquiera de sus modalidades, como nos lo señala el artículo 48 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, que sean requeridos por todas las Dependencias que integran la Administración Pública Municipal del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato.

Artículo 14.- Dentro de los primeros 60 sesenta días de cada Administración, el Presidente Municipal proveerá la integración y constitución del Comité.

Artículo 15.- El Comité se integrara de la siguiente manera:

I.- Un Presidente, que será el Presidente Municipal o la persona a quien este designe;

II.- EL Síndico, o la persona a quien este designe;

III.- Un Secretario, que será el responsable de compras;

IV.- El Tesorero Municipal;

V.- El Contralor Municipal;

VI.- El Director Jurídico; y

VII.- Un regidor representante de cada una de las fuerzas políticas que constituyen el H. Ayuntamiento.

CAPITULO TERCERO.

DEL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS REALACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE PURISIMA DEL RINCON, GUANAJUATO.

Artículo 16.- El Comité sesionará cuando menos una vez al mes, dentro de los primeros diez días, o cuando el Presidente o la mayoría de sus miembros lo consideren necesario, y se levantarán un acta de cada sesión.

Artículo 17.- Las sesiones serán dirigidas por el Presidente o en su ausencia por el Síndico, y en ausencia de estos lo hará el Secretario, además se requerirá que estén presentes la mayoría de sus miembros. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos y en caso de empate quien presida la sesión tendrá además el voto de calidad.

Artículo 18.- Los planteamientos de los casos que se sometan a la autorización del Comité deberán hacerse por escrito, conteniendo un resumen de la información que se presente, la documentación correspondiente deberá de conservarse por un mínimo de cinco años, y/o como lo señale el Catálogo de disposición documental.

CAPITULO CUARTO.

DE LAS FACULTADES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE PURISIMA DEL RINCON, GUANAJUATO.

Artículo 19.- El Comité tendrá las siguientes facultades:

I.- Proponer modificaciones a los sistemas, procedimientos y manuales de operación que establezca el H. Ayuntamiento, vigilar que la información relativa a las áreas de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios se procese de preferencia en sistemas computarizados;

II.- Aprobar, mediante ratificación del H. Ayuntamiento, la rescisión de los contratos por caso fortuito o fuerza mayor, el pago de indemnizaciones a los proveedores que en su caso se consideren procedentes, previo dictamen emitido por este órgano , y aprobar las sanciones que correspondan a los proveedores que hayan incurrido en incumplimiento parcial o total de los contratos;

III.- Publicar en el Diario de mayor circulación local y regional, las convocatorias para la licitación en la adquisición de bienes muebles y contratación de servicios;

IV.- Intervenir en las juntas de aclaraciones con apego a las bases del procedimiento de licitación;

V.- Suspender y cancelar los procedimientos de contratación y los actos que los integran, cuando se presente alguno de los supuestos previstos en la Ley y en el presente Reglamento;

VI.- Promover la consolidación de adquisiciones como instrumento que permita un mejor aprovechamiento del poder adquisitivo del sector público municipal;

VII.- Conocer y en su caso sugerir las adecuaciones necesarias en cuanto a la organización de áreas de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios; y

IX.- Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 20.- El Presidente tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Autorizar el orden del día y analizar previamente los expedientes correspondientes a los asuntos que se trataran en cada sesión, y en su caso, ordenar las correcciones que juzgue necesarias;

II.- Coordinar y dirigir las sesiones del Comité;

III.- En casos de empate, emitir su voto dirimente, tomando las decisiones que juzgue adecuadas, y

IV.- En general, llevar a cabo todas aquellas otras funciones que se relacionen con las anteriormente señaladas.

Artículo 21.- El Síndico en ausencia del Presidente tendrá las mismas facultades que este Reglamento otorga al Presidente.

Artículo 22.- El Secretario tendrá las siguientes facultades:

I.- Elaborar el orden del día correspondiente a cada sesión, los documentos que contengan la información resumida de los casos que se dictaminarán y los demás documentos que integren los expedientes que se someterán a la aprobación del Comité;

II.- Levantar las actas de sesión correspondiente y llevar el libro de actas;

III.- Por acuerdo del Presidente citar a los miembros del Comité a las sesiones ordinarias o extraordinarias;

IV.- Auxiliar al Presidente en los asuntos competencia de este y someter los expedientes a cada sesión que se convoque;

V.- Vigilar el oportuno cumplimiento en las metas que se haya propuesto el Comité, informando mensualmente los avances o retrasos que al respecto hubiese, así como la elaboración de informes al Presidente municipal; y

VI.- Las demás que le encomienda el presente Reglamento o el Presidente del Comité.

CAPITULO QUINTO.

DE LA PLANEACION, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN.

Artículo 23.- El Municipio planeara sus adquisiciones, arrendamientos y contratos de servicios, sujetándose a:

I.- Los objetivos, prioridades, políticas y previsiones establecidos en los planes y programas de desarrollo;

II.- Los objetivos, metas, previsiones y recursos establecidos en el presupuesto de egresos aprobado para ese ejercicio presupuestal; y

III.- Las demás disposiciones reglamentarias que rijan las acciones u operaciones que prevé el presente Reglamento.

Artículo 24.- Los programas de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, se formularán considerando;

I.- Las acciones previas, durante y posteriores a la realización de dichas operaciones, los objetivos y metas a corto y mediano plazo, así como a las unidades encargadas de su instrumentación;

II.- El presupuesto aprobado, la existencia en cantidad suficiente de los bienes y en su caso las normas de calidad aplicables, las que servirán de referencia para exigir la misma especificación técnica a los bienes de procedencia extranjera y nacionales, y sus correspondientes plazos estimados de suministros, los avances tecnológicos en funciones de su naturaleza, y los servicios que satisfagan los requerimientos de las propias dependencias municipales;

III.- Los requerimientos de los programas de conservación, mantenimiento preventivo y correctivo así como la ampliación de la capacidad de los servicios públicos;

IV.- Preferentemente, la utilización de los bienes o servicios de procedencia nacional, así como aquellos propios de la región;

V.- De preferencia la inclusión de insumos , material, equipo, sistemas y servicios que tengan incorporada tecnología nacional tomando en cuenta los

requerimientos técnicos y económicos de las adquisiciones que vayan a hacerse en el país o en el extranjero; y

VI.- Los acuerdos y tratados Gubernamentales.

Artículo 25.- Las Direcciones deberán presentar a la Tesorería un programa anual y calendarizado, que contenga: las adquisiciones y arrendamientos de toda clase de bienes muebles e inmuebles, la adquisición de bienes muebles que deban incorporarse, adherirse o destinarse a un bien inmueble, las adquisiciones de bienes muebles que incluyan la instalación, montaje, colocación o aplicación por parte del proveedor, los servicios de cualquier naturaleza, cuya prestación genere una obligación de pago.

Artículo 26.- El Municipio podrá convocar o llevar a cabo adquisiciones, arrendamientos y servicios, únicamente cuando se encuentre saldo disponible en la partida correspondiente, dentro de su presupuesto aprobado.

Solo en casos excepcionales y previa autorización del H. Ayuntamiento se podrán convocar adquisiciones y servicios, sin contar con saldo disponible en el presupuesto.

Los servidores públicos que autoricen o celebren actos en contravención a lo dispuesto a este artículo y en general este Reglamento, se harán acreedores a las sanciones que resulten aplicables.

Artículo 27.- En la presupuestación de las adquisiciones y contratación de servicios, en el Municipio deberán estimar y proyectar los recursos correspondientes a sus programas sustantivos, de apoyo administrativo y de inversiones, así como aquellos relativos a las adquisiciones de bienes, para su posterior comercialización, incluyendo aquellos que habrán de sujetarse a procesos productivos.

Artículo 28.- El Comité de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contrataciones de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles del Municipio de Purísima del Rincón, exigirá la restitución de los pagos efectuados en exceso, la reposición de mercancías, el ajuste en precios y las oportunas entregas o correcciones necesarias en los términos del contrato respectivo. En su caso, se denunciarán ante la Contraloría las irregularidades que procedan con forme a la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios, independientemente de la comisión de los ilícitos penales que cometan.

CAPITULO SEXTO.

DE LAS ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS.

Artículo 29.- Las adquisiciones y prestación de servicios, de acuerdo a los montos autorizados, se adjudicarán mediante los procedimientos siguientes:

- I. Licitación Pública;
- II.- Licitación restringida;
- III.- Adjudicación directa; y
- IV.- Adjudicación directa con cotización de 3 proveedores;

Artículo 30.- Para la aplicación de los supuestos a que se refieren las fracciones que se mencionan en el artículo precedente, se harán de la siguiente manera:

- I.- De \$ 1.00 a \$ 20.000.00 de manera directa por parte de cada una de las Dependencias
- II.- De \$ 20.000.00 a \$ 100.000.00 con cotización de un mínimo de tres proveedores que presentaran cada una de las Dependencias;
- III.- De \$ 100.000.00 a \$ 600.000.00 a través del Comité; y
- IV.- DE \$ 3.000.000.00 en adelante, por licitación Pública.

Artículo 31.- Se podrá contratar sin ajustarse a dicho procedimiento, cuando por razón del monto de la adquisición o servicio, resulte inconveniente llevar a cabo las licitaciones públicas a que se refiere el artículo antecedente, por el costo que estas presentan, o en cualquier otro supuesto previsto en este Reglamento con sujeción a las formalidades establecidas en el mismo.

Artículo 32.- Los montos máximos de operación de las adquisiciones, arrendamientos o servicios, relacionados con bienes muebles e inmuebles se hará conforme a lo establecido en la Ley del Presupuesto General de Egresos para el Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal correspondiente de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato.

Para los efectos del precepto anterior, el Ayuntamiento a propuesta de la comisión de Hacienda, establecerá en el mes de enero de cada año los montos y límites para tales procedimientos de adjudicación.

En la aplicación de este artículo, cada operación deberá considerarse individualmente, a fin de determinar si queda comprendida dentro de los montos máximos y límites que establezca el H. Ayuntamiento; en la inteligencia de que en ningún caso, el importe total de la misma podrá ser fraccionado para que quede comprendido en los supuestos a que se refiere este artículo.

Artículo 33.- Los procedimientos de adjudicación a que se refieren las fracciones II, y III del artículo 30 del presente Reglamento, se llevarán a cabo por el Comité de Adquisiciones, enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

Las adjudicaciones en forma directa se efectuarán por cada una de las Direcciones que integran la Administración Pública Municipal, conforme a las políticas y lineamientos que se establezca en el manual presupuestal y de compras.

CAPITULO SEPTIMO.

DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS.

Artículo 34.- Las licitaciones públicas podrán ser:

I.- NACIONALES.- cuando únicamente puedan participar personas de nacionalidad mexicana y los bienes a adquirir cuenten por lo menos con un cincuenta por ciento del contenido nacional; y

II.- INTERNACIONALES.- Cuando puedan participar personas tanto de nacionalidad mexicana como extranjera, y los bienes a adquirir sean de origen nacional o extranjero.

Solamente se realizarán licitaciones de carácter internacional cuando ello resulte obligatorio conforme a lo establecido en tratados internacionales, cuando no exista oferta de cantidad o calidad de proveedores nacionales.

Podrá negarse la participación de proveedores extranjeros en licitaciones internacionales, cuando con el país del cual sean nacionales no se tenga celebrando un tratado o que ese país no conceda un tratado recíproco a los proveedores o contratistas o a los bienes o servicios mexicanos.

CAPITULO OCTAVO.

DE LAS PROPOSICIONES Y CONVOCATORIAS.

Artículo 35.- Las proposiciones se harán por escrito, mediante sobres cerrados que contendrán por separado, la propuesta técnica y la propuesta económica, incluyendo esta última la garantía de seriedad de las ofertas.

Artículo 36.- Las convocatorias podrán referirse a la celebración de una o más licitaciones y deberán publicarse cuando menos una vez en día hábil en uno de los diarios de mayor circulación local.

La convocante será responsable de la adecuada publicación de las convocatorias, de acuerdo con la naturaleza de los bienes y servicios materia de la licitación.

Asimismo, las convocatorias deberán difundirse a través de medios o redes de comunicación electrónica, en los términos de la Ley Sobre el Uso de Medios Electrónicos y firma electrónica para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

Artículo 37.- Las convocatorias deberán de contener como mínimo:

I.- El nombre, denominación o razón social de la convocante;

II.- El número de la convocatoria y el objeto de la licitación;

III.- La descripción general, cantidad y unidad de medida de cada uno de los bienes o servicios que sean objeto de la licitación. Cuando la licitación comprenda varias partidas deberá describirse por lo menos, tres partidas o conceptos de mayor monto;

IV.- El lugar, fecha y hora en que los interesados podrán obtener las bases y especificaciones de la licitación; y, en su caso, el costo de las mismas, el cual será fijado en razón de la recuperación de las erogaciones por publicación de la convocatoria, de los documentos que entreguen y demás gastos que se originen, con motivo de la licitación;

V.- La fecha, hora y lugar de la celebración del acto de la prestación y apertura de ofertas;

VI.- El lugar, plazo de entrega y condiciones de pago;

VII.- La indicación de que la licitación es nacional o internacional;

VIII.- La indicación de las personas que de conformidad con el presente Reglamento y la Ley en comento están impedidos para contratar;

IX.- En el caso de arrendamiento, la indicación de si es con opción a compra; y

X.- Las demás que se establezcan en el presente Reglamento y las disposiciones de la Ley de la materia.

Artículo 38.- Las bases de cada licitación deberán contener la descripción completa e los bienes o servicios y sus especificaciones, indicando en su caso, de manera particular, los requerimientos de carácter técnico, lo relativo a los anticipos, garantías que deban constituirse fijándose la forma y porcentaje de las mismas, penas convencionales y demás circunstancias pertinentes que habrá de considerar la convocante, para la adjudicación del contrato correspondiente, así como los demás requisitos que establezca el presente ordenamiento legal.

Artículo 39.- Tanto en las licitaciones nacionales como internacionales, los requisitos y condiciones que contengan deberán ser los mismos para todos los participantes.

Artículo 40.- Todo interesado que satisfaga los requisitos de la convocatoria, bases y las especificaciones de la licitación tendrá derecho a presentar proposiciones.

Artículo 41.- Las personas físicas o morales que provean bienes o presten servicios de los regulados por este Reglamento, deberán garantizar:

I.- La seriedad de las proposiciones en los procedimientos de adjudicación;

II.- Los anticipos que reciban, cuando estos procedan; y

III.- El cumplimiento de los contratos, así como los defectos y vicios ocultos de los bienes muebles.

Para los efectos de este artículo, el monto de las garantías se fijará de la siguiente manera:

A.- La garantía de la fracción I, se fijará por el diez por ciento del valor del monto de la operación; y se devolverá a los concursantes en el acto del fallo, excepto el ganador, a quien se le restituirá en la fecha en que se entregue la póliza de garantía señaladas en los actos de los incisos siguientes;

B.- La garantía de la fracción II, deberá constituirse por la totalidad del anticipo, concedido y deberá entregarse dentro de los diez días hábiles siguientes al de la firma del contrato respectivo.

Dicha garantía subsistirá hasta la total entrega de los bienes o la recepción del servicio; y

C.- La garantía de la fracción III, deberá constituirse cuando menos por el cuarenta por ciento del monto total del contrato y se presentará dentro de los diez días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se suscriba el respectivo contrato, esta garantía subsistirá por un año a partir de la fecha de la formal entrega-recepción de los bienes muebles, dicha garantía no se pedirá en los contratos de prestación de servicios.

Artículo 42.- Las garantías a que se refiere el artículo anterior se constituirán por el proveedor en favor de la Tesorería Municipal, de acuerdo a las formas establecidas en el Código Civil para el Estado de Guanajuato.

CAPITULO NOVENO.

DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

Artículo 43.- En el acto de presentación y apertura de proposiciones, podrán participar los licitantes que hayan cubierto el costo de las bases de la licitación y aceptada su inscripción. Dicho acto podrá diferirse en los términos de las bases respectivas; o en su defecto, por una sola vez, siempre que el nuevo plazo no exceda en diez días hábiles y se notifique por escrito a los participantes tres días hábiles antes o la fecha fijada para tal evento.

Este acto estará presidido por el servidor público que se designe para tal efecto y se llevará a cabo en dos etapas, conforme a lo siguiente:

I.- en la primera etapa;

a.- Se pasara lista de participantes;

b.- Los participantes conforme se les vaya llamando entregaran sus proposiciones en sobres cerrados en forma inviolable. Se procederá a la apertura de la propuesta técnica y se desecharán las que hubieran omitido alguno de los requisitos exigidos; cuando se deseche alguna propuesta técnica ya no se abrirá el paquete económico;

c.- Los participantes rubricarán las propuestas presentadas. En caso de que la apertura de las proposiciones económicas se realice en la misma fecha, por causas justificadas, los sobres que las tengan serán firmados por los licitantes y servidores públicos de las Dependencias quienes darán a conocer la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo la segunda etapa;

d.- Acto seguido, se procederá a la apertura de las propuestas económicas de los licitantes cuyas propuestas técnicas no hayan sido desecharadas en esta primera etapa y las causas que motiven tal determinación, se dará lectura en voz alta de las propuestas que contengan los documentos y cubran los requisitos exigidos; y

e.- En el acta de presentación y apertura de propuestas se asentará el nombre de los participantes y sus representantes, montos de las ofertas, causas de descalificación, el día, hora y lugar para emitir el fallo, así como las demás circunstancias que se consideren pertinentes;

II.- en la segunda etapa:

a.- El fallo del concurso de licitación Pública se emitirá, dentro del término señalado en las bases respectivas o en su defecto dentro de los 30 días hábiles, contados a partir de la fecha de celebración del acto de recepción y apertura de ofertas. La fecha de fallo podrá diferirse en los términos de las bases respectivas,

previa notificación por escrito a los participantes cuando menos 3 días naturales antes de la fecha fijada para emitir el fallo, hasta por 15 días hábiles más; y

b. Al acto de fallo podrán asistir todos los participantes y se le proporcionará a cada uno de ellos copia del acta respectiva, cuando no asista el participante beneficiado con el fallo, se remitirá a su domicilio copia del mismo, por oficio con acuse de recibido.

Artículo 44.- La convocante deberá elaborar tablas comparativas relativas a aspectos técnicos específicos, indicando en ellas cuales ofertas cumplen estos aspectos y cuáles no, así como una clasificación de las que si cumplen, dichas tablas se ordenarán de acuerdo a las condiciones que ofrezcan, emitiendo un dictamen para tal efecto.

Para una mejor evaluación de ofertas la convocante podrá solicitar cualquier aclaración a los concursantes siempre y cuando esto no contravenga lo estipulado en las bases del concurso ni modifiquen el precio cotizado.

Los concursantes ganadores se determinaran, con base en el resultado de las tablas comparativas económicas y técnicas elaboradas. Será ganador la oferta solvente más baja, o será aquella oferta que resulte más conveniente para la convocante en todos los aspectos.

Artículo 45.- La convocante levantará un acta circunstanciada de cada etapa de las señaladas en el artículo 39 del presente reglamento, que firmaran las personas que en el hayan intervenido, cuando el fallo se produzca en la primer etapa, se asentarán las observaciones que en su caso hubiesen manifestado los participantes.

Contra la resolución que contenga el fallo, dictada en contravención de los requisitos establecidos en este precepto, será nula de pleno derecho.

Artículo 46.- La convocante no adjudicará el contrato cuando las posturas presentadas no fueren aceptables en tal circunstancia, y determinarán la licitación bajo el concepto de deserto o cancelado.

Artículo 47- Serán causa de cancelación de los recursos o partida, las siguientes:

I.- Cuando no se inscriban por lo menos tres concursantes para asistir al acto de apertura de ofertas;

II.- Si no recogen las bases cuando menos tres concursantes; y

III.- Cuando así lo considere conveniente la convocante, por razones de interés público.

En el supuesto en que los concursos sean cancelados, se procederá a realizar nueva convocatoria.

Artículo 48.- La convocante declarara desierto un concurso o partida cuando:

- I.- No se hubiera presentado propuesta para un concurso o partida;
- II.- Ninguna de las propuestas cumpla con los requisitos de las bases y del presente Reglamento;
- III.- Los bienes o servicios ofertados no se apeguen a las características técnicas de los solicitados;
- IV.- Después de la evaluación no fuere posible adjudicar los pedidos o contratos a ningún participante, por no cumplir las condiciones de entrega, pagos o alguna condición de las previstas en las bases.; y
- V.- La convocante lo considere conveniente, por razones de interés público.

CAPITULO DECIMO

DE LAS EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

Artículo 49.- El Municipio bajo su responsabilidad, podrán celebrar contratos sin llevar a cabo las licitaciones que establece el presente Reglamento, en los supuestos que a continuación se señalan;

I.- Cuando se trate de adquisiciones de bienes perecederos, granos, productos, alimentos básicos o semiprocesados y bienes usados. Tratándose de estos últimos, el precio de adquisición no podrá ser mayor al que se determine mediante avalúo que practicara la Tesorería Municipal, en su caso, por sí o por conducto de peritos, conforme a las disposiciones aplicables;

II.- Cuando el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona, por ser la titular de la o las patentes de los bienes o servicios de que se trate;

III.- Cuando peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad, o el ambiente de una zona del Municipio, como consecuencia de desastres naturales, así mismo, por casos fortuitos o de fuerza mayor o cuando existan circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales importantes;

IV.- Cuando no existan por lo menos tres proveedores idóneos, previa investigación de mercado que al efecto se hubiere realizado;

V...- Cuando se trate de servicios de mantenimiento, conservación, restauración y reparación de bienes muebles en los que no sea posible precisar su

alcance, establecer el catálogo de conceptos y cantidades de trabajo o determinar las especificaciones correspondientes;

VI.- Cuando se hubiere rescindido el contrato respectivo, en estos casos la convocante adjudicará y celebrará el mismo, con el participante cuya postura se encuentre en segundo término;

VII.- Cuando se trate de adquisiciones de bienes o servicios mediante operaciones no comunes;

VIII.- Cuando se trate de adjudicaciones o prestación de servicios cuya contratación se realice con campesinos o grupos marginados y que se contrate directamente con los mismos o con sus legítimos representantes; y

IX.- Cuando después de haberse celebrado una licitación Pública o específicamente una partida se declare por segunda ocasión cancelado o desierto.

Para los casos previstos en las fracciones anteriores, se convocara a la o a las personas que cuenten con la capacidad de respuesta inmediata y los recursos que sean necesarios.

Artículo 50.- El Gobierno Municipal tiene la obligación de mantener los bienes adquiridos o arrendados en condiciones apropiadas de operación, mantenimiento y conservación, así como vigilar que los mismos se destinen al cumplimiento de los programas y acciones previamente determinados.

Para los efectos del párrafo anterior, en los contratos respectivos, se pactará el suministro oportuno por parte del proveedor de las piezas, repuestos, refacciones y, en general, de los elementos necesarios para mantener en operación permanente los bienes adquiridos o arrendados.

CAPITULO DECIMO PRIMERO.

DEL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

Artículo 51.- El arrendamiento de bienes muebles e inmuebles solo podrá celebrarse cuando el Comité determine que no es posible o conveniente su adquisición y siempre que la renta no excedas de los importes máximos que autorice el presupuesto anual de egresos.

Los bienes inmuebles propiedad del Municipio, solo podrán darse en arrendamiento cuando no estén destinados o contemplados para oficinas públicas o para la prestación de un servicio público.

Artículo 52.- El Municipio podrá adjudicar de manera directa bajo su responsabilidad los contratos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, cumpliendo los requisitos que señala el presente reglamento y quedando lo demás, sujeto a las

disposiciones de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y del Código Civil vigente en el Estado de Guanajuato.

Cuando el término pactado en el contrato de arrendamiento, exceda del periodo de la Administración de la contratante que lo celebre, se requerirá la ratificación del mismo por la Administración entrante.

Artículo 53.- Las Direcciones que integren la Administración Pública Municipal previa justificación por escrito, podrán solicitar el arrendamiento de bienes muebles e inmuebles para su servicio cuando no sea posible o conveniente su adquisición.

Artículo 54.- Los contratos de arrendamientos de bienes muebles e inmuebles que excepcionalmente celebren las Direcciones Municipales, quedarán sujetos a la verificación, supervisión y autorización de la Tesorería Municipal.

En este caso, las Dependencias serán las responsables del seguimiento y control de los mismos, conforme a los contratos respectivos.

Artículo 55.- Para determinar la procedencia o improcedencia del arrendamiento de inmuebles que se requiera, se deberá:

I.- Cuantificar y calificar los requerimientos, atendiendo a las características de los inmuebles y a su localización;

II.- Revisar el inventario y catálogo de la propiedad patrimonial Municipal, para determinar la existencia de inmuebles disponibles o, en su defecto, la necesidad de adquirir otros; y

III.- Utilizar preferentemente los inmuebles disponibles.

Determinada la procedencia, se celebrara el arrendamiento de los inmuebles con cargo a la partida presupuestal autorizada y se realizarán las gestiones necesarias para la firma, registro y archivo del contrato del arrendamiento.

Cuando el dictamen concluya que es posible y más conveniente adquirir la propiedad del bien inmueble que se pretenda arrendar, se gestionará su adquisición en los términos del presupuesto de egresos del Municipio para el ejercicio fiscal correspondiente.

Artículo 56.- La adquisición de bienes muebles, se realizará previa aprobación del H. Ayuntamiento y podrán realizarse de manera directas, salvo los casos que estos terminen que serán mediante licitación pública.

Artículo 57.- Cuando el Municipio adquiera en los términos del derecho privado un inmueble ocupado, para cumplir con finalidades de orden público, estos podrán convenir con los poseedores derivados o detentadores precarios, la forma y términos conforme a los cuales se darán por terminados los contratos o cualquier otro tipo de

relación jurídica o de hecho, que les otorgue la posesión o la determinación de bienes pudiendo cubrirse en cada caso la compensación que se considere procedente. El término para la desocupación y entrega del inmueble no deberá exceder de un año.

Artículo 58.- La reconstrucción, rehabilitación y adaptación de bienes inmuebles propiedad municipal, se llevará a cabo por la Dirección de Obras Públicas.

CAPITULO DECIMO SEGUNDO.

DE LOS CONTRATOS.

Artículo 59.-Los contratos que deban formalizarse como resultado de su adjudicación, deberán suscribirse dentro de los diez días hábiles, contados a partir de la fecha en que se hubiere notificado al proveedor el fallo.

La convocante podrá celebrar contratos preparatorios para garantizar la operación, cuando lo considere indispensable, en cuyo caso, la formalización del contrato definitivo deberá llevarse a cabo en un plazo no mayor de treinta días hábiles, contados a partir de la firma del contrato promisorio; plazo que podrá ampliarse previo acuerdo entre las partes y por causa justificada.

Artículo 60.- Cuando por causas imputables al proveedor no se firmará el contrato dentro de los plazos a que se refiere el artículo anterior, el proveedor a quien se hubiere adjudicado el contrato como resultado de una licitación pública o concurso simplificado, perderá en favor de la convocante la garantía que hubiere otorgado, pudiendo estar en tal supuesto, adjudicar el contrato al concursante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que esta no exceda del diez por ciento de la primera propuesta y en los términos del presente Reglamento o bien declarado desierto.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos una vez adjudicados, con previa autorización por escrito de la convocante y por causa justificada podrá cederse en forma parcial en favor de cualquier otra persona física o moral que no tenga impedimento alguno para contratar.

Artículo 61.- La contratante conforme a los presupuestos aprobados y disponibles, podrá bajo su responsabilidad y por razones fundadas, modificar los contratos mediante convenios, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el treinta por ciento del costo de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos, o en su caso, el veinte por ciento del plazo de entrega pactado en el contrato original.

Tratándose de contratos en los que incluyan diversas partidas respecto de bienes o servicios las características diferentes, el porcentaje se aplicará para cada partida.

Artículo 62.- No podrán presentar ni celebrar contratos las personas físicas o morales siguientes:

I.- Los miembros del H. Ayuntamiento, funcionarios y servidores públicos del Municipio o de las entidades, o los parientes en línea recta sin limitación de grado y hasta el segundo grado a los colaterales y a los afines, ni las empresas en que estos participen, sea como accionistas, administradores, gerentes, operadores o comisarios de aquellos que participen directamente en la compra;

II.- Aquellas que se encuentren en situación de mora, por causas imputables a ellos mismos, respecto al cumplimiento de otro u otros contratos y hayan afectado con ello los intereses de la Administración Pública Municipal;

III.- Las que hayan sido declaradas en estado de quiebra, o en su caso, sujetas a concurso de acreedores; y

IV.- Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley.

Artículo 63.- Los proveedores quedaran obligados ante la contratante, a responder de los defectos y vicios de los bienes, de la calidad de los servicios; y de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil para el Estado de Guanajuato.

Artículo 64.- En los contratos que se celebren respecto a adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios, deberán estipularse, entre otras condiciones, las que garanticen en su correcta operación y funcionamiento, el precio, forma y lugar de pago, fecha y lugar de entrega, porcentajes para anticipos, la obtención de pólizas para garantizar anticipos y el cumplimiento de los mismos, los vicios o defectos ocultos del bien o bienes de que se trate, montos de las penas convencionales, y , en su caso de ser necesario, la capacitación del personal que opera los equipos.

CAPITULO DECIMO TERCERO.

DE LA INFORMACION Y VERIFICACION.

Artículo 65.- El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, deberá remitir a la Contraloría Municipal, la información relativa a los contratos que regula el presente Ordenamiento Legal, dentro de los veinte días naturales siguientes a su celebración. Así mismo, tiene obligación de conservar en forma adecuada y sistemática la documentación que justifique y compruebe la realización de los actos y contratos regulados por este Reglamento, por un término no menor de cinco años, o como lo

señale el catálogo de disposición documental, contados a partir de la fecha en que hubiesen recibido los bienes o prestado el servicio.

Artículo 66.- La Contraloría Municipal podrá realizar las visitas de inspección que estime pertinentes al Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, así como solicitar de los Servidores Públicos y de los proveedores en su caso, todos los datos e informes relacionados con las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios.

La Contraloría Municipal en ejercicio de sus facultades, podrá verificar en cualquier tiempo que las adquisiciones, arrendamientos y servicios, se realicen conforme a lo establecido por el presente Reglamento, o en las disposiciones que de este se deriven, y a los programas y presupuestos autorizados.

Para efectos del cumplimiento del presente artículo el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, proporcionará todas las facilidades necesarias a fin de que la Contraloría municipal pueda realizar el seguimiento y control de las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios para lo que deberá entregar a las misma los informes, datos y documentos que esta les requiera dentro de un plazo de treinta días naturales contados a partir del día siguiente a la notificación. Dicho plazo podrá ampliarse, cuando se justifique debidamente.

Artículo 67.- Las inspecciones que practique la Contraloría Municipal se llevarán a cabo en días y horas hábiles, por personal autorizado por la misma, mediante oficio de comisión fundado y motivado, que señalará el periodo, el objetivo de la comisión y las personas que la practicaran. Quienes se identificarán al momento de la diligencia.

El resultado de la inspección se hará constar en acta circunstanciada que será firmada por la persona que le practico, aquella con quien se atendió la diligencia y dos testigos propuestos por esta, en caso de no hacerlo, por los que designe quien la realizó.

Del acta se dejará copia a la persona con quien se atendió la diligencia, aun cuando se hubiere negado a firmarla, lo que no afectará su validez.

CAPITULO DECIMO CUARTO

DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES.

Artículo 68.- El proveedor que infrinja este Reglamento o las disposiciones que con base en él se dicten podrán ser sancionados con multa de diez a quinientas veces la Unidad de Medida y Actualización, en la fecha de la infracción.

Artículo 69.- La aplicación de las sanciones por violaciones al presente Reglamento corres pondrá al Presidente Municipal, quien de conformidad con el artículo 70 fracción XVIII, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, delega tales atribuciones a favor de la Tesorería Municipal, dando parte a la Contraloría Municipal.

Artículo 70.- La Tesorería Municipal impondrá las multas a los proveedores que infrinjan este Reglamento, considerando los siguientes elementos:

I.- Se tomará en cuenta la gravedad y frecuencia de la infracción, las condiciones socioeconómicas del infractor, la importancia del daño causado y la conveniencia de eliminar prácticas tendientes a infringir en cualquier forma las disposiciones del presente ordenamiento legal, o las que se dicten con base en él;

II.- Cuando sean varios los responsables, cada uno será sancionado con el total de la multa que se imponga; y

III.- En el caso de que persista la infracción, se impondrán multas como tratándose de reincidencias, por cada día que transcurra.

Artículo 71.- Todo Servidor Público Municipal que infrinja cualquier disposición del presente reglamento, será sancionado conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios.

Las responsabilidades a que se refiere el presente artículo son independientes de la de orden civil o penal que pudieran derivar del actuar del Servidor Público y que en su caso lleguen a determinarse por la autoridad competente.

Artículo 72.- Los Servidores Públicos que en el ejercicio de sus funciones tengan conocimiento de infracciones a este Reglamento o a las normas que de ella se deriven, deberán comunicarse a las autoridades que resulten competentes conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios

La omisión a lo dispuesto en el párrafo anterior será sancionada administrativamente.

CAPITULO DECIMO QUINTO.

DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD.

Artículo 73.- El recurso de inconformidad, se tramitara ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, conforme al procedimiento establecido en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Artículo 74.- El recurso de inconformidad se interpondrá por escrito, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que el acto haya sido ocurrido o se tenga conocimiento del mismo, o bien, haya surtido efecto la notificación de la resolución que se impugna.

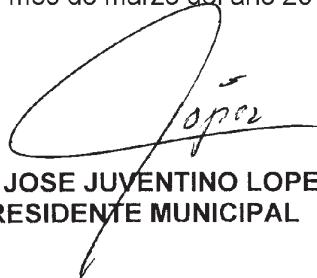
TRANSITORIOS.

Artículo primero.- Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato.

Artículo segundo.- Se derogan todas aquellas disposiciones administrativas de carácter municipal que se opongan al presente ordenamiento legal.

Por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77, fracción VI y 240 de la Ley Orgánica Municipal, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Presidencia Municipal de Purísima del Rincón, Guanajuato, a los 03 días del mes de marzo del año 2017.



C. JOSE JUVENTINO LOPEZ AYALA
PRESIDENTE MUNICIPAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL
PURISIMA DEL RINCON, GTO.



LIC. ROBERTO GARCÍA URBANO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL - VILLAGRAN, GTO.

El C. Licenciado. Antonio Acosta Guerrero, Presidente Municipal de Villagrán, Estado de Guanajuato, a los habitantes del mismo hacer saber;

Que el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, en ejercicio de las facultades que le conceden los Artículos 117, Fracción II, Inciso f, de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y art. 7 fracción I de la ley de fraccionamientos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, en la Sesión Ordinaria N° 57 Trigésima Cuarta del H. Ayuntamiento celebrada el día **27 de Febrero de 2017**, y dentro del punto N°. 5 del orden del día en el acta N° 57, con número de oficio **PMV/SHA/1353/2017**, aprobó el siguiente

ACUERDO:

Único: El H. Ayuntamiento de Villagrán, Gto. otorga a **Urbanizadora del Bajío S.A. de C.V.**, el Permiso de Venta de las **Manzanas Comerciales 13, 14, 21, 22, 23 y 27** del Fraccionamiento de habitación popular El Rehilete, solicitado por Urbanizadora del Bajío S.A. de C.V. por medio de su Representante Legal C. Héctor Alejandro Estrada Almendaro, propiedad de **HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC COMO FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO IDENTIFICADO COMO EL NÚMERO F/249548.**

RESULTANDO:

Primero. -Que con fecha, 28 de Marzo del 2008 y una vez que la empresa denominada **URBANIZADORA DEL BAJIO S.A. DE C.V.** cumplió con los requisitos establecidos en la Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, así como su Reglamento, la Dirección de Obras Públicas, con fecha 03 de septiembre de 2008 mediante el oficio número PMV/SHA/655/2008 se autoriza el cambio d uso de suelo. Con fundamento en el artículo 9 Fracción III de la Ley en mención, aprobó el proyecto de traza del fraccionamiento denominado "**EL REHILETE**", mediante el oficio con número PMV/DOP/TRAZA-002/08 de fecha 28 de Marzo del 2008, de un primer polígono. El predio en mención se encuentra ubicado en el predio denominado Segunda Fracción del Rancho Cerrito de las Hierbas del Municipio de Villagrán, Gto., con una extensión superficial de 144-52-63.25 Has. (Ciento cuarenta y cuatro hectáreas, cincuenta y dos áreas y sesenta y tres punto veinticinco centíreas). Posteriormente la empresa denominada **URBANIZADORA DEL BAJIO, S.A. DE C.V.** solicita a la Dirección de Obras Públicas la autorización del proyecto de traza de un segundo polígono, con una superficie de 13-31-02.96 Has. (Trece hectáreas, treinta y un áreas, dos punto noventa y seis centíreas) ubicado en el predio identificado como San Isidro de las Yerbas del municipio de Villagrán, Gto. La cual fue autorizada a través del oficio con número PMV/DOP/TRAZA-005/08 de fecha 31 de octubre del 2008

Segundo.- Que mediante oficio sin número, de fecha 04 de noviembre del 2008 se informa que la empresa denominada **URBANIZADORA DEL BAJIO, S.A. DE C.V.** trasmittió la propiedad de los inmuebles donde se desarrolla el Fraccionamiento Rehilete de esa ciudad de Villagrán, Gto., a **HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC COMO FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO IDENTIFICADO COMO EL NÚMERO F/249548.** Dicha operación se realizó mediante escritura pública número 5243 (cinco mil doscientos cuarenta y tres) que pasó ante la fe del Lic. Arturo Nieto Lambarri, Titular de la Notaría pública No. 24 de la ciudad de Celaya, Gto.

Tercero. -Que mediante oficio sin número de fecha 01 de diciembre del 2008 se solicitó a la Dirección de Obras Públicas la licencia para iniciar las obras de urbanización del fraccionamiento en mención. Autorización que fue otorgada con fundamento en lo que establece el artículo 9 fracción IV, de la Ley de Fraccionamiento para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, así como su reglamento. Que, una vez cumplidos los lineamientos establecidos en la Ley en mención, se comunicó la autorización mediante oficio de número **PMV/DOP/LIC-URB/03/08** DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DEL 2008.

Cuarto. - Que en fecha 18 de mayo del 2009, se solicitó a la Dirección de Obras Públicas la modificación de traza del fraccionamiento en mención. Despues de llevar a cabo la revisión de la nueva propuesta de traza, esta fue autorizada mediante oficio con número **PMV/DOP/TRAZA-005/09** de fecha 15 de junio del 2009.

Quinto. - Que en fecha 25 de octubre de 2010, mediante oficio con número MV/DP/OFICIO/441/10 el Ing. José Hugo García Carmona, Presidente Municipal de Villagrán, otorgo el permiso de relotificación al proyecto de traza del fraccionamiento “EL REHILETE”; así mismo, quedo protocolizada dicha autorización de relotificación en la escritura pública número 5,870 de fecha 18 de noviembre de 2010, pasada ante la fe del Lic. Arturo Nieto Lambarri, notario público número 24 del Partido Judicial de Celaya, Gto.

Que en fecha 23 de Julio del 2013, mediante oficio con número MV/DP/OFICIO/0567/13 el C. Rubén Villafruente Gasca, Presidente Municipal de Villagrán, otorgo el permiso de relotificación al proyecto de traza del fraccionamiento “EL REHILETE”.

Sexto. - Que mediante escritura pública con número 5,871 de fecha 18 de noviembre de 2010, pasada ante la fe del Lic. Arturo Nieto Lambarri, notario público número 24 del Partido Judicial de Celaya, Gto., se protocolizo la entrega la entrega de las áreas de donación a favor del municipio de Villagrán, Gto. Correspondientes del referido desarrollo.

Séptimo. - Que el C. Héctor Alejandro Estrada Almendaro con fecha 08 de febrero de 2017 mediante oficio N° 002/REHILETE/17 solicitó a la Dirección de Obras Públicas, someter ante el H. Ayuntamiento de Villagrán, Gto. El permiso de venta de las áreas que integran las **Manzanas Comerciales 13, 14, 21, 22, 23 y 27** del Fraccionamiento de habitación popular El Rehilete.

La cual fue aprobada en el Acta N°. 57 en el punto N°. 5 del orden del día de la sesión ordinaria 34 trigésima cuarta de fecha 27 de febrero del 2017, con oficio **PMV/SHA/1353/2017** cuyas características se describen en la siguiente tabla:

MANZANA	SUPERFICIE M2
Manzana Comercial 13	3,148.30
Manzana Comercial 14	4,378.77
Manzana Comercial 21	4,070.47
Manzana Comercial 22	1,490.30
Manzana Comercial 23	2,730.82
Manzana Comercial 27	5,873.86
TOTAL	21,692.52

CONSIDERANDO:

I.-Que el Honorable Ayuntamiento de Villagrán, Guanajuato, es competente para resolver las solicitudes de autorización sobre el permiso de venta según al artículo 7 fracción I, de la Ley de Fraccionamiento para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

II.-Que los propietarios obtuvieron el cambio de uso de suelo, la aprobación de traza, que cubrieron los impuestos y derechos correspondientes por el Desarrollo y que escrituraron en favor del Municipio las áreas de donación correspondientes y obtuvieron la licencia de ejecución de obras de urbanización y que actualmente se encuentran concluidas en un 100%, presentando certificado de libertad de gravamen en el que no aparece Gravamen alguno que afecte a los predios, cumpliendo de esta manera con lo dispuesto por la Ley en la materia.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDAMENTADO SE RESUELVE:

Primero. -Que este Honorable Ayuntamiento de Villagrán, Guanajuato, tiene a bien otorgar el permiso de venta de las **Manzanas Comerciales 13, 14, 21, 22, 23 y 27** del fraccionamiento de Habitación Popular denominado “**EL REHILETE**”, solicitado por el C. Héctor Alejandro Estrada Almendaro representante legal de Urbanizadora del Bajío S.A. de C.V. propiedad de **HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUTO DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC COMO FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO IDENTIFICADO COMO EL NÚMERO F/249548**,

Segundo. -Que los desarrolladores tendrán las siguientes obligaciones, conforme al Art. 62 Fracc.I, II, III, IV, VI, VII, VIII IX y X de la ley de fraccionamientos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, manifestando que las obras de urbanización están concluidas al 100% en las manzanas comerciales 13, 14, 21, 22, 23, y 27. La operación y mantenimiento de las obras de urbanización y Servicios públicos será responsabilidad del propietario del fraccionamiento hasta que no se lleve a cabo la recepción por parte de la autoridad municipal correspondiente.

Tercero. – En el permiso de venta se estipularán todas las obligaciones a que debe sujetarse el desarrollador y se inscribirá a costa de éste, en el Registro Público de la Propiedad del partido Judicial que corresponda y se publicará por dos veces en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el diario de mayor circulación del Municipio de que se trate, con un intervalo de 5 días entre cada publicación, de conformidad con el artículo 50 de la Ley de Fraccionamientos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Cuarto. – Los desarrolladores tienen prohibido celebrar acto o contrato alguno, que implique la transmisión del dominio de inmuebles, lotes, departamentos, viviendas, locales o áreas de los fraccionamientos desarrollos en condominio, si carecen del permiso de venta respectivo, esto de conformidad con el artículo 63 de la Ley de Fraccionamientos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Quinto. - Notifíquese personalmente a los propietarios, HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC COMO FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO IDENTIFICADO COMO EL NÚMERO F/249548, de acuerdo con lo previsto por el artículo 80, fracción V de la Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

Así lo resolvió el H. Ayuntamiento de la ciudad de Villagrán, Guanajuato y firman a los 23 días del mes de Marzo de 2017, los ciudadanos C. Lic. Antonio Acosta Guerrero, Presidente Municipal y el C. Lic. Oscar Arvizu Briones, Secretario del H. Ayuntamiento, como está establecido en el artículo 128 fracción V y IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

PRESIDENTE MUNICIPAL



ADMINISTRACION
2015 - 2018
**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**
VILLAGRAN, GTO.

C. LICENCIADO, ANTONIO ACOSTA GUERRERO

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. LICENCIADO, OSCAR ARVIZU BRIONES



ADMINISTRACION
2015 - 2018
**SECRETARIA
H. AYUNTAMIENTO**
VILLAGRAN, GTO.

AVISO

A todos los usuarios de las diferentes Dependencias de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, así como a los diferentes Organismos Pùblicos Descentralizados que envian diversos documentos para su publicación en el Periódico Oficial, se les solicita de la manera más atenta se sirvan remitir dicho documento en forma impresa, en CD, (**realizado en Word con formato rtf**), lo anterior debido a que los procesos de impresión de esta Dirección del Periódico Oficial así lo requieren.

Agradecemos la atención que le sirvan al presente Aviso.

Atte.
La Dirección

AVISO

Por este conducto se comunica a todos los usuarios en general, que a partir del día 10 de Abril del año 2003, está disponible la **Página del Periódico Oficial en Internet**.

Para su consulta, se deberá accesar a la Dirección:

(www.guanajuato.gob.mx) de Gobierno del Estado,
hecho lo anterior dar clic sobre el **Botón Noticias**,
localizar la **Liga del Periódico** y dar clic sobre el **Vínculo**.
o bien (<http://periodico.guanajuato.gob.mx>)

Agradecemos la atención que le sirvan al presente Aviso.

**Atte.
La Dirección**

**DIRECTORIO**

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO

DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Se publica los LUNES, MARTES, JUEVES y VIERNES

Oficinas: Km. 10 Carr. Juventino Rosas

Tel. (473) 73 3-12-54 * Fax: 73 3-30-03

Guanajuato, Gto. * Código Postal 36000

Correo Electronico

Lic. René Cuitláhuac Angel Rodríguez (rangelr@guanajuato.gob.mx)

José Flores González (jfloresg@guanajuato.gob.mx)

T A R I F A S :

Suscripción Anual (Enero a Diciembre)	\$ 1,324.00
Suscripción Semestral	" 660.00
(Enero-Junio) (Julio-Diciembre)	
Ejemplares, del Día o Atrasado	" 21.00
Publicaciones por palabra o cantidad	
por cada inserción	" 2.00
Balance o Estado Financiero, por Plana	" 2,192.00
Balance o Estado Financiero, por Media Plana	" 1,102.00

Los pagos deben hacerse en las Oficinas Recaudadoras del Estado, enviando el ORIGINAL del EDICTO o del BALANCE con el Recibo Respectivo.

Favor de enviar ORIGINALES. Así nos evitará su devolución.

ENCARGADO DE LA DIRECCION
LIC. RENE CUITLAHUAC ANGEL RODRIGUEZ